

MAUMUS

La Iglesia

y la

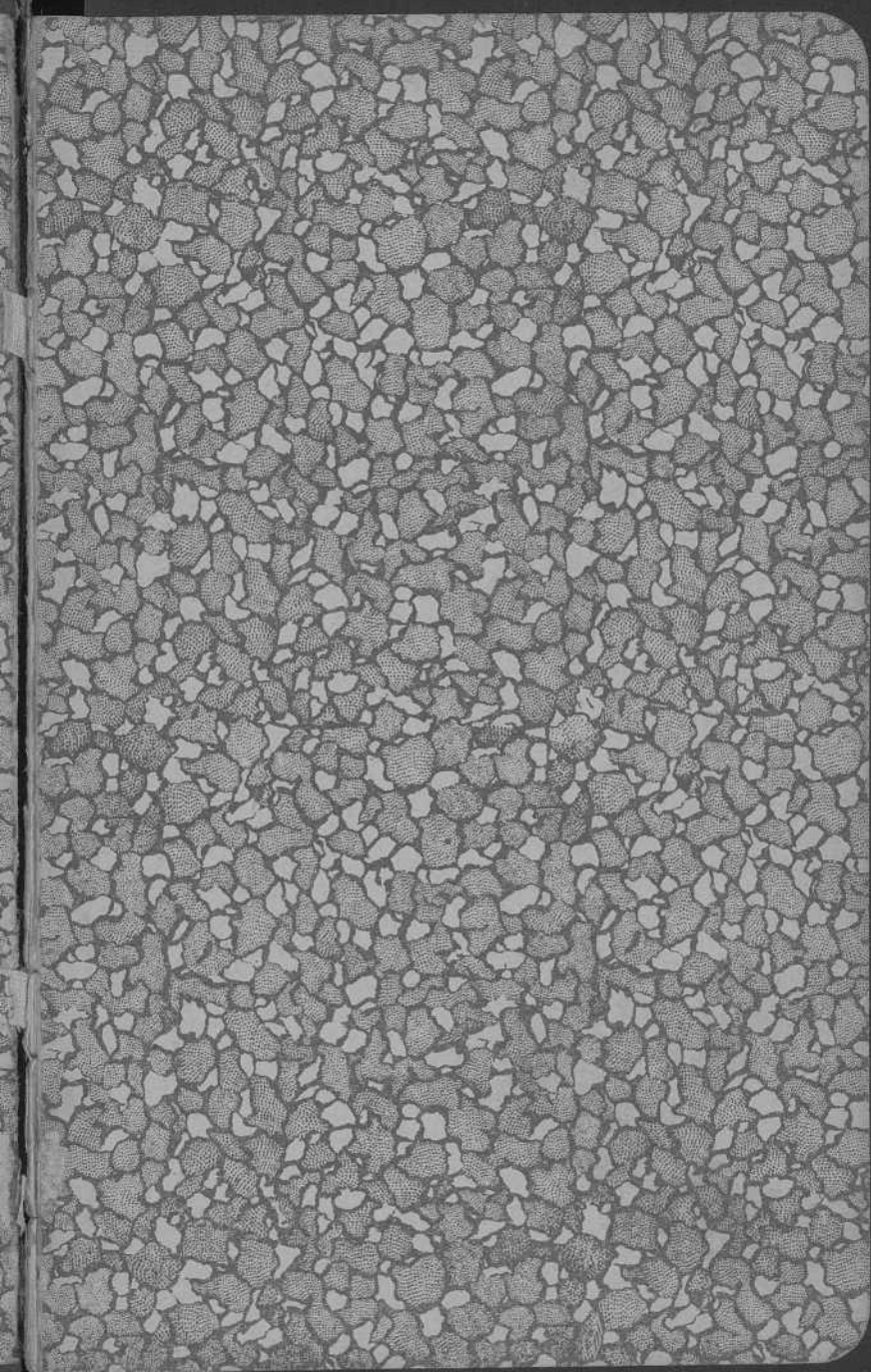
Democracia



859

17859

~~17859~~



~~418~~
~~64~~

18324

LA IGLESIA

Y

LA DEMOCRACIA

APROBACIÓN DE LA ORDEN

Los infrascritos, doctores en Sagrada Teología, hemos leído, por orden del Rdmo. P. Provincial, la obra del Rdo. P. Vicente Maumus, titulada LA IGLESIA Y LA DEMOCRACIA, y la juzgamos digna de la impresión.

Fr. J. M. L. MONSABRE,

Doctor en Sagrada Teología

Fr. Reginald BEAUDOUIN,

Doctor en Sagrada Teología

INPRIMATUR:

Fr. Tomás BOURGEOIS,

Prior Provincial

98
R. P. VICENTE MAUMUS
DOMINICO

LA IGLESIA
Y
LA DEMOCRACIA

HISTORIA Y CUESTIONES SOCIALES



MADRID
ADMINISTRACIÓN DE LA «REVISTA DE MEDICINA Y CIRUGÍA PRÁCTICAS»
Preciados, 33, bajo
—
1893

LA IGLESIA
Y
LA DEMOCRACIA

PIO VII Y LEÓN XIII.

La República cisalpina, hija de la República francesa, acababa de ser reconocida por el tratado de Campo-Formio, cuando, el 25 de Diciembre de 1797, el cardenal Chiaramonti, obispo de Imola, publicó una pastoral para demostrar la natural alianza que existe entre la Iglesia y una sociedad democrática. Después de recordar las enseñanzas del Evangelio, el ilustre prelado añadía lo siguiente: «La forma de gobierno democrático, adoptada por nosotros, no es contraria en manera alguna á las máximas que voy á exponer; no repugna al Evangelio, sino que, por el contrario, exige esas virtudes sublimes que sólo se adquieren en la escuela de Jesucristo. Si las practicáis religiosamente, conseguireis asegurar vuestra felicidad,

vuestra gloria y el esplendor de nuestra República..... La virtud, cuyos deberes están consignados tan claramente en las enseñanzas del Evangelio, es la única capaz de perfeccionar al hombre; conducirlo á la felicidad suprema y constituir el fundamento más sólido de la verdadera democracia. Las virtudes morales, que consisten en el amor al orden, nos harán buenos demócratas, pero de esa democracia pura, que consiste en trabajar sin tregua por la común felicidad, y que, abjurando de las envidias, las perfidias y la ambición, es tan solícita por respetar los derechos de los demás, como por cumplir los propios deberes. De ese modo se consolidará la *igualdad*, que, en su justa acepción, presenta á la ley, dominando sobre todos los miembros del cuerpo social, para dirigir, proteger y castigar; que, de acuerdo con las disposiciones de las leyes divinas y humanas, conserva á cada uno las facultades necesarias para el cumplimiento de los deberes, y que, garantizando la felicidad individual, lo mismo que la felicidad de todos, traza á cada individuo del estado democrático una línea de conducta respecto á lo que debe á Dios, á sí mismo y á sus semejantes. *La igualdad civil, derivada del derecho natural*, embellecida por la moral, establece la armonía en el cuerpo político, cuando cada cual

coopera al bien de todos según la extensión de sus facultades físicas y morales; cuando, á su vez, recoge de la protección social todas las ventajas que tiene derecho á esperar..... Procurad alcanzar el mayor grado posible de virtudes, y seréis verdaderos demócratas; cumplid fielmente los preceptos evangélicos, y daréis días de gloria á la República..... *La obediencia cristiana á las autoridades que la rigen*, el cumplimiento estricto de vuestros deberes, el celo por el bienestar general, serán, con la divina gracia, otros tantos méritos para llegar á ese reino celestial en que os espera el Divino Niño cuya Natividad gloriosa celebramos hoy. Sí, amados hermanos míos, sed buenos cristianos y seréis excelentes demócratas» (1).

Las anteriores líneas demuestran cuáles eran, en medio de una sociedad democrática, las opiniones casi paternales de un prelado que, dos años después de publicar esa pastoral, era elegido Papa con el nombre de Pío VII. Aquel varón insigne no vaciló en buscar en el Evangelio el principio fundamental de la democracia: *la igualdad ante la ley*. Para él, la ley, colocada á igual altura so-

(1) Véase Mr. de Haussonville, *L'Eglise romaine et le premier Empire*, primer volumen, documentos justificativos.

bre todos los miembros del cuerpo social, y dejando á cada uno la posibilidad de cooperar al bien común según la *extensión de sus facultades*, era una concepción tan eminentemente cristiana, que sólo podía asegurarse su completa aplicación con el concurso de las virtudes evangélicas.

Era fácil suponer que el Obispo de Imola, al ocupar la silla de San Pedro, aprovecharía tan favorable ocasión para firmar un solemne tratado de paz entre la Iglesia y la sociedad moderna, que antes había juzgado Pío VII con una condescendencia y una elevación de miras verdaderamente cristianas. La pastoral de 1797 vino á ser preludeo del Concordato.

Ya algunos años antes, en un documento importante, aunque muy poco conocido, su predecesor Pío VI rechazaba, como calumniosa, la acusación de los que suponían á la Iglesia inconsolable por el nuevo estado de cosas y por la destrucción de lo pasado. Pío VI protestó contra la constitución civil del clero, pero tuvo buen cuidado de afirmar, que su protesta no alcanzaba á las nuevas leyes puramente civiles. He aquí las frases de aquel Soberano Pontífice:

« Verumtamen quæ de obedientia legitimis potestatibus debita asseruimus, nolumus eo accipi

sensu, ut a nobis dicta fuerint animo appugnandi novas civiles leges quibus rex ipse præstare potuit assensum utpote at illius profanum regimen pertinentes, ac si per nos et consilio allata sint ut omnia ad pristinum civilem statum redintegrentur, juxta quorundom calumniatorum evulgatas interpretationes (1).

Estas nuevas leyes de que habla Pío VI, y contra las cuales declara que no debe protestarse, todo el mundo las conoce, porque siguen rigiendo en Francia, al menos en su espíritu general, y el Papa trata de *calumniadores* á los que le acusaban de trabajar por la restauración del antiguo régimen, *pristinum civilem statum*. Ya veremos, en el transcurso de este libro, que todos los preladados de Francia estaban perfectamente de acuerdo con aquel Soberano Pontífice.

El Obispo de Imola, elegido en Venecia, no había llegado todavía á Roma, cuando el primer Cónsul ganó la batalla de Marengo. Y por cierto que entre los espectáculos más notables de la historia, figura el encuentro del nuevo Pontífice y el joven vencedor de Italia, en el primer escenario del mundo. El Pontífice, jefe de la antigua y venera-

(1) Breve del 10 de Marzo de 1791 al Cardenal de la Rochefoucauld.

ble Iglesia católica, se encontraba frente á frente de un hombre elevado á los primeros puestos, después de aquellas convulsiones formidables que constituyeron la revolución francesa. La Francia aparecía «indómita y rebelde»; su futuro emperador no la había colocado aún «un freno de acero, para lanzarla, á rienda suelta, por todos los campos de batalla de Europa; además, desde el punto de vista religioso, era algo así como una inmensa llanura cubierta de ruinas, apenas iluminadas por los primeros rayos de una nueva gloria».

Pío VII amaba demasiado á la Iglesia para no desear con entusiasmo la restauración del culto, y la actitud del vencedor de Marengo frente al clero de Italia le hacía suponer que sus esperanzas no eran infundadas. Por su parte, el primer Cónsul tenía el alma bastante grande para desconocer la importancia de aquella empresa. Napoleón sabía muy bien que el cardenal Chiaramonti no huyó ante las tropas francesas en 1797, y conocía además la célebre pastoral, que demostraba en el Obispo de Imola un espíritu tolerante con las ideas que entonces se agitaban en el mundo.

En una alocución dirigida al clero de Milán, el 3 de Junio de 1800, el general Bonaparte decía: «Los filósofos modernos han procurado persuadir

á Francia de que la región católica era un enemigo implacable de todo sistema democrático y de todo gobierno republicano, y, sin embargo, los filósofos se equivocan.»

Pío VII y el primer Cónsul se hallaban, pues, en las mejores condiciones para firmar el pacto de reconciliación entre la Iglesia y un Estado democrático y republicano. Pero antes de llegar al Concordato, ¡cuántos obstáculos se presentaron, cuántas dificultades insuperables, al parecer! Como parece que hoy se han olvidado ciertos detalles, no será inoportuno recordarlos (1).

El clero era en otro tiempo, en Francia, una potencia política, el primer orden del Estado; sus derechos eran considerables, y sus posesiones te-

(1) Sólo hablamos aquí de las dificultades por parte de la Iglesia, aunque también eran grandes por parte del Gobierno de Francia. Los personajes que acompañaban al primer Cónsul se mostraban resueltamente hostiles á toda idea de reconciliación; *pero, familiarizados con las cuestiones religiosas* é imbuidos por los principios del siglo XVIII, aconsejaban á Bonaparte que se hiciera protestante ó se proclamara jefe de una nueva religión. Napoleón aplastaba á sus contradictores con el peso de su elocuencia y su superior talento. «Afortunadamente, decía, soy en la actualidad bastante poderoso; pero creo que si yo quisiera cambiar la religión tradicional de Francia, ésta se levantaría contra mí y me vencería.»

rritoriales inmensas. La Revolución había confiscado aquellos bienes y aniquilado aquella potencia política; había creado un cisma, colocando á los constitucionales en las sillas de los ortodoxos. Las condiciones preliminares presentadas por el primer Cónsul, eran: la destitución en masa de todos los prelados, un arreglo completo de las antiguas circunscripciones elesiásticas, la ratificación de la venta de los bienes nacionales; el clero dejaría de ser un cuerpo político, y la designación de sus jefes correría á cargo del primer Cónsul, quien se reservaba el derecho de nombrar, para esos puestos, algunos constitucionales. Esta última cláusula, se presentó estando en curso las negociaciones; el Papa consintió en ella, mediante una retractación por parte de los constitucionales.

Se concibe los sinsabores del Soberano Pontífice en aquellos momentos: la condición que, con justo motivo, le parecía más dura, era el sacrificio de los obispos leales.

Pío VII escribía al primer Cónsul: «Dispensadme de declarar públicamente que destituiré á respetables prelados que han padecido persecuciones en defensa de la Iglesia. En primer lugar, mi derecho es algo dudoso, y en segundo, me cuesta mucho tratar así á esos ministros del Altísimo,

perseguidos y desterrados. ¿Qué responderíais al que os exigiera sacrificar á los generales que os rodean y que os han ayudado con entusiasmo á conseguir vuestras repetidas victorias?»

Á esas preocupaciones tan graves y tan legítimas, se unían los actos de un grupo implacable, que veía con dolor la reconciliación posible entre la Iglesia y la República francesa: no se disimulaba la fuerza que la paz religiosa iba á dar al nuevo orden de cosas, y hasta se procuró intimidar al Soberano Pontífice. Llegaron algunos á sospechar de la pureza de intenciones del Papa, atribuyendo á miras ambiciosas el noble deseo de curar las heridas de la Iglesia. No es extraño, pues, que aparecieran en Roma pasquines concebidos en estos términos:

*Pio VI per conservar la fede
perde la sede.*

*Pio VII per conservar la sede
perde la fede.*

Siempre ha sucedido y sucederá lo mismo.

Cuando la Iglesia, acordándose de su misión divina, no consiente en figurar al servicio de una pasión ó de un partido; cuando pretende romper todas las ligaduras con que se la quiere sujetar, y,

elevándose «por encima del tiempo y del cambio», sólo aspira á trabajar por la salvación de las almas, aquellos que debían prestarla su apoyo para restaurar un edificio derruido, la acusan de barrenar sagrados intereses.

Si Pío VII hubiera sido un intransigente ó un pusilánime, hubiera retrocedido ante las proposiciones del primer Cónsul ó capitulado ante los ataques de los viejos partidos: no ocurrió nada de esto; pero se firmó el Concordato.

En nuestros días, se daría á esto un nombre nuevo y mal definido: el *oportunismo*. En el lenguaje cristiano, ese acto representa el amor de la paz, la adhesión á la Iglesia y la inteligencia de los tiempos.

El cardenal Pecci, obispo de Perugia, publicaba en 1877 una primera carta pastoral acerca de *La Iglesia y la civilización*. En dicho documento decía: «La sociedad, como compuesta de hombres esencialmente perfectibles, no puede permanecer inmóvil; progresa y se perfecciona»; y, después de enumerar todas las conquistas de la ciencia mo-

derna, añadía: «La Iglesia, que conoce todos estos progresos, no puede ni debe oponerles ningún obstáculo, sino saludarlos llena de alegría.»

Un año después, el mismo Obispo de Perugia publicaba otra pastoral acerca del propio asunto: «Si la autoridad viene de Dios, decía, debe reflejar la majestad divina, para ser verdaderamente respetable, y la bondad de Dios, para que la acepten con gusto todos los que se hallen sometidos á ella. Quien tenga en sus manos las riendas del gobierno, bien sea un individuo ó una persona moral, bien deba su cargo á la elección ó al nacimiento, en un Estado democrático ó en una monarquía, no ha de buscar en el poder la satisfacción de sus ambiciones y el vano orgullo de estar por encima de todos; sino, por el contrario, el medio de servir á sus hermanos, como el Hijo de Dios, que no vino al mundo para que le sirvieran, sino para servir á los demás.»

Breves máximas, en las cuales está contenido el concepto del poder en la forma más feliz y consoladora que cabe desear.

«Los reyes de las naciones habían abusado extraordinariamente del poder: sus ambiciones no tenían límites, y las saciaban devorando la sustancia de los pueblos y los frutos de sus sudores;

sus voluntades constituían una ley, y ¡desgraciado de quien se negaba á cumplirla! No contentos con esto, pretendían que les dieran títulos fastuosos que, comparados con la realidad, no eran más que solemnes y crueles ironías.

»Otro es el poder informado por las enseñanzas cristianas: es modesto, laborioso, atento á favorecer el bien y contenido por el pensamiento de que, en el Juicio final, se reservan grandes castigos para el que no haya gobernado bien. Imposible parece no verlo; el corazón se dilata ante una imagen tan noble de la autoridad, y la obediencia que ésta reclama, y que es indispensable al orden y progreso de la sociedad, pierde sus amarguras, haciéndose fácil y dulce.

»Á las enseñanzas relativas á los que ejercen el poder, corresponden las concernientes á las personas sometidas al mismo. Si toda autoridad debe á Dios su razón de ser, su majestad, su solitud por promover el bien, será ilícito rebelarse contra ella, porque esto equivaldría á rebelarse contra Dios. La obediencia del individuo debe ser franca, leal, y proceder del sentimiento íntimo y no del temor servil de los castigos; debe llevar consigo la prueba de su sinceridad, y aceptar de buen grado los sacrificios que reclame, en inte-

rés de todos, aquel que ejerce la gobernación del Estado.

»Más de una vez habréis oído violentas acusaciones contra la Iglesia; en no pocos casos, os la habrán presentado como enemiga de la libertad humana y como humilde servidora de cualquiera que se sienta en el trono. Ahora, podéis comprender el fundamento de tales acusaciones.»

El cardenal Pecci establece después la distinción entre la obediencia debida al poder y la resistencia legítima cuando ésta invade el sagrado dominio de las conciencias; recuerda el ejemplo de los primeros cristianos, que, aunque de modesta condición, «ignoraban el arte de doblegarse á injustos caprichos de los Césares».

El Obispo de Perugia terminaba dicha carta pastoral anunciando á sus diocesanos la muerte de Pío IX; algunos días después, era elegido Papa con el nombre, glorioso desde entonces, de León XIII.

El documento firmado por el Obispo de Imola hacía presentir el Concordato entre la Iglesia y la República francesa; las pastorales del Obispo de Perugia contienen el germen de un Concordato negociado sobre bases más amplias: la reconciliación entre la Iglesia y los tiempos modernos.

León XIII sabe que la Iglesia no es una meta

colocada ante la humanidad, para detenerla en su marcha; es un círculo cuyo centro es fijo, pero cuya circunferencia se ensancha y extiende á medida que se desarrollan las sociedades. El centro fijo, inmóvil, es el dogma, necesariamente inflexible, y la circunferencia es esa maravillosa flexibilidad de la Iglesia, que la permite adaptarse á las exigencias, necesidades y aspiraciones de los tiempos.

Los que desconocen el genio y valentía de León XIII, nos recuerdan á los compañeros de Cristóbal Colón cuando le aconsejaban que volviera atrás, hacia los viejos ríos, no queriendo avanzar más con él en ese mar que, entonces, se llamaba el *mar tenebroso*. El ilustre genovés, fué sordo á aquellas súplicas y á aquellas amenazas, y su obstinación sublime le proporcionó la gloria de colocar la cruz de Cristo en un mundo nuevo.

Antes de partir, el atrevido navegante comparció ante la Universidad de Salamanca, en la que algunos doctores «se inclinaban á ver en la teoría de aquel extranjero una innovación peligrosa, que ocultaba quizás una herejía»; pero el dominico Fr. Diego de Deza y el nuncio Scandiano tomaron la defensa de Colón, y éste pudo confiar las angus-

tias de su alma, al guardián del convento de la Rábida (1).

El Obispo de Perugia decía á sus diocesanos al anunciarles la muerte de Pío IX: «Pedid á Dios que se digne conceder muy pronto un nuevo jefe á su Iglesia; rogadle que cubra á éste con su protección, para que en medio de las tempestades que se agitan en el mundo, pueda conducir al puerto deseado la navecilla mística confiada á su dirección.»

Lo mismo que Cristóbal Colón cuando marchaba á descubrir un mundo, León XIII dirige la barca de Pedro hacia tierras nuevas; la lleva por alta mar, porque ha oído la voz del Divino Maestro: *Duc in album*.

Parece que asistimos á la entrada en escena de uno de los grandes actores de la Historia; y en el inmenso teatro, del que algunos le creían alejado para siempre, encuentra el Papado un personaje nuevo, bastante distinto de aquellos con quienes tuvo que discutir durante mil años. En lugar de las dinastías ungidas por sus manos, ve frente á frente la democracia, ¡encuentro conmovedor, en verdad, y del cual dependerá con mucho el desenlace del

(1) *Christophe Colomb*, por Rosselly de Lorgues.

drama de los tiempos próximos! El Papado lo sabe, y, sin entretenerse en discursos inútiles, va derecho hacia la democracia: ¿de qué le habla? De aquello que más preocupa actualmente al pueblo, de la cuestión social (1).

La democracia representa, ante todo, la aplicación al orden social de los cuatro principios siguientes:

1.º La igualdad de todos los ciudadanos ante la ley.

Cuando la ley es la misma para todos, ora se trate de proteger, de defender ó de castigar; cuando, sin excepción de personas, inclina la balanza hacia el lado de la justicia, sean cualesquiera la posición, el carácter de los que á ella están sometidos; cuando en un Estado no hay dos pesos ni dos medidas, pesados y estrechas para los pequeños, ligeros y anchas para los grandes, ese Estado se halla en posesión del principio fundamental de la democracia, cuyas consecuencias lógicas son:

2.º La posibilidad, para todos los ciudadanos, de obtener cargos y honores, sin más títulos que su mérito personal.

(1) Anatolio Leroy-Beaulieu, *La papauté, le socialisme et la démocratie*.

3.º El reparto proporcional de las cargas que incumben á todos, es decir, la igualdad relativa en materia de impuestos.

4.º El derecho concedido á todos de emitir su opinión ó voto, directamente ó por delegados, cuando se trate de confeccionar leyes ó variar la forma de gobierno.

Tales son las grandes líneas del edificio social democrático; tales son las bases en que, hace cien años, descansa la sociedad francesa. Si para resolver el problema social bastara aplicar esos principios, la solución sería fácil, ó, mejor dicho, no habría problema, porque nadie duda hoy seriamente las máximas que acabamos de exponer.

Pero la democracia contemporánea suscita otras muchas cuestiones, bastante más difíciles y temibles. No la basta haber sido llamada á la vida política; soporta con impaciencia *el peso del sol y del calor*; busca reivindicaciones que interesan á lo que hay de más íntimo en el mecanismo del cuerpo social, y sus conquistas, en el orden político, parecen ser una sombra vana comparadas con la realidad que aspira á conseguir.

He aquí el problema que hoy está sobre el tapete, y que, no sin motivo, provoca las meditaciones de los hombres que se preocupan de lo futuro;

porque, en efecto, se trata nada menos que del porvenir del mundo.

«Cualquiera que estudie bien los caminos por los cuales la divina Providencia guía á la historia contemporánea, reconocerá desde luego el papel importante que desempeña en la actualidad, y que debe desempeñar en lo futuro, el poder del pueblo. Ahora bien: puesto que todos reconocen que las grandes cuestiones del porvenir no se relacionan con la Guerra, el Comercio ó la Hacienda, sino con el mejoramiento de las condiciones en que viven las grandes masas populares, y especialmente las clases obreras, tiene importancia suma que la Iglesia se encuentre siempre al lado de la Humanidad y de la Justicia, con relación á las multitudes que componen el cuerpo de la familia humana» (1).

Es imposible no verlo: la democracia, que hace algunos años apenas pasaba de ciertos límites, lo invade todo en la actualidad, y no se detendrá en su camino, porque es la gran potencia del porvenir. Por eso, con un conocimiento profundo de las necesidades y aspiraciones de la época actual, León XIII ha adoptado esa línea de conducta

(1) Cardenal Gibbous. citado por Mr. de Vogüé, *Spectacles contemporains*, pág. 62.

que tanto asombra á los que viven bajo la influencia de los prejuicios de otros tiempos ; pero los que no ignoran la gran transformación que va cambiando al mundo, sienten inmensa admiración hacia el gran Pontífice cuya mano hábil y segura rige el timón de la barca del Pescador. « El Pontificado romano está hoy personificado en la primera figura intelectual de Europa, dice monseñor Iveland, Arzobispo de Saint-Paul. Basta haber estado algún tiempo en contacto con la personalidad de León XIII, ó haber estudiado cuidadosamente sus Encíclicas, para admirar la finura y agudeza de su espíritu, la profunda universalidad de sus conocimientos..... Tiene todas las cualidades para ser el Pontífice de su tiempo, y sabe utilizarlas con oportunidad. Su nombre pasará á la Historia como el de un Papa que ha comprendido la época en que vive, y que posee á la vez el entusiasmo y la inteligencia para colocarse en la proa del buque y guiarle en medio del oleaje más impetuoso. Un nuevo espíritu penetra el mundo....., siendo muy satisfactorio para la Iglesia y para la sociedad entera que, en esta época crítica, rija los destinos del orbe católico el Papa León XIII » (1).

(1) Véase el periódico *Le Monde*, 2 Mayo 1892.

Si la democracia, que hoy desempeña tan importante papel, y á la cual pertenece sin duda el porvenir, no hubiera echado profundas raíces en otra época, sería muy difícil explicar su fuerza y su vitalidad. Hubiera desaparecido, como pasan las creaciones artificiales del genio humano; hubiera perecido en medio de las tormentas que se levantaron contra ella; sería quizás un recuerdo histórico, como otras instituciones que parecían vigorosas, y que, sin embargo, fueron vencidas. ¿Cuál es la causa de la resistencia invencible de la democracia? Puede decirse que ésta ha sobrevivido á todo, porque, antes de ser una fuerza política, era un hecho social necesario.

El edificio social se compone de tres partes distintas: en el vértice un jefe, en la base el pueblo, entre la base y el vértice puntos intermedios que representan el lazo de unión entre el pueblo y el jefe. Este jefe no es necesariamente un rey, un emperador ó un presidente, puede serlo uno ú otro; el intermedio no es forzosamente una aristocracia hereditaria, pues pueden serlo los delegados elegidos en una ú otra forma; pero en la base está siempre el pueblo. Si el pueblo goza de derechos políticos determinados por una Constitución, esta Constitución, como todas las cosas humanas, se halla so-

metida á las leyes del tiempo y del cambio. Una revolución ha dado al pueblo derechos políticos, una contrarrevolución se los quitará; desde este punto de vista, se encontrará, como la aristocracia, la monarquía ó la república, á merced de las tempestades políticas. Pero el vendaval que barre las formas de gobierno, nada puede contra una nación considerada en sí misma, haciendo abstracción de toda combinación especial artificiosa, á menos que se suponga la destrucción, el aniquilamiento del país.

Desde ese punto de vista, la democracia representa, pues, un hecho social necesario. Se la podrá privar de todos sus derechos, pero no por eso dejará de existir; aun entre una monarquía y una aristocracia, de las que quizás no quedan vestigios cuando ha pasado la tempestad (1). Esta es la razón pro-

(1) «Est valde notanda differentia inter has species politicæ gubernationis, nam monarchia et aristocratia introduci non potuerunt sine positiva institutione divina vel humana, quia sola naturalis ratio unde sumpta non determinat aliquam ex dictis speciebus ut necessariam, unde cum in humana natura, per se spectata absque fide seu revelatione divina, non habet locum positiva institutio, de illis speciebus necessario concluditur, non esse immediate a Deo. At vero democratia esse potest absque institutione positiva, ex sola naturali institutione, seu emanatione, cum sola negatione novæ seu positivæ institutionis, quia ipsa naturalis ratio

funda del poderío de la democracia; sin embargo, antes de alcanzar el estado floreciente en que hoy la vemos, ha experimentado muy diversa fortuna y atravesado no pocas crisis. Creo interesante describir las fases de su evolución desde que dió los primeros pasos, débiles y vacilantes, hasta hoy, que, como reina triunfante, ha sabido ocupar sus alturas, desde las cuales domina el mundo.

«Esta democracia moderna que León XIII considera hija de Dios y de Cristo, tiene contra la Iglesia, contra el Papado, contra Cristo y contra el mismo Dios, prevenciones y rencores que sólo pueden desvanecerse con inteligencia y energía. Teme que la Iglesia no la acaricie más que para pasarla un lazo alrededor del cuello: tan injustas desconfianzas las vencerán los Papas y la Iglesia católica á fuerza de paciencia y prudencia» (1).

La Iglesia, representada por su Pontífice, no busca á la democracia para encadenarla, sino como

dictat, potestatem politicam supremam naturaliter sequi ex humana communitate perfecta, et ex vi ejusdem rationes ad totam communitatem pertinere, nisi per novam institutionem in alium transferatur, quia ex vi rationis neque alia determinatio locum habet, neque immutabilior postulatur.»—(Suárez, *Defensio fidei*, l. III, cap. II, § 8.)

(1) Anatolio Leroy-Beaulieu, *León XIII devant ses contemporains*, publicación de Boyer d'Agen.

madre cariñosa que quiere acompañar á su hijo; en efecto, la democracia es hija de la Iglesia. El pueblo lo ha olvidado, y para recordárselo hemos escrito estas páginas.

Si la democracia lo recuerda, si comprende que después de haberla criado, sostenido y protegido siempre, la Iglesia puede asegurarla lisonjero porvenir, quedará hecha la reconciliación, se firmará la paz, un nuevo Concordato unirá la Iglesia á la sociedad moderna; y la gloria de esa campaña corresponderá al gran Pontífice que ha encendido en lejanas costas un faro, cuya luz se confunde con la de las estrellas: *Lumen in cælo*.

El encuentro de la Iglesia y de la democracia es nuevo, si nos remontamos á la historia de los siglos últimos, aunque durante este período no fueron completamente desconocidas una de otra; pero la alianza entre la Iglesia y la democracia tiene fecha más antigua, pues comenzó con la Iglesia misma. León XIII ha dedicado á este asunto una página de su hermosa Encíclica *Rerum novarum*. El pueblo se encontró muy bien con los auxilios que le prestó la Iglesia: ¡ojalá el recuerdo del pa-

sado sea, para la democracia, el estímulo del presente y la esperanza del porvenir!

«Roma, como todas las ciudades del placer, ocultaba bajo una faz sonriente un fondo de tristeza; en ninguna parte corrían más lágrimas, porque en parte alguna había menos piedad. Los desgraciados fueron las primeras conquistas de San Pedro..... Á aquellos infelices, confundidos con el animal, tratados como cuerpos sin alma, dirigía Pedro sus admirables palabras: «Sois una raza escogida de prelados y reyes, una nación santa, un pueblo que Dios ha hecho suyo para que anunciéis las grandezas del que os ha llevado, desde las tinieblas, á su admirable luz.»

«Se comprende la sorpresa y emoción de aquellos infortunados, y su adhesión para el apóstol. Si Pedro no tenía aún ese sublime lenguaje que es el de sus últimos días, en términos más familiares exponía la misma doctrina, divulgaba análogas promesas, y en el acto las realizaba, porque desde el momento en que hubo grupos de fieles para formar en Roma una Iglesia, los esclavos tuvieron los mismos derechos que sus amos, los mismos bienes, los mismos honores. Siendo todos hermanos en Jesucristo, é iguales entre sí por el bautismo, participaban de las ceremonias del culto, asistían

juntos á la predicación y á los santos misterios..... El esclavo tomaba parte en todos esos ritos; el que en la Roma pagana se le consideraba indigno de religión y se le rechazaba de los altares en que sacrificaba su amo, se vió admitido en lo más íntimo del culto cristiano: su gratitud correspondió á todos estos beneficios. Fué constante, porque encontró en la Iglesia, además de la igualdad religiosa, hermanos que no le olvidaban al terminar el sacrificio, que le consolaban mientras se hallaba sometido al yugo de la esclavitud y le prestaban valiosa ayuda al recobrar su libertad. Por cierto que la libertad, tan deseada por la clase servil, no remediaba su miseria; el liberto se encontraba sin recursos, sin crédito, y sus primeros pasos en el mundo eran difícilísimos. *Sólo la Iglesia le tendió entonces la mano.* Muchos fueron á ella buscando un centro de vida, una protección para el tiempo presente, y, además de esto, recibieron de la Iglesia bienes eternos.

»Las mismas causas que llevaron al cristianismo los esclavos y los libertos, atrajeron igualmente al pueblo bajo, á los comerciantes y mercenarios. Esta clase de ciudadanos, pobre, pero altiva, se reformó, separándose del mundo servil que antes había absorbido la industria. En aquellas circunstancias, la

unión y los mutuos auxilios representaban una necesidad imperiosa; pero ¿cómo realizarla en una época en que los hombres de Estado pensaban principalmente en limitar las asociaciones?» (1).

Tal fué el primer encuentro de la Iglesia y la democracia. La Iglesia dió á ésta lo único de que entonces disponía: la igualdad religiosa y la libertad del alma.

Como aquel Papa (2) que se negó á reconocer á su madre vestida con lujosos trajes, y la estrechó con efusión entre sus brazos al verla con las sayas que indicaban su pobreza nativa, la Iglesia no se ha avergonzado nunca de la gloriosa modestia de su origen. Cuando, muchos años después, llegó á ser rica y poderosa en lo terrenal, sus obispos, animados por el espíritu del Evangelio, la despojaron de esas galas mundanas, y el más grande de ellos, Bossuet, en pleno siglo XIV enseñaba que la Iglesia es, ante todo, la ciudad de los pobres, de los indigentes y de los miserables (3).

¿Qué tiene de extraño, pues, que León XIII busque al pueblo para anunciarle la buena nueva?

(1) Ab. Fouard, *Les origines de l'Église*, cap. XVIII.

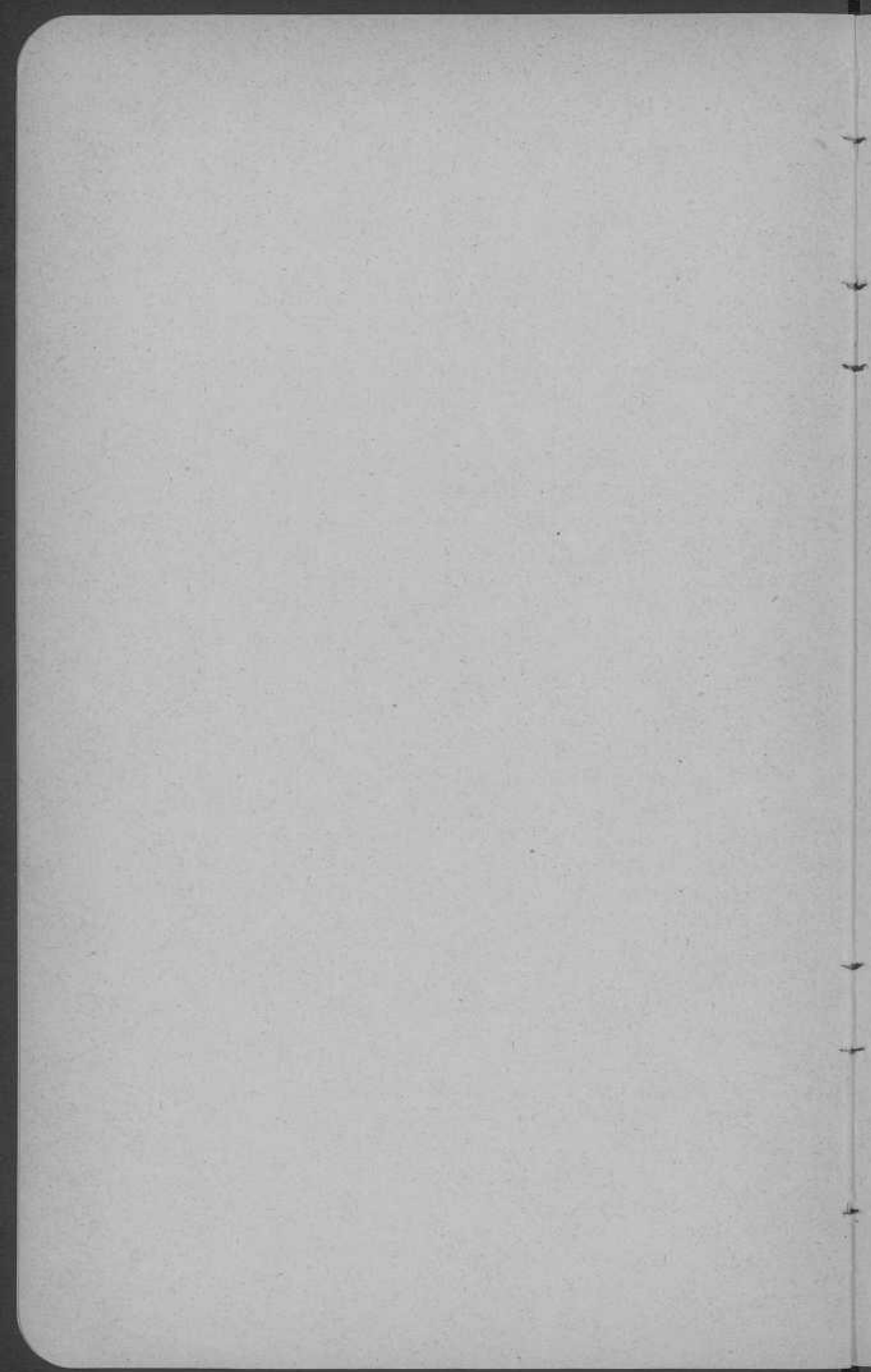
(2) Benito XI.

(3) Véase el sermón de Bossuet acerca de *La eminente dignidad de los pobres en la Iglesia*.

Cuando la democracia, fascinada por falsos profetas y confiada en su fuerza, intenta alejarse de la Iglesia que fué siempre su madre, ¿no debe el Papa levantar su voz para dejar oír acentos en los cuales reconocerá aquélla el corazón de quien la crió?

Á la Iglesia corresponde, sin duda, el honor de haber preparado esa nueva potencia que aparece en el mundo; á la Iglesia pertenece la gloria de haber derramado esa semilla, que tardó en brotar en medio de las malezas, pero que hoy ha llegado á ser el gran árbol á cuya sombra descansarán las futuras generaciones.

Esta parte de la herencia santa es demasiado bella para que los católicos no la reivindicemos por completo, demostrando á la vez el valor y la legitimidad de nuestro títulos de posesión.



CAPÍTULO PRIMERO.

LAS IDEAS CRISTIANAS Y LAS LEYES PAGANAS.

La ley de las Doce Tablas y el Código Justiniano.—El orgullo de los privilegiados; el olvido de las nociones naturales de lo justo y lo injusto; una rigidez inflexible; la deificación del Estado, son los caracteres generales de la ley de las Doce Tablas.—Bajo la influencia de las ideas cristianas, penetra en las leyes el principio de igualdad.—Las leyes se remontan al verdadero principio del derecho, se humanizan.—Separación de los dos poderes y libertad de la conciencia.

Decir que el advenimiento del cristianismo fué la mayor revolución que ha cambiado la faz del mundo, sería hacer una declamación vulgar; sin embargo, no parece inoportuno recordar que el Evangelio, dejando intactas las instituciones políticas de su tiempo, procuró tan sólo transformar al hombre, elevándole y purificándole. Fué ante todo una regeneración moral, cuyo objetivo era la perfección divina misma (1), á cuya perfección debe aspirar el hombre practicando el precepto por excelencia, el precepto de la caridad.

(1) San Mateo, v. 48.

«Amaos unos á otros, porque todos sois hermanos, hijos del mismo Padre, que está en el cielo» así dice el Evangelio.

Esta nueva idea debía apoderarse de las almas, mucho antes de penetrar en las leyes; los progresos íntimos del Evangelio fueron bastante más rápidos que sus progresos públicos, por decirlo así, pero debía llegar un momento en que la revolución cristiana se viera combatida por las legislaciones humanas. Si se necesitó mucho tiempo para colocar las leyes al nivel de las ideas, debe buscarse la causa de este fenómeno en la resistencia desesperada del espíritu pagano, espíritu orgulloso y duro, que siempre se revolió contra las máximas humildes y caritativas del Evangelio. Sin embargo, á pesar de todo, el cristianismo iba dominando el mundo, y las leyes tuvieron que contar con él.

Vamos á demostrar los progresos que produjo el advenimiento social del Evangelio, comparando la antigua legislación de las Doce Tablas, con el Código de Justiniano. Aunque éste tiene no pocos defectos, es evidente la influencia que sobre el Código Justiniano ejerció la religión cristiana; esos defectos los corregirá poco á poco el trabajo de la Iglesia y de los siglos.

Los caracteres generales de la legislación de las Doce Tablas, son:

1.º El orgullo de una clase privilegiada que deja caer todo su peso sobre la plebe despreciada; nadie hacía caso de los esclavos, no eran hombres;

2.º El olvido total de las nociones naturales de lo justo y lo injusto, reemplazadas por el convencionalismo de la fórmula;

3.º Una rigidez inflexible que somete á férreo yugo los sentimientos más profundos y legítimos de la naturaleza;

4.º La deificación del Estado.

Tales eran, según Troplong (1), los caracteres generales del antiguo derecho romano.

1.º Los patricios se creían tan superiores á los plebeyos, habían establecido entre ambas clases una línea de demarcación tan profunda, que la ley prohibía rigurosamente los matrimonios entre patricios y plebeyos. Cuando, más tarde, propuso el tribuno Canuleius la derogación de una ley tan injuriosa para el pueblo, se levantó contra él el orgullo de los patricios. «¡Desde el momento en

(1) *De l'influence du christianisme dans le droit civil des Romains*. Resumimos aquí fielmente esa obra de tan sabio jurisconsulto.

que esto se haga, decían, no habrá nada puro, no se reconocerá lo suyo, ni lo de los suyos; esos matrimonios no serán más que uniones fortuitas, como las de los brutos!» El ideal de los romanos consistía en mantener á la plebe en un estado de sumisión degradante, y después de la expulsión de Tarquino el Soberbio, aquel yugo fué tan pesado como en tiempo de los reyes (1).

En cuanto á los esclavos, véase lo que acerca de ellos decían los antiguos: «Si un ciudadano mata á su esclavo, dice Platón, la ley declara al homicida exento de pena, siempre que se purifique por ciertas expiaciones; pero si un esclavo mata á su amo, puede hacerse con él lo que se quiera, con tal de que no se le conserve la vida» (2). Aristóteles es todavía más implacable en este punto: «Hay poca diferencia entre los servicios que el hombre obtiene del esclavo y del animal. La mis-

(1) Véase César Cantú, *Historia Universal*, t. II.—El prejuicio aristocrático era tan tenaz, que cuando Cecilia Metella se casó, en segundas nupcias, con el que fué después el célebre dictador Sila, entonces Cónsul (666), toda la población se indignó y los senadores no creían digno de la mano de tan ilustre dama á aquel á quien habían elegido para el consulado.—V. D. Gueranger, *Sainte Cécile et la société romaine*, cap. XII.

(2) *De las leyes*, lib. IX.

ma naturaleza lo ha dispuesto así, haciendo á los hombres libres diferentes de los esclavos, dando á éstos la fuerza que conviene á su destino, y á aquéllos una estatura recta y elevada..... Es, pues, evidente que unos son naturalmente libres y otros naturalmente esclavos, y que, para estos últimos, la esclavitud es tan útil como justa» (1).

Ahora bien: en tiempo de Cicerón, tan abominable doctrina conservaba todavía su vigor, y esa lepra asquerosa era tan inherente á la sociedad pagana, que el mismo Justiniano no se atrevió á remediarla y mantuvo la esclavitud legal. Las ideas nuevas suavizaron mucho la suerte de los esclavos, á quienes los cristianos consideraban como hermanos (2); pero no habían penetrado aún lo bastante en el espíritu moderno para que desapareciera por completo la esclavitud.

Grande sería el asombro de aquel país ambicioso y corrompido, cuando un extranjero se presentó en Roma defendiendo doctrina tan diferente de la de sus filósofos, pues decía: «La tierra está habitada por una gran familia de hermanos, hijos del mismo Dios y regidos por la misma ley moral; desde Je-

(1) *Polit.*, I, cap. II.

(2) Véase la *Epístola de San Pablo á Filemón*.

rusalén hasta España se han roto los muros de separación, haciendo cesar las enemistades que dividían á los hombres. El cosmopolitismo, que es el señor de la humanidad en su mayor escala, sucede á las ambiciones de los diversos pueblos, y el cristianismo no hace excepción de griegos ni de bárbaros, de sabios ni ignorantes, de judíos ni gentiles. Esta nueva ley, que viene á rejuvenecer la Humanidad, no tiene por objeto destruir la autoridad de los poderes establecidos, aunque reconoce en los débiles y los oprimidos derechos que los grandes deben respetar. Á los poderosos les recomienda la dulzura y la equidad con sus siervos, á los padres les dice que no irriten á los hijos; pero en manera alguna quiere romper con violencia las instituciones consagradas por el tiempo.

»No levanta al esclavo contra su amo, ni al hijo contra el padre, ni á la mujer contra el esposo: quiere positivamente que los príncipes y los magistrados sean obedecidos.

»Pero el yugo de que se ha librado el hombre sin grandes dificultades, es el de la materia y de los sentidos para devolver al espiritualismo su superioridad divina. ¿Cuáles son los frutos del materialismo? La disolución, la idolatría, las enemistades, los crímenes. La sociedad romana ofrece

ejemplo palpable de ese doloroso espectáculo de corrupción. ¿Cuáles son, por el contrario, los frutos del cristianismo? La caridad, la paz, la paciencia, la humanidad, la bondad, la castidad. Conviene, pues, que el espíritu no se extinga, que sustituya á la carne y que sustituya también á la letra de la ley, porque la ley nueva es espiritual. Vive por la verdad y no por la forma, y no es esa ley cargada de preceptos y disposiciones, en las cuales el espíritu suele estar en pugna con la letra. La nueva ley recomienda á los hombres que estén unidos por cierta comunidad de afecciones; que exista entre ellos una ternura fraternal; que se consideren todos como miembros de una misma familia; que se ayuden mutuamente por una caridad sincera; que no devuelvan mal por mal, sino que amen al prójimo como á sí mismos, y sepan que, cuando un hombre padece, todos padecen con él.

»Ante Dios todos los hombres son iguales, todos forman un mismo cuerpo: judíos, gentiles, esclavos, todos son libres ó llamados al estado de libertad; porque la Providencia es igual para todos, y la tierra pertenece al Señor, con todo lo que ella contiene. Por lo demás, si hay que perseguir la verdad, el cristiano no debe refugiarse en la muerte voluntaria como el estoico, sino sufrir bendiciendo

á sus perseguidores, resistir y permanecer firme, armado como guerrero intrépido con la coraza de la fe, el casco de la salvación y la espada espiritual.

»Tal es la moral que quedó planteada frente á una sociedad llena de orgullosas desigualdades» (1).

No tardó en sentirse el efecto de aquella campaña, y el gran principio de la igualdad reemplazó bien pronto, en las preocupaciones de los filósofos, á los sistemas degradantes de Aristóteles y de Platón.

Nada tenemos que decir acerca de un punto tan discutido como las relaciones de Séneca con San Pablo; pero es casi imposible que aquel filósofo no fijara su atención en las predicaciones del apóstol. Antes de que éste llegara á Roma, Galeno, hermano mayor de Séneca y procónsul de Acaya, fué llamado para juzgar unas diferencias entre San Pablo y los judíos de Corinto; ambos hermanos conservaban íntimas relaciones, y es difícil suponer que Galeno no hablara nunca de uno de los sucesos más importantes de su administración á su

(1) Hemos extractado de la obra de Troplong ese resumen, bastante exacto, de las epístolas de San Pablo.

hermano, á quien tanto agradaba preocuparse de los asuntos doctrinales. San Pablo predicó libremente en Roma durante dos años, y aquella palabra tuvo tan gran resonancia, que sus ecos llegaron hasta el palacio imperial.

¿Cómo se comprende que Séneca ignorara la existencia de una doctrina divulgada ya entre todas las clases sociales? Está, pues, perfectamente justificado reconocer en los escritos de Séneca un eco de la voz de San Pablo. Habla de Dios como no había hablado antes ningún filósofo pagano; ve en todos los hombres un parentesco natural que es casi la fraternidad universal, y reivindica para el esclavo el mismo origen que para el hombre libre. Los Padres de la Iglesia estaban, pues, en lo cierto cuando decían *Séneca noster*; les pertenecía por completo, porque el cristianismo había modificado profundamente las doctrinas de aquel filósofo.

Los jurisconsultos, lo mismo que los filósofos, no escaparon á la influencia vivificante y libertadora del cristianismo.

«La servidumbre, dice Florencio, es una ley establecida por el derecho de gentes, en virtud de la cual un hombre está sometido al dominio de otro contra la naturaleza. Ésta ha establecido cierto parentesco entre todos los hombres.» Ul-

piano declara que «por el derecho natural, todos los hombres nacen libres».

Después de recordar esas declaraciones recogidas de los filósofos y jurisconsultos de aquella época, dice Troplong, con motivo fundado, que atribuir las á la simple evolución del pensamiento y no ver en ellas la influencia del cristianismo, es «violentar todas las apariencias». La nueva religión se divulgó con prodigiosa rapidez, y no era probable que los filósofos y jurisconsultos permanecieran extraños á aquella luz que surgía entre las tinieblas. Si la filosofía del derecho entró en posesión de los grandes principios de igualdad y libertad que constituyen la base del cristianismo; si protestó, en nombre de la naturaleza, contra la más terrible de las desigualdades sociales, fué porque la informó el eco de las máximas del Evangelio (1).

El mejoramiento de la suerte de los esclavos fué debido también á las ideas cristianas, y el advenimiento de Constantino representó la señal de un gran paso hacia la nueva era de emancipación y libertad. Por la Constitución del año 312, el primer Emperador cristiano declara culpable de *homicidio*

(1) Idem, *op. cit.*

al amo que mate á su esclavo. Desde entonces, los esclavos fueron hombres y no bestias de carga como antes. Bajo la influencia de aquellas mismas ideas, Constantino favoreció la libertad de los siervos, que confió sobre todo á la Iglesia; los sacerdotes recibieron privilegios especiales para conceder á los esclavos una libertad amplia y completa; porque el Emperador sabía que de todos sus vasallos, los sacerdotes eran los más favorables á la emancipación. Así como bajo el dominio de las Doce Tablas se había limitado mucho el derecho de manumisión, en tiempo de Constantino se ensanchó éste extraordinariamente.

No bastaba al espíritu cristiano haber hecho hombres de los esclavos y haber acelerado su marcha hacia la libertad; quiso también concederles la igualdad. Á Justiniano corresponde la gloria de haber declarado que todos los hombres libres son iguales ante la ley: ese inmenso progreso no llama la atención cuando se lee á la cabeza de la *Instituta*:

»*In Nomine Domini Nostri Jesu Christi.*»

Así quedaron abolidas las distinciones orgullosas de las leyes de las Doce Tablas; gracias al Cristo que había franqueado el mundo, todos los hombres

libres fueron iguales ante la ley, como lo son ante Dios.

Si Constantino y Justiniano conservaron aún la esclavitud legal, es, dice Troplong, porque «tan grandes revoluciones no se realizan de repente, pues se necesitan siglos enteros de preparación para que lleguen á adquirir madurez. Era preciso que el cristianismo, penetrando más en los espíritus, hubiera humanizado por completo al poderoso.....»

2.º El segundo carácter de la ley de las Doce Tablas es un olvido total de las nociones naturales de lo justo y lo injusto, reemplazadas por el convencionalismo de la fórmula.

Esta cuestión suscita problemas tan graves como los que se refieren al origen, autoridad y valor moral de la ley. Como es evidente que todo hombre debe someterse á las leyes, parece natural averiguar las fuentes del derecho para dictar órdenes ante las cuales es preciso inclinarse.

Hoy estamos muy contentos con nuestra libertad para que pidamos á las leyes que nos rigen los títulos que tienen para ello. Ahora bien: «según la ley de las Doce Tablas, lo que obliga al hombre no es la conciencia, no es la noción de lo justo é injusto, sino la palabra, la religión de la letra: *uti lingua non cupassit, ita jus esto*..... No

busquemos, pues, en ese derecho primitivo la acción eficaz de la equidad natural, y esa voz de la humanidad que tan alto habla en los pueblos civilizados. La noción simple y natural de lo justo y lo injusto está desfigurada por la artificiosa envoltura de instituciones que sacrifican la naturaleza á la necesidad política, la verdad innata á los artificios legales, la libertad á las fórmulas sacramentales» (1).

La conciencia, no puede menos de rebelarse airada contra esa consagración de la fuerza. ¿Será ley *lo que está escrito*, y no podremos discutir si lo que está escrito es justo ó injusto, honesto ó vergonzoso, razonable ó absurdo? La fórmula era el todo, y ¡desgraciado el temerario que quisiera sacudir el yugo en nombre de una ley más alta, grabada con caracteres indelebles en lo más profundo del corazón de todos! Las Doce Tablas representaban la consagración de una aristocracia omnipotente y celosa, que procuraba ocultar las nociones fundamentales de la equidad natural, á fin de que la plebe no intentara protestar en nombre de la justicia y del derecho.

Pero la fuerza se gastó, las fórmulas perdieron

(1) Idem, *ibid.*

su prestigio, y el verdadero derecho, tanto tiempo desconocido, concluyó por triunfar. Cicerón tuvo la gloria de defenderlo con su proverbial elocuencia: «Fué uno de los más ardientes apologistas de la ley natural, de la equidad. Como pretor, se vanagloriaba de colocarla á la cabeza de sus edictos. Como filósofo y hombre de Estado, declaró que no debe buscarse en las Doce Tablas el origen y las reglas del derecho, sino en las profundidades de la razón; que la ley es la equidad, la razón suprema grabada en nuestra naturaleza, inscrita en todos los corazones, inmutable, eterna, cuya voz nos traza nuestros deberes, que el mismo Senado no puede franquear, cuyo imperio se extiende á todos los pueblos; ley que el mismo Dios ha concebido y publicado.»

No cabe describir con rasgos más precisos, el carácter santo de la ley. Si es inmutable y eterna; procede de Aquel que es inmutable y eterno; si el Senado no puede franquearla, es porque está por encima de todas las Asambleas; si su imperio se extiende á todos los pueblos, es porque procede del que está por encima de todos los pueblos; en otros términos, viene del mismo Dios.

Si, sin más que las fuerzas de la razón, un pagano supo elevarse á esa concepción soberbia de

ley, los jurisconsultos que florecieron después de Cicerón se remontaron «más y más hacia una filosofía espiritualista que proclama el gobierno de la Providencia divina, el parentesco de todos los hombres, el poderío de la equidad natural».

¿Cuál fué la causa de esos vuelos de la filosofía del derecho, que deja tan abajo y tan lejos la noción materialista de las Doce Tablas? Troplong nos lo indica en las siguientes líneas: «La cruz sobre la cual fué inmolado Jesucristo, representaba el estandarte de una religión que iba á regenerar el mundo, y los apóstoles partieron de la Judea para difundir por doquier la palabra evangélica.» Esta palabra rompió los moldes demasiado estrechos de una legislación áspera y formalista, como había roto el círculo en que los fariseos quisieron tener cautiva la religión. Hacía ya siglo y medio que el cristianismo profesaba esas opiniones, que se admiran en los libros de Ulpiano. Este jurisconsulto dió la siguiente definición del derecho, un poco lata quizás, pero que marca los progresos realizados en su época: «*Divinarum atque humanarum rerum notitia, justi atque injusti scientia.*»

Quiere que el derecho sea en primer término el conocimiento de las cosas divinas, para afirmar bien el sagrado origen de las leyes, y enseña que

es preciso colocarse á esa altura para adquirir la ciencia de lo justo y lo injusto. En la época en que floreció Justiniano, «el mundo no pertenecía á Roma, había sido conquistado por la fe católica. Había llegado el tiempo de concluir con el convencionalismo del derecho estricto, tan contrario al espíritu cristiano, y que tanto retardó el desarrollo del derecho natural. Justiniano lo atacó cuerpo á cuerpo, lo persiguió en todos los repliegues de la jurisprudencia, en beneficio de la equidad». Tomó de sus predecesores «todo lo que le pareció de derecho cosmopolita, y rechazó cuanto tenía un carácter demasiado romano..... Cristiano y hombre de su época, se atrevió á cortar las raíces de un pasado aristocrático y pagano» (1).

Para apreciar los progresos realizados en aquella época, gracias á la influencia cristiana, conviene echar una rápida ojeada sobre los principios proclamados por Justiniano (2).

La definición de la justicia es tan bella, que la ha adoptado el más grande de los teólogos católicos, Santo Tomás de Aquino: «*Justitia est constans*

(1) Idem.

(2) Sólo tratamos aquí de la parte filosófica; la jurisprudencia, propiamente dicha, es extraña al objeto que nos hemos propuesto.

et perpetua voluntas jus suum unicuique tribuendum.»

La justicia es la voluntad, es decir, un hábito de la voluntad que nos inclina á respetar los derechos de todos y de cada uno. Para ser justo, no basta, pues, hacer actos justos; se necesita, además, tener la intención de ser justo, sin dejarse influir por otro móvil que el deseo de respetar el derecho. Esta voluntad es firme y constante; en otros términos, nuestra resolución no debe ser intermitente y caprichosa, sino inquebrantable en su camino, sin que pueda doblegarse bajo el peso del interés, del favor, de la simpatía ó de la envidia. El objeto de la justicia, es respetar el derecho de todos y el de cada cual.

El derecho, considerado como jurisprudencia, es el arte y la ciencia de lo justo y de lo bueno: *Ars æqui et boni*. El derecho natural es el que el Autor de la naturaleza grabó en la conciencia de todos, y sus prescripciones nos son reveladas por la luz de la razón; es fuente del derecho positivo, es decir, de las leyes que aplican á casos particulares las prescripciones generales del derecho natural. El derecho natural es inmutable, el derecho positivo puede variar siempre que sus modificaciones no sean contrarias al derecho natural: «*Naturalia*

quidem jura, quæ apud omnes gentes peræque observantur divina quadam Providentia constituta, semper firma atque inmutabili permanent; ea vero quæ ipsa sibi quæque civitas constituit sæpe mutari solent, vel tacito consensu populi, vel alia postea lege lata» (1).

Un sabio comentador de la *Instituta*, hace las siguientes reflexiones acerca de este texto: «El derecho civil, busca su fuerza y tiene su origen en la razón política de cada Estado (2). Por eso está sujeto á todas las variaciones que pueden hacerle cambiar. Circunstancias diversas, acontecimientos de distinta índole, pueden convertir en perjudicial y nocivo, lo que hasta entonces había sido utilísimo. No debe extrañarnos, pues, que los soberanos deroguen las leyes antiguas y promulguen otras nuevas..... No sucede lo mismo con el derecho natural: las preciosas emanaciones de la razón soberana, que San Agustín llama la ley eterna, se fundan en una justicia tan inmutable como Dios mismo, que es su regla y principio; por eso, ni la inmensa volubilidad de los siglos, ni la perpetua vicisitud de las cosas humanas, pueden introducir

(1) *Instituta*, lib. I, tit. II.

(2) El autor habla, indudablemente, del origen inmediato del derecho civil.

ningún cambio en ellas. Nadie puede abolirlas: su autoridad, que es la del mismo Dios, se extiende por igual á los soberanos y á los vasallos..... El derecho natural es una ley de sentimiento que Dios ha impreso en nuestra alma, y que la razón va promulgando á medida que la edad permite su desarrollo. Pretender ignorarla, equivale á declararse privado de la razón común» (1).

La ley no debe nunca ser contraria al derecho natural, que tiene su origen en Dios, y por consiguiente, Dios es el único principio del poder legislativo y el que ha dado á la ley su carácter sacrosanto.

Los preceptos generales del derecho natural son: *honeste vivere, alterum non lædere, suum cuique tribuere* (2).

Como se ve, estamos lejos del formalismo estrecho de la ley de las Doce Tablas: la letra que mata, ha sido reemplazada por el espíritu que vivifica.

3.º La ley civil sólo es justa y cierta, mientras no desconoce las exigencias del derecho natural; porque, lo mismo que cualquier otro poder, su

(1) Nueva traducción francesa de la *Instituta*, por José de Ferrière, decano de los doctores de la Facultad de Derecho de París (1771).

(2) *Instituta*, lib. 1, tit 1.

única razón estriba en consagrar y proteger el derecho. Entre las exigencias del derecho natural, una de las más imperiosas es, sin duda, la que preside á la constitución de la familia; ahora bien: según el antiguo derecho romano, la familia descansaba en una ficción legal rigurosamente arbitraria. En efecto, puede decirse que había ideado dos especies de matrimonio: el matrimonio, propiamente dicho, *justæ nuptiæ*, *justum matrimonium*, y la confarreación y coempción.

Lo que constituía la familia romana no era el matrimonio, por muy regular que éste fuera, *justæ nuptiæ*, sino las formalidades de la confarreación ó de la coempción. La madre de las *justas* nupcias era extraña á la familia de su marido y de sus hijos, mientras no se llenaban esas formalidades.

En la confarreación se ofrecía un pan de trigo en presencia de diez testigos: para la coempción, llevaba la mujer tres monedas, de las cuales daba una á su marido, colocaba la otra en el altar de los dioses lares y arrojaba la tercera. Hasta entonces, la mujer seguía formando parte de su propia familia, con el nombre de *matrona*, siendo extraña á sus propios hijos; se convertía en *materfamilias* cuando, cumplidas las formalidades que acabamos de describir, entraba en la familia de su marido,

se sometía á su autoridad, y era, no su compañera, sino su cosa. El poderío del marido era formidable; se convertía en amo de la persona y bienes de su mujer, «casi como si una conquista la hubiera colocado en sus manos».

La familia romana no descansa, pues, en la sangre, ni en la naturaleza. «El vínculo civil del poder es el único que une sus miembros y sostiene su agregación: en ese vínculo, existe el signo de reconocimiento y el lazo de unión entre unos y otros. No se entra en la familia por ser hijo, esposa ó pariente, sino porque el hijo, la esposa ó el pariente, están sometidos á un poder común.» El poderío del padre, es igual al del marido: «absorbe, en el padre, la personalidad del hijo, y el grito de la sangre encuentra á Roma sorda é impasible» (1). Estas leyes eran la consagración de la fuerza, el desprecio de los débiles, la *ferrea jura* de Virgilio, y Corneille no exageró nada al poner en labios de Curiacio esta frase:

«Je rends grâces aux dieux de n'être romain
Pour conserver encore quelque chose d'humain» (2).

Aquellas pesadas cadenas impuestas á la mujer, y

(1) Troplong, *ibid.*, *passim*.

(2) «Doy gracias á los dioses por no ser romano, para conservar aún algo de humano.»

el cuidado celoso con que la legislación romana la mantuvo en perpetua sujeción, no bastaron para conservar inmaculada la dignidad de la familia. Hubo, sin duda, raras y nobles excepciones; pero por lo tocante á la generalidad, la disolución llegó á ser tan extraordinaria, que una de las principales preocupaciones de Augusto, consistió en buscar nuevas leyes que detuvieran la sociedad romana en la pendiente que la llevaba al abismo.

El cristianismo fué, para la mujer, lo que había sido para todo el pueblo: representó una era de reconquista de la dignidad. El edicto del emperador Constantino, en 321, reconoció á las mujeres, en materia de contrato, los mismos derechos que á los hombres, y «Justiniano hizo desaparecer hasta el recuerdo de su antigua dependencia.»

No podemos menos de reconocer en todo esto, dice Troplong, el paso del cristianismo, que, en su moral y en su culto, señaló á la mujer un papel tan distinguido. En efecto, es evidente que, desde que se divulgó el cristianismo, las mujeres adquirieron, en la vida activa, una importancia que nunca hubieran tenido en las épocas del patriciado romano y de los primeros Césares. Sabido es cuánto sufrió Agripina por haber querido dar al Imperio el primer ejemplo de una mujer que se preocupa

en la dirección de los negocios de su país. Pero el cristianismo templó necesariamente esas ideas de exclusión, sacando á la mujer de la inercia en que la habían colocado los prejuicios nacionales. Numerosos testimonios, favorables ó adversos, nos demuestran que la religión cristiana se sirvió sobre todo de la influencia de la mujer (1), para penetrar en el mundo pagano, llegando muy cerca del hogar y hasta el interior de la familia.

En muchos casos, hubo divorcios por razón del cristianismo; en otros, martirios ó conversiones debidos al celo de la mujer; en todas partes era evidente su presencia, su entusiasmo: ¿qué más se necesita para demostrar de un modo irresistible, positivo, la parte que tomó la mujer en la revolución moral que agitaba los espíritus? Ahora bien: es innegable que ese trabajo de persuasión y de resistencia, esa campaña de proselitismo, fuera de las costumbres pasivas, aumentó notablemente la influencia de las causas que llevaban á la mujer hacia la independendencia. Constantino y sus sucesores supieron muy bien lo que se hacían cuando las concedieron una sabia emancipación. Con esto ga-

(1) *«Si qui non credunt verbo, per mulierum conversationem sine verbo lucrifiant»,* I, p. III.

naron un sinnúmero de auxiliares influyentes: después, quisieron que participaran en los beneficios políticos de la religión cristiana, puesto que habían preparado sus progresos y aun podían contribuir á su desarrollo.....

«En el sistema del cristianismo, la mujer tiene una misión que cumplir; debe trabajar como el hombre por el servicio del Señor; tiene la misma dignidad moral que el hombre. Es preciso, pues, que salga de esa inutilidad á que la redujo la antigua Roma, teniéndola sometida á una vida monótona y extraña á la marcha del movimiento social. La nueva doctrina, por el contrario, la hace que trabaje, que exhorte, que use de su ascendiente comunicativo, que intervenga en los combates de los mártires y suba con ellos al tormento.....; colocada ya en medio de la vida militante, debe luchar con el entusiasmo de los héroes, con el fervor de los misioneros. He aquí, si no me engaño, un sistema completo de emancipación y de igualdad moral» (1).

El derecho antiguo era, pues, como una pesada

(1) *Ibíd.* — El cristianismo produjo, respecto á la suerte de los niños, los mismos resultados que en la mujer. No entramos en detalles extensos acerca del particular, para no prolongar demasiado este capítulo.

armadura hecha por la mano de los fuertes, y en la cual los débiles debían entrar *por grado ó por fuerza*; bajo la influencia del cristianismo, el nuevo derecho tuvo en cuenta las legítimas exigencias de la naturaleza. Y es que el hombre no está hecho para la ley civil, sino que ésta debe adaptarse al hombre. Antes de dictar leyes, hay que conocer á los que han de cumplirlas; y Justiniano formuló sin duda un principio exacto al decir: «*Parum est jus nosse, si personæ quarum causa constitutum est ignorentur.*» ¡Qué importa la ciencia del derecho, si no se conoce á los hombres que han de estar sometidos á él! .

Respecto á la emancipación, las leyes no marcharon con tanta rapidez como las ideas cristianas: desconocieron, durante mucho tiempo, el derecho de las madres á la tutela de sus hijos; y es preciso llegar hasta Justiniano, para encontrar la reparación de dicha injusticia. No se contentó con proclamar el derecho de las madres sobre sus hijos, sino que, además, dió á sus bienes las garantías suficientes para colocarlos al abrigo de todo ataque.

La ley *Julia* prohibía al marido enajenar, contra la voluntad de su mujer, el fondo dotal situado en Italia, é hipotecarlo, aun con su consenti-

miento; Justiniano extendió esas prohibiciones á los bienes dotales situados en las provincias, y prohibió asimismo la enajenación y la hipoteca, aun previo consentimiento de la mujer (1). De este modo, el legislador dió medios que defendieran á la mujer contra la debilidad de su sexo, expuesto á ceder á los ruegos de un marido cariñoso ó taimado: «*Ne sexus muliebris fragilitate in perniciem substantiae earum convertantur*» (2). Para completar su obra, Justiniano hubiera debido proclamar la necesidad del consentimiento materno para el matrimonio de los hijos; pero quizás le faltó valor. El esposo de Teodora, que, por la mano de una comedianta, había resistido las lágrimas y súplicas de su madre Vigilancia, deja á las legislaciones más cristianas el cuidado de consagrar, en toda su plenitud, los derechos y prerrogativas de las madres.

4.º Sorprende, á primera vista, que las ideas cristianas no tuvieran en el siglo vi bastante empuje

(1) En las *Novellæ*, permite Justiniano la enajenación, pero con tres condiciones: 1.ª, que la mujer haya consentido en el momento de la enajenación; 2.ª, que haya ratificado su consentimiento dos años después; 3.ª, que los bienes del marido sean suficientes para responder de los bienes de la mujer.

(2) *Instituta*, lib. II, tit. VIII.

para permitir que Justiniano aboliera la esclavitud; pero esa extrañeza cesará si recordamos que, todavía hoy, al cabo de diez y ocho siglos, subsisten dos concepciones esencialmente paganas: nos referimos á la omnipotencia del Estado en materia de propiedad y de conciencia. Sin duda alguna, están ya bastante atenuadas, y, gracias á Dios, han perdido mucho de su antiguo vigor: sin embargo, existen aún espíritus tan poco cristianos, que admitirían fácilmente la noción monstruosa de que el Estado es fuente del derecho de propiedad (1) y árbitro de la conciencia.

Antes del cristianismo, «del derecho del Estado dependía el derecho del propietario privado, y la legitimidad del primero aseguraba la legitimidad del segundo..... En las provincias, una ficción civil suponía que el suelo provincial pertenecía al pueblo romano, propietario supremo, mientras que los detentadores sólo tenían la posesión, el usufructo.....» (2).

Esta teoría sobre la propiedad, se parece bastante á la de Luis XIV en sus *instrucciones al Delfín*:

(1) Volveremos á ocuparnos de este asunto al tratar de la cuestión social.

(2) Troplong, *ibid.*

«Los reyes son señores absolutos, y tienen naturalmente á su disposición, de una manera amplia, todos los bienes que poseen los individuos de la Iglesia, lo mismo que los seglares, para gastarlos en todo tiempo como sabios ecónomos.» No será esta la única vez que encontremos en la Historia, un triste retroceso hacia las ideas paganas.

Se comprende que los cristianos no aceptaran esa doctrina acerca del origen del derecho de propiedad; para ellos, la tierra es de Dios, quien dijo al hombre: «*Subjicite eam et dominamini.*» El derecho de propiedad fué, pues, concedido por Dios; es un derecho natural, anterior al del Estado. Si se trata de determinar ese derecho y aplicarle á un caso particular, es decir, á tal ó cual propiedad, se necesita recurrir al *trabajo*, fuente inmediata y sagrada del derecho de propiedad.

Como hemos de volver á estudiar tan importante cuestión, nos contentaremos con recordar aquí que Justiniano restableció la propiedad sobre su verdadera base, proclamando, en la especie, la anterioridad del derecho natural sobre el derecho civil, pues éste no tiene más objeto que proteger á aquél: «*Palam est autem vetustius esse jus naturale quod cum ipso genere humano rerum natura prodidit. Civilia autem jura tum esse cœperunt cum et civi-*

tates condi et magistratus creari et leges scribi cœperunt» (1).

El Emperador tiene buen cuidado de recordar lo que ya he dicho antes respecto al derecho natural, que no es más que la expresión de la voluntad divina; de donde resulta que el derecho de propiedad viene de Dios, y que la ley civil lo regula, organiza y protege, pero no lo crea.

El derecho exorbitante que el Estado se arrogó sobre la propiedad, no es nada, sin embargo, si se compara con el que pretendía ejercer sobre las conciencias: «Roma exige que el ciudadano abdique hasta de su razón íntima» (2). El Estado era Dios, César su Pontífice, ó mejor dicho, el mismo Dios. Recomendando á sus fieles que dieran al César lo que es del César y á Dios lo que es de Dios, Jesucristo rompió el doble espectro del poder monstruoso usurpado por el estado pagano.

De todas las cadenas forjadas por el paganismo, ninguna más pesada que la que gravitaba sobre la conciencia humana. El Estado tenía la pretensión de ser allí el amo, como en todas partes; ahora bien: si la servidumbre es degradante, lo es sobre

(1) *Instituta*, lib. II, tit. I.

(2) *Troplong*, *ibid.*

todo cuando pone su sacrílega mano sobre los derechos de la conciencia. El cristianismo hizo circular el aire puro de la luz y la libertad por aquel calabozo en que César tenía cautiva el alma, y para demostrar su agradecimiento inmenso al libertador, los manumitidos murieron sin pena, dando á Dios lo que es de Dios. ¿Y para qué morir, si daban al César lo que es del César? ¿No bastaba obedecer las leyes, ser fieles, pagar los impuestos, en una palabra, ser ciudadanos respetuosos é irreprochables? No, porque el emperador-dios no perdonaba al cristianismo que le despojaba de un poder usurpado, pero que él colocaba por encima de todo. El poder es siempre demasiado celoso de sus prerrogativas, aun cuando éstas sean ilegítimas, para que se las deje arrancar sin resistencia, y las resistencias están generalmente en razón directa de la importancia y precio del objeto que se discute. Nada en el mundo es comparable á la libertad de la conciencia, al derecho sacrosanto de dar á Dios lo que sólo á Dios pertenece: «sabido es lo que costó á los cristianos conquistar esa libertad y reivindicar su derecho»; los Césares tardaron tres siglos en comprender que había terminado su dominio sobre las conciencias. Constantino creyó que debía dejar la ciudad de Roma al representante

del poder nuevo, y Justiniano escribió en sus leyes que las cosas divinas tenían un origen más elevado que él (1).

Á pesar del acto de Constantino, trasladando su residencia oficial á un extremo del Imperio; á pesar de las declaraciones de Justiniano, los Césares, cualesquiera que fueran sus nombres y la fecha de su reinado, no supieron sacar partido de aquella revolución realizada por el cristianismo. Pensaron más de una vez en reconstituir su poderío sobre una base pagana; de todas las libertades, la libertad de conciencia fué la que facilitaron más á disgusto, y dirigieron sus constantes esfuerzos á recobrar aquel feudo que la Iglesia les había arrancado. No hay duda alguna de que en eso estriba la causa profunda de las luchas y el antagonismo entre la Iglesia y los poderes de este mundo. Si la Iglesia les hubiera abandonado la dirección de sus conciencias, si les hubiera permitido penetrar en un terreno que debía ser inviolable, hubiera quedado firmada la paz al precio de una apostasía. Esto no lo hará nunca la Iglesia.

Es, pues, una rival, y una rival preferida, por-

(1) «Nullius autem sum res sacræ et religiosæ et sanctæ. Quod enim divini juris est, id nullius in bonis est.» (*Instituta*, lib. xi, tit. 1, § 7.)

que el cristianismo ha hecho comprender á los pueblos que debe darse á Dios lo que sólo á Dios pertenece. Los poderes públicos han mirado siempre con recelo á esa potestad, cuya acción se extiende por una esfera bastante superior á aquella en que el derecho deja oír su voz, y rara vez han resistido á la tentación de recabar para el César lo que es de Dios. Para ello han empleado unas veces la violencia, otras la astucia y á menudo pretextos plausibles, al parecer, pero cuyo verdadero motivo era el ardiente deseo de poner mano en las cosas santas. «Cuando los reyes se mezclan con la religión, dice Fenelón, en vez de protegerla, intentan ponerla á su propio servicio» (1). Proteger la religión, es el pretexto; utilizarla para fines particulares, suele ser el verdadero objeto.

El Estado tiene indudablemente la obligación de hacer que se respeten todos los derechos y proteger todas las libertades; no tiene otra razón de ser; ahora bien: la libertad y los derechos de la conciencia son más importantes que todos los demás, porque se refieren á cuanto hay de más noble en el corazón humano. El Estado falta, pues, á

(1) *Œuvres complètes*, t. III, pág. 570.

su misión, cuando opone obstáculos á toda expansión legítima; pero si la protección es una confiscación embozada, si César invade los dominios de Dios, usurpa un poder que no le corresponde desde que Cristo libertó la conciencia.

Puede comprenderse ahora cuál es, para la Iglesia, el terreno más favorable á la expansión de su libertad.

Un poder absoluto, después de haber absorbido todas las libertades políticas del país, se encuentra frente á frente de la libertad de conciencia, única fuerza que todavía resiste; le será difícil no intentar empresas para añadir á su corona una joya que le falte, pero á la cual no tiene derecho. Por otra parte, los pueblos inermes se encontrarán en la alternativa de resistir abiertamente á sus riesgos y peligros, ó aceptar la situación humilde que se les señala. Sin duda alguna, los hombres enérgicos y de fe ardiente no capitularán nunca; pero otros se verán expuestos á compromisos siempre punibles, puesto que atacan al derecho de Dios.

Suponed, por el contrario, un país dotado de libertades públicas; gracias á ellas, los derechos de la conciencia, como todos los demás, estarán seguros. Si el poder se ejerce bien, los ciudada-

nos están armados, y sus reivindicaciones legítimas concluyen por triunfar de un arbitrario tanto más fácil de vencer, cuanto que está en contradicción con las leyes, las costumbres y tendencias de un pueblo libre. En su magnífica carta al Obispo de Grenoble, León XIII ha recomendado á los católicos que se sirvan de ese nuevo elemento. «Si no pueden luchar, dice, con armas materiales semejantes á las de las Cruzadas, la libertad les da medios para hacerlo.»

La incompetencia del Estado, en materia religiosa, es el principio y causa de la libertad de conciencia: esta incompetencia es radical y absoluta.

El poder civil no puede, con ningún título, ni bajo ningún pretexto, intervenir en las cuestiones de carácter *puramente religioso*; este es un terreno completamente vedado á los depositarios del poder secular, cualquiera que sea su categoría. Todos los funcionarios públicos, desde el jefe del Estado hasta el último guardia rural, reunirían en vano sus esfuerzos para hacer un vaso de agua bendita.

Sin embargo, el Estado no se contentó con usurpar algunas veces las funciones encomendadas tan sólo al cura del último lugar, sino que

tuvo la pretensión de apoderarse, bajo mano, de las llaves de San Pedro. La obligación de firmar las proposiciones de 1682, ¿qué es, por parte del Estado, sino la usurpación de atribuciones que ciertamente no le pertenecen? (1).

Las cuestiones *mixtas* constituyen precisamente el terreno en que se encuentran la Iglesia y el Estado: las atribuciones recíprocas de cada uno de estos poderes, las fijan los Concordatos. Pero, aun bajo el régimen de un Concordato, los dos poderes unidos no llegan á confundirse. El Estado, por ejemplo, presenta un sacerdote para el episcopado. Esta presentación ó este nombramiento, como quiera decirse, no dan al electo la jurisdicción, ni el *poder del orden*. La institución canónica y la sagrada son las únicas que *hacen obispos*. Un jefe de Estado que quisiera nombrar al obispo, en virtud del derecho de presentación concedido por el Papa, sería tan ridículo como un prefecto que fuera á instalarse en el trono episcopal para conferir órdenes sacerdotales.

Para combatir la tesis que acabamos de enun-

(1) «El rey, en la práctica, es más jefe de la Iglesia que el Papa en Francia», decía Fenelón. (Véase el Cardenal de Beausset, *Histoire de Fénelon*, t. IV, documentos justificativos.)

ciar, suelen emplearse argumentos como los siguientes: «Concedamos que el Estado no tenga el derecho de mezclarse en las cosas estrictamente religiosas; pero que haga la Iglesia otro tanto y no intervenga en los negocios civiles y políticos del Estado. Los rozamientos de que os quejáis, reconocen por causa, precisamente, esa deplorable tendencia de la Iglesia á no contentarse con lo que es de Dios, y querer acaparar algo de lo que es del César. Nos encontramos en el caso de defendernos. Si la Iglesia permaneciese en su casa, no iríamos á buscarla; pero, deseando oponer un límite á sus invasiones, nos vemos obligados á pasar del límite permitido.»

La objeción, tiene el defecto de confundir las épocas. Es verdad que hubo un tiempo en que la Iglesia se ocupó mucho en los negocios temporales; pero, no hay que olvidarlo, los mismos pueblos reclamaban su intervención, y generalmente no tuvieron por qué arrepentirse: todos los historiadores, se hallan de acuerdo en ese punto.

«Al principio, durante los cuatro primeros siglos, el clero había formado la religión y la Iglesia (1):

(1) Taine se sirve aquí de una expresión teológica impropia; pero esto en nada destruye el valor de sus declaraciones favorables á la Iglesia.

examinemos esas dos palabras para apreciar todo su valor. De una parte, ese mundo fundado sobre las conquistas, duro y frío como una máquina de bronce, condenado por su misma estructura á destruir en tales individuos el entusiasmo y el deseo de vivir, había anunciado la *buena nueva*, prometido el *reino de Dios*, predicado la resignación á los designios del Padre celestial, inspirado la paciencia, la dulzura, la humildad, la abnegación y la caridad, abierto las únicas puertas por las cuales el hombre, asfixiado por la atmósfera de la sociedad romana, podía aún respirar y ver el sol: esta era la religión.

»Por otra parte, en un Estado que poco á poco se despoblaba y disolvía, formó una sociedad viva, guiada por la disciplina y las leyes, unida en torno de un objeto y de una doctrina, sostenida por la devoción de los jefes y la obediencia de los fieles, única capaz de subsistir ante la irrupción de bárbaros que el Imperio arruinado dejaba entrar por todas partes: esta era la Iglesia.

»Sobre esas dos primeras fundaciones continúa edificando, y desde el momento de la invasión, durante más de quinientos años, salva cuanto puede de la cultura humana. Va por delante de los bárbaros ó los conquista moralmente apenas

entran, y esto ya representa un servicio enorme. Juzguemos por el siguiente hecho: en la Gran Bretaña, que había sido latina como la Galia, pero cuyos conquistadores continuaron siendo paganos, quedaron destruidas, durante siglo y medio, las artes é industrias, la sociedad y la lengua; de aquel pueblo asesinado ó fugitivo, sólo quedaron esclavos: reducidos al estado de bestias de carga, desaparecieron de la historia, y cuesta muchísimo seguir sus huellas. Esa misma hubiera sido la suerte de toda Europa, si el clero no hubiera dominado muy pronto á aquellos brutos feroces, con los cuales se acababa de luchar..... En las horas tranquilas, después de la caza ó el merodeo, la adivinación vaga de un *más allá* misterioso y grande, el sentimiento obscuro de una justicia desconocida, el rudimento de conciencia que ya había antes en los bosques de la Germania, producen en el bárbaro crisis repentinas, visiones extraordinarias..... En todo el territorio, el clero creó y ensanchó luego sus asilos para los vencidos y para los opresores. Por otra parte, entre los jefes guerreros con largos cabellos, al lado de los reyes vestidos con pieles, se sientan en las asambleas el obispo y el abate, porque son los únicos que cogen la pluma y saben discurrir: secretarios, consejeros y

teólogos, toman parte en todos los acuerdos, intervienen en el gobierno, trabajan sin tregua, ni descanso, para poner orden en aquel inmenso desorden, haciendo la ley más razonable y más humana, restableciendo ó manteniendo la piedad, la instrucción, la justicia, la propiedad, y sobre todo el matrimonio. Sin duda se deben á su ascendiente las medidas, acaso intermitentes é incompletas, para impedir que la Europa se convirtiera en una anarquía; hasta fines del siglo XII, el clero influye sobre los príncipes para refrenar en éstos y en sus súbditos los apetitos brutales, las rebeliones de la carne y de la sangre, los accesos de salvajismo irresistible que desmoralizaban la sociedad..... Durante más de doce siglos, el clero alimentó espiritualmente á los hombres (con el pensamiento de Dios), y, por la grandeza de su recompensa, puede calcularse lo inmenso de su gratitud. Los Papas fueron, durante doscientos años, los dictadores de Europa: organizaron cruzadas, destronaron reyes, repartieron estados. Los obispos y los abates llegaron á ser, ora príncipes soberanos, ora patrones y verdaderos fundadores de dinastías. La Iglesia tuvo en sus manos el tercio de las tierras, la mitad de los impuestos, los dos tercios del capital de Europa..... No creemos que el hombre sea agradecido en vano, sin motivo;

es demasiado egoísta y envidioso para eso» (1).

Esta hermosa página es la mejor y acaso la única explicación del poder del clero en aquellos tiempos tan revueltos, y de la ingerencia de la Iglesia en los asuntos civiles y políticos. Los bárbaros, incapaces de fundar y organizar una sociedad bien constituida, llamaron en su ayuda á la Iglesia, porque era como la personificación de la inteligencia y del valor moral, cuyo ascendiente (que es el honor de la naturaleza humana) concluyó por dominar los instintos ciegos de la fuerza bruta. Lejos de rechazar á la Iglesia y de prohibirla la entrada en las asambleas donde se debatían intereses terrestres, los gobiernos de aquella época la llamaban, ó mejor dicho, la asignaban un puesto preferente en sus deliberaciones. ¡Cómo extrañar, pues, que la Iglesia ejerciera una influencia política considerable, y que, durante siglos enteros, fuera árbitra de la sociedad que ella misma había creado! Los que hoy reprochan á la Iglesia su influencia política en la Edad Media, y hablan con ese motivo de ambición humana y miras per-

(1) Taine, *Les origines de la France contemporaine; l'ancien régime*, cap. I.—Todos los historiadores imparciales hablan lo mismo que Taine. (Véase, en particular, Guizot, *Histoire de la civilisation en France*.)

sonales, ¿censurarán á su propia madre que les llevó en brazos, cuando sus pies eran aún débiles para sostener su cuerpo infantil? Aquellos niños crecen, pero nunca olvidan á la anciana de blancos cabellos cuya larga experiencia puede darles siempre sabios consejos.

La Iglesia, que sabe la época en que vive, rechaza como calumniosa la acusación de que aspira á la dominación política. «Hay que llamar la atención, dice León XIII, sobre una calumnia astutamente divulgada para formular odiosas imputaciones contra los católicos y contra la misma Santa Sede. Se pretende que la energía y el vigor de acción, inculcados á los católicos para la defensa de su fe, tienen, como secreto móvil, no la salvaguardia de los intereses religiosos, sino la ambición de asegurar á la Iglesia *una dominación política sobre el Estado*» (1). En efecto, nada más capaz de suscitar odios y enemistades contra la Iglesia, que imputarle la pretensión de atacar las prerrogativas del Estado y ocultar su ambición bajo la máscara de los intereses religiosos. La Iglesia sólo reivindicaría, pues, su independencia para servir mejor al Estado, y únicamente pediría tan alto

(1) Encíclica del 16 de Febrero de 1892.

el derecho de dar á Dios lo que es de Dios, para poder dar más fácilmente á César lo que es de César. La calumnia citada es tan antigua como el Evangelio; pero los hombres sinceros saben muy bien lo que debe pensarse acerca de ella.

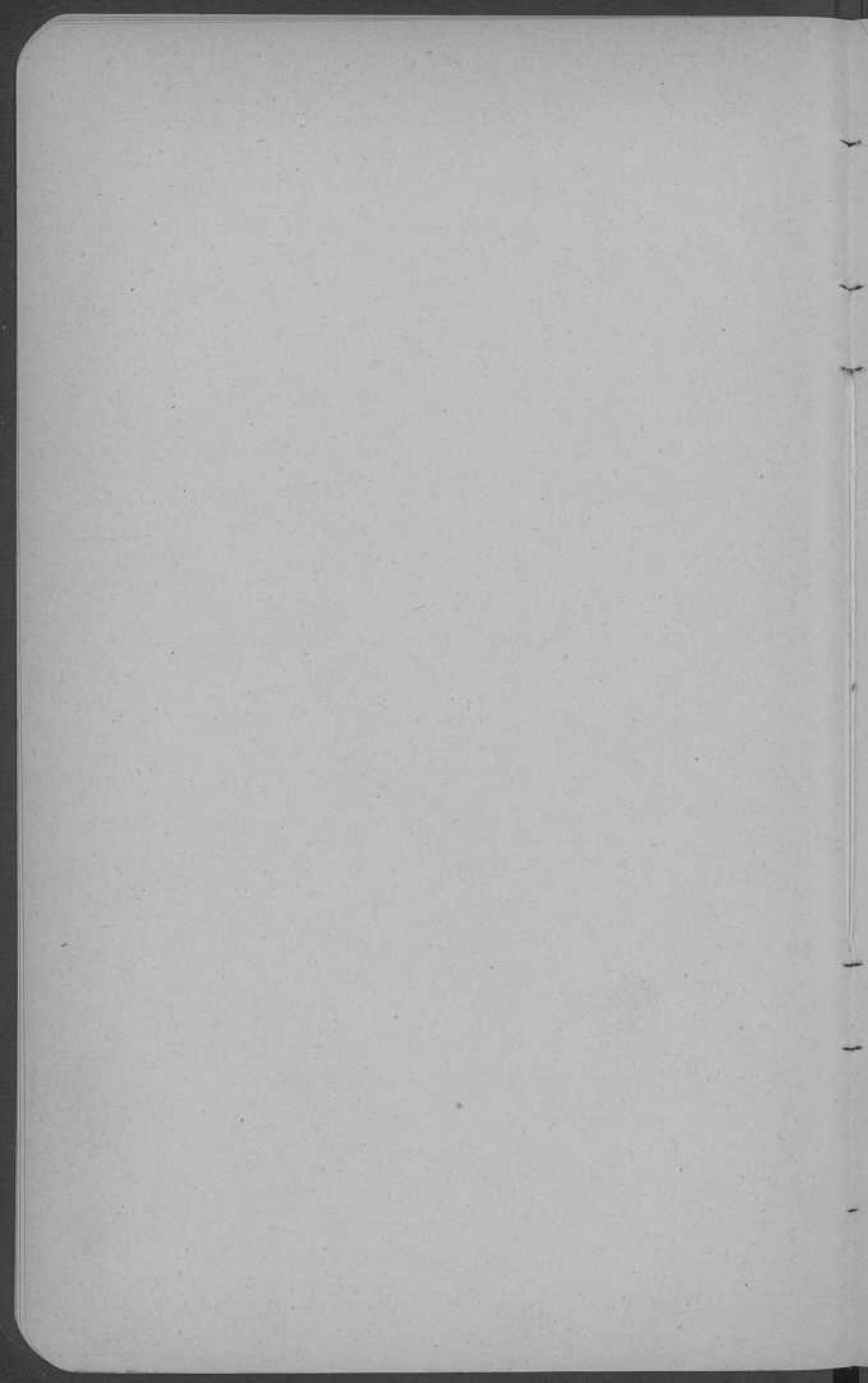
«Dios, dice también León XIII, dividió el gobierno del género humano entre dos potestades: la eclesiástica y la civil; la primera destinada á las cosas divinas, y la segunda á las cosas humanas. Cada una de ellas en su terreno, es soberana; una y otra tienen límites perfectamente determinados y trazados en conformidad con su naturaleza y su objeto especial. Tienen, pues, como una esfera circunscrita, en la cual ejercen su acción en virtud de un derecho propio (*jure proprio*). Todo lo que entre las cosas humanas es sagrado por cualquier concepto, todo lo que se refiere á la salvación de las almas y al culto de Dios, bien por su naturaleza, bien por su objeto, entra en los dominios de la autoridad de la Iglesia; en cuanto á las demás cosas propias de su orden civil y político, es justo que se hallen sometidas á la autoridad civil, pues Jesucristo recomendó claramente dar á César lo que es de César, y á Dios lo que es de Dios» (1).

(1) Encíclica *Immortale Dei*.

Monseñor Cavagnis, profesor del Seminario Romano, ha estudiado con gran profundidad de pensamiento todas esas cuestiones, que aquí sólo podemos resumir en las siguientes palabras: «El Estado sigue siendo soberano en el orden temporal, y sólo depende de la Iglesia en materia espiritual. El orden espiritual abarca las cosas temporales, *en tanto que se refieren á un fin sobrenatural*. El Estado, obedeciendo á la Iglesia en materia espiritual, no deja de ser soberano en el orden temporal; obra como tal con sus súbditos, es decir, que es independiente y tiene plena autoridad sobre ellos» (1).

El Estado es, pues, soberano y completamente independiente en el orden civil y político, y su dependencia de la Iglesia, en las cosas espirituales, no es más que la aplicación de este principio indiscutible: Dios está por encima de César. Antes de que apareciera el cristianismo, César estaba al nivel de Dios; el Evangelio supo colocarlo en el lugar que realmente le correspondía.

(1) *Notions de droit public naturel et ecclésiastique*, capítulo III, § 351; traducción del abate Duballet.



CAPÍTULO II.

LAS EMANCIPACIONES.

La sociedad galo-romana.—La Iglesia y los principios de la civilización.—Clodoveo y los obispos galo-romanos.—La sociedad feudal.—Las emancipaciones son fruto del espíritu cristiano.—La carta de 1311.

«El principal trabajo de los tiempos cristianos, tuvo por objeto hacer que vivieran en las almas y penetraran en las instituciones dos sentimientos, sin los cuales no puede haber caridad ni justicia: el respeto á la libertad y el respeto á la vida humana. El cristianismo reconquista la libertad del hombre, y no de repente, sino palmo á palmo. Comenzó por dar al esclavo la conciencia que hizo de él, no una cosa, sino una persona á quien se asignan deberes, y por consiguiente derechos; esto equivalía á destruir el fundamento mismo de la esclavitud; los siglos siguientes continuaron el camino emprendido» (1).

(1) Ozanam, *La civilisation au V^e siècle.*

Hemos visto que Justiniano, no obstante el progreso de las ideas cristianas, dejó que subsistiera la esclavitud. ¡Tan arraigado estaba todavía el paganismo en el siglo VI! Á la Iglesia correspondía destruir por completo aquella monstruosidad legal, y esa fué la misión de los tiempos cristianos. «Desde el siglo IV al XIII, dice Guizot, la Iglesia figuró siempre á la cabeza de la civilización» (1). La civilización no consiste tan sólo en el progreso de las artes, de las ciencias, de la industria, ni en el bienestar material, ni en la conquista del mundo, subyugado por el genio del hombre; consiste sobre todo en el triunfo del derecho sobre la fuerza, de la equidad sobre la injusticia, de la ley sobre los placeres. Una sociedad podrá producir poetas, artistas, escritores y sabios, filósofos y conquistadores; podrá conmover el mundo con los esplendores de sus grandes ciudades y las maravillas de sus exposiciones; pero si el derecho violado tiene que doblar la cabeza; si no puede levantarse ninguna voz para denunciar la injusticia y repararla; si el más humilde de sus miembros se encuentra á merced del poderoso, esa sociedad no será el alma de la civilización, sino el cadáver de ésta.

(1) *Histoire de la civilisation en France*, lección XI.

Desde ese punto de vista, que es el positivo, la Iglesia (podemos decirlo muy alto) es la mayor fuerza civilizadora del mundo, porque nadie ha tomado tantas veces, ni con tanto entusiasmo como ella, la defensa del derecho de los pequeños, contra la fuerza de los grandes.

Echemos una rápida ojeada sobre los siglos de los cuales surgió la sociedad moderna, por la fusión de tres elementos: el mundo galo-romano, el cristianismo y la conquista germánica. Nos será fácil demostrar que lo que más tarde se llamó el tercer estado, fué una creación de la Iglesia (1).

En el momento en que el Imperio romano se veía invadido por los bárbaros, la sociedad galo-romana estaba dividida en cuatro clases de personas: 1.^a, los senadores; 2.^a, los decuriones; 3.^a, el pueblo; 4.^a, los esclavos (2).

Los senadores, escogidos por el Emperador, incluso entre los libertos, no formaban, en realidad, una clase esencialmente distinta, pero gozaban

(1) El tercer estado no era ni un orden, ni el equivalente de la burguesía, sino toda la población que está por fuera y por debajo de la nobleza y del clero.— Véase Agustín Thierry, *Essai sur l'histoire du tiers état*, prólogo.

(2) Véase Guizot, *Histoire de la civilisation en France*, lección II.

privilegios que constituían una verdadera diferencia real.

Los decuriones eran miembros del cuerpo municipal y administraban los negocios de la ciudad; pagaban muy caro ese honor, porque sus obligaciones eran demasiado pesadas.

El pueblo comprendía los propietarios que no eran bastante ricos para ser decuriones, los comerciantes y los obreros.

La situación de los esclavos había mejorado mucho, pero siempre eran esclavos.

El rasgo característico de aquella sociedad era la división de los hombres, separados en dos clases por inmenso intervalo: este solo hecho debía ser causa de decadencia irremediable.

Para evitar la enervación producida por el goce prolongado del poder y la riqueza, las clases superiores necesitaron rejuvenecer, abriendo sus puertas á las clases menos favorecidas, que llevaban, con la emulación, una savia, un ardor, una vida nueva. En las sociedades, como en las familias, el cruzamiento es una condición de fuerza y fecundidad. La sociedad galo-romana marchaba, pues, á la disolución y á la muerte, pero á su lado aparecía una sociedad nueva, joven, enérgica, llena de porvenir: la sociedad eclesiástica. « Á ella

se adhirió el pueblo, agrupándose en torno de los sacerdotes y obispos. Extraña á la sociedad civil pagana, donde los jefes la habían negado su puesto, la masa de la población entró con ardor en la sociedad cristiana, cuyos jefes la abrían los brazos» (1).

¿Qué era entonces esa masa de la población, hacia la cual tendían sus brazos los obispos y sacerdotes?..... Desde el punto de vista social y político, nada, absolutamente nada; se ve, pues, cuán injustos y ridículos son los que acusan á la Iglesia de querer coger siempre *la sartén por el mango*. ¿Qué llegó á ser con el concurso de la Iglesia? Lo que es en la actualidad. Aunque se necesitaron siglos enteros para realizar esa transformación, no hay que olvidar nunca los trabajos, la solicitud y los combates de los obreros de aquella época.

En su notable libro *Tableau de l'éloquence chrétienne au IV^e siècle*, Villemain rindió un justísimo homenaje á la acción civilizadora y benéfica de la Iglesia. «El cristianismo fué el único que desde su origen divulgó la caridad, conservándola siempre como lema de su bandera, que le sirvió para modificar las costumbres de la Edad Media, lle-

(1) Guizot, *ibid.*

vándola también al fondo mismo de la civilización moderna. Ese cariño hacia los desgraciados; esa tierna solicitud por socorrerlos y mejorarlos; esa virtud de la compasión, que ha llegado á ser en nuestros días una de las ciencias de la sociedad civil, sólo se encuentran en el cristianismo, único que tenía entonces dominio sobre el pensamiento..... Al mismo tiempo que llamaba á todos los hombres hacia la virtud, los comprendía á todos en la caridad. Su acción política no era menos poderosa que su disciplina moral. Colocaba los cimientos de un derecho público, de un derecho de gentes que desde entonces debía existir aparte y ser el atributo mismo de la sociedad civil» (1). La Iglesia fué, pues, la que afirmó los fundamentos de ese nuevo derecho público, atributo esencial de la sociedad moderna, y del cual surgió la democracia. No se contentó con fundarlo, sino que presidió á su formación, favoreció su desarrollo, como puede demostrarse siguiendo las huellas de su influencia á través de los siglos.

Los grandes señores, condes de los palacios,

(1) Páginas 173 y 417.—Estas reflexiones fueron inspiradas á Villemain por las elocuentes homilías de San Juan Crisóstomo y de San Agustín en favor de los pobres y de los desgraciados.

cuestores ó prefectos de las Galias, vivían en sus dominios, ocupados únicamente en la caza, la pesca, los placeres, las conversaciones literarias, lejos de la masa de la población, cuya suerte nada les preocupaba. Los obispos habitaban en las ciudades, recibían á cualquier hora á cuantos iban á pedirles un consejo ó comunicarles sus contrariedades; enseñaban, no sólo en la iglesia, sino también en su casa, cuya puerta estaba siempre abierta para el pueblo, y puede decirse que trabajaban á todas horas por los pobres.

Se ve, pues, dónde estaban los amigos y los defensores del pueblo cuando los bárbaros, cuyos clamores venían sintiéndose algún tiempo antes, pasaron las fronteras del Imperio. El mundo romano se desvanecía bajo el peso de su egoísmo, cuando se levantó una sociedad nueva, fuerte por su entusiasmo y por su caridad: vamos á ver el resultado de su alianza con los bárbaros.

En el momento en que las tribus germánicas se fijaron en las Galias, los francos al Norte, los burgondos al Este y los visigodos al Sur, «apenas quedaba del Imperio romano nada más que el régimen municipal. Había ocurrido, á consecuencia del despotismo y la ruina de las poblaciones, que los curiales, ó miembros de los Ayuntamientos,

cayeron en la enemistad y la apatía; en cambio, los obispos y el cuerpo sacerdotal, llenos de vida y de celo, se prestaban naturalmente á dirigirlo y vigilarlo todo. Sería injusto reprocharlos, tachándolos de usurpación. Así lo reclamaba el curso natural de los acontecimientos: el clero era el único moralmente fuerte y animado; por eso se hizo bien pronto poderoso. Esta es la ley del universo» (1). ¿Qué uso hizo el clero de su poderío, y cuáles fueron sus medios de acción frente á los bárbaros? Oigamos también á Guizot: «Fué una inmensa ventaja la existencia de un influjo legítimo, de una fuerza moral, de una fuerza que descansaba únicamente sobre las convicciones, las creencias y los sentimientos morales, en medio de ese diluvio de fuerza material que tanto influyó en aquella época sobre la sociedad. Si la Iglesia cristiana no hubiera existido, todo el mundo hubiera estado sometido indudablemente á la fuerza material.

»Hacia más: sostenía, divulgaba la idea de una regla, de una ley superior á todas las leyes humanas; profesaba la creencia, fundamental para la salvación de la humanidad, de que hay, por encima de todas las leyes humanas, una ley llamada, se-

(1) Guizot, *ibíd.*

gún los tiempos y las costumbres, ora la razón, ora el derecho divino, pero que siempre es la misma ley, aunque con nombres diversos.

»Finalmente, la Iglesia comenzó una gran campaña: la separación del poder espiritual y del temporal. En esta separación debe buscarse el origen de la libertad de conciencia.....

»La existencia de un influjo moral, el sostenimiento de una ley divina y la separación del poder temporal y del espiritual, son, pues, los tres grandes beneficios que en el siglo v prodigó la Iglesia por toda Europa» (1).

La Iglesia no había esperado al siglo v para poner al servicio del mundo esos tres elementos de toda verdadera civilización; desde el primer día había proclamado los principios cuya aplicación asegura la grandeza y la libertad de los pueblos, y todavía es hoy su guardiana intrépida y entusiasta.

En el fondo, la cuestión se reduce á términos muy sencillos: el hombre es dueño del hombre; ¿es Dios el único dueño y señor? Si el hombre es el dueño de sí mismo, puede someter el derecho á la

(1) *Histoire de la civilisation en Europe*, lección II.— Léase, acerca de este asunto, el primer capítulo de la presente obra.

fuerza, la ley á los placeres y la libertad al peso de las cadenas. Si, por el contrario, no hay más Señor que Dios, todos los hombres son iguales ante Él, y el poder de un hombre sobre sus semejantes sólo será legítimo mientras derive del único que es bastante grande para mandar á todos (1).

He aquí las dos soluciones que se presentan: una es la solución pagana, y otra la solución cristiana. El que sólo reconozca al hombre y se olvide de Dios, está obligado necesariamente á admitir que todo poder (ora se llame rey, ora pueblo) emana del hombre. Pero el hombre no tiene el derecho de mandar: si queréis que yo obedezca, enseñadme órdenes que vengan de más alto, sin lo cual no representaréis más que la fuerza, y la fuerza no constituye el derecho.

Si en el siglo v la Iglesia salvó, ó mejor dicho, creó, la civilización, oponiendo á la invasión de la

(1) ¿Será necesario declarar en qué sentido entendemos el poder del *derecho divino*? Lo comprendemos en el sentido de la Enciclica DIUTURNUM ILLUD: «*Interest attendere hoc loco eos qui reipublicæ præfuturi sint, posse in quibusdam causis voluntate iudicioque deligi multitudinis non adversante neque repugnante doctrina catholica.... salva iustitia, non prohibentur populi illud sibi genus comparare reipublicæ quod aut ipsorum ingenio, aut majorum institutis moribusque magis apte conveniat.*»

fuerza material la autoridad de su influjo moral, la fe en la existencia de una ley, un poder superiores al hombre, ¿cómo ha de ser hoy un obstáculo al progreso hacia la igualdad y la verdadera libertad, si sus principios son los mismos y su doctrina no ha cambiado? El hombre, rey ó pueblo, se ve siempre seducido por esa palabra de la tentación suprema: *Eritis sicut Dei*. Por eso la Iglesia está á todas horas en su puesto, para recordarle su condición y decir al hombre: «No hay más que un Dios, y ese Dios no eres tú.» Si la Iglesia llegara á ser cómplice de la usurpación; si dejara que el hombre se apoderara del derecho, de la ley y de la conciencia, convirtiéndose en un Dios, ¿qué sería de los débiles, los pequeños y los humildes, anonadados por espantoso despotismo?

Antes de exponer los felices resultados de la influencia de la Iglesia sobre los bárbaros, séanos permitido defender á los obispos galo-romanos de las acusaciones que contra ellos se formularon por el bautismo de Clodoveo y la conversión de los francos. Si el debate sólo se relacionara con un problema histórico, podríamos prescindir de esa defensa; pero como se trata del honor de la misma Iglesia, nuestro silencio sería punible.

Se ha dicho: «Los obispos disponían de la suerte

de la Galia. Desesperanzados de someter á los burgondos y á los visigodos que eran arrianos, buscaron á los francos que todavía eran paganos, casaron á su jefe con una cristiana, y, una vez bautizado Clodoveo, éste fué el instrumento de su ambición insaciable. Le entregaron los reinos del Sur y del Este para reinar en su nombre, y desde allí, aquel necio sirvió las miras políticas de los obispos. El objeto de la Iglesia al buscar á los bárbaros, era, pues, la ambición y la sed del poder.» Con estos colores, tan poco agradables, se pinta todavía hoy la intervención de la Iglesia en la conversión de los bárbaros (1).

Para restablecer la verdad de los hechos, sigamos la discusión del sabio abate Gorini con Agustín Thierry, y apresurémonos á decir que este último tuvo la lealtad de reconocer más tarde su error, y confesar que se había equivocado. El 1.º de Septiembre de 1855, el ilustre autor de las *Lettres sur l'histoire de France* escribía á su contradictor: «Perdóneme V. el excesivo tiempo que he tardado en contestarle, por el mal estado de mi salud. La noticia que ha llegado hasta V.

(1) Véase *Histoire de la civilisation française*, por Rambaud, profesor en la Sorbone, t. I, cap. IV.

corresponde á lo que habrá visto comparando dos ediciones de mi *Historia de la conquista de Inglaterra por los normandos*. Someto esta obra, tantas veces revisada parcialmente, á una revisión total, á una comparación con los textos y originales, no con una mira particular, sino en interés general de la verdad histórica. Todos los errores que he podido cometer y que me han sido indicados minuciosamente, tendré sumo gusto en corregirlos, con arreglo á mi conciencia de historiador. Esto quiere decir también, que tendré muy en cuenta la *Defensa de la Iglesia* escrita por V. Pongo gran atención en las concienzudas críticas que V. ha escrito y que, por la erudición y ciencia que revelan, se distinguen bastante de las polémicas sostenidas acerca del mismo tema por otras personas. Me asombra, en verdad, que un trabajo tan minucioso haya podido ejecutarlo V. en el presbiterio de un pueblo modestísimo» (1).

Según A. Thierry, el interés de los galo-romanos era someterse á los burgondos ó á los visigodos,

(1) *Vie de M. Gorini*, por el abate Martin, pág. 222.—En la historia de la conquista de Inglaterra por los normandos, había sostenido A. Thierry, ocupándose de la conversión de Clodoveo, la tesis refutada por Gorini. Montalembert, buen juez en este asunto, decía que la obra del abate Gorini es «una de las mejores producciones históricas de este siglo».

mejor que á los francos; pero los obispos, teniendo en cuenta que aquéllos eran heréticos, entregaron su país á los francos, todavía paganos.

Gorini advierte, en primer término, que las ventajas de la dominación borgoñona ó visigoda son más que discutibles, porque los borgoñones no dejaron en las Galias más que su nombre, y la batalla de Vouillé permite suponer que los visigodos hubieran defendido la Galia bastante peor que aquella raza bárbara, pero guerrera, de la cual salió Carlos Martel.

Por lo demás, los galo-romanos intentaron resistir á todos los bárbaros indistintamente, y si fueron vencidos por Clodoveo, los obispos no tuvieron ninguna intervención en su victoria sobre Syagrius.

Será esto verdad, se ha dicho, pero lo llamaron; y por consiguiente, le entregaron su país.

Esto es lo que debería demostrarse, responde Gorini. Por su parte, A. Thierry alega un texto de San Gregorio de Tours, las relaciones entre Clodoveo y San Remigio, y finalmente, la vida de San Vaast, Obispo de Arras. El autor de las narraciones merovingias hace decir á San Gregorio, que *todos los obispos* deseaban la dominación de los francos; ahora bien: San Gregorio no habla

solamente de los obispos, sino también de todos sus conciudadanos..... «Entonces, como ya el terror de los francos repercutía en aquellos lugares, y *todos*, con un deseo justificado, deseaban su intervención.....» Los obispos, al preferir la dominación de los francos á la de los borgoñones, tenían, pues, los mismos sentimientos que todos sus contemporáneos. En la época (488) en que San Gregorio hablaba de la afección general de los galoromanos por los francos, Clodoveo era dueño del centro de la Galia, y, por lo tanto, aquella afección no fué la causa de la conquista por los francos; únicamente los galos del Este, para verse libres del yugo de los borgoñones, deseaban que aquéllos se extendieran por su territorio.

El error de Agustín Thierry en su narración de las relaciones entre Clodoveo y San Remigio, es el mismo que al interpretar el texto de San Gregorio. Las relaciones del jefe bárbaro con el prelado no comenzaron hasta después de lo ocurrido en Syagrius; ¿cómo podían haber sido causa de la invasión?..... En cuanto á San Vaast, elevado después á la silla episcopal de Arras, y que entonces era párroco de la iglesia de Toul, hacía ya diez años que Clodoveo mandaba en las Galias, cuando lo vió por vez primera al volver de Tolbiac.

El matrimonio de Clodoveo con la hija de Gondebaldo tampoco fué, como la invasión, obra de los obispos y sacerdotes galo-romanos. Los embajadores enviados por el jefe franco cerca del Rey de Borgoña, se fijaron en la belleza de Clotilde, y lo comunicaron á Clodoveo, quien mandó á buscarla y la hizo inmediatamente su esposa. ¿Por qué ver una intriga de la Iglesia en ese hecho, que se explica muy bien por los encantos de Santa Clotilde? (1).

Las tribus germanas eran asambleas de hombres libres, en las cuales se debatían públicamente los intereses comunes y los negocios importantes de la nación; los jefes, elegidos con cuidadoso esmero, tenían cierto derecho de patronato sobre sus convecinos; por debajo del jefe y de sus consejeros, los colonos cultivaban la tierra en beneficio del amo; finalmente figuraban los esclavos: tal era la organización de la tribu.

Á la larga, con el transcurso de los siglos, los recién venidos se fundieron con los antiguos ha-

(1) Véase *Défense de l'Église*, por el abate Gorini, t. I, capítulo VIII.

bitantes del país; pero, tanto en una parte como en otra, había esclavitud, que debía transformarse bajo la influencia lenta, pero progresiva, de la Iglesia.

«Así como nuestro Redentor, autor de todo lo creado, dice San Gregorio el Grande, quiso tomar la carne del hombre para que la potencia de su divinidad rompiera la cadena de nuestra servidumbre y nos devolviera la libertad primitiva; así también era necesario tener piedad de los hombres á quienes la naturaleza había hecho libres y el derecho de las gentes había sacado de la esclavitud, devolviéndoles, por el beneficio de la manumisión, la libertad para la cual nacieron.»

«Tales máximas fueron alma y vida de ese colossal trabajo de la Edad Media para la emancipación de los pueblos, esa transformación de los esclavos en siervos, de los siervos en colonos, de los colonos en propietarios, de los propietarios en burgueses y de los burgueses en un tercer estado, que debía llegar á ser el más importante en los pueblos modernos» (1). La Iglesia no se contentó con palabras; predicó, sobre todo, con el ejemplo. Para el rescate de los esclavos vendía hasta los

(1) Ozanam, *La civilisation au V^e siècle*, XIII lección.

vasos sagrados, diciendo que «el más hermoso ornamento de sus misterios era la redención de los cautivos», y castigaba con excomunión á los cristianos que vendían esclavos á los judíos, multiplicaba los asilos, declaraba inviolables los lazos matrimoniales contraídos entre esclavos de diferentes amos, y aconsejaba á los reyes, como un deber, que no toleraran esclavos en sus dominios. Los obispos rescataban todos los cautivos que podían, y los conducían á las basílicas, para declararlos libres á los pies del Salvador. Todas las fiestas cristianas eran indicio de numerosas redenciones, y cuando en el siglo XIII ya no hubo esclavos, se soltaban en las iglesias verdaderas bandadas de palomas, como recuerdo de las emancipaciones de otro tiempo.

Á la vez que desapareció la esclavitud, las costumbres iban haciéndose menos feroces, y los derechos de los débiles no se olvidaban en absoluto, como sucedía antes. Frédégaire recuerda que, en una inspección por Langres, Dijón y Autun, Dagoberto «hizo justicia á los pobres, como á los ricos, sin excepción de personas». Ahora bien: los consejeros de Dagoberto eran San Arnolfo, Obispo de Metz; San Eloy, Obispo de Noyon, y San Ouen, Obispo de Rouen.

La época dominada por el gran nombre de Carlomagno, es la transición entre la barbarie y representa el feudalismo. Fiel á las inspiraciones de la Iglesia, el Emperador de Occidente se fijó en minuciosos detalles cuando se trataba de mejorar la suerte de los pobres.

Ante todo, dispuso que tuvieran siempre alimentos baratos. «El Rey, nuestro piadoso señor, ha decretado, con el *consentimiento del santo Sínodo*, que ningún hombre, eclesiástico ó laico, pueda, en tiempos de abundancia, ni en tiempos de carestía, vender los víveres á un precio más alto que el fijado á la medida ó peso correspondiente, á saber: un *boisseau* (1) de avena, un dinero; de cebada, dos dineros; de centeno, tres, y de trigo, cuatro. Si quiere vender pan, deberá dar doce panes de trigo, cada uno de dos libras, por un dinero; quince panes de centeno, ó veinte de cebada, ó veinticinco de avena, del mismo peso, también por un dinero.» Á pesar de lo excesivamente módico de esos precios, había quizás gentes demasiado pobres para no poder comprar pan, y Carlomagno dispuso que á éstas las alimentaran

(1) Medida de áridos, usada antiguamente en Francia, algo menor que nuestra fanega.—(N. del T.)

sus hermanos mejor acomodados. «En cuanto á los mendigos que corren por el país, queremos que cada uno de nuestros fieles mantenga á sus pobres, bien en sus posesiones, bien en el interior de su propia casa, no permitiéndoles que vayan á mendigar á otra parte.» Esta última recomendación impedía la vagancia; pero, al propio tiempo, Carlomagno no quería que la caridad favoreciera la pereza; añadió: «Si se encuentran mendigos que no quieran trabajar con sus manos, nadie debe darles nada» (1).

¿Cuál fué la condición de los esclavos que habían pasado á ser siervos? Conviene indicar, á grandes rasgos, lo que era la sociedad feudal.

Los bosques de la Germania fueron cuna del feudalismo. Un jefe tomaba las mejores tierras y daba el resto á sus vasallos, encargándoles que le ayudaran á defender y administrar su conquista. Esos vasallos hacían lo mismo con sus inferiores.

El jefe y los vasallos de primera y segunda categoría fueron los nobles, es decir, los conquistadores. Pero era preciso vivir en las tierras conquistadas: los nobles conservaron una parte y

(1) Guizot, *Histoire de la civilisation en France*, lección XXI.

entregaron la otra á los jefes de las familias que habitaban en el país, mediante ciertas cargas, tributos en metálico ó en especie, etc. Esas tierras concedidas se llamaban censivas y los terratenientes eran *villanos*; por debajo de éstos había aún siervos dedicados á la labranza.

Tales fueron las líneas generales del edificio feudal; éste se elevó poco á poco, porque no hay que creer que fuera transportado en una pieza desde los bosques de la Germania á las Galias.

Los siervos se dividían en dos clases: unos eran esclavos, ó poco menos; los otros gozaban de cierta libertad, porque, aparte de los arrendamientos, el señor nada tenía que pedirles. Pero si se casaban con una mujer libre, ó que residiera fuera del dominio señorial, todos sus bienes volvían al amo. El señor era siempre el heredero del siervo, y los hijos de éste nada tenían que ver con la sucesión; el señor era, pues, el único propietario, lo que se llamaba la *mano muerta*. El siervo no era más que un usufructuario. La *tara* (impuesto) no solía cobrarse más que una vez al año; sin embargo, sobre todo en su origen, dichos impuestos eran bastante arbitrarios, y los siervos tenían que satisfacer ciertas *taras* imprevistas, al capricho de sus amos. Añádase á esto, otras gabelas que tomaban mil

formas, desde aquello que se refería á la explotación, hasta el sostenimiento de la casa señorial. Se ve, pues, cuán pesadas eran las cargas que gravaban sobre los siervos.

La Iglesia las aligeró.

En primer término, abrió nuevos horizontes á las clases poco favorecidas por la fortuna, abriéndoles la carrera de las dignidades eclesiásticas. Hizo de ellas sacerdotes y hasta obispos, á tal punto, que poco después de la muerte de Carlomagno, los señores se quejaban de la facilidad con que la Iglesia ponía en práctica el principio de la igualdad, tan poco comprendido hasta entonces. «Esa circunstancia, dice Guizot, no es la que menos contribuyó á los esfuerzos de la Iglesia para mejorar la condición de los siervos. De las filas de éstos salieron muchos sacerdotes que, independientemente de los motivos religiosos, conocían sus miserias, y miraban con cierta simpatía á los que se encontraban en tal caso» (1).

¡Qué asombro para los altos y poderosos señores verse obligados á doblar su cerviz, como ante los representantes de Dios, ante aquellos individuos que antes eran siervos y pagaban impuestos,

(1) *Histoire de la civilisation en France*, lección XII.

y que, por la gracia de Dios, se habían convertido en prelados, cuyo báculo valía bastante más que su espada! Nada más propio para desarrollar la idea democrática en el seno mismo de la feudalidad, que ver «los hijos de los siervos y pastores» ocupando las más elevadas dignidades de la Iglesia. La aristocracia no miró con buenos ojos dichos procedimientos, y en el siglo ix un Saint-Simón protestó enérgicamente contra «esa perversa costumbre» (1).

Las cosas mejores tienen sus inconvenientes. Era posible que la entrada de los siervos en la Iglesia no reconociera por móvil el legítimo deseo de la libertad, sino que obedeciera á móviles interesados. Por eso, algunos concilios provinciales (Orleans, 538 y 549) decidieron que los siervos sólo recibieran órdenes sacerdotales después de haber sido manumitidos: así se evitaba que entraran en la Iglesia sin vocación, y que fueran á buscar en ella la libertad, mejor que el sacerdocio.

Sea como quiera, la costumbre de la Iglesia que consistía en elegir sus ministros en todas las clases sociales, sin tener en cuenta su alcurnia, y co-

(1) Véase la obra de Allard, *Esclaves, serfs et mainmortables*, pág. 215.

locar á un mismo nivel á los amos y á los siervos, elevados todos á la dignidad sacerdotal, era una noble aplicación del principio de la igualdad en una época en que la desigualdad reinaba en todas las clases sociales: á la Iglesia corresponde, pues, el honor de haber depositado la levadura, que fermentó y concluyó por levantar toda la masa.

Una vez obtenida la libertad eclesiástica, los siervos no podían ser vendidos, ni comprados, á menos que por este medio obtuvieran la libertad. Los obispos de Rouen y de Reims recomendaban á Luis el Debonario que no exigiera más impuestos que los sancionados por la costumbre. Sabido es que ésta desempeñó importante papel en la Edad Media: suavizó notablemente las prescripciones del derecho antiguo, y con la fórmula «Esto es contrario á la costumbre», los siervos resistieron, casi siempre victoriosamente, á las usurpaciones y á los proyectos de los señores contra la libertad primitiva.

Había casi tantas costumbres diversas como señoríos (1), y la Iglesia utilizó toda su influencia

(1) Véase Montesquieu, *Esprit des lois*, lib. xviii, capítulo 45. «Ningún impuesto se puede exigir, sin el consentimiento de los contribuyentes; ninguna ley es válida, si no la aceptan aquellos que deben obedecerla.» Tales son los prin-

para inspirar costumbres conformes con el espíritu de igualdad y de libertad. Con su imparcialidad ordinaria, Guizot lo ha dicho en términos categóricos: «La Iglesia procuró inspirar á los poderosos del mundo sentimientos más dulces, más justos, en sus relaciones con los débiles. Hay una prueba irrecusable de esto: la mayor parte de las fórmulas de manumisión en diversas épocas, se fundan en un motivo religioso; casi siempre se concedió la libertad á los siervos en nombre de las ideas religiosas, de las esperanzas en lo porvenir, de la igualdad religiosa de los hombres» (1).

Esas costumbres, animadas por el espíritu de la Iglesia, no podían cambiar al antojo de los señores, porque tenían fuerza de ley. «*Consuetudo*, dice Santo Tomás, *et habet vim legis, et legem abolet et est legem interpretatrix*» (2). De ese modo, la emancipación y la libertad hicieron rápidos progresos. En el siglo XII ya no había siervos en Normandía. Alfonso de Poitiers, hermano de San Luis, libertó á todos los del Languedoc. Los sen-

cipios generales de la costumbre, que representan el germen de las libertades conquistadas después y que prevalecieron en definitiva.

(1) *Histoire de la civilisation en Europe*, lección VI.

(2) 1.º, 2.º, q. XCIII, ad. 3.

timientos de San Luis, respecto á los pobres, son demasiado conocidos para que deban ser consignados aquí. Cuando se le reprochaba su esplendidez, contestaba: «Si tengo que hacer grandes gastos, prefiero dedicarlos á limosnas hechas por el amor de Dios, que á cosas lujosas y frívolas» (1). La carta de Carlos de Valois, en 1311, constituye el testimonio más irrecusable de esa verdad tan olvidada en nuestros días, á saber, que el espíritu de la Iglesia ha sido siempre un espíritu de igualdad y libertad. Dicho documento, memorable é inspirado en el espíritu cristiano, es como la protesta de la libertad evangélica contra las resistencias, todavía vivas, de la servidumbre pagana (2).

(1) Vallon: *Saint-Louis et son temps*, cap. XXIII. (Véase también, por lo que se refiere al amor de San Luis á los pobres, *Le Sire de Joinville*, cap. CXLII.)

(2) He aquí la carta de Carlos de Valois, con la redacción propia de aquella época: «Comme créature humaine, qui est formée à l'image de Notre Seigneur, doit généralement être franche par droit naturel, et en aucun pays de cette naturelle liberté et franchise, par le joug de servitude qui est tant haineuse, soit si effacée et si obscurcie, que les hommes et les femmes qui habitent en lieux et pays dessous dits, en leur vivant, seront réputés ainsi comme morts, et à la fin de leur douloureuse et chétive vie, si étroitement liés et démenés, que des biens que Dieu leur a prêtés en ce siècle, et que ils ont acquis par leur propre labeur, ils ne peuvent en leur dernière volonté disposer, ni ordonner, ni accroître en leurs propres

De esclavo, el hombre fué convertido en siervo, es decir, que había entrado en posesión legítima de su personalidad, gozaba de sus derechos de padre y de esposo; en ciertas localidades tenía la casi totalidad de sus derechos civiles (1). Sin embargo, todavía estaba sujeto por no pocas trabas, porque quedaba sometido: 1.º, al derecho de persecución; 2.º, á los impuestos y á la servidumbre; 3.º, al derecho de mano muerta; 4.º, al derecho de *formariage* (que prohibía los casamientos desiguales).

El derecho de *persecución* autorizaba al amo á obligar al siervo á que viviera en sus dominios y á reprenderle cuando no cumplía esas órdenes.

Los impuestos y servidumbres, en otro tiempo

filz, filles et leurs autres prochains; nous, mus de pitié, pour le remède et salut de notre âme, et pour consideration de hamanité et de commun profit, donnos très plénière franchise et liberté perpétuelle à toutes personnes de notre comté de Valois..... demeureront franchement et en paix sans mainmorte ou formariage ou autre espèce de servitude quelle qu'elle soit en ladite comté et ressort, et ou royaume de France et ses appartenances et hors du royaume.»

El edicto de Luis X (3 de Julio de 1315) está informado por el mismo espíritu y redactado casi en iguales términos.

(1) Véase *Saint-Louis, son gouvernement et sa politique*, por Mr. Leroy de la Marche, cap. xv.

arbitrarios, llegaron á normalizarse, hasta cierto punto, por la legalidad y la costumbre.

El derecho de mano muerta era completamente odioso, porque hacía que las tierras fueran siempre del señor, y el siervo sólo era un usufructuario, que nada podía legar á sus hijos: «*Le sers n'a nul hoirs for son seigneur, et li enfants n'i ont rien.*»

Los predicadores no cesaron de clamar contra aquel impuesto, y comparaban á los señores que se arrojaban sobre los despojos de los muertos, á los cuervos que se alimentan de cadáveres.

El *formariage* constituía un ataque á lo que hay de más íntimo en los sentimientos del hombre. Al principio, el siervo no podía casarse sin el consentimiento del señor; más tarde, se limitó ese derecho; pero el siervo no podía casarse con mujer de superior condición ó que habitara fuera del señorío.

La carta de 1311 y el edicto de Luis X abolieron tales servidumbres, y ya se ha visto, por los mismos términos de Carlos de Valois, que la emancipación fué el fruto de las ideas cristianas (1).

(1) Otro tanto puede decirse de las cartas de Luis VII y de Felipe Augusto. (Véase *Recueil général des anciennes lois françaises*, t. I. Véase también Beaure, *De la condition des personnes*, pág. 269; París, 1882.)

Si, desde los primeros años del siglo XIV, se había proclamado el derecho á la libertad y la abolición de «una servidumbre tan enojosa»; si la mano muerta y el *formariage* habían sido juzgados indignos «de una criatura humana formada á imagen de Dios Nuestro Señor», ¿cómo se explica que la sociedad no siguiera por un camino que, sin sacudidas y naturalmente, debía conducirle al triunfo de esos principios eminentemente cristianos?

El progreso debía ser tanto más fácil y rápido, cuanto que, antes de la completa emancipación de los siervos, existían dos clases de hombres libres: los *villanos* y los *burgueses*.

Los villanos (habitantes de las villas, *villarum*), estaban divididos en varias categorías. Los pequeños propietarios, llamados *vacaseurs* (colonos), cultivaban y utilizaban las tierras del señor, mediante una renta y ciertas obligaciones, por ejemplo, regalarle un caballo. Los *hôtes* (huéspedes) pagaban una cantidad anual, guardaban la persona y familia del señor, estaban sometidos á la servidumbre y á los impuestos extraordinarios; finalmente, á los *bordiers* (jornaleros) se les encomendaban los servicios más penosos y los trabajos domésticos.

Todos eran propietarios y hombres libres: ciertas reglas, cada vez más precisas, establecían sus relaciones con el amo.

Se llamaban *champart* los donativos en especie cuya importancia variaba cada año, según las cosechas: venían después los derechos sobre la *molienda* (*mouture*), sobre el ganado lanar (*brebiage*) ó de cerda (*porcage*), y también se exigía cierto número de gallinas, capones, huevos, panes, pescado, etc.

Á pesar de las disposiciones acerca de estos impuestos y de la costumbre establecida por el uso, es lo cierto que muchas veces el encargado de cobrarlos abusaba de las relaciones entre el señor y el villano, siendo lo más lamentable que éste quedaba casi siempre desarmado contra las injusticias de unos y otros.

Los villanos reunidos formaban una asociación, en la cual estudiaban y discutían las cuestiones que les interesaban y las que más convenían á los intereses de la localidad: el uso les concedió determinados derechos sobre los pastos y los bosques.

La Iglesia, para poner un freno á la ferocidad y espíritu batallador de los barones feudales, les impuso la *tregua de Dios*: toda guerra de señor á señor quedó prohibida durante doscientos setenta

días del año. Se establecieron entonces sociedades de amigos de la paz (*paissières*), que tenían por objeto mantener la tregua y la resistencia contra cualquiera que intentara romperla.

Las grandes poblaciones, fueron el centro de esas sociedades, porque detrás de sus gruesas murallas los burgueses estaban en mejores condiciones que los villanos para resistir las exigencias de los barones, y el juramento comunal se llamó el juramento de la paz. Los burgueses no se contentaron con esto. Apoyados en la fuerza que da la asociación, no les bastó ver asegurada la paz, sino que, además, quisieron la independencia y la autonomía.

Entonces aparecieron esas cartas, ora arrancadas, ora concedidas con gusto, y á veces compradas, que, de acuerdo con la realeza, aseguraron la vida y la independencia comunal (1).

Los burgueses eran libres, sus derechos eran numerosos, y sus poblaciones gozaban de privilegios cuyas reivindicaciones forman una de las partes más interesantes y accidentadas de la historia de la

(1) La teoría de Agustín Thierry asignando el origen de los consumos al municipio ó á la *ghilde*, ha sido muy discutida y casi abandonada en nuestros días. (Véase Mr. Lecoy de la Marche, *Saint-Louis, son gouvernement et sa politique*, capítulo xiv.)

Edad Media. La tregua de Dios impuesta por la Iglesia, y las sociedades de amigos de la paz, instituidas para hacerla respetar, son, pues, el primer origen de la libertad comunal (1).

(1) Se cree generalmente que el feudalismo fué la edad de oro de una sociedad cristiana, y, sin embargo, nada menos exacto. «Lo que sorprende en los orígenes de la feudalidad, dice Ozanam, es no encontrar en ella nada cristiano. El cristianismo consagraba los reyes, concedía libertades á los pueblos; pero nada hizo para afirmar el poder de los nobles. Verdad es que concluyó por bendecir la caballería, por abrirle la carrera de las cruzadas y los claustros guerreros del templo y del hospital; pero *nunca llegó á consagrar el principio pagano de la desigualdad de razas.*» (*La civilisation chrétienne chez les francs*, cap. VIII.) Monseñor Cabanis, profesor en el Colegio Romano, reconoce que el feudalismo fué útil y hasta necesario en los tiempos bárbaros, pero añade: «Este es el organismo imperfecto de una sociedad imperfecta....., es un sistema poco jurídico y todavía menos civilizador.» El mismo autor añade: «Esta exposición sumaria me parece suficiente, pues, por *fortuna*, hablamos de un estado de cosas, del cual sólo existe en nuestros días el recuerdo de la historia.» (*Notions du droit public naturel et ecclésiastique*, cap. II, § 8.) El sabio profesor se felicita, pues, de la desaparición de un estado de cosas que, según muchos escritores contemporáneos, fué causa de profundas amarguras para la Iglesia.

CAPÍTULO III.

LOS ESTADOS GENERALES.

Esteban Marcel y el Obispo de Laon en 1357.—Las reformas prometidas no fueron ejecutadas.—Discurso de Felipe Pot y de Juan Masselin en los Estados generales de 1484.—Los lamentos del pueblo.—Luis XII y el cardenal de Amboise.—La doctrina tradicional.

Hemos preguntado en el capítulo anterior, por qué, con tantos elementos y tantas cartas liberales, no fueron más rápidos los progresos hacia la igualdad y la libertad. Muchas son las causas que á ello contribuyeron.

En primer término, no se había llevado á cabo la unidad francesa, y las cartas eran siempre locales: una carta de Felipe Augusto, por ejemplo, sólo concernía á los habitantes de Orleans, y el Rey necesitaba siempre determinar con cuidado los límites más allá de los cuales no debía extenderse.

Pero hay otra causa más general y más profunda, que se refiere á lo que hay de más íntimo en nuestra historia nacional.

Las comunas (Ayuntamientos) gozaban de libertades muy extensas, se gobernaban por sí mis-

mas y formaban algo así como otras tantas pequeñas repúblicas independientes (1). Si no hubieran tenido que entenderse más que con el soberano inmediato que, de grado ó por fuerza, les había firmado una carta, hubieran conservado intacto el tesoro de sus libertades; pero sucumbieron ante un señor más temible, cuyo poderío había aumentado con todos los poderes conquistados á multitud de señores.

La comuna gozaba, pues, sus privilegios y libertades, lo que hoy llamaríamos una Constitución. Ahora bien: una Constitución, sobre todo cuando tiene adversarios interesados en perderla, es barrera bastante frágil.

Sobre las ruinas de las libertades comunales subsistía siempre el Tercer Estado, que nunca cesaba de aumentar su fuerza, su saber y su importancia (2); pero carecía del arma que más hubiera asegurado su triunfo, la libertad política. Si las libertades comunales y el Tercer Estado hubieran seguido la misma marcha ascensional, es evidente

(1) Véase, para lo que se refiere á la constitución comunal de Amiens, el *Essai sur l'histoire du Tiers-État*, por Aug. Thierry, segundo fragmento.

(2) Guizot, *Histoire de la civilisation en France*, t. IV, capítulo I y siguientes.

que los principios proclamados por la carta de 1311 no hubieran encontrado grandes dificultades para transformar rápidamente la sociedad francesa.

No somos nosotros de los que sienten placer al insultar á los vencidos; pero hay que decirlo, porque se trata de una verdad histórica é indiscutible: la realeza, convirtiéndose en poder absoluto, no fué una de las menores causas de la lentitud en esa transformación.

De acuerdo con la realeza, el Tercer Estado luchó primero contra la nobleza feudal, cuyo yugo le parecía más pesado, porque era el más inmediato. Más adelante consideró á su antigua aliada como adversaria, porque la realeza, después de haber concentrado en sus manos el poder de la feudalidad, destruída como rival, se había mantenido como clase privilegiada y ornamento del trono. Por otra parte, la realeza, después de su victoria sobre la nobleza feudal, atacó al Tercer Estado con la confiscación de todas las inmunidades, y sobre todo, con la supresión de los Estados generales, supresión tan amargamente deplorada por el genio previsor de Fenelon (1). La realeza consumó así una de las

(1) Este hubiera querido que se hubieran convocado cada tres años.—*Histoire de Fenelon*, por el Cardenal de Beausset, tomo IV, lib. VII.

más profundas revoluciones de nuestra historia. Es oportuno recordar aquí algunos rasgos acerca del particular, sin los cuales difícilmente se comprendería el movimiento que dió origen á la sociedad moderna.

Sabido es que los primeros Estados generales fueron convocados en 1302 por Felipe el Hermoso, «el más despótico de nuestros reyes», como dice un historiador (1). Para compensar quizás el mal efecto producido por sus violencias, sus dilapidaciones y sus locas empresas, el Rey, al convocar los Estados generales, reconocía implícitamente el derecho de la nación á intervenir en los asuntos públicos. Es de notar que, en aquellas primeras sesiones solemnes de la representación nacional, la voz del *común pueblo* fué oída con los mismos títulos que la de los barones y los representantes de la Iglesia. Cuando, muchos siglos después, el pueblo pretendió que se oyera su voz con tanto respeto como la de los otros órdenes, no había en ello ninguna novedad: esa legítima pretensión tenía su origen en la primera de nuestras asambleas.

Á pesar de ese honor y de esas ventajas, el Tercer Estado se resistió, durante muchos años, á in-

(1) Daruy, *Histoire de la France*, t. 1, cap. xvii.

tervenir en los debates de los Estados generales. Éstos le eran sospechosos, porque siempre terminaban con nuevas contribuciones ó impuestos; pero no por eso olvidaba el pueblo el contraste que presentaban los desórdenes de la Administración Real, y la regularidad de la Administración comunal, vigilada muy de cerca por todos aquellos que tenían interés en que no se *irregularizaran* los fondos que habían votado. El Tercer Estado concibió, pues, el propósito bastante natural de aplicar al Gobierno central ciertos principios, cuya sabiduría había comprobado en un círculo reducido: esto explica el espíritu de los Estados generales de 1356 y del año siguiente (1).

La noticia de la desastrosa batalla de Poitiers sembró por todo el país la consternación, la cólera y el espanto. Los vencidos, libres bajo su palabra, se prepararon á obtener sus derechos por todos los medios posibles: la emoción llegó á su colmo cuando el Delfín convocó los Estados. Exigieron aquéllos inmediatamente el nombramiento de una Comisión compuesta de gentes de iglesia, barones y burgueses, que gobernara en unión del Regente del reino. Éste, sorprendido por tal audacia, disolvió

(1) Véase A. Thierry, *Histoire du Tiers-État*, cap. II.

la asamblea; pero, hallándose vacías las arcas del Tesoro, hubo que convocarla de nuevo.

Los sentimientos unánimes que entonces se manifestaron, prueban cuál era en el siglo XIV el espíritu de la nación en materia de gobierno. Después de consultar los anales de 1357, ¿es posible decir que la monarquía absoluta representa una tradición nacional?

Dos hombres resumen el movimiento de 1357: un burgués, Esteban Marcel, y un obispo, Roberto Lecoc, Obispo de Laon. No se extrañe si insistimos acerca de esa comunidad de ideas entre el Obispo y el preboste (1).

El Obispo y el preboste de los comerciantes presentaron al Delfín los acuerdos de la última sesión, y pidieron que los protocolos ó actas se enviaran, para su examen, á los Estados de cada provincia. Esto representa un verdadero llamamiento á la nación. Bastó un mes para esa consulta, y los protocolos volvieron sancionados por el asentimiento nacional.

(1) No queremos que se nos acuse de justificar las violencias de que, poco después, se hizo culpable Esteban Marcel, pues las reprobamos con gran energía. Nunca seremos partidarios de la doctrina del *bloc*, que no establece distinción entre las reivindicaciones legítimas y los crímenes.

El Delfín convocó la asamblea (3 de Marzo), y el Obispo de Laon tomó en ella la palabra en nombre de las tres órdenes. Pidió al Príncipe que alejara de su persona y privara de toda participación en el gobierno, á 22 de sus consejeros, á quienes se acusaba de haber dilapidado fondos destinados á la defensa del país; al propio tiempo, reclamó garantías contra los abusos, y medidas para impedir que éstos volvieran á cometerse. Las más importantes eran: la reunión de los Estados generales dos veces por año, y el nombramiento de una Comisión permanente de 36 miembros, escogidos entre las tres órdenes, para vigilar el cumplimiento de las leyes y auxiliar al Delfín en la defensa del reino. Los Estados tendrían, además, el derecho de elegir enviados especiales que irían á las provincias á cobrar el impuesto, pagar á los oficiales del Rey, convocar los Estados provinciales, etc.

Cuando el prelado terminó su discurso, hablaron Juan de Picquigny en nombre de la nobleza, y Esteban Marcel en el de los burgueses, declarando que el orador había interpretado perfectamente el pensamiento y los deseos de los Estados generales.

El Delfín accedió á aquellas reclamaciones y

publicó la célebre *Ordenanza* de 1357 (1). Comprendía 61 artículos, pero los principales eran los siguientes:

1.º Los Estados generales se reunirán dos veces al año, y en el intervalo, un Consejo de 36 miembros ayuda al Príncipe en la administración del reino.

2.º Se enviarán delegados de los Estados á las provincias, para castigar á todos los funcionarios prevaricadores y recoger las contribuciones é impuestos.

3.º Los impuestos serán votados y cobrados por los Estados, que vigilarán el uso que se dé á los mismos.

4.º Queda prohibido cambiar ó alterar las monedas.

5.º Las gentes de armas serán pagadas por los Estados: todo francés está obligado á llevar las armas. Los nobles no podrán guerrear entre sí.

6.º Queda suprimido el derecho de *presa* (tomar, durante los viajes del Rey, todo lo que era necesario á su casa, y cometer así mil exacciones): los burgueses podrán resistir con las armas á los que todavía quieran ejercer ese derecho.

(1) Véase *Recueil des anciennes lois françaises* t. IV, página 814.

Varias veces, en la gran Ordenanza, promete el Delfín, sobre los Santos Evangelios, respetar las decisiones de los Estados generales, castigar los abusos que se le indiquen, etc.: sin embargo, las mejoras prometidas no fueron ejecutadas, ¡ni siquiera se ensayaron! Esto se debió á varias causas: la inexperiencia de los Estados, la mala voluntad del Delfín, y la indiferencia de la nación hacia ciertas reformas cuya trascendencia le era desconocida.

Los Estados comprendieron, sin duda alguna, cuánto les importaba reunirse siempre que lo exigieran las necesidades del reino; pero, en vez de fijar la época regular y periódica de su reunión, se contentaron con reclamar, de una manera vaga é indeterminada, el privilegio de reunirse á su antojo, y sobre todo, se olvidaron de designar la persona á quien correspondía convocar las Asambleas. Resultaba, pues, un privilegio ilusorio, porque, como dice un comentador de la gran Ordenanza, «á no ser que existiera una inspiración milagrosa, el clero, la nobleza y las comunidades no podían enviar al mismo tiempo, ni al mismo lugar, sus diputados para representar la nación». Ignoraban, por lo tanto, quién les convocaría y dónde se reunirían, resultando así estéril toda tentativa, porque

carecía de la condición esencial y práctica que hubiera podido hacerla fructífera. Los Estados de 1358 comprendieron lo que tenían que hacer, pero no pusieron los medios necesarios para conseguirlo, y el Delfín se creyó en el caso de olvidar sus promesas. Volvió á llamar á los consejeros destituidos, el Regente declaró nula y derogada la cláusula que le imponía su Consejo, etc.: lo que más excitó el disgusto de los burgueses, fué que, á pesar de sus juramentos, el Delfín cambió el precio de las monedas. Los instigadores verdaderos ó supuestos de las resoluciones de los Estados, fueron perseguidos encarnizadamente, y algunos entregados al verdugo. ¿Cómo oponerse legalmente á la restauración de aquel poder, cuando la indiferencia de los Estados no lo había previsto? Se acudió entonces al medio que pierde las mejores causas, la violencia; y de ese modo, los proyectos de reforma, á los cuales no se había asociado la nación, porque eran prematuros, se perdieron en una asonada política, y después del asesinato de Esteban Marcel, el Delfín entró vencedor en París (1).

(1) El rey Juan negoció su libertad á cambio del tratado de Brétigni y de tres millones de escudos de oro. Volvió á entrar en Francia, mutilado y agonizante, para dar el ducado de Borgoña á su hijo Felipe el Atrevido. ¡Fatal dona-

Luis XI representa un modelo acabado del político que nunca tuvo el menor escrúpulo en emplear tales ó cuales medios, para conseguir su objeto. Los abusos, los engaños, los perjurios, los crímenes y algunas veces la justicia....., todo era igual para él, siempre que contribuyera á aumentar su poderío; quiso que todo se doblegara ante él, y, aunque contribuyó poderosamente á fundar la unidad francesa, no es posible que la Historia perdone á Luis XI su profundo desprecio á las leyes más elementales de la moral. Su hermano, Gobernador de la Guayana, perturbaba profundamente el Estado; la corte era el centro de mil intrigas, y por él comenzaba á fundarse una nueva y poderosa casa feudal. El Gobernador de la Guayana cayó gravemente enfermo, y cuando el Rey supo que apenas quedaban á su hermano quince días de vida, no pudo ocultar su alegría, como lo prueba un párrafo de la carta que con tal motivo escribió al Conde de Dammartin.

Se sospechó que Luis XI había contribuido á la muerte de su hermano, ó, mejor dicho, le había hecho envenenar por mano del abate de Saint-

tivo que Francia debía perder en el siglo siguiente, y que, por el matrimonio de María de Borgoña y Maximiliano de Austria, preparó la colosal grandeza de Carlos V.

Jean d'Angély. Es positivo que el abate fué acusado y preso, y que un día se le encontró muerto en la cárcel. Luis XI mandó que le llevarán las piezas del proceso; las destruyó, y después llenó de favores á aquellos jueces complacientes. Poco tiempo después de esos acontecimientos, hizo el Rey una peregrinación á Nuestra Señora de Cléry, donde, devotamente arrodillado á los pies de la imagen, la dirigió esta plegaria: «¡Ah, mi buena Señora, mi gran amiga, de quien espero todo consuelo; te ruego que pidas á Dios por mí y seas mi abogada cerca de Él, para que me perdone la muerte de mi hermano, á quien envenenó por orden mía ese mentecato abate de Saint-Jean! Me confieso ante ti, como mi buena patrona y dueña. Pero ¿qué iba yo á hacer? Aquel hermano mío sólo pensaba en perturbar mi reino. Concédeme el perdón, y yo sé muy bien lo que te daré.» El bufón del rey que se había atrevido á oír tan especial plegaria, no vaciló en contarla á todo el mundo; poco después desapareció y ya no se le volvió á ver. Durante aquel reinado, no era raro ver flotar sobre los ríos sacos, en los cuales se leía esta inscripción: «Dejad pasar á la justicia del Rey.»

Muerto el Rey, los grandes vasallos alzaron su

cabeza y quisieron recobrar la autoridad que habían perdido; el pueblo, fuertemente oprimido por el déspota, dejó oír sus quejas en más de una ocasión, y los Estados generales fueron convocados en Tours el 4 de Enero de 1484.

La Asamblea de Tours fué muy importante por todos conceptos. En primer lugar, entraron en escena individuos que hasta entonces habían sido preteridos: los campesinos tomaron parte en las elecciones; los debates se verificaron, no por órdenes, sino por grupos, en seis secciones correspondientes á otras tantas regiones: nunca había sido más seguro el poder soberano de los Estados, nunca se habían llenado mejor las condiciones de una verdadera representación nacional.

La primera cuestión debatida fué la de la custodia y educación del joven Rey (1). Algunos oradores sostuvieron que la Asamblea no tenía por qué ocuparse en el asunto, pues tales cuidados correspondían tan sólo á la familia Real. Otros dijeron que si el Rey no pudiera ejercer su cargo por cualquier causa, deberían reemplazarle los príncipes de su sangre.

Entonces fué cuando Felipe Pot, uno de los más

(1) Carlos VIII tenía trece años cuando murió Luis XI.

sabios consejeros de la antigua Casa de Borgoña, y diputado de la nobleza borgoñesa, pronunció el célebre discurso, que la Historia ha conservado con esmero: «Si no supiera, dijo, lo que piensa, sobre la libertad y autoridad de los Estados, la parte más distinguida de esta Asamblea, no me ocuparía en oponerme aquí á los vanos clamores de la multitud; pero, después de las pruebas que habéis dado de vuestro discernimiento é ilustración, no vacilo en exponer lo que la reflexión y la lectura me han enseñado acerca de este punto fundamental de nuestro derecho político. Si consigo hacerme entender, supongo que los que censuran las discusiones de este Consejo, cambiarán de opinión y de lenguaje. Antes de exponer las razones en que pretendo fundar la autoridad de los Estados, séame permitido interrogar un momento á nuestros adversarios. ¿Pensáis, les preguntaría, que después de la muerte de un Rey que deja un hijo de corta edad, corresponde la tutela del niño y la administración del reino al primer príncipe de la sangre? No, sin duda alguna, me dirán, porque esto sería exponer la vida del pupilo á un peligro manifiesto: la ley ha previsto el caso, confiriendo la administración del país al primer príncipe de la sangre, y la tutela al que le

sigue inmediatamente, por el orden cronológico. Aun con esta disposición, no aseguráis la vida del Rey, porque los dos príncipes que comparten la autoridad, pueden entenderse entre sí por su propio interés. Pero ¿de qué ley me habláis? ¿dónde existe? ¿quién la ha hecho? ¿dónde la habéis leído? Os desafío á que contestéis á ninguna de esas preguntas. Si existiera esa ley, ¿creéis que el Duque de Orleans hubiera consentido en someter al arbitraje una cuestión ya decidida, y en comprometer tan fácilmente sus derechos?»

La argumentación del orador, no tenía réplica. En efecto, si la tutela pertenecía, en derecho, al primer príncipe de la sangre, la vida del pupilo estaba bastante expuesta. Los ejemplos del reinado precedente daban mucho peso á esa consideración. Se hablaba de una ley que concedía la tutela al primer príncipe de la sangre y la administración del reino al segundo, y Felipe Pot preguntaba con razón: ¿Dónde existe esa ley? ¿quién la ha hecho? Si hubiese existido, el Duque de Orleans no se hubiera tomado la molestia de someter á los Estados una cuestión decidida ya á su favor. Por eso terminaba diciendo, muy oportunamente: «La autoridad será devuelta á los Estados generales, y éstos no se encargarán de la Administración pública,

pero la colocarán en manos de personas dignas de esa confianza.»

Después de aquellas consideraciones preliminares, el diputado borgoñés desarrolla la doctrina en que funda «ese punto fundamental de nuestro derecho público», y añade:

«Si se suscita alguna duda relativa á la sucesión al trono ó á la regencia, ¿á quién corresponde decidirla más que al pueblo, que fué el primero que eligió sus reyes?..... Un Estado ó un Gobierno cualquiera representan la cosa pública, y la cosa pública es la del pueblo: cuando digo el pueblo, quiero hablar de la colección ó totalidad de ciudadanos, y en esa totalidad se hallan incluídos los mismos príncipes de la sangre, como jefes de la nobleza. Vosotros, que sois los representantes del pueblo, y como tales estáis obligados, por un juramento, á defender sus derechos, ¿podréis dudar que entre en vuestras atribuciones regularizar la administración y forma del Consejo? ¿Quién puede deteneros? El mismo Canciller, ¿no ha declarado que el Rey y los príncipes esperan de vosotros ese reglamento? Se me dirá que, inmediatamente después de morir el último Rey, sin esperar nuestro consentimiento se atendió á la administración y se nombró un Consejo, siendo, por lo tanto, tar-

días y superfluas nuestras advertencias. Á esto responderé que, como el Estado no puede pasar sin administradores, fué preciso nombrarlos acto continuo, para que despacharan los asuntos más urgentes; pero esa elección, lo mismo que los reglamentos publicados después de la muerte del Rey, no pasaron de ser provisionales, y carecían de autoridad mientras nosotros no los hubiéramos ratificado. Estas Asambleas de los Estados, y el poder que atesoran, no representan, en manera alguna, una novedad, como lo sabe quien haya leído la historia. Cuando, después de la muerte de Felipe el Hermoso, se suscitó una disputa entre Felipe de Valois y Eduardo, Rey de Inglaterra, con motivo de la sucesión á la corona, ambos contendientes se sometieron, como debían, á la decisión de los Estados generales, que se decidieron á favor de Felipe. Ahora bien: si en ese caso los Estados pudieron disponer legítimamente de la corona, ¿cómo negarles hoy el derecho de proveer la administración y la regencia? En tiempo del rey Juan, cuando aquel príncipe valeroso, pero imprudente, fué conducido prisionero á Inglaterra, los Estados, reunidos en Asamblea, no confiaron la administración á su hijo, aunque tenía ya más de veinte años; dos años después, aquellos mismos

Estados, al congregarse por segunda vez, le confirmaron el título y autoridad de Regente. Finalmente, cuando el rey Carlos VI subió al trono, teniendo tan sólo doce años, fueron los Estados generales los que, durante el período de la minoridad, desempeñaron la regencia y el gobierno. Este es un hecho innegable, en cuya demostración podrían presentarse numerosos testimonios. Después de conocer tan positivos datos, ¿dudaréis aún de vuestros derechos? Ahora bien: puesto que, por la forma de vuestro juramento, estáis reunidos aquí para hacer y aconsejar lo que, según Dios y vuestra conciencia, juzguéis más útil para el Estado, ¿podréis olvidar el punto fundamental de todos vuestros reglamentos?..... No toleréis que la nación os acuse de haber abusado de su confianza, ni deis motivo para que la posteridad os reproche por no haberla legado el depósito de las libertades públicas tal como lo recibisteis de vuestros padres» (1).

Después de ese discurso, los Estados decidieron soberanamente el asunto de la regencia, y, al cabo de algunos días, les decía el Canciller, en nombre del Rey: «El Rey adopta sin restricción alguna

(1) Véase: *Recueil des anciennes lois françaises*, t. XI.

todo lo que habéis acordado respecto al particular, y desde este momento crea, aprueba y confirma su Consejo como cierto, verdadero y permanente.»

Hemos creído oportuno reproducir casi íntegras las frases de Felipe Pot, porque representan una de las pruebas más indiscutibles de que el derecho nacional es el verdadero derecho francés, y que todo lo que después se llamó el *derecho divino*, era una novedad.

Por conducto de su Canciller, el Rey había prometido examinar en Consejo, con el concurso de las personas más ilustres de la Asamblea, los principales artículos de los Estatutos. Abramos los que contienen las lamentaciones y deseos del pueblo, y se verá que si Luis XI no tuvo piedad para los grandes, tampoco fué tierno con los pequeños. «En cuanto á las clases populares, apenas cabe imaginar las persecuciones, pobreza y miserias que tuvieron que sufrir por muchos conceptos. En primer lugar, no había localidad en que no existieran, casi constantemente, fuerzas armadas que iban y venían, viviendo á expensas del pobre pueblo: ora las tropas reglamentarias, ora los nobles, unas veces los francos arqueros, otras los alabarderos, y no pocas los suizos y piqueros, que les causaron males infinitos.

»Hay que meditar acerca de la injusticia é iniquidad con que se trataba á aquel pobre pueblo, porque las gentes de guerra, que están destinadas á evitar toda opresión, son precisamente las que más oprimen. Es menester que el pueblo trabajador pague y sostenga á los que le combaten, le desalojan de su casa, hacen que se acueste en tierra y carezca de alimentos, y aun después se conceden gratificaciones y privilegios á la fuerza armada.

»Realmente constituye una verdadera iniquidad el que cuando el pobre labrador ha trabajado todo el día, inundado su cuerpo de sudor por recoger el fruto de su cosecha, con el cual esperaba vivir, se le arrebate gran parte de ese fruto, para premiar quizás al mismo que dentro de pocos días volverá á la casa del propio labrador, quitándole aquellos caballos con los cuales trabajó la tierra. En otros términos: cuando el pobre labrador ha pagado con grandes dificultades las contribuciones é impuestos para atender al sostenimiento del ejército, y se propone arreglar sus gastos á lo poco que le ha quedado, esperando que será suficiente para vivir y pasar el año con modestia, viene otra fuerza armada que comerá y gastará lo poco que le quedaba á aquel infeliz.

»Y todavía hay algo peor, porque el hombre de

guerra no se contentará con los bienes que enuentre en casa del labrador, sino que le obligará con reconvenções, y hasta con bastonazos, á que busque en la población más inmediata, vino, pan blanco, pescados, especias y otras cosas excesivas. En verdad que si no hubiera un Dios que aconseja á los pobres y les da paciencia, habría motivo para que se desesperaran á cada paso; y si en otro tiempo causaron algunos males, hubieran causado más durante el último reinado. Si no hubieran abrigado la esperanza de que el feliz advenimiento del nuevo Rey mejoraría su situación, hubieran abandonado el trabajo.

»En cuanto á la carga insoportable de contribuciones y subsidios que al pobre pueblo de este reino se han impuesto, basta ver que hay muchas personas verdaderamente muertas de hambre, de pobreza; y recordar la inmensa tristeza, las lágrimas y suspiros emanados del corazón, y las enormidades que les siguiéron, lo mismo que las injusticias, violencias y coacciones á que dió lugar la cobranza de dichos subsidios.

»Al hablar de tales cargas, no sólo se las debe llamar insoportables, sino mortales y pestíferas: ¡quién hubiera pensado que ese noble pueblo, que en otro tiempo se llamó francés, había de ser tratado

peor que el último siervo! porque á un siervo se le alimenta, y este noble pueblo ha sido muy castigado con contribuciones, gabelas, impuestos y cuotas extraordinarias excesivas que le impiden comer. Así, en tiempo del rey Carlos VII los gravámenes impuestos por los parisienses, no pasaban de veinte; después, al cambiar de rey, llegaron á ciento, y luego á algunos miles; y algunas cuotas que en tiempo del rey Carlos no pasaban de 40 ó 50 libras por año, se elevaron después hasta 1.000 libras. En el reinado del mismo Carlos, los ducados como Normandía, Languedoc y otros, pagaban algunos millares de libras, que luego se subieron á millones....., lo cual produjo grandes inconvenientes: muchos de los habitantes de aquellas regiones huyeron ó se retiraron á Inglaterra, Bretaña ú otras partes; algunos murieron de hambre, y otros, desesperados, mataron á su mujer é hijos y se suicidaron después, porque les era imposible vivir. No pocos hombres, mujeres y niños, trabajaban como bestias, y otros se dedicaban de noche á las faenas agrícolas, por temor de que las pusieran nuevos impuestos al ver que cultivaban con esmero sus predios.

» En medio de tal estado, quedaron incultas grandes extensiones de terreno por no pagar á

aquellos funcionarios que querían enriquecerse con la sustancia de los pueblos, sin el consentimiento y deliberación de los Tres Estados. El país del Languedoc fué uno de los más castigados por contribuciones é impuestos, en términos que, pagando tan sólo 50 libras en tiempo del rey Carlos, se le llegó á exigir hasta 600.000 libras. Lo mismo se hizo en toda Francia, en Guienne, Bourbonnais, Rouergue, Quecay, Auverge, Forest, Beaujolais, Champagne y otros países de este reino, en todos los cuales, á consecuencia de dichas cargas, ocurrieron los episodios más dolorosos que se pudieran mencionar..... Teniendo en cuenta todo esto, creen los Estados que el Rey debe tener piedad de su pobre nación, y descargarla de contribuciones é impuestos para que pueda vivir en sus dominios: así lo suplican humildemente..... Por este medio, deben abolirse todas las contribuciones excesivas ó extraordinarias, compadeciendo al país y siguiendo la doctrina del rey San Luis, quien encareció á su hijo que no castigara al pueblo con nuevas gabelas, sin gran necesidad y *sin reunir antes los Tres Estados*, ilustrándose con la opinión de éstos para saber lo que el rey debe hacer..... Dichos Estados suplican encarecidamente al Rey se sirva confirmar las libertades, privilegios, franquicias,

provisiones y jurisdicciones de los nobles, gentes de iglesia, ciudades y villas de este reino, delfinado y países adyacentes, y respetar esos derechos de los nobles, países, ciudades y villas, sin que sean necesarios otros documentos, impetraciones ó confirmaciones.»

Era, pues, doctrina muy generalmente admitida en Francia, que el Rey no podía exigir ningún nuevo impuesto sin el consentimiento de los Estados generales, y como sin dinero se detienen inmediatamente todas las ruedas de la máquina gubernamental, se deduce que, según «la natural franquicia de la Francia», el Rey no podía gobernar sin el consentimiento de la representación nacional. Cuando, más adelante, volvió á desarrollarse esta doctrina, no se trataba de una revolución, sino de una resurrección de las tradiciones del país en Francia.

Después de leer aquellos documentos y actas de las sesiones, anunció el Canciller que el Rey elegiría 16 diputados que, de acuerdo con sus consejeros, discutirían las cuestiones suscitadas en el seno de la Asamblea. Esa declaración provocó algún descontento, porque los Estados hubieran querido reservarse el derecho de nombrar sus representantes en el Real Consejo: el disgusto se hizo

más visible cuando se supo los nombres de los diputados elegidos: en efecto, eran éstos oficiales ó pensionistas del Rey, ó bien hombres de escasa ilustración y poco dispuestos á defender los intereses del pueblo. Los 16 diputados, comprendiendo que eran sospechosos á sus colegas de los Estados, se retiraron, dejando al Canciller y á los príncipes frente de la Asamblea, con la cual quiso discutir el Condestable el presupuesto de Guerra.

Pero Juan Masselin, oficial de Rouen, advirtió que nada podría preceptuarse sobre un capítulo especial, si no se comunicaba á los diputados un estado exacto de la totalidad de los gastos, en particular los concernientes á la casa del Rey, las gratificaciones de los oficiales de Justicia y Hacienda, y las pensiones. Se les remitieron todos los antecedentes que habían pedido, y á primera vista pudo demostrarse que eran inexactos.

«No esperábamos, dijo Masselin, que se nos tratara con tanto desprecio; si había propósito de engañarnos, debía haberse hecho de una manera más hábil y decorosa. No enumeraré todas las falsedades que encontramos en aquellos papeles; un día entero no bastaría para hacerlo. Me contentaré con citar uno ó dos ejemplos. El dominio de Normandía, por donde yo soy diputado, sólo se calcula

en 22.000 libras, cuando en esta Asamblea hay personas que ofrecen por él unas 40.000 libras, y que están dispuestas á prestar la fianza correspondiente. El dominio de las dos Borgoñas, que, como es sabido, vale 80.000 libras, sólo se ha calculado en 18.000, y lo mismo sucede, proporcionalmente, en todas las demás provincias.

»Aquí están presentes los diputados de todas las provincias: que se les interroge y se juzgue después de la buena fe de los que redactaron estos documentos. Si han disminuído las cifras de ingresos, en cambio han aumentado considerablemente las de los gastos..... Concluyo este artículo consignando un hecho que, aunque poco importante en sí mismo, prueba la situación actual de la Hacienda. En el presupuesto de gastos, se han consignado 1.200 libras para los preparativos de esta Asamblea; ahora bien: cualquiera de vosotros comprenderá desde luego que estos gastos no han podido exceder de la suma de 300 libras. Si en un objeto de escasa importancia, hasta cierto punto, y expuesto á todas las miradas, no se ha temido realizar un engaño tan manifiesto, suponed lo que habrá ocurrido con asuntos más importantes, y acerca de los cuales era casi imposible *hacer luz*. Verdad es que, para justificar los errores de los

que redactaron estos presupuestos, se ha dicho que sólo se trataba de darnos una idea, un cálculo aproximado: aunque esta sea la excusa de que pretendan servirse, ¿con qué derecho se atreven á insultar á los representantes de la nación?» Juan Masselin terminó su discurso ofreciendo á la Corona las rentas de que gozaba en tiempo de Carlos VII, es decir, la suma de 1.200.000 libras. El cálculo del diputado normando nos parece bastante exacto. Carlos VII, con menos rentas (1) y más gastos que Carlos VIII, había administrado perfectamente su reino y reconquistado la Normandía y la Guayana; por lo tanto, parecía suficiente la cantidad de 1.200.000 libras concedidas á Carlos VIII, y los Estados le suplicaron que se contentara con ella.

El Canciller contestó que la asignación se elevaba el año anterior á 3.400.000 libras, y que el Rey podía sostenerla, puesto que la había encontrado establecida, pero que consentía en reducirlo á 1.500.000 libras, repartidas entre las provincias que componían la Monarquía en tiempo de Carlos VII. Se reservaba un impuesto particular para las provincias reunidas durante el reinado anterior,

(1) Luis X había reunido á la Corona once provincias.

y terminaba diciendo; «Podéis retiraros, no para deliberar, pues ya habéis oído la voluntad del Rey, sino para prepararos á demostrarle dignamente vuestro reconocimiento.»

Este discurso produjo el más profundo estupor en la Asamblea, la cual puso en duda todos los principios afirmados por el Canciller. Según los Estados generales, el Rey carecía de derecho, sin su consentimiento, para mantener los impuestos del tiempo de Luis XI, fijar una suma mayor de la que se había votado, y reservarse la apreciación de los tributos que debían imponerse á las nuevas provincias.

La Diputación de Normandía se hizo notable por la energía de su actitud, pues llegó á decir á los consejeros del Rey: «Interrogad vuestra conciencia, y decidnos claramente si nosotros, procuradores del pueblo y obligados por un juramento á defenderle, podríamos consentir esa iniquidad sin merecer la cólera del cielo y la execración del público, y si los que se atrevieran á recaudar esos impuestos sin nuestro voto, no serían culpables de concusión y estarían obligados ante Dios á restituir lo que habían tomado indebidamente.»

La querella adquirió grandes proporciones por una y otra parte; los mismos diputados se dividie-

ron, aunque llegaron á entenderse para formular como conclusiones los seis artículos siguientes:

«1.º Las personas que forman los tres Estados, suplican humildemente al Rey, nuestro soberano señor, se sirva escuchar la opinión de los representantes de la Iglesia, la nobleza, el Tercer Estado, la justicia y el comercio, oyendo, además, las opiniones particulares de los diputados de cada provincia.

»2.º Para atender á los gastos de administración y asegurar la tranquilidad del reino, los representantes de los tres Estados conceden al Rey, su soberano señor, como donativo y asignación, y no de otro modo, una suma igual á la que en tiempo de Carlos VII satisfacía el reino, y no más, á condición de que esta suma se reparta por igual en todas las provincias que actualmente constituyen la Monarquía.

»3.º Además de esta primera suma, los Estados, que desean el bien, la felicidad y prosperidad del Rey y el aumento de su reino, y que quieren obedecerle y complacerle, le conceden la suma de 300.000 libras, por una sola vez y sin más consecuencias, á manera de donativo por su feliz advenimiento á la corona, y para subvenir á los gastos de su consagración y entrada en París.

»4.º Piden al Rey permita que los Estados puedan nombrar y delegar algunos diputados que presencien el reparto de esas dos sumas, y que esos diputados adopten, de acuerdo con los oficiales de Hacienda, las medidas menos onerosas para facilitar su percepción. Al rey debe bastarle que ese dinero ingrese en las arcas del Tesoro, evitando que se cometan con el pueblo exacciones y crueldades por parte de los encargados de cobrar los impuestos.

»5.º Conforme á un artículo de sus Estatutos, suplican al Rey se sirva convocar y reunir los Estados dentro de dos años, é indicar y declarar desde luego el tiempo y lugar en que se reunirá la próxima Asamblea: esperan que en lo sucesivo no se impondrá ningún nuevo gravamen al pueblo sin convocar los Estados y obtener su consentimiento, conforme á los privilegios y libertades de este reino.

»6.º Si en la próxima Asamblea se juzga que los negocios del reino permiten una disminución ó exigen aumentos, dichos Estados se encontrarán siempre dispuestos á hacerlo, como humildes y obedientes ciudadanos, estudiando la cuestión con detenimiento y empleando toda su voluntad y entusiasmo, sin respetar nada: de modo y manera

que el Rey, nuestro soberano señor, podrá estar siempre contento de su pueblo, bueno y leal, y conocer el perpetuo amor y agradecimiento de éste.»

El joven Rey, retenido en el castillo de Plessis, no pudo asistir á la sesión: Masselin tomó la palabra y dijo: «Esperábamos que el Rey hubiera honrado esta Asamblea con su presencia; pero como á él sólo se dirigen nuestros votos, aunque está representado aquí por los príncipes de su sangre, debo pronunciar las palabras que le hubiera dicho: Príncipe augusto, difícilmente podríais comenzar vuestro reinado bajo más felices auspicios. La sabiduría y la justicia guiaron vuestros primeros pasos..... Continúad recorriendo el mismo camino, desconfiad de ese cortejo fatal de consejeros que rodean á los príncipes y colocan un precipicio bajo sus plantas: os dirán que un rey lo puede todo, que no se engaña nunca, que su voluntad es la regla suprema de la justicia. Un rey que quiere gobernar equitativamente, debe elegir personas en quienes pueda depositar con toda seguridad su confianza. Que honre la Iglesia, porque el desprecio de la religión lleva consigo la depravación de las costumbres públicas y prepara la caída de un Estado. Que escuche con respeto á los apóstoles de la palabra santa. Que enseñe con su ejemplo á

estos individuos á respetar las leyes. Que acaricie á la nobleza y la considere como brazo del Estado y sostén del trono. Finalmente, que viva como un padre en medio de sus hijos y que les pregunte á menudo con tierna emoción: ¿En qué estado se encuentra mi pueblo?»

Después de algunos días de nuevas discusiones, los Estados generales se separaron el 15 de Marzo de 1484 (1).

El Rey, en su respuesta, satisfizo, al parecer, muchos de aquellos deseos; pero en el fondo, nada cambió (2) hasta el advenimiento de Luis XII.

Ese príncipe, que mereció el glorioso dictado de *Padre del pueblo*, y cuya administración recuerda la de San Luis, rebajó las contribuciones en más de un tercio. Bajo su reinado, la agricultura y el comercio adquirieron importancia inusitada; los campesinos pudieron cultivar en paz las tierras y recoger los frutos. Devolvió al pueblo el sobrante de un empréstito que se había hecho para los gastos de la expedición de Génova, la cual costó menos de lo que se había supuesto: «Este dinero, dijo, fructificará mejor en sus manos, que

(1) *Anciennes lois françaises*, t. XI.

(2) Véase A. Thierry, *Essai sur l'histoire du Tiers-État*, capítulo IV.

en las mías.» En cierta ocasión, le contaron que los cortesanos se quejaban de su excesiva economía, y le hacían objeto de sus bromas, á lo cual contestó el Rey: «Más quiero que se rían de mi avaricia, que no ver llorar al pueblo por mis gastos.»

La historia ha asociado al recuerdo de ese Rey, uno de los más puros de nuestros anales, el nombre del cardenal Jorge de Amboise. Primer Ministro y amigo íntimo de Luis XII durante veintisiete años, el cardenal de Amboise secundaba perfectamente los sentimientos del Soberano. «Dejad obrar á Jorge», decía el pueblo, porque estaba seguro de que, en manos de aquel Ministro, estaban siempre defendidos y protegidos sus intereses.

¿Por qué, aunque los sucesores de Luis XII aspiraron á títulos más pomposos, ninguno borró la gloria sólida y verdadera del *Padre del pueblo*? Después de aquel reinado, y mientras los reyes caminaban á grandes pasos hacia la monarquía absoluta, los Estados generales no cesaron nunca de recordarles sus tradiciones y derechos. Los de Orleans (1560), de Blois (1576 y 1588), los de París durante la Liga, plantearon la cuestión de la soberanía y la resolvieron siempre en el mismo sen-

tido que Felipe Pot en 1484 (1). Desde el punto de vista político, los Estados generales de 1789 fueron, pues, una contrarrevolución, es decir, la vuelta al pasado y la afirmación de las máximas tradicionales. El país las había olvidado durante el *antiguo régimen*; el pueblo las recordó, añadiendo la igualdad, que los Estados generales precedentes no habían podido implantar en la ley, porque aun no había entrado en las costumbres.

Réstanos ahora consignar los progresos de la igualdad en las costumbres, hasta el día en que quedó consignada en la ley por el voto de Carlos de Valois en su carta de 1311.

(1) En 1593 Felipe II esperaba obtener la corona de Francia para su hija Isabel, nieta de Enrique II; los individuos de la Liga rechazaron esas proposiciones, y el Parlamento resolvió la cuestión, declarando que «todo acto hecho, ó que deba hacerse, para el establecimiento de un príncipe ó princesa extranjeros», era nulo en derecho.

CAPÍTULO IV.

PROGRESOS DEL TERCER ESTADO.

Una carta de Sully.—Causas de la elevación del Tercer Estado.—La Iglesia y la cultura intelectual.—El Tercer Estado y el valor militar.—Historia del gran *Ferré*.—Los Estados generales de 1614.—Los obispos del antiguo régimen y la caridad.—Una pastoral de Mons. de Noé, Obispo de Lescar.

Luis XII es el último representante de la realeza cristiana; después de él, y á pesar de las protestas de los Estados, la monarquía se transforma, en términos que De Thou llamaba á nuestros reyes «emperadores en su reino, porque los Valois y los Borbones ejercían en Roma toda la autoridad de los Césares» (1). Luis XV dió la fórmula exacta de esa revolución realizada por sus antecesores, cuando el 3 de Marzo de 1766 decía al Parlamento: «En mi persona reside únicamente la autoridad soberana. Á mí solo me corresponde el poder legislativo, sin limitaciones, ni dependencia alguna. Todo el orden público emana de mí, y yo soy su guardián supremo.»

(1) Duruy, *Histoire de France*, t. I, cap. XL.

Luis XI había dado golpes terribles al feudalismo; Richelieu consumó la ruina de éste. En tiempo de Luis XIV, únicamente los hijos de los más altos y poderosos señores poblaban las antecámaras de Versalles: los Estados generales eran un recuerdo inoportuno; el derecho nuevo, triunfaba en toda la línea. ¿Cómo aquellos reyes, que pudieron destruir castillos feudales y torres almenadas, se sintieron débiles cuando, después de una separación de ciento setenta y cuatro años, se volvieron á encontrar con el Tercer Estado? ¿De dónde tomaron los hijos de los villanos esa fuerza que faltaba al feudalismo? ¿Por qué aquellos hombres consiguieron la victoria en el mismo campo de batalla en que habían sucumbido los barones?

El feudalismo creyó en la omnipotencia de la fuerza, y el Tercer Estado luchó con otras armas que aseguraron su supremacía: la cultura intelectual y el conocimiento de los negocios.

Creemos oportuno explicar nuestro modo de pensar en este punto, para evitar torcidas interpretaciones. No queremos sostener la pretensión absoluta de que la inteligencia es patrimonio exclusivo de una clase, en detrimento de otra; es un don que Dios distribuye á quien quiere, y en la medida que le conviene. La Providencia no tiene

para nada en cuenta esas distinciones artificiales establecidas por los hombres. Concede el genio de la guerra lo mismo al gran Condé, que á Bonaparte, y cuando quiere alumbrar al mundo con la luz de la verdadera ciencia, elige un gran señor como Santo Tomás de Aquino, ó un plebeyo como Bossuet. Podríamos citar nombres más recientes, contemporáneos nuestros; pero el hecho es tan evidente, que no necesita otra demostración.

También es indiscutible que los barones feudales, preocupados por otros asuntos, olvidaron lo que en su tiempo se llamaba la *ciencia de los clérigos*; la espada les parecía un arma más sólida que la pluma, y la utilizaban demasiado á menudo para que fuera excusable su error (1). Mientras los barones guerreaban, los burgueses estudiosos invadían todos los cargos públicos, excepto los

(1) «Hemos escrito varias veces á los Sres. Michelet, de los Archivos del reino, y Champollion-Fégeac, de la Biblioteca Real, lo mismo que á los bibliotecarios de Lille, Dijon y Bruselas, para conocer la firma de Felipe el Atrevido. Las contestaciones de estos hombres de ciencia han sido unánimes: todo hace presumir que esta firma no existe. Es muy probable, pues, que Felipe el Atrevido, como todos los barones de la Edad Media, desdeñaba la *ciencia de los clérigos*.» Barrante, *Histoire des ducs de Bourgogne*, t. II.—Felipe Mansel, Gobernador de la Rochela por el Rey de Inglaterra (1372), no sabía leer.

de gobernadores de las provincias, de las grandes poblaciones y fortalezas, los grados en el ejército y en la casa del Rey. Ocupaban puestos en todas las ramas de la Administración, en términos que, á fines del siglo XVI, tenían mayoría en el Consejo de Estado. Sully, gentilhombre de nacimiento, que intentó excitar la emulación de los grandes señores, escribió á Enrique IV: «Señor, ignoro lo que habréis podido hacer para que entren á formar parte de nuestro Consejo de Estado y Hacienda personas que de ningún modo debieran ser admitidas en el mismo. Hablando con mi habitual franqueza, no negaré que á menudo he exhortado á los príncipes, duques, pares, oficiales de la Corona y otros señores de ilustre alcurnia, encontrándolos dispuestos á suprimir las zalamerías, engaños y adulaciones de la Corte, y á dedicarse á cosas virtuosas, procurando, por sus ocupaciones serias y la inteligencia en los negocios, hacerse dignos de su nacimiento y capaces de que los emplearais de una manera honrosa. Para facilitar esa misión, he visto á aquellos que disfrutaban ciertos privilegios y que serían seguramente los más aptos para ocuparse en los negocios del Estado y de la Hacienda, siempre que usasen sus cualidades con discreción.....»

El sabio Ministro, que tenía ante sus ojos el ejem-

plo del Cardenal de Ossat, hijo de una modestísima familia de la Gascuña, y que quizás preveía á Colbert, hijo de un vendedor de ropas de Reims, hubiera querido que los gentileshombres se hiciesen capaces de ocupar, en la Administración del ramo, los puestos desempeñados por la burguesía: sus exhortaciones no fueron escuchadas. La nobleza, orgullosa de su sangre, creyó que podía dejar los asuntos del país en manos de personas sin consecuencia, y Luis XIV les entregó todas las funciones financieras, políticas y judiciales.

Luis XIV lo hizo así, tanto por cálculo como por necesidad. Celoso hasta el exceso de su poder, no quería compartir éste con personas que, por su elevada alcurnia, hubieran creído que tenían algunos derechos, puesto que entendía que el rey debía serlo todo; por otra parte, con aquel buen sentido que le hacía comprender tan bien su *oficio* de rey, se preguntaba si las personas de alguna categoría eran capaces de llenar funciones que otros desempeñan perfectamente. Á pesar suyo, ciertamente sin quererlo, Luis XIV fué uno de los agentes más activos de la democracia. Saint-Simón *veía más claro* en este punto; reprochaba amargamente al Rey sus simpatías por las gentes de modesta condición, y, *en tiempo de Bossuet*, le acusaba «de haber perdido

el episcopado llenándole de fámulos de seminario, sin ciencia, ni alcurnia, ni más méritos que su obscuridad y su grosería».

Á pesar de las alarmas y anatemas de Saint-Simón, el Tercer Estado no dejaba de adquirir mayor importancia cada vez: «Su condición, si se la observa desde el siglo xiv, presenta la particularidad de dos movimientos contrarios, uno de progreso, otro de decadencia. Mientras que los empleos judiciales y administrativos, el comercio, la industria, la ciencia, las letras, las bellas artes, las profesiones liberales y las profesiones lucrativas lo elevaban en consideración y creaban para él, bajo mil formas, posiciones importantes, iba declinando rápidamente aquello que desde un principio había constituido su fuerza y su prestigio: la libertad municipal. La legislación del siglo xv había quitado á los magistrados de las poblaciones su autoridad militar; la del siglo xvi les privó de la jurisdicción criminal y sometió á una comprobación cada vez más rigurosa su administración financiera. El privilegio de comunidad libre y casi soberana, que había protegido el renacimiento y desarrollo del orden civil, fué tratado del mismo modo que los privilegios feudales, y pasó, como ellos, bajo la férula del poder Real: cada invasión de éste era, por

otra parte, un paso hacia la civilización y hacia la unidad nacional. Pero la nobleza perdía, y sus pérdidas eran irreparables; la burguesía perdía también, aunque sus pérdidas sólo eran aparentes, porque si se la cerraba el camino ya expedito, en cambio se abrían á su paso nuevas y más anchas vías.

La elevación continua del Tercer Estado es el hecho dominante, y constituye algo así como la ley de nuestra historia. Esta ley providencial se cumplió más de una vez, sin intervención de los que eran sus agentes, y aun contra la opinión de los que debían recoger su fruto. Algunos pensaban no trabajar más que para ellos mismos; otros, evocando el recuerdo de las garantías destruidas ú olvidadas por el poder, creían retroceder, cuando en realidad avanzaban siempre. Así caminó el Tercer Estado, desde su advenimiento hasta los últimos años del siglo XIII. Llegó un día en que sus representantes en los Estados generales se declararon investidos de la soberanía nacional, abolieron el régimen de las Órdenes, y fundaron en Francia la unidad social, la igualdad civil y la libertad constitucional (1).

(1) A. Thierry, *Essai sur l'histoire du Tiers-État*, capítulo IV.

La cultura intelectual fué, pues, la causa de la elevación siempre creciente del Tercer Estado; ahora bien: en la época en que se formó éste, brillaba la luz en la Iglesia y sólo en la Iglesia.

Mientras que los obispos trabajaban en la organización de la nueva sociedad, los monjes cultivaban la tierra, copiaban manuscritos y abrían escuelas. Cada monasterio era, á la vez, una granja y una escuela (1); todos los historiadores se hallan de acuerdo en este punto.

Cada abadía tenía su *escolástico*, es decir, su regente de estudios, encargado de vigilar todo lo referente á la enseñanza. En el siglo XIII los alumnos de la clase popular recibían alojamiento fuera del monasterio, y frecuentaban la escuela del convento, donde se les enseñaba lectura, escritura, cálculo y gramática; algunas veces, se les enseñaba el latín. Los prelados siguieron el ejemplo de los abades é invitaron á los curas á que transformaran su presbiterio en escuela. «Que los párrocos establezcan escuelas en los pueblos y caseríos, dice

(1) En el siglo XII se fundaron 702 nuevos monasterios, y 287 en el siglo XIII. Antes de esa época, los concilios de Vaison (529), de Tours (576), de Rouen (700), de Mácon (829), habían recomendado, y hasta exigido, al clero que instruyera á los hijos del pueblo.

Teodulfo, Obispo de Orleans, y si alguno de sus feligreses quiere confiarles los hijos para enseñarles las letras, guárdense de rechazarlo; por el contrario, deben dedicarse á su educación con caridad extrema; y si los instruyen, no deben exigirles ninguna cantidad en pago de sus servicios, á menos que los parientes del educando quieran ofrecerles algún regalo, por espíritu de caridad.» Instruir gratuitamente á los niños del pueblo ha sido, pues, desde su origen, el deseo más ardiente de la Iglesia.

«Cuando la vieja Roma cayó vencida y llena de sangre á los pies de los bárbaros, la Iglesia romana recogió el espíritu humano como pobre niño abandonado, á quien en el saqueo de una población se encontrara expirante sobre el pecho de su madre muerta. Lo recogió y lo ocultó en esos asilos, cuya arquitectura misteriosa y atrevida tanto ha admirado nuestro siglo. Allí alimentó aquel espíritu con las letras griegas y latinas, le enseñó todo lo que sabía, y eso que entonces nadie sabía más» (1).

Las universidades eran el centro de la enseñanza superior, y la más célebre de ellas, la de

(1) Thiers, discurso del 13 de Abril de 1865.

París, fué estimulada y protegida en gran manera por los Papas. Inocente III promulgó dos bulas en su favor; Gregorio IX é Inocente IV, confirmaron sus reglamentos y la confirieron grandes privilegios: el Rector era la autoridad única en la Universidad; tenía su sitio en el Consejo Real, é iba siempre al lado del Obispo de París. Los alumnos acudieron á millares; en el siglo xv hubo cerca de veinte mil.

Por su parte, las Órdenes religiosas mendicantes, nacidas en el siglo xiii, fundaron también *studia generalia*, donde los religiosos de todas las nacionalidades iban á escuchar las lecciones de los más famosos maestros. Sabido es que Roberto Sorbón tomó del *studium generale* de los dominicos de la calle Saint-Jacques los reglamentos que más tarde debía aplicar á la Sorbona (1).

Los alumnos que habían hecho sus estudios con los escolásticos ó en las universidades, eran aptos para desempeñar cargos públicos, porque se les había enseñado todo lo que entonces se sabía; y aquellos que demostraban más aplicación y ta-

(1) Véase *Le XIII^e siècle littéraire et scientifique*, por Mr. Lecoy de la Marche, cap. II.—Véase también la obra del P. Denifle, de la Orden de Predicadores, *Chartularium universitatis parisiensis*, dos volúmenes en 4.^o

lento, eran elegidos para ocupar ciertos destinos que exigían aplicación, inteligencia y trabajo. De ese modo, el Tercer Estado obtuvo influencia preponderante en todas las ramas de la Administración: esto lo debía en gran parte á la Iglesia, que, con su enseñanza, le había hecho apto para ocuparse en los negocios y llevarlos á feliz término.

Hemos dicho antes que la nobleza, desdeñando la *ciencia de los clérigos*, se había dedicado casi exclusivamente á la profesión de las armas. En ese terreno adquirió una nombradía inmortal, su bravura llegó á ser legendaria: nada igualaba el valor y entusiasmo de un noble cuando se lanzaba al combate con ardor heroico y hasta temerario. Siempre que el país le demandó su sangre, la dió desde luego, incondicionalmente, y no hay que remontarse mucho en la historia contemporánea, para demostrar que los hijos de aquellos héroes no han degenerado.

Á pesar de las sombras que proyectan sobre nuestra historia ciertos recuerdos dolorosos, no cabe negar que la bravura es uno de los rasgos característicos de nuestra raza (1).

Al Tercer Estado corresponden también sus lau-

(1) «Nuestro genio, es el genio militar; la Francia es un soldado.» Chateaubriand, *De la monarchie électorale*.

reles en esa corona de gloria: los burgueses de los pueblos hicieron muy buen papel en la batalla de Bourines, donde *pegaron tan fuerte y tan duro*, que los mismos barones quedaron estupefactos.

Una Ordenanza de Carlos VII, en 1448, creó la infantería francesa: cada pareja debía ser «un buen compañero que hubiera hecho la guerra», y cuyas armas eran la daga y la ballesta.

Indudablemente, el ballestero de Carlos VII no resultó, de la noche á la mañana, un guerrero completo; pero dejadle que se perfeccione, y será más tarde el héroe de Recroy, de Jemmapes y de Austerlitz.

Librábase la guerra de los cien años. El 28 de Octubre de 1359 el Rey de Inglaterra desembarcó en Calais, con el único y exclusivo objeto de que le consagraran en Reims. El Arzobispo le cerró las puertas, y las tropas de Eduardo se extendieron por el país, invadiéndolo todo á sangre y fuego. Los burgueses estaban detrás de las murallas de sus poblaciones, y los nobles en sus castillos; el enemigo cayó sobre los campesinos, que no tenían defensa y que tuvieron que soportar las tristes consecuencias de la guerra. Pero la desesperación exaltó su patriotismo, y más de un inglés se encontró con otra fiesta que no era la consagración de Reims.

«Hay un sitio bastante fuerte en el pueblecillo de Longueil, cerca de Compiègne. Sus habitantes, viendo que estaban en gran peligro si llegaba allí el enemigo, pidieron al regente y al abate de Saint-Corneille, de quien eran siervos, permiso para fortificarse. Después de haberle obtenido, llevaron allí víveres y armas, eligieron por capitán á uno de ellos, hombre de arrogante figura, llamado Guillermo de las Alondras, y juraron defenderse hasta morir. Cuando este hecho fué conocido en la comarca, acudieron muchos habitantes de las aldeas vecinas, en busca de seguridad.

»El capitán tenía por servidor á otro campesino alto, vigoroso y valiente: era el gran Ferré. Á pesar de su elevada estatura y sus fuerzas hercúleas, Ferré tenía formada muy modesta opinión de sí mismo, y el capitán hacía de él cuanto se le antojaba.

»Quedó organizada la defensa con unos doscientos hombres, todos labradores y acostumbrados á ganar la vida con su trabajo manual. Los ingleses, que ocupaban un fuerte cerca de Creil, al tener noticia de tales preparativos, sintieron profundo desprecio hacia aquellas gentes.

«Vamos á cazar esa manada, dijeron. El lugar es bueno y fuerte, ocupémosle.»

»Doscientos ingleses se dirigieron hacia el pue-

blo. Como no había centinelas y como las puertas estaban abiertas, entraron sin dificultad. Al ruido que hicieron, los de dentro, que estaban en sus casas, corrieron á las ventanas, y al ver tantos hombres bien armados, sintieron profundo espanto. El capitán salió á la calle con algunos de los suyos, y comenzó á luchar con los ingleses; pero bien pronto cayó herido mortalmente. En aquel supremo instante, los demás vecinos, capitaneados por el gran Ferré, dijeron: «Luchemos y vendamos cara nuestra vida, puesto que no podemos esperar misericordia.» Se replegaron acto continuo, y saliendo de repente por diversas puertas á la vez, se precipitaron sobre los ingleses, golpeándolos como cuando trillaban el trigo en la era. Los brazos subían y bajaban con rapidez vertiginosa, y á cada golpe, caía un inglés. Cuando el gran Ferré llegó cerca de su capitán, que estaba expirante, el dolor aumentó su odio al enemigo. Á la cabeza de sus más entusiastas compañeros, se le veía blandir el hacha, golpear, repetir los golpes, dejando en cada uno un hombre fuera de combate, cortando brazos ó cabezas por doquier. En poco tiempo, quedó Ferré completamente solo y rodeado de enemigos: supo defenderse, matando 18 é hiriendo á otros muchos. Sus compañeros, entusiasmados, ha-

cían prodigios, en términos que los ingleses se sintieron vencidos y emprendieron la retirada. Unos saltaron por el foso, lleno de agua, y se ahogaron; otros se precipitaron hacia las puertas, encontrándolas cerradas. El gran Ferré, al llegar á la calle en que los ingleses habían colocado su estandarte, mató al abanderado, se apoderó de la bandera, y mandó á uno de los suyos que le arrojara al foso. Aquel hombre vaciló al ver que todavía quedaban muchos ingleses. «Sígueme», dijo Ferré; y cogiendo el hacha con ambas manos, dando golges á diestro y siniestro se abrió paso hasta el foso, donde su compañero arrojó al lodo la enseña enemiga. Ferré descansó un momento, pero bien pronto reanudó tan heroica defensa. Muy pocos de los que encontró en su camino pudieron escapar, gracias á Dios y al gran Ferré, que en aquel memorable día mató más de cuarenta enemigos.

»Los ingleses quedaron tan confusos como irritados, al ver que muchos de lossuyos habían muerto á manos de aquellos campesinos. Al día siguiente volvieron en mayor número, pero las gentes de Longueil no los temían: salieron á su encuentro con el gran Ferré á la cabeza. Cuando los ingleses le vieron y sintieron el peso de su brazo y de su hacha, se arrepintieron de haber ido: los que

no se fueron pronto, quedaron muertos, heridos ó prisioneros, figurando entre ellos personas de elevada alcurnia. Si las gentes de Longueil hubieran consentido en poner precio á su rescate, como hacen los nobles entre sí, se hubieran enriquecido; pero prefirieron matarlos, diciendo que *así ya no les harían más daño*.

»En este último combate la lucha fué ruda, y el gran Ferré trabajó muchísimo. Bebió luego mucha agua fría é inmediatamente notó fiebre. Al volver al pueblo, se sintió enfermo y tuvo que guardar cama, pero colocando cerca su hacha, arma tan pesada, que un hombre de fuerza ordinaria apenas hubiera podido levantarla de tierra con ambas manos.

»Cuando los ingleses supieron que el gran Ferré estaba enfermo, se prepararon á la lid, y no queriendo darle tiempo para que se curara, destacaron 12 soldados con orden de matarle. Su mujer los vió venir desde lejos y gritó: «¡ Oh! Mi pobre Ferré, ahí están los ingleses; ¿qué vas á hacer? » Ferré, olvidando su enfermedad, se arrojó de la cama, y cogiendo el hacha, se dirigió á una habitación inmediata. Al verlos entrar, les dijo: «¡ Bandidos! ¡ Venís para cogerme en la cama; todavía no me tenéis! »

»Se apoyó en la pared para que no pudieran rodearle, y empuñando el hacha con más fuerza que nunca, aceptó tan desigual combate. De los 12, murieron cinco; los demás escaparon. El gran Ferré, volvió á su cama; estaba cansado de dar golpes; bebió más agua fría; la fiebre tomó nuevo incremento, y pocos días después murió aquel héroe, después de recibir los Sacramentos. El gran Ferré fué enterrado con severa pompa en el cementerio de su pueblo; todos sus compañeros, todos sus convecinos, le lloraron, porque si hubiera vivido, los ingleses no hubieran vuelto á atacar la población.»

«Al ver la abundancia de detalles con que el cronista relata esos hechos, se siente la simpatía del viejo monje para aquellos bravos campesinos. En el fondo de los monasterios se contaban las proezas contra los enemigos de la Iglesia, lo mismo en las ciudades que en las aldeas. Esas narraciones se difundían lentamente, pero iban muy lejos. Poco á poco tomaban cuerpo en el fondo del corazón del pueblo, hasta producir esa explosión de patriotismo que se llamó Juana de Arco» (1).

El gran Ferré, ¿no manejó su hacha en Longueil

(1) Duruy, *Histoire de France*, t. I, cap. XXIX.

tan bien como lo hizo el rey Juan en Poitiers? Frente al enemigo, las gentes del pueblo no cedían á nadie el honor exclusivo de derramar su sangre por el país.

¿Debe asombrarnos ahora que, teniendo conciencia de su importancia y de su valor, el Tercer Estado reclamara constantemente la igualdad?

Este sentimiento se hizo evidente por vez primera en los Estados generales de 1614, que fueron los últimos antes de los de 1789.

Desde el principio, tomó mal carácter la querrela entre la nobleza y el Tercer Estado. El diputado de Mesmes levantó no pocas tempestades diciendo que los tres órdenes eran hermanos, hijos de una sola familia, la Francia; el clero era el mayor, la nobleza el mediano, y el Tercer Estado el menor. El orador de la nobleza se sintió lastimado por esa pretensión, y dijo al Rey: «Tengo el sentimiento de deciros, señor, los términos con que nos han ofendido nuevamente: comparan vuestro Estado á una familia compuesta de tres hermanos..... ¡En qué miserable condición habríamos caído si esto fuera verdad!.....» (1). Otros diputados del mismo orden acentuaron todavía más esas

(1) Discurso del Barón de Senecey.

declaraciones imprudentes. «No queremos, decían, que los hijos de los zapateros nos llamen sus hermanos; entre nosotros y ellos hay tanta diferencia, como entre el señor y el criado.»

Estas palabras, incomprensibles hoy, representaban la protesta del espíritu pagano, que repugna á la igualdad, porque la igualdad es fruto del Evangelio.

El clero desempeñó el papel de moderador entre la nobleza y el Tercer Estado. «Si se busca, dice un historiador (1), en los Estatutos de los tres órdenes, en qué coinciden y en qué difieren, se verá que entre el Tercer Estado y el clero la disidencia es mucho menor, que entre el tercer Estado y la nobleza. El clero, atraído de una parte por el espíritu liberal de sus doctrinas, y de otra por sus intereses como orden privilegiado, no sigue en política una dirección determinada: unas veces sus votos son para el derecho común, la causa plebeya, el mejoramiento de las clases pobres y oprimidas;

(1) Ag. Thierry, *Essai sur l'histoire du Tiers-État*, capítulo VII.—No queremos aceptar la responsabilidad de todas las ideas emitidas por Thierry en esta página. No pretendemos tampoco que el clero, como orden privilegiado, no se dejara influir nunca por su situación política; sólo diremos que el espíritu de su estado le aproximaba más al tercer orden: esto mismo es lo que dice Ag. Thierry.

en otros casos, de acuerdo con la causa nobilísima, pide que continúen ciertos derechos especiales y hasta exenciones abusivas. En las cuestiones de bienestar general, de unidad administrativa y de progreso económico, demuestra que no le es extraña la tradición de las reformas; que en nada es hostil al gran movimiento que desde el siglo XIII empujaba á Francia, por la mano de los reyes unidos al pueblo, fuera de las instituciones civiles de la Edad Media. En una palabra, sus simpatías evangélicas, unidas á las simpatías de origen, le acercan al Tercer Estado en todo aquello que no afecta á sus intereses temporales ó al interés espiritual y las pretensiones de la Iglesia..... Pero entre los dos órdenes laicos, la divergencia es completa».

Los tres órdenes, acordaron continuar unidos hasta recibir la respuesta del Rey; pero cuando el 24 de Febrero de 1615, los diputados del Tercer Estado se dirigieron al salón de sesiones, se les dijo que habían terminado éstas. Los diputados sintiéronse ofendidos en sus derechos, y dejaron oír sus quejas en todas partes; pero ninguno de ellos tuvo valor para contestar: «Somos hoy, lo mismo que éramos ayer: deliberemos.»

Entre los dos órdenes laicos la diversidad es

completa, dice, hablando de los Estados de 1614, el historiador que acabamos de citar, mientras que las simpatías evangélicas acercan el clero al Tercer Estado. Esta simpatía es todavía mayor, cuando, fuera de la esfera siempre agitada de las asambleas políticas, el clero encuentra al Tercer Estado en su terreno propio, el de la caridad. Cuando los grandes señores llegan á ser obispos, olvidan las frases que el Barón de Senecey dirigía á Luis XIII para protestar contra el principio de la igualdad; prefieren las máximas del Evangelio, y las practican inmediatamente. Ya no se avergüenzan de llamar hermanos suyos «á los hijos de los zapateros», sobre todo cuando son desgraciados (1).

Alejados de la escena política, como todo el resto de la nación, durante ciento setenta y cuatro años, los prelados del antiguo régimen fueron hombres eminentemente caritativos, y la mayor parte de sus cuantiosas rentas pasaban íntegras á manos de los pobres. Para defender su causa frente á los ricos, tenían una elocuencia á la vez conmovedora y persuasiva, en ocasiones amenazadora. Es-

(1) Para conocer las limosnas repartidas por los monjes en el siglo XVIII, léase á Taine, *L'ancien régime*, cap. III.

cuchad á un prelado gentilhombre: « Dios, Padre común de todos los hombres, y dueño soberano de todos sus bienes, al llenaros de bendiciones y concederos el mayorazgo, se ha reservado una porción de vuestra herencia para formar la legítima del pobre; en todo tiempo, las necesidades de vuestro hermano reclaman que le deis lo que os parece superfluo; pero en estos días de desdichas y duelo, debéis compartir con él vuestra comida, convirtiéndoos en padre de la huérfana, tutor de la pupila, encargándoos de alimentarlas, defenderlas, sostener su humilde morada que se derrumba, y trabajar en aquel campo que va á llenarse de espinas y abrojos.....

»Negar á Dios, en la persona de sus hijos, una parte de sus beneficios; negarla á los descendientes de aquellos que nos enriquecieron á expensas de su posteridad, á los mismos que comparten con nosotros el fruto de sus trabajos, sería para vosotros, ricos del siglo, y para nosotros, ministros del altar, no sólo una injusticia, sino también un sacrilegio; en otros términos, no sería sólo una ingratitud, sino un homicidio digno de los enojos del cielo y de la animadversión de todos los hombres.

»Cuando las desdichas públicas pasaron de ciertos límites; cuando la insensibilidad del rico rebosó

el colmo de las calamidades, y, cansados de esperar la justicia del cielo, los desdichados tuvieron que contar sus cuitas á los jueces de la tierra, las leyes autorizaron sus quejas; el ministerio público se encargó de su defensa, y, por medio de repartos de los que nadie estaba exento, el rico se vió obligado á socorrer al pobre, estableciendo una especie de igualdad sobre la tierra.

»¿Queréis que, al amparo de esas leyes, y conducidos por los magistrados, que son sus depositarios y sus órganos, los pobres os pidan á vosotros, ricos del siglo, la porción de herencia que indebidamente les retenéis? No, no lo creáis, como tampoco nosotros esperamos gran cosa de vosotros: sabéis demasiado que Dios sólo acepta las ofrendas voluntarias, y que rechaza con horror los dones de la avaricia, arrancados por la fuerza ó por el temor.

»San Gregorio el Grande se reprochaba, como un homicidio, la muerte del único pobre de quien se olvidó en tiempo de calamidad, y se castigaba á sí mismo, alejándose algunos días de los santos altares. Si nosotros somos verdaderamente culpables de la muerte ó cómplices de la huida de aquel infeliz, á quien no quisimos socorrer, ¿podremos presentarnos dignamente á celebrar los santos misterios? ¿No sería posible que la pali-

dez y el dolor de nuestros semblantes perturbaran la santidad del sacrificio? ¡Quién sabe si los sollozos de los desgraciados interrumpirían el cántico de nuestros cultos, y si sus gritos, semejantes á la voz de la sangre de Abel, subirían hasta el trono del Altísimo para que cayeran sobre nosotros nuevos azotes y vengaran la muerte de aquel infeliz, de aquel pobre, cuyos llantos despreciamos y á quien sólo quisimos explotar!

»En cambio, la caridad, comenzando por dispensaros los buenos efectos que está llamada á producir, derramará en vuestra alma la tranquilidad y la dulzura, y concluirá por aseguraros el amor y respeto de vuestros semejantes, de vuestros hermanos..... Tened en cuenta que, de todos esos bienes, *sólo podremos llevar con nosotros la porción que hayamos dado*, y que esa porción, sembrada entre los desgraciados, germinará en esta vida y dará frutos abundantes para la eternidad» (1).

Aquel elocuente Obispo predicaba también con el ejemplo. Todos los años daba á los pobres la mitad de las rentas de su diócesis, y el año en que publicó esta pastoral, añadió 45.000 libras á sus limosnas ordinarias.

(1) Mons. Marco Antonio de Noé, Obispo de Lescar, pastoral de 10 de Noviembre de 1776.

Aquí parece oportuno copiar algunos párrafos de un notable artículo publicado por el abate Sicard en *Le Correspondant* del 25 de Mayo de 1889, con el título *El Episcopado francés antes de la Revolución*. «Hay, dice el autor, una virtud que el Episcopado practicaba admirablemente antes de la Revolución: es la caridad. La caridad fué introducida en el mundo, por el cristianismo; la Iglesia católica cifró siempre todo su entusiasmo en defender la causa del pobre. Desde ese punto de vista, el clero de Francia supo cumplir en todo tiempo su misión. Levantando hospitales, refugios, asilos de diversa índole, según las necesidades de los tiempos, supo, con sus solos esfuerzos, durante 1.400 años, crear el capital y asegurar el servicio gratuito de la caridad. Los obispos de 1789 supieron emular las glorias de sus antecesores, y eran tan dignos de su ministerio, que sería difícil escoger uno mejor que los demás.»

El abate Sicard apoya su afirmación con hechos precisos y cifras elocuentes. Quien lea tan minuciosos estudios no podrá menos de estar conforme con su conclusión. «Por lo general, dice, se ha juzgado demasiado á los obispos del antiguo régimen por los vicios escandalosos de un Loménie, de un Rohan, de un Talleyrand, ó por las anédo-

tas que refiere Saint-Simón acerca de algunos prelados de la corte. Una vida modesta, consagrada á la residencia y á los austeros deberes del prelado, da poco pasto á los autores de Memorias y á la crónica escandalosa. Para los analistas, 10 prelados irregulares ocupan más lugar en la historia que 120 arzobispos y obispos dedicados exclusivamente á gobernar su diócesis. En las páginas que preceden, ha podido verse cuántos hombres de fe, de virtud y piedad, contaba el Episcopado francés en 1789, cuando no le faltaba en ninguna parte la aureola de la santidad y esperaba quizás la del martirio..... Á medida que avanzamos en nuestras investigaciones, estudiando los prelados de la antigua Francia, diócesis por diócesis, hemos visto disiparse poco á poco las prevenciones que una campaña de difamación general había levantado contra ellos». Tocqueville formuló su impresión acerca del particular en estos términos: «Ignoro si, hablando en general y prescindiendo de los vicios de algunos de sus miembros, hubo nunca en el mundo un clero más notable que el clero católico de Francia en los momentos en que le sorprendió la Revolución: ninguno más ilustrado, más nacional, más admirador de las virtudes públicas y privadas, y, al propio tiempo, más lleno

de fe; la persecución de que fué objeto lo demuestra hasta la evidencia. Por mi parte, comencé el estudio de la sociedad antigua lleno de prejuicios contra él, y lo he concluído lleno de respeto» (1).

Mientras el clero, fiel á su misión, se acerca al pobre para socorrerle y practica así el precepto evangélico de la fraternidad cristiana, el Tercer Estado, por su fortuna, sus talentos, su posición social, se acerca más y más á la nobleza, que, por su parte, va aproximándose al Tercer Estado: «La distancia es casi insensible: la igualdad de hecho precedió á la igualdad de derecho.

»En vísperas de 1789 era muy difícil distinguirlos en la calle.....; se encontraban al mismo nivel por su educación y sus aptitudes; la desigualdad que los separaba se había hecho inútil. Instituída por la costumbre, no estuvo consagrada por la conciencia, y el Tercer Estado se irritó fundadamente contra privilegios que no estaban justificados por la capacidad del noble, ni la incapacidad del burgués» (2).

(1) *L'ancien régime et la Révolution*.

(2) Taine, *L'ancien régime*, lib. IV, cap. III.—Este autor intenta, con mucha delicadeza, conocer las causas inmediatas de esa igualdad de hecho que precedió á la igualdad de derecho.



CAPÍTULO V.

LA IGUALDAD ANTE LA LEY.

El año 1789 fué un retorno hacia las tradiciones nacionales.— Dos interpretaciones diametralmente opuestas de la palabra Revolución — La Constituyente no fué una Asamblea impta.— Triunfo del principio cristiano.— Los protocolos del clero.— Los prelados y el Tercer Estado en la Constituyente.— La noche del 4 de Agosto y el discurso del Obispo de Nancy.

Todos los Estados generales que precedieron á los de 1789 habían proclamado, como hemos visto, el gran principio de la ponderación ó igualdad de los poderes. En 1357, Roberto le Coq, Obispo de Laon; en 1484, Felipe Pot, diputado de la nobleza, y Juan Masselin, diputado del Tercer Estado, habían dicho que ningún impuesto podía cobrarse sin el consentimiento de los Estados, y apoyaban ese principio, con todas las consecuencias que de él se desprenden, en nuestra historia y nuestras tradi-

ciones nacionales. Los tres órdenes, clero, nobleza y pueblo, se hallaban completamente de acuerdo en este punto fundamental de la constitución del reino.

Ahora bien: desde el Renacimiento, y sobre todo durante los dos siglos siguientes, la realeza modificó de un modo esencial y radical el pacto que la unía á la nación. Creyó que podía disponer, sin su consentimiento, no sólo del dinero, sino también de la persona de sus súbditos.

«Los reyes son señores absolutos, dice Luis XIV en sus *Memorias*, y tienen naturalmente la disposición plena y libre de todos los bienes que poseen sus súbditos, lo mismo eclesiásticos que seglares, para usar de ellos en todo tiempo, como sabios administradores, según las necesidades generales del Estado.

»Todo cuanto se encuentre en la extensión de sus Estados, cualquiera que sea su naturaleza, les pertenece por la misma razón, ora se trate del dinero que tengan en su casa, ora en manos de sus tesoreros, ora en el comercio de los pueblos. La Francia es una monarquía: el Rey representa la nación entera, y cada particular no representa para el Rey más que un individuo. Por consiguiente, toda la autoridad reside en manos del Rey, y no puede

hacerse en el reino más que lo que aquélla establece.»

Con arreglo á esa doctrina, el Rey podía entrar en casa de sus súbditos como en la suya propia, y tomar de ella cuanto le acomodara: sabido es que Luis XIV usó, y hasta abusó, de ese derecho.

El hombre estima mucho su dinero, que tantos sacrificios le cuesta; pero su propia persona le es mucho más grata que sus intereses: ahora bien: con las *cartas selladas*, las personas estaban tan comprometidas como las haciendas. Por orden del Rey, un ciudadano se veía detenido por la policía, encerrado en una fortaleza, donde se le retenía sin juzgarle y sin que nadie supiera por qué causa, ni por cuánto tiempo se le había preso. «Con las *cartas selladas*, decía Malesherbes á Luis XV, ningún ciudadano está seguro de no ver sacrificada su libertad á una venganza, porque nadie es bastante grande para hallarse al abrigo de la maldad de un ministro, ni bastante pequeño para no ser digno de la de un comisario de policía.»

Durante la regencia, el especulador Law emitió acciones para la explotación de las minas de oro de la Luisiana: un militar que había habitado algún tiempo á orillas del Mississipi cometió la imprudencia de decir que lo que se prometía era falso;

poco después, le hicieron callar encerrándole en la Bastilla.

El abuso era tan grande, que, aun en el reinado de Luis XVI (á quien nadie tachará de cruel), cierto prelado, reclamando contra un auto que había condenado injustamente á su hermano, obtuvo esta contestación del Conde de Vergennes: «Sr. Obispo, todo eso está muy bien; pero ¿os atrevéis á negar al Rey el derecho de disponer de la suerte de uno de sus súbditos?» (1).

En una palabra, la frase del mariscal de Ville-roi enseñando á Luis XV el pueblo, que se apiñaba en el jardín de las Tullerías, y diciéndole: «Señor, todo esto es vuestro», constituye la fórmula exacta de la revolución consumada por la realza del antiguo régimen.

Los Estados generales de 1789 fueron, pues, una contrarrevolución, es decir, un retorno hacia las tradiciones nacionales.

Las Constituciones liberales de la Edad Media eran locales, los Estados generales eran transitorios; pero Constituciones y Estados generales tenían por principal objeto oponer un dique á las invasio-

(1) Véase *Noticia histórica* acerca de Mons. de Noé, Obispo de Lescar.

nes del poder central. Ahora bien: cuando, el 20 de Junio de 1789 los diputados franceses juraron no separarse sin haber dado una Constitución á la Francia, no hicieron más que demostrar al país el beneficio de las Cartas, y realizar los deseos de sus predecesores de 1357 y 1484.

Inglaterra tenía su Carta desde 1215, pero en Francia el poder Real, mal definido, flotaba á impulsos de las pasiones, de los intereses bastardos, de las preocupaciones del momento: nada era estable; se imponía la necesidad de una Constitución. Votada en 1791, consagró el principio de una monarquía templada.

Una vez establecidas las relaciones entre la nación y el Rey, era preciso ocuparse de las relaciones de los ciudadanos entre sí. Antes de 1789 podían expresarse con una sola palabra, la *desigualdad*: desigualdad en la condición de las personas, desigualdad en el reparto de los impuestos, desigualdad en la admisión para los cargos públicos y hasta desigualdad ante la justicia. Añádanse á estas desigualdades (contra las cuales habían protestado los Estados generales de 1614, pidiendo que todos los franceses fuesen miembros de una misma familia) multitud de privilegios, restos de un tiempo que ya no existía, y que acentuaban todavía más la

división....., y se comprenderá el entusiasmo que se apoderó de la Asamblea cuando, después de la noche del 4 de Agosto, ordenó que se cantara un *Te Deum*, en acción de gracias, en todas las iglesias del reino.

Tal fué, en pocas palabras, la obra fundamental de los Estados generales de 1789: libertad política é igualdad ante la ley.

La libertad era antigua; los que suponen que data de 1789, desconocen, sin duda, la historia anterior al siglo XVI; y en cuanto á la igualdad, si se escribió entonces por vez primera en las leyes, existía ya en las costumbres, donde la había colocado el cristianismo. No hay más que recordar las cartas concediendo fueros y prerogativas y en particular la de 1311.

Antes de pasar más adelante y de investigar cuál fué la actitud de la Iglesia frente al movimiento de 1789, importa disipar una creencia errónea que todavía subsiste, contribuyendo á ahondar las divisiones entre hombres que, después de todo, no se hallan tan separados como algunos creen.

Se llama revolución á lo ocurrido en 1789; nosotros, por el contrario, creemos que fué una contrarrevolución; pero como las palabras tienen importancia secundaria, daremos al movimiento de 1789

el mismo nombre con que generalmente se le designa, es decir, el de *revolución*.

Esta palabra ha sido interpretada de dos maneras tan distintas, que en nada se parecen.

Para unos, la revolución es simplemente la reacción contra el antiguo régimen, la proclamación de la libertad política y de la igualdad ante la ley; esta última, sobre todo, representa la obra permanente de la revolución, porque si después la libertad política sufrió algunos eclipses, nadie se atrevió á atentar contra la igualdad. Esos dos hechos, que resumen el movimiento de 1789, no son contrarios en manera alguna al espíritu, ni á la doctrina de la Iglesia. Por lo que concierne á la libertad política, bastará recordar una de las magnificas encíclicas de León XIII: «La soberanía no se halla unida necesariamente á determinada forma política: puede muy bien adaptarse á una ú otra, siempre que sea apta para la utilidad y el bien común..... Nadie reprueba que el pueblo tome una parte mayor ó menor en el gobierno; lo cual, si se hace al amparo de las leyes, puede ser no sólo una ventaja, sino también un deber para los ciudadanos..... Así, decir que la Iglesia mira con malos ojos las formas más modernas de los sistemas políticos, y rechaza en absoluto todos los descubri-

mientos del genio contemporáneo, es una calumnia vana y sin fundamento» (1).

«Los derechos de la justicia están asegurados, los pueblos pueden elegir la forma de gobierno que mejor convenga á su genio, á sus tradiciones y á sus costumbres» (2).

Nadie habrá olvidado la célebre Encíclica del 16 de Febrero: por lo demás, es completamente inútil insistir acerca de este punto, que no presenta la menor dificultad.

Lo mismo puede decirse, y con más razón, del principio eminentemente cristiano de la igualdad ante la ley.

Es, pues, evidente que si se da á la palabra revolución el significado de libertad política y de igualdad ante la ley, no hay en ella nada que sea contrario á las enseñanzas de la Iglesia, y, por lo tanto, todo católico puede aceptarla sin reserva.

Pero también se ha llamado revolución al ateísmo político. Pronto demostraremos que los hombres de 1789, estaban muy lejos de profesar tan atrevidas teorías. Además del decreto que ordenó cantar el *Te Deum* después de la noche del 4 de

(1) *Immortale Dei*.

(2) *Diuternum illud*.

Agosto y de la del 7 de Junio de 1790, en virtud de lo cual la Asamblea acordó, *por aclamación*, asistir en pleno á la procesión del Santísimo Sacramento en la iglesia de San Germán de Auxerrois, otros hechos, no menos interesantes, demuestran cuán falsa é injusta es la acusación de impiedad dirigida contra aquellos hombres que resucitaron nuestras antiguas libertades y proclamaron la igualdad de todos los franceses ante la ley (1).

El ateísmo político consiste en resolver el problema de la soberanía, asignándole una causa puramente humana. Según los que así creen, sólo el hombre (llámese rey ó pueblo, que esto importa poco) es la causa total, la fuente única de la soberanía. Dios no existe, ó por lo menos para nada interviene en la constitución de las sociedades humanas. El poder, como todo lo demás, viene del hombre y sólo del hombre, resultando de aquí que éste es el dueño supremo: todo lo que él quiere y todo lo que hace, es bueno, pues sirve para su

(1) No se espere de nosotros, la apología de todos los actos de la Constituyente. Hay algunos que condenamos con toda energía; sin embargo, hemos querido refutar la opinión de los que creen que aquella Cámara fué una Asamblea irreligiosa, una reunión de impíos y de ateos. El 18 de Junio de 1789 suspendió sus sesiones para asistir á la procesión del Santísimo Sacramento.

ley interior, toda vez que por encima de él sólo existen espacios silenciosos y vacíos.

Esa monstruosa doctrina, es la consagración de todos los despotismos y la deificación de la fuerza bruta. Los que así piensan, se inclinan ante el hombre, llámese Pueblo, Rey ó Estado; como es el señor, su voluntad y sus caprichos constituyen la ley; todo poder viene de él, y no cabe discutir con una autoridad tan elevada.

Nunca aceptaremos esa doctrina degradante. Sólo en Dios existe el origen de la soberanía, porque sólo en Él están la verdad, la ley, la justicia supremas. Únicamente Él tiene derecho para mandar, y todo poder que no aparezca rodeado con su aureola, es despotismo, usurpación, injusticia y fuerza brutal.

Si la revolución es lo que creen los ateos, la Iglesia no transigirá nunca con ella. Tiene una idea demasiado elevada de la dignidad del hombre, para someterle al yugo de uno de sus semejantes, que, para dar tales órdenes, únicamente posee su título de hombre, es decir, la supremacía de la fuerza en perjuicio del derecho.

¿Fué el ateísmo político la idea que inspiró el movimiento de 1789? Sostener esto, sería negar la historia.

Con motivo de cierta discusión religiosa planteada por un diputado, el cartujo D. Gerle, el señor de la Rochefoucauld hizo que se adoptara el siguiente acuerdo: «La Asamblea nacional, considerando que no tiene, ni puede tener, ninguna acción sobre las conciencias y las opiniones religiosas; que la majestad de la religión y el respeto profundo que se la debe, no permiten hacerla objeto de una deliberación; considerando que *no puede ponerse en duda la adhesión de la Asamblea nacional al culto católico, apostólico y romano*, en el momento mismo en que ese culto va á ocupar sitio preferente entre los gastos públicos, y en que, por un movimiento unánime, ha probado su respeto, de la única manera que podía convenir al carácter de la Asamblea nacional....., declara que no puede deliberar acerca de la moción propuesta.»

Mirabeau no había leído, sin duda, las numerosas pastorales que los prelados de entonces publicaban á cada paso, cuando dijo: «Estoy escandalizado por no ver documentos cívicos que se distribuyan por todas las partes del reino, y lleven hasta los pueblos más modestos máximas y reglas conformes al espíritu de una revolución que encuentra su sanción en los principios mismos y en los elementos más familiares del cristianismo.

La Francia enseñará á las demás naciones que el Evangelio y la libertad son bases inseparables de la verdadera legislación, y fundamento eterno del estado más perfecto del género humano.»

La Constituyente no fué, pues, una Asamblea irreligiosa é impía. Aun aquellos que no tenían quizás sus creencias muy arraigadas, rendían público homenaje al valor social de los principios cristianos: «¿Qué ha hecho la Constituyente, decía Carlos Lameth, el 12 de Abril de 1790? Fundar la Constitución sobre esa consoladora igualdad, tan recomendada por el Evangelio.» Algunos meses después, otro diputado, Voidel, declaraba que «la Constitución había consagrado las máximas religiosas y civiles de ese libro que, bien meditado, puede bastar para la instrucción y felicidad del hombre».

Dichos legisladores no figuran entre aquellos á quienes León XIII se dirige en esta forma: «Es indudable que el progreso de la vida religiosa en los pueblos representa una obra eminentemente social, dada la íntima conexión entre las verdades que son el alma de la vida religiosa y las que rigen la vida civil: resulta de aquí una regla práctica que nunca debe perderse de vista, y que da al espíritu de los católicos una amplitud caracteris-

tica. Queremos decir que, conservando la mayor firmeza en la afirmación de los dogmas, y evitando en absoluto todo compromiso con el error, aconseja la prudencia cristiana no rechazar á nadie; mejor dicho, conciliar el concurso de todos los hombres honestos, para conseguir el bien individual, y sobre todo social.

»La gran mayoría de los franceses es católica. Pero, aun entre los que no tienen esa dicha, hay muchos que conservan un fondo de buen sentido, cierta rectitud que se puede llamar el sentimiento de un alma naturalmente cristiana; ahora bien: un sentimiento tan elevado les da, con el atractivo del bien, la aptitud para realizarle; y más de una vez esas disposiciones íntimas, esas condiciones generales, les sirven de preparación para apreciar y profesar la verdad cristiana. Así no hemos descuidado, en nuestras últimas sesiones, pedir á tales hombres su cooperación para triunfar de la persecución sectaria, hace tiempo desenmascarada y sin freno, que tiende á producir la ruina religiosa y moral de Francia» (1).

(1) Carta al Obispo de Grenoble, 22 de Junio de 1892.

Hemos visto, en el primer capítulo de este libro, que los enemigos del cristianismo hubieran querido, para no deberle nada, atribuir á la filosofía cuanto hay de bueno y humano en los Códigos de Justiniano, comparados con la ley de las Doce Tablas; mas para admitir esa hipótesis, sería preciso, como dice Troplong, «violentar todas las apariencias». La misma objeción se presenta cuando se trata de juzgar lo que hubo de generoso en el movimiento de 1789, es decir, la proclamación de la igualdad ante la ley; se quiso atribuir esa gloria á los filósofos racionalistas del siglo XVIII.

¿Quién, sino la Iglesia, afirmó el dogma de la fraternidad humana frente al principio aristocrático de la sociedad feudal, cuyos últimos restos se dispersaron en 1789? (1). ¿Quién, en una época en

(1) En los Estados generales de 1576, el Tercer Estado había pedido, sin obtenerlo: que los señores no pudieran continuar exigiendo á los labradores el trabajo de sus tierras, sin salario; que se prohibiera establecer hornos, molinos y prensas innecesarios, y cortar las piernas de los caballos que iban á otros molinos distintos de los suyos; que no se permitiera destrozar las mieses, so pretexto del derecho de caza, ni obligar á las jóvenes á que aceptaran el marido elegido por el señor. El ejercicio de 'estos' derechos abusivos se había suavizado después indudablemente por el progreso de las costumbres; pero en 1789 había otros más odiosos,

que el mundo no conocía más derechos que los de la sangre, hubiera colocado á la cabeza de las cosas humanas un siervo como Adriano IV, ó el hijo de un carpintero como Gregorio VII? Estaba sembrado ya el grano de mostaza que debía crecer y convertirse en frondoso árbol. Los que ahora recogemos sus frutos, no podemos menos de reconocer la mano que lo plantó, y reivindicar con energía la proclamación de la igualdad ante la ley, como aplicación social del dogma cristiano de la fraternidad.

Así lo comprendieron, por lo demás, los autores y contemporáneos del movimiento de 1789; y el mismo clero francés, que se asoció á aquella campaña con tanto entusiasmo, podía juzgar indudablemente con más conocimiento de causa que nosotros, los que vivimos cien años después. Nosotros sólo lo vemos á través del velo sanginario de los años que siguieron á aquella fecha; nos dejamos influir por interpretaciones que desnaturalizan su carácter; pero, considerado en sí mismo

como el de mano muerta, de tara, de servidumbre, de espionaje, de vender vino, de peaje, de banalidad, etc., etc.

«Se había dado mil formas á los privilegios de los señores y á los deberes de los vasallos.» Troplong, *De l'esprit démocratique dans le code civil*.

ese hecho, es indudable que representa el punto de partida de esa democracia con la cual no teme aliarse la Iglesia, porque es el fruto de su trabajo á través de los siglos, y la consecuencia de los principios que supo dar al mundo.

Para comprender el espíritu que animaba al clero cuando fueron convocados los Estados generales, basta leer sus acuerdos, cuyo resumen es el siguiente (1): «El clero pide la reforma eclesiástica por la celebración de sínodos y concilios; la abolición de la pluralidad de los beneficios; la obligación de la residencia; que las dignidades de la Iglesia no se adjudiquen exclusivamente á la nobleza, que la virtud y el mérito sean preferidos á la sangre, y que se establezcan hospitales para pobres en los conventos ricos.

»Que se publique un plan de educación nacional; que la educación no esté sometida á principios arbitrarios, y que todos los profesores sigan un plan aprobado por los Estados generales; que, para que todos los magistrados y personas notables puedan adquirir los conocimientos necesarios á sus funciones, se forme un plan de estudios na-

(1) Véase *Journal des assemblées nationales* de 1789 á 1815, por Buchez y Roux, t. I.

cionales; que la clase de los maestros de escuela sea perfeccionada, estimulada y mejorada; que sus plazas se adjudiquen por concurso, previa aprobación de los sacerdotes; que se formen verdaderos *planteles* de esos hombres tan necesarios; que se establezcan y sostengan en todas las parroquias escuelas gratuitas; que los Estados generales sean considerados, desde luego, como uno de los elementos indispensables del poder legislativo; y que los diputados sean elegidos libremente.» Algunas veces se pidió que los Estados fueran permanentes; otras que se reunieran cada año, ó bien cada tres años. Cuando se trata de determinar la forma del voto, se pide generalmente el *voto por cabeza*, cuando se trata de intereses generales, como un impuesto, por ejemplo; y el *voto por orden*, para las cuestiones especiales de cada clase.

Casi todos insisten en la necesidad de una Constitución fundada en los siguientes principios: el gobierno es monárquico, la persona del Rey es inviolable, la corona es hereditaria, la nación se compone de tres órdenes iguales, correspondiendo el poder legislativo á los Estados generales; todo reglamento se considerará como provisional, mientras no haya sido aprobado por los Estados.

Se piden garantías para la libertad y propiedad individuales, la abolición de la esclavitud de los negros, el secreto de la correspondencia, la responsabilidad de los ministros y de todos los agentes de la Administración, la supresión de los tribunales de *excepción*, la creación de una Sala de apelación en cada provincia y de un *Juzgado de paz* en cada localidad, la redacción del Código civil y criminal único para toda Francia, la publicidad de los procedimientos, la suavidad é igualdad de las penas, la supresión de la tortura, la unidad de administración para todas las poblaciones, y la elección de los magistrados.

El clero manifiesta su opinión unánime acerca de los impuestos; renuncia á sus privilegios y se muestra partidario de un reparto por igual; censura duramente la inmunidad de que gozan los títulos nobiliarios, y sostiene que los jornaleros son los únicos que deben estar libres del impuesto, sin que nadie, con ningún motivo, pueda embargar los muebles y enseres de trabajo del pobre.

Por último, el clero propone la supresión de los derechos feudales, «de esos restos antiguos, que representan una traba á la libertad»; solicita la represión de la usura, del agiotaje y de las bancarrotas; reclama la creación de tribunales de co-

mercio, é insiste en la admisión del Tercer Estado á los cargos que hasta entonces estaban reservados á la nobleza.

En cuestiones de otra índole, el clero se mostró siempre partidario de la concordia y de la paz. Los protestantes, como se sabe, carecían de estado civil. «La vuelta de los protestantes, dice el clero de Evreux, y los efectos civiles de sus matrimonios, son asuntos demasiado graves para que no merezcan ser sometidos al examen de la Asamblea. Como, por fortuna, la luz de la religión ha dispuesto el espíritu humano á la unión y á la concordia, creemos que en manera alguna debe negarse á nuestros hermanos errantes el lugar que reclaman en la sociedad, en nombre de la Naturaleza; muchos de ellos lo merecen por sus virtudes morales y cívicas; y, por otra parte, ese acto de justicia puede hacer que vuelvan, con el tiempo, al seno de la Iglesia católica.»

Se ve, por los párrafos anteriores, el espíritu que animaba al clero francés cuando se dirigía á los Estados generales, y no debe asombrarnos que, desde el primer día, llamara la atención del Rey sobre la suerte de los pobres. «Señor, decía el Obispo de Nancy, el pueblo en que reináis ha dado pruebas inequívocas de su paciencia. Es un pue-

blo mártir, á quien parece que sólo se le deja que viva, para hacerle sufrir mucho más tiempo.»

Cuando comenzaron las primeras discusiones entre los tres órdenes, el clero de 1789, como el de 1614, se adhirió á la causa del Tercer Estado; el 21 de Junio, poco después del mediodía, anunció Bailly que la mayoría del clero iba á saludar á la Asamblea nacional. Su entrada en el salón, fué saludada con aclamaciones y aplausos. «Señores, dijo el venerable Arzobispo de Viena, venimos con gusto á cumplir el acuerdo adoptado por la mayoría de los diputados del clero en los Estados generales.

»Esta reunión, que no tiene más objeto que el reconocimiento común de los poderes, es la señal, el preludio de la unión constante que desean con todos los órdenes, y *en particularidad con los señores diputados de las comunidades.*» El Presidente contestó: «Señores, ya veis la alegría y las aclamaciones que vuestra presencia provoca en la Asamblea. Trátase, en efecto, de la expresión de un sentimiento purísimo: el deseo de unión en aras del bien público. Salís del santuario, señores, para dirigiros á esta Asamblea nacional, donde os esperábamos con tanta impaciencia. Por una deliberación, en que han presidido la justicia y la paz, ha-

béis votado esta reunión, ansiada por todos. La Francia entera bendecirá este día memorable, inscribirá vuestros nombres en los fastos de la patria, y no olvidará en manera alguna á los dignos pastores que os precedieron y que trabajaron con fe y entusiasmo en el mismo sentido. ¡Qué satisfacción para nosotros, señores! Todo lo bueno que ansía nuestro corazón; todo lo bueno, por lo cual vamos á trabajar con entusiasmo y perseverancia, lo buscaremos con vosotros; todo lo haremos en vuestra presencia: lo que consigamos, será obra de la paz y de nuestro mutuo amor fraternal.»

¿Cómo es que triviales cuestiones de etiqueta vinieron á perturbar esa armonía, cambiando aquel gozo en lúgubres presentimientos?

El 25 de Junio, el Rey reunió los Estados para darles á conocer sus intenciones. Cuando los diputados del Tercer Estado se dirigían al salón, encontraron cerrada la puerta y tuvieron que esperar, sufriendo los efectos de un gran aguacero, á que los miembros de los dos primeros órdenes estuvieran instalados en sus puestos. Refugiáronse bajo un cobertizo, y Bailly sólo consiguió que se le abrieran las puertas cuando amenazó con retirarse al frente del Tercer Estado. Esta contrariedad, que hubiera podido evitarse, quitó al pueblo las con-

diciones para someterse á los deseos del Rey. Luis XVI, que tenía el corazón de Luis XII, habló como Luis XIV, empleando un lenguaje amenazador para el Tercer Estado, y declarándose partidario del antiguo régimen: «Todas las propiedades, sin excepción, serán respetadas constantemente; Su Majestad comprende con el nombre de propiedades, los diezmos, censos, rentas, *derechos y deberes feudales y señoriales*, y, en general, todos los derechos y prerrogativas útiles y honoríficos propios de las tierras y de los feudos, ó que pertenezcan á las personas.

»Los dos primeros órdenes del Estado, continuarán gozando de la excepción de las cargas personales.....» Ordenó después á los diputados que se separaran y desalojaran la sala. Entonces fué cuando Mirabeau dirigió al señor de Brezé aquellas célebres frases: «En efecto, señor, hemos oído las intenciones que habéis sugerido al Rey; vos, que no podéis ser su órgano cerca de los Estados generales, que no tenéis aquí sitio, ni derecho para hablar, sois el menos á propósito para repetirnos sus discursos. Para evitar todo equívoco y toda tregua, declaro que, si se os ha encargado que salgamos de aquí, debéis pedir órdenes para emplear la fuerza, porque sólo abandonaremos nues-

tros puestos ante la amenaza de las bayonetas.» Al siguiente día, la mayoría del clero volvió á confundirse con el Tercer Estado, y el día 27, el mismo Rey escribió á los disidentes para ordenarles que se unieran á sus compañeros.

La noche del 4 de Agosto, disipó aquellas nubes. Después de un vehemente discurso del Sr. Quengal, diputado de la Baja Bretaña, en que pedía la abolición de todos los derechos feudales, tomó la palabra el Obispo de Nancy.

«Acostumbrados, dijo, á ver de cerca el dolor y la miseria de los pueblos, los miembros del clero desean ardientemente que cese tanto infortunio. El rescate de los derechos feudales estaba reservado á la nación que tanto desea afirmar la libertad; los distinguidos miembros que hasta ahora han hecho uso de la palabra, no han pedido el rescate más que para los propietarios. Voy á expresar, en nombre del clero, el deseo de la justicia, de la religión y de la humanidad; pido el rescate para los fondos eclesiásticos, y quiero que el rescate no redunde en beneficio exclusivo del señor ó del eclesiástico, sino que sea ante todo útil para la indigencia.»

La nobleza, electrizada, se levantó para pedir la renuncia inmediata; el clero aplaudió, y algunos curas ofrecieron sacrificar hasta su asignación. El

Arzobispo de Aix, después de haber pintado con frase enérgica los males que producía la feudalidad, propuso anular desde luego toda cláusula capaz de hacerla revivir, y, por indicación del Arzobispo de París, la asamblea acordó unánimemente un *Te Deum* en acción de gracias. Durante más de un cuarto de hora sólo se oyeron en el salón los gritos siguientes, mil veces repetidos: «¡ Viva el Rey! ¡ Viva Luis XVI, restaurador de la libertad francesa! » (1).

La noche del 4 de Agosto, que creó la unidad moral de Francia, suprimiendo las barreras que en otro tiempo dividían á los ciudadanos de un mismo país, ¿no fué una aplicación de la palabra evangélica *sint unum*? El Obispo de Nancy y el Arzobispo de Aix ¿fueron, como se pretende, los ejecutores testamentarios de la filosofía del siglo XVIII? Los hechos hablan más alto que las

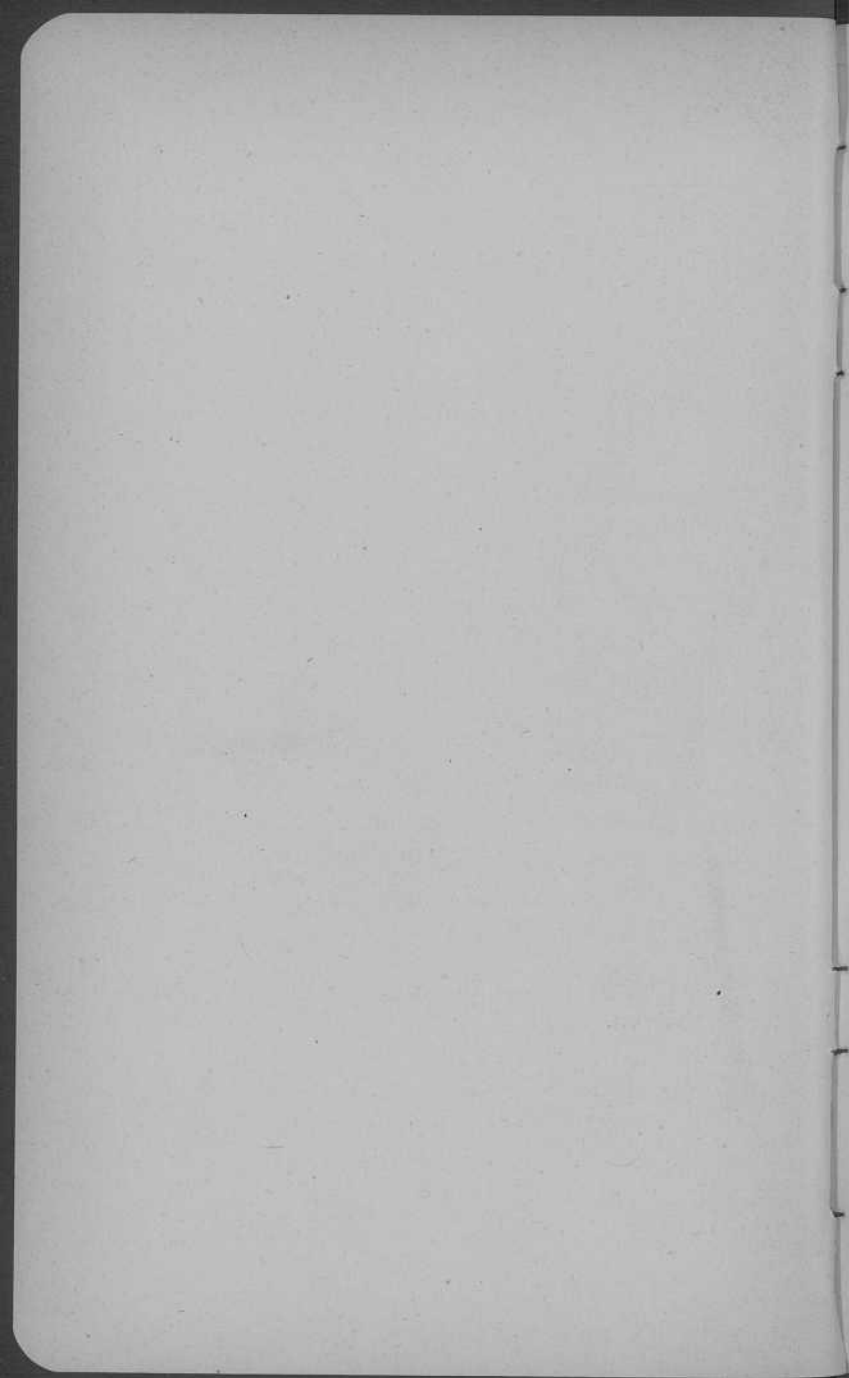
(1) Véase, en *Le Correspondant* del 25 de Mayo de 1892, el estudio concienzudo y documentado del abate Sicard, *Attitude politique et religieuse des Evêques pendant la révolution*. El abate Sicard prueba, hasta la evidencia, que el clero francés estaba en cuerpo y alma al lado de la nación para reclamar las reformas civiles y políticas. Se opuso enérgicamente á toda empresa contraria á la libertad de conciencia, pero se adhirió siempre con el mismo entusiasmo á la igualdad civil y á la libertad política.

teorías, y no necesitan comentarios: «Digan lo que quieran los enemigos del cristianismo, es indudable que del cristianismo salió ese movimiento de emancipación de las clases inferiores, que, después de haber destruído poco á poco la esclavitud y la servidumbre, hizo proclamar la igualdad» (1).

Establecer la unión entre los hombres; separar aquello que pudiera ser causa de desconfianza y de discordia; proclamar la igualdad para fundar el reino de la caridad....., tal fué el deseo más ardiente de cuantos estaban animados por el espíritu del Evangelio. La Iglesia intervino como madre cariñosa en una sociedad, cuyos principios le correspondía guardar, y que triunfaron por fin á fuerza de abnegación, entusiasmo y perseverancia.

¿Quién, mejor que ella, puede hablar á la democracia moderna? ¿Qué lenguaje va á emplear? Esto es lo que examinaremos en los capítulos siguientes.

(1) Emilio de Laveleye, *Le Socialisme contemporain*, capítulo VII.



CAPÍTULO VI.

LAS DESIGUALDADES SOCIALES.

La naturaleza es la causa y origen de las desigualdades sociales.—Éstas son, por consiguiente, inevitables.—Las facultades del hombre y su trabajo, representan el origen del derecho de propiedad.—Derecho de transmisión de la propiedad.

La igualdad ante la ley, y la forma política que es su expresión más exacta, representan los términos de una sociedad democrática. Si esta igualdad ha podido llegar á realizarse, y si hoy es un hecho positivo, contra el cual nadie piensa reclamar, es porque las desigualdades que se dibujaron en la noche del 4 de Agosto eran artificiales y creadas por la mano del hombre.

Nada más arbitrario, por ejemplo, que declarar inhábil para el grado de capitán á todo oficial que no tenía cuatro cuarteles de nobleza ó no era hijo de un caballero de San Luis. ¿No es mucho más natural, y por consiguiente más justo, conceder ese grado, ú otro mayor, á todo oficial que por su

mérito y servicios sea capaz de mandar una compañía, un regimiento y hasta un cuerpo de ejército? El artista más modesto que lleva á su hijo á la escuela militar de Saint-Cyr, sueña para él los entorchados, y nunca se le ocurrirá que su modesto origen sea obstáculo insuperable á la realización de aquel ensueño : esto constituye la igualdad ante la ley.

Es indudablemente una cosa justa, aunque, como todo lo humano, tiene sus inconvenientes. Cuando se han disfrutado durante algún tiempo los beneficios de la igualdad civil, el hábito disminuye su prestigio; se olvida el tiempo y la perseverancia que han sido necesarios para conquistarla; ya no tiene el sabor de los primeros días, y se aspira á otra igualdad, la igualdad social. Aquí existe el escollo de una sociedad democrática. Esas dos igualdades se hallan separadas por abismos infranqueables, porque las desigualdades sociales no son, como las desigualdades civiles, el resultado de convenciones humanas, sino que tienen su principio y su razón de ser en la naturaleza misma de la voluntad, es decir, en la voluntad de Dios, Autor de la naturaleza.

Ningún legislador decretará jamás, que todos los ciudadanos de un mismo país sean igualmente in-

teligentes, fuertes y hermosos; un decreto semejante sería perfectamente ridículo, y los hechos se encargarían de desmentirlo.

No se necesita estudiar mucho tiempo á los hombres, para conocer la prodigiosa variedad de su fisonomía, de sus aptitudes, de sus tendencias; en una palabra, su desigualdad desde el triple punto de vista físico, intelectual y moral. ¡Qué desigualdad, aun entre hombres que poseen aptitudes ó ejercen profesiones semejantes! Todos los pintores no son Rafael, ni todos los poetas Lamartine, ni todos los predicadores Lacordaire, ni todos los generales Bonaparte. Hay más: un hombre no siempre es semejante á sí mismo, pues aparece esencialmente «ondulante y diverso». Hoy un orador está inspirado, su pensamiento se eleva con facilidad á la contemplación extática de la verdad que anuncia, las imágenes brotan espléndidas, y su palabra brillante llega á lo más profundo del alma; al día siguiente, se apagó la llama, la palabra sale de sus labios con dificultad, desapareció la inspiración, y ya parece que se trata de otro hombre.

La desigualdad *individual* es, pues, un hecho contra el cual irán á estrellarse todos los sistemas, todas las combinaciones, todos los esfuerzos de los niveladores, que nunca conseguirán cambiar una

de las condiciones esenciales de la naturaleza humana. Tan cierto es esto, que los más resueltos partidarios de la igualdad civil han protestado enérgicamente contra la igualdad social. «La igualdad civil, decía Mirabeau, no es la igualdad de las propiedades ó de las distinciones; consiste en que todos los ciudadanos están obligados á someterse á la misma ley, y tienen un derecho igual á la protección de esta ley. Así, todos los ciudadanos son igualmente admisibles á los diversos empleos civiles, eclesiásticos y militares, con arreglo á la medida de su talento y de su capacidad.»

Cuando, más tarde, pudo temerse que la sociedad francesa, cayendo en el abuso de la igualdad civil, se deslizara hacia la igualdad social, otro orador (Vergniaud) indicó los peligros de esa tendencia, cuyos progresos constituyen una amenaza de desórdenes y ruinas irremediables: «Cierta tirano de la antigüedad tenía una cama de hierro sobre la cual mandaba extender á sus víctimas, mutilando á las que eran mayores que la cama, y dislocando dolorosamente á las que eran menores, para hacer que alcanzaran todas el mismo nivel.» Ese tirano rendía culto á la igualdad; pero ¡cuántos desgraciados tuvieron que pagar sus caprichos! La igualdad del hombre social sólo puede estribar

en los derechos, pero no en la fortuna, ni en la estatura, ni en la fuerza, ni en la inteligencia, la actividad, la aptitud para la industria ó para el trabajo.

Esa igualdad sería la más espantosa de las tiranías, pues la naturaleza la opone una resistencia invencible, y, como dice León XIII, «contra la naturaleza son inútiles todos los esfuerzos. En efecto, la naturaleza ha establecido entre los hombres diferencias tan múltiples como profundas: diferencias de inteligencia, de talento, de habilidad, de salud, de fuerzas; diferencias, después de todo, necesarias, y de las cuales nace espontáneamente la desigualdad de las condiciones» (1).

Las diferencias individuales que la naturaleza ha dispuesto entre los hombres, constituyen, en efecto, la verdadera causa de la desigualdad de condiciones: éstas son su consecuencia lógica, inevitable, y la desigualdad de las condiciones es tan necesaria, tan fatal, por decirlo así, como las desigualdades personales.

Antes de entrar en la exposición detallada de

(1) Encíclica *Rerum novarum*. En la misma Encíclica, León XIII califica de *absurda* la igualdad social, mientras que reconoce y proclama la justicia de la igualdad civil: *Sunt proletarii pari jure cum locupletibus natura cives*.

esa tesis, que toca la parte más profunda del problema social, voy á presentar un ejemplo. Un pintor acaba de crear una obra modelo; en ella ha desplegado todos los recursos intelectuales que la naturaleza le concedió; ha meditado mucho y trabajado bastante tiempo; los aficionados se disputan su cuadro, las ofertas son cada vez mayores, hasta llegar á un precio fabuloso, y el artista llega á gozar el premio de su talento y de su trabajo. El dinero que recibe colma sus aspiraciones; se manda construir un hotel, pinta otros cuadros, y los ingresos aumentan en proporción con el trabajo. En cambio, su vecino ó su condiscípulo, pintor también, ve sus cuadros rechazados en todos los concursos; nadie los quiere comprar, y el desgraciado artista arrastra penosamente una vida llena de decepciones y de miseria. Si se queja del mal gusto de sus contemporáneos, si se estima tan capaz por lo menos como su afortunado colega, esto es humano; pero ¿podrá ir á reclamar la mitad del precio de la obra de arte, ni disputar al autor de aquel cuadro notable el goce de una fortuna legítimamente adquirida? ¿Podrá quejarse de injusticia, porque sus cuadros no se venden, mientras que los otros se cubren de oro? Es indudable que no.

Podrá lamentar que no tiene el talento de su

rival; pero esto sólo es debido á la naturaleza, que distribuye sus dones á quien le place, en la forma y manera que le parece oportuno. No está obligada á prodigar el genio, y, de grado ó por fuerza, es preciso que cada uno se contente con la parte que le corresponda.

Lo que decimos de ese arte, puede aplicarse á los demás y á todos los ramos del saber: la oratoria forense de un Berryer será mejor pagada que la de un abogado que tiene que mendigar sus causas; un presidente de Audiencia conocerá de asuntos mucho más elevados que un juez de paz; un general de división tendrá mejor alojamiento que un subteniente. Todos estos hechos y otros muchos que podrían citarse, son necesidades sociales contra las cuales podrán protestar las medianías ambiciosas, pero que seguramente no llegarán á cambiar.

En último resultado, las desigualdades sociales tienen su principio en la diversidad del mérito y del trabajo. Ahora bien: si se las acepta sin gran dificultad, consideradas en su principio, el hombre se rebela contra ellas cuando se las considera en sus consecuencias prácticas, es decir, en la repartición de los bienes de fortuna. El mejor medio de demostrar la injusticia de esas revoluciones, es demostrar la conexión lógica que existe entre el

principio y la consecuencia, buscar el fundamento mismo del derecho de propiedad. Estudiaremos después los diversos medios propuestos para endulzar las amarguras y mejorar la suerte de los humildes, con tanta más seguridad, cuanto que quedará establecido sobre bases sólidas ese derecho primordial en el que se apoya todo el edificio. Porque, no hay que engañarse: dudar del derecho de propiedad, bajo pretexto de mejorar la suerte del proletariado, es, como demostraremos bien pronto, comprometer gravemente los mismos intereses que se pretende defender.

¿Cuál es, pues, el origen del derecho de propiedad? «La razón intrínseca del trabajo que emprende todo aquel que ejerce un arte lucrativo, el fin inmediato que persigue el trabajador, es ganar una remuneración que poseerá él solo y le pertenecerá fundadamente; porque si pone á disposición de otro sus fuerzas y su industria, no es más que para obtener lo necesario á su sustento y á las necesidades de la vida, y espera de su trabajo, no sólo el derecho al salario, sino también un derecho estricto y riguroso de usarlo como tenga por conveniente. Pues bien: si reduciendo sus gastos ha conseguido hacer algunos ahorros, y si para asegurar su conservación los ha convertido, por

ejemplo, en un campo, es evidente que este campo representa el salario transformado; el fondo así adquirido, será la propiedad del artesano, con el mismo motivo que la remuneración de su trabajo. En esto, precisamente, consiste el derecho de propiedad mobiliaria é inmobiliaria» (1).

Resulta, pues, que el trabajo es el primer origen del derecho de propiedad; pero como cada uno trabaja según «sus fuerzas y su industria», como las fuerzas y la industria no son las mismas en todos los individuos, tampoco el resultado del trabajo será idéntico para todos. Creemos oportuno insistir acerca de estos principios, cuya importancia es trascendental.

«En la noche inmortal del 4 de Agosto, todas las clases de la nación, dignamente representadas en la Asamblea Constituyente, podían inmolar alguna cosa en el altar de la patria. En efecto, todos *tenían algo que perder*: las clases privilegiadas, sus exenciones de impuestos; el clero, sus bienes; la nobleza, sus derechos feudales y sus títulos; las provincias, sus constituciones separadas. Todas las clases, en una palabra, podían hacer un sacrificio, y lo realizaron con satisfacción inmensa. Esa ale-

(1) *Rerum novarum*.

gría no era la de algunos, sino la de todos; la alegría del pueblo, libre ya de vejaciones de todo género; la alegría del Tercer Estado, que salía de su abatimiento; la alegría de la nobleza misma, que ansiaba visiblemente hacer bien. Llegó á manifestarse un júbilo sin límites, una exaltación de humanidad que confundió por igual á todo el mundo en estrecho abrazo de ardiente patriotismo.

»Desde entonces, se ha intentado varias veces agitar las masas populares, pero nunca con la resonancia que en 1789.

»¿Por qué? Porque hoy las circunstancias son muy diferentes que en la noche del 4 de Agosto. ¿Existe hoy, por ventura, algún horno ó molino inútil que suprimir? ¿Hay Bastillas? ¿Hay incapacidades de religión ó de nacimiento? ¿Hay alguien que no pueda llegar á desempeñar todos los empleos? ¿Hay más desigualdad que la del espíritu, que no es imputable á la ley, ó la de la fortuna, que deriva del derecho de propiedad? Intentad, si podéis, reproducir la noche del 4 de Agosto, levantad un nuevo altar á la patria, y decidme qué podréis ofrecerle. Abusos, ciertamente, que éstos no faltan, ni faltarán en ningún tiempo. Pero algunos abusos sobre el altar de la patria levantado al aire libre, es muy poco. Es preciso llevar nue-

vas ofrendas. Buscad, pues, buscad en esta sociedad, que tantos cambios ha experimentado desde 1789, y seguramente no podréis sacrificar más que una cosa: la propiedad. Eso se ha intentado algunas veces, y en ello estriba el deplorable origen de las actuales controversias acerca del particular» (1).

Desde 1848, época en que Thiers escribía las anteriores líneas, el mal ha adquirido mayores proporciones, y los ataques contra la propiedad se han hecho más fuertes y amenazadores. Se anuncia el advenimiento de un cuarto Estado (como si pudiera haber cuarto Estado en un país en que sólo existen ciudadanos completamente iguales ante la ley), y no falta quien quisiera, en un nuevo 4 de Agosto, inmolar el derecho de propiedad.

Deseamos, como nadie, que se aligere la pesada carga que gravita sobre los desheredados; aplaudimos todos los esfuerzos que se intenten en ese sentido; pero querer conseguir ese objeto atacando el principio mismo del derecho de propiedad, es hacerse culpable de una injusticia de que todos serían igualmente víctimas, los propietarios de hoy, lo mismo que los de mañana. Las reformas no

(1) Thiers, *Du droit de propriété*, primera parte, cap. I.

serán verdaderamente útiles, sabias y prácticas, mientras el derecho de propiedad no esté completamente á cubierto de todo ataque.

El hombre es, sin duda, un ser inteligente, y su inteligencia le pertenece, constituye su propiedad. Puede dejarla inculta, quedando sumido en la más profunda ignorancia, ó bien desarrollarla y adquirir los más diversos conocimientos: adoptará uno ú otro partido, según sus disposiciones individuales. Si posee amor al trabajo, y si la naturaleza le ha concedido inteligencia poderosa, será un sabio; si, por el contrario, su débil inteligencia está devorada por la lepra de la pereza, no sembrará ningún germen en el campo del saber humano. En el primer caso, la adquisición de la ciencia es legítima y el que la ha conquistado con su actividad tiene derecho para gozar en paz el fruto de sus trabajos. El perezoso que nunca se tomó la molestia de abrir un libro, ¿podrá negar al sabio la propiedad de su ciencia y considerarle como una usurpación? Indudablemente no. La tesis es la misma cuando se trata de determinar los derechos de una propiedad distinta de la ciencia, es decir, la propiedad de las cosas necesarias para la

vida. No se discute aquélla, y en cambio se ataca violentamente á ésta, porque pocos hombres se sienten atormentados por el deseo de saber, mientras que todos quieren vivir lo más agradablemente posible; pero si nos remontamos al origen de una y otra propiedad, encontramos las mismas causas: las facultades personales y el trabajo.

El hombre, arrojado sin defensa en medio de una tierra inhospitalaria y maldita, ha recibido, sin embargo, de Dios, dos cosas con las cuales podrá vencer todos los obstáculos: *Ratio et manus*; la inteligencia y el trabajo. Con estas armas podrá salir vencedor en la lucha por la existencia. Esta es su misión.

Figuraos que yo llego á un punto inhabitado y que necesito vivir. Cojo frutos silvestres y algunas delgadas espigas. Como quizás cuidando aquellos árboles y sembrando granos en una tierra mejor preparada, obtendré frutos más sabrosos y espigas más llenas de grano, buscaré un trozo de terreno, trabajándolo con cuidado y sembrando allí las semillas; para que las bestias salvajes no devoren los cereales antes de la siega, rodearé con empalizadas el campo sembrado. Mientras la planta crece, construiré una choza para colocarme al abrigo de la intemperie.

Cuando llegue la hora de la cosecha, ¿á quién corresponde el trigo, que luego se convertirá en pan? Indudablemente á mí, que tuve cuidado de cultivarlo. Si otro hombre llega al mismo punto y me pide un pedazo de pan, lo compartiré con él para que no muera de hambre; pero le diré: «Haz lo que yo he hecho, y el año que viene podrás comer pan como yo.»

En vez de seguir ese consejo, el recién venido pasa el tiempo contemplando el paisaje, y cuando el hambre le devora, vive como puede de los frutos silvestres que encuentra á su paso. Al año siguiente vuelve á reclamarme el pedazo de pan que antes le había dado, so pretexto de que tiene derecho de vivir. Es verdad, tiene derecho de vivir, pero trabajando, como trabajo yo. Este pan, fruto de mi trabajo, es para mí y no para él; y la tierra que yo fecundice es también mía, lo mismo que el pan que produzca. Si la tierra no fuera mía, yo no la hubiera cultivado, porque otro podría venir después reclamando su posesión en el momento en que se tratara de recoger los frutos. No me quedaría, pues, otro recurso que dejar la tierra inculta y hacer con los demás lo que ellos querían hacer conmigo, es decir, vivir del pillaje y permanecer eternamente en estado de completa

barbarie. Sí, la barbarie, este sería el porvenir de una sociedad que desconoce la inviolabilidad del derecho de propiedad.

Y sigo el ejemplo.

Durante los primeros años de la ocupación, sólo cultivé el espacio de tierra necesario á mi subsistencia; pero ¿quién me impedirá que cultive algo más? La localidad se va poblando poco á poco con nuevos advenedizos; bien pronto el país contará tantos propietarios como habitantes, y habrá necesariamente entre ellos relaciones, es decir, cambios y comercio. Algunos se dedicarán á industrias cuyos productos me serán muy útiles, y que yo no podría procurarme por mí mismo; cultivaré, pues, más trigo del que necesito para vivir, y lo cambiaré por vestidos, muebles, utensilios, etc. ¿Se me podrá reprochar, si disfruto entonces más comodidades? Si mis graneros están llenos, mientras que los de otros están vacíos; si mi casa es cómoda y lujosa, mientras que la del vecino está desmantelada, ¿quién tiene la culpa? ¿Qué injusticia he cometido al trabajar mejor y más que otros? ¿Por qué se me ha de censurar si seguí los impulsos de mi amor al trabajo y di ancho campo á mis facultades? ¿Á quién perjudicó mi trabajo? En manera alguna al obrero que me vendió sus muebles y

que en cambio recibió el pan que necesitaba para su sustento. Si no hubiera tenido mi pan, no hubiera comido; del mismo modo, si no me hubiese facilitado sus muebles, tendría yo menos comodidades en mi casa.

Como se ve, la riqueza, lejos de perjudicar al interés general, resulta útil para todos, pues da á cada uno, hasta cierto punto, la posibilidad de una vida más agradable y más cómoda. Si cada hombre no produjera más que aquello que necesita indispensablemente para no morir de hambre, la abundancia y las ventajas que de ella resultan no existirían en ninguna parte, y estaríamos condenados á un presupuesto muy limitado. Los recursos de la vida intelectual quedarían abolidos, porque para escribir libros ó pintar cuadros, no es preciso estar atenaceado por el deseo del pan cotidiano.

Hasta ahora la tesis que sostenemos no encuentra ninguna dificultad seria, porque los adversarios más resueltos del derecho de la propiedad no han llegado á decir que el hombre carece del derecho de comer el pan que ha cultivado; pero se ataca el derecho de transmitir dicha propiedad.

Pase que el hombre goce en paz del fruto de su trabajo personal, que hasta llegue á ser

rico (1); pero ¿es justo que después que él disfruten esa fortuna otros que no han trabajado y que, para vivir en la opulencia, sólo necesitaron ser hijos de un padre inteligente y laborioso? ¿No exige la equidad que se deje una parte de la herencia á los hijos y que se distribuya el resto á otros seres menos privilegiados?

En la obra ya citada, *Du droit de propriété*, Thiers rechaza esta objeción con tanta fuerza y claridad, que nos parece oportuno resumir aquí su argumentación.

Cuando un hombre ha producido más de lo que ha de consumir, ¿qué debe hacer con lo superfluo? No tiene más remedio que destruirlo ó darlo, porque nadie le obligará á comer más de lo que tenga gana, y, por otra parte, tampoco hay derecho para limitar su trabajo y su fuerza de producir. Sólo existen, pues, dos modos de desembarazarse de lo superfluo: el donativo ó la destrucción. Si la parte que excede de mis necesidades me pertenece con el mismo título que aquella de que me nutro, puedo indudablemente disponer de ella como se me antoje; y he aquí que se me presenta

(1) Más adelante trataremos del uso que debe hacerse de la riqueza; por ahora nos contentaremos con exponer la tesis del derecho á la propiedad.

una excelente ocasión. Encuentro á uno de mis semejantes yerto de frío, extenuado por la fatiga, el hambre y la sed; le doy uno de mis numerosos vestidos, un pedazo del pan que me sobra, un poco de vino del que yo no he de beber. Vuelve á la vida, y la expresión de su reconocimiento engendra en mí una emoción tan intensa, una satisfacción tan íntima, que me felicito de haber producido más de lo que puedo consumir. ¿Tengo derecho para hacer de mis bienes un uso tan noble y generoso? Nadie lo dudará, y este derecho será todavía menos discutible cuando se trate, no de un indiferente al cual he cedido parte de mi propiedad, sino de un ser á quien puedo considerar como otro yo. *Filius enim naturaliter est aliquid patris* (1).

La facultad de transmitir la propiedad es, pues, consecuencia lógica é inevitable del derecho de propiedad; y entre aquellos á quienes el hombre puede dar sus bienes, figuran en primer término sus hijos.

Si el hombre no tuviera la esperanza de transmitir la fortuna á sus hijos, sólo trabajaría lo necesario para su bienestar y se detendría cuando

(1) Santo Tomás, 2.^a, 2.^a, q. x, art. 12.

creyera asegurado el porvenir; pero están allí sus hijos y quiere prepararles una vida agradable; esto estimula su trabajo. ¿Le condenaréis á la ociosidad, so pretexto de que sus hijos serían demasiado ricos? «En esta fría sociedad se apagarían todos los entusiasmos, se limitaría toda aspiración. El hombre, no teniendo más objeto que ocuparse de sí mismo, se detendría en mitad de su carrera tan pronto como hubiera adquirido el pan necesario para su vejez, y por no producir la ociosidad del hijo, comenzaríais por ordenar la ociosidad del padre» (1).

Por lo demás, ¿está probado que la herencia asegura la ociosidad de los hijos? Salvo los casos de fortunas excepcionales, no sucede casi nunca que los bienes que deja el padre permitan á sus sucesores vivir sin trabajar, pues generalmente sólo representan un punto de partida más elevado para entrar en la vida. El padre era mozo de labranza, el hijo será labrador; el padre era obrero, el hijo será patrón; el padre era albañil, el hijo será arquitecto. Con frecuencia veréis en el hospital un médico célebre que pasa horas enteras á la cabecera de los enfermos; va quizás á salvar la

(1) Thiers, *loc. cit.*, cap. x.

vida á una pobre mujer del pueblo, madre de numerosa familia. ¿Dónde encontró aquel profesor los medios necesarios para adquirir esa ciencia, que le permite arrancar tantas víctimas á la muerte? Gracias á la herencia paterna pudo, durante largos años, seguir asiduamente los estudios de una facultad; gracias al dinero ganado por su padre, llegó á ser un práctico consumado, cuyas luces y habilidad consultáis á cada paso. Lo mismo puede decirse de todas las profesiones liberales, que tanto concurren al bien común y que, generalmente hablando, sólo son posibles por el principio de la herencia, consecuencia necesaria del derecho de propiedad.

En las primeras páginas de su magnífica Encíclica *Rerum novarum*, afirma León XIII que «la propiedad privada y personal constituye para el hombre un derecho natural», y apoya su afirmación en pruebas irrefutables.

«Lo que destaca en nosotros, dice el Papa; lo que nos hace hombres y nos distingue esencialmente de las bestias, es la razón ó la inteligencia, y, en virtud de esa prerrogativa, es preciso conceder al hombre, no sólo la facultad general de usar las cosas exteriores, sino también el derecho esta-

ble y perpetuo de poseerlas, tanto las que se consumen por el uso, como las que quedan después de habernos servido.»

La bestia no hace más que usar de las cosas exteriores, pero el hombre, por lo mismo que es inteligente, tiene el derecho de poseerlas; el hombre, pues, es naturalmente poseedor, por lo mismo que es naturalmente inteligente. El Papa ha tenido buen cuidado de demostrar el lazo íntimo que une esos dos términos. «El hombre abarca con su inteligencia infinidad de objetos, y á las cosas presentes añade y refiere las cosas futuras; además, es dueño de sus acciones: por eso, bajo la dirección de la ley eterna y bajo el gobierno universal de la Providencia divina, es en cierto modo para sí mismo su ley y su providencia. Por eso tiene el derecho de elegir las cosas que estima más aptas, no sólo para lo presente, sino también para lo futuro. De aquí se deduce que debe tener bajo su dominio, no sólo los productos de la tierra, sino también la tierra misma, que está llamada á ser, por su fecundidad, su proveedora para el porvenir.»

Tal es, en efecto, el origen elevado y profundo del derecho de propiedad. El hombre, no sólo *ve*, sino que *prevé*, y es, en cierto modo, su propia

providencia. Prevé que en lo futuro la siega le será tan necesaria como en lo presente; es preciso, pues, que la prepare, á fin de que en el momento necesario, no le falte su providencia. Aquí la tesis del Soberano Pontífice es luminosa, y el problema queda planteado y resuelto con claridad suma: «La tierra, sin duda alguna, da al hombre con abundancia las cosas necesarias para la conservación de su vida, y más aun para su perfeccionamiento; pero aquélla tampoco podría dar esos productos sin el cultivo y los cuidados del hombre. Ahora bien: ¿qué hace éste, al consumir los recursos de su inteligencia y las fuerzas de su cuerpo para procurarse esos bienes de la naturaleza? *Se aplica á sí mismo, por decirlo así, la porción de la naturaleza corporal que cultiva, y deja en ella cierta huella de su persona, hasta tal punto, que en toda justicia poseerá desde aquel momento como suya dicha propiedad, y nadie podrá violar su derecho de ninguna manera.*» La porción de tierra cultivada es, pues, en cierto modo, como una extensión de la personalidad, y la propiedad es casi tan inviolable como la persona. Decimos *casi*, porque la propiedad no nos es tan íntima como la persona, y ésta nos es más grata que aquélla; pero tenemos el derecho de rechazar todo ataque con-

tra la propiedad, lo mismo que todo ataque á la personalidad.

El derecho de propiedad, tan indiscutible cuando se considera al hombre aisladamente, es más riguroso todavía cuando se le considera como jefe de esa sociedad que se llama la familia; sociedad anterior al Estado, y que, por consiguiente, goza de derechos imprescriptibles y absolutamente independientes. El hombre tiene el deber de alimentar y educar á sus hijos, y preocuparse de su porvenir; ahora bien: ¿cómo podrá realizar ese deber múltiple y sagrado, si no tiene todo lo necesario para su sostenimiento, ni tampoco lo que es preciso «para ayudarles á que se defiendan, en el peligroso tránsito por este mundo, contra todas las sorpresas de la mala fortuna»? Indudablemente, sólo podrá llenar sus deberes de jefe de familia creando un patrimonio del que pueda disponer libremente en favor de sus hijos.

León XIII formula después el principio que regula las relaciones entre la sociedad doméstica y la sociedad civil. «La sociedad doméstica tiene una prioridad real sobre la sociedad civil, y de ella participan necesariamente los derechos y los deberes. Si los individuos y las familias al entrar en la sociedad encontraran en vez de un apoyo un obs-

táculo; en vez de una protección una disminución de sus deberes, debería huirse de la sociedad civil en vez de buscarla.»

No cabe reivindicar con más energía los derechos del individuo y de la familia contra las extralimitaciones de la sociedad civil, es decir, del Estado. La principal y acaso la única misión del Estado consiste en hacer respetar los derechos del individuo y de la familia y protegerlos contra cualquiera que intente violarlos. Ahora bien: cuando el Estado, no contento con no defender el derecho, llega á atacarlo gravemente, no tiene ya razón de ser, y «hay que huir de la sociedad civil, en vez de buscarla».

Los Estados modernos parecen notablemente expuestos á olvidar esos trascendentales principios; tienen una tendencia muy pronunciada á invadir un dominio cuyos límites no deberían franquear, y á absorber, en provecho suyo, derechos anteriores, independientes, cuya custodia les está encomendada, pero que no han sido creados por ellos.

Esa doctrina, sabia, justa y absolutamente cierta, nos ayudará á resolver los problemas que hemos de estudiar en los capítulos siguientes.

CAPÍTULO VII.

EL SOCIALISMO.

Considerado en sí mismo, el socialismo es una injusticia, y representa la más intolerable de las tiranías.—Teoría de la nacionalización del suelo: hace revivir la servidumbre, la mano muerta y otras costumbres de los tiempos feudales.—Condición miserable del trabajador, si se aplicara el socialismo.—Ruina general del Estado y de los individuos.—El capital.

Las desigualdades de que acabamos de hablar son ineludibles, porque constituyen la consecuencia lógica de las desigualdades individuales: lo mismo que éstas, no desaparecerán nunca. Siempre habrá hombres más inteligentes, más activos, más industriosos que otros, y tales diferencias se manifestarán siempre, en la vida real, por desigualdades sociales.

¿Es esa una razón para cruzarse de brazos y no hacer nada en favor de los desheredados, dejando que pese sobre sus hombros la carga que llevan, so pretexto de que hay en ello una necesidad contra la cual es imposible luchar?

Á nuestro tiempo corresponde la gloria de haber perseguido sin descanso la solución de tan difícil problema; pero si hay unidad en el objeto, ¡cuánta diversidad en los medios! «Los socialistas empujan la envidia y los celos de los pobres contra los que poseen algo, y pretenden que debe suprimirse toda propiedad de los bienes privados; que los bienes de cada individuo deben ser comunes á todos, y que su administración ha de estar encomendada á las municipalidades ó al Estado. Mediante esa traslación de las propiedades y esa repartición igual entre los ciudadanos de las riquezas y de sus comodidades, creen que podría encontrarse un remedio eficaz á los males presentes» (1).

León XIII ha sabido sintetizar, en dos palabras, los rasgos múltiples y variados del socialismo: excitar la envidia del pobre contra el rico, é intentar la fundación de un nuevo orden de cosas sobre las ruinas de la propiedad.

Socialismo es un término vago, indeterminado y bastante mal definido. Para el burgués egoísta y ambicioso, todo aquel que se preocupa en mejorar la condición de los que padecen es un socialista. Sentado tranquilamente junto á la chimenea, en

(1) Encíclica *Rerum novarum*.

una habitación bien cerrada, mientras en la calle hiela, cree encontrarse en el mejor de los mundos; le sorprende notablemente ver que otros hombres, tan dichosos como él, no se contenten con gozar á manos llenas los dones de la fortuna, y dediquen sus esfuerzos á resolver una cuestión que, después de todo, no les interesa gran cosa. Al verlos, dirá: «Estos *socialistas* son verdaderamente extraordinarios.»

Después de las jornadas de Junio, Proudhon, conducido ante un tribunal, dijo al presidente, que le interrogaba:

—Había ido á contemplar los sublimes horrores de las descargas de artillería.

—Pero—replicó el presidente—¿no sois socialista?

—Sí, por cierto, señor presidente.

—Entonces, ¿qué es el socialismo?

—Es toda aspiración hacia el mejoramiento de la sociedad.

—En ese caso—replicó el presidente—todos somos socialistas.

—Así lo creo—respondió Proudhon (1).

(1) Véase E. de Lavelaye, *Le socialisme contemporain*, introducción.—El socialismo consiste, esencialmente, en la negación del derecho de propiedad privada. No es socialista,

Se comprende que esta definición no significa gran cosa, y que, cuando menos, desnaturaliza extraordinariamente la idea que se tiene y que debe tenerse del socialismo. La definición de León XIII es infinitamente más precisa y más exacta: el socialismo consiste en excitar al pobre contra el rico y en querer saciar su codicia por la destrucción de la propiedad.

El pobre necesita, indudablemente, una resignación poco común para aceptar su miseria frente al espectáculo que le ofrece la opulencia del rico. Para el pobre, la riqueza es como el resumen de todas las alegrías, de todas las satisfacciones, de toda la felicidad.

É indudablemente se engaña: ignora los dolores y angustias que tantas veces se ocultan bajo una brillante apariencia, y si penetrara en las moradas suntuosas, se convencería muy pronto de que también la fortuna tiene terribles reveses. En sus impenetrables secretos, la justicia suprema reserva

el que sostiene la legitimidad de ciertas propiedades pertenecientes á muchos, y cuyos beneficios se reparten entre los copropietarios: los bienes comunales y muchas grandes industrias, se hallan en este caso. Sus propiedades son propiedades privadas, aunque pertenezcan á muchos; por consiguiente, esto no se parece en nada al socialismo, tal como lo considera la generalidad.

compensaciones cuya extensión sólo Dios puede medir, y, no obstante las apariencias, la gran ley de la igualdad restablece el equilibrio. Los padecimientos físicos y las penas del alma, castigan por igual á ricos y pobres, pues nadie se libra de los dolores y contrariedades de que está sembrada la vida humana. Desde este punto de vista, el rico y el pobre son iguales, y hasta muchas veces, si el pobre lo supiera, preferiría su suerte á la del rico. Pero no lo sabe, y si no existe algún punto en el cual vaya á refugiarse su esperanza, ¡cuántas envidias y ambiciones se forjarán en su triste corazón!

Parece aquí oportuno recordar estos hermosos versos del poeta:

Dans vos fêtes d'hiver, riches, heureux du monde,
Songez-vous qu'il est là sous le givre et la neige
Ce père sans travail que la famine assiège
Et qu'il se dit tout bas: «Pour un seul que de biens!
A son large festin que d'amis se récient!
Ce riche est bien heureux, ses enfants lui sourient!
Rien que dans leurs jouets, que de pain pour les miens».

Et puis à votre fête il compare, en son âme,
Son foyer où jamais ne rayonne une flamme,
Ses enfants affamés et leur mère en lambeau,

Et sur un peu de paille, étendue et muette
L'aïeule que l'hiver, hélas! a déjà faite
Assez froide pour le tombeau.

Car Dieu mit ces degrés aux fortunes humaines;
Les uns vont tout courbés sous le fardeau des peines,
Au banquet du bonheur bien peu sont conviés;
Tous n'y sont point assis également à l'aise.
Une loi qui *d'en bas* semble injuste et mauvaise
Dit aux uns: Jouissez! aux autres: Enviez!
Cette pensée est sombre, amère, inexorable,
Et fermente en silence au cœur du misérable» (1) (2).

Aumentar el dolor del pobre, excitando en él una ambición para la cual se encuentra demasiado bien dispuesto, es hacer una obra criminal, y este

(1) *Les feuilles d'automne*, xxxii.

(2) En vuestras fiestas de invierno, los que sois ricos y felices en el mundo, debéis acordaros de aquellos pobres que gimen sin consuelo junto al granizo y la nieve, del obrero sin trabajo y muerto de hambre, que carece de vuestras alegrías, de vuestros festines y os envidia la felicidad del hogar, la sonrisa de vuestros hijos. Pensad en que ellos no tienen un hogar donde calentar sus ateridos miembros, en que sus hijos están muertos de hambre y llenos de harapos, y en que su cama es quizás un poco de paja húmeda. Dios ha establecido clases en las fortunas humanas: á unos les toca sufrir, á otros gozar. Esa desigualdad, amarga, inexorable, atormenta sin cesar á los no favorecidos por la fortuna.—(N. del T.)

es, según León XIII, el primer rasgo característico del socialismo. Trabajad con todas vuestras fuerzas por mejorar la condición del pobre, no os contentéis con buenas palabras y brillantes sistemas; pero tampoco encendáis en él un fuego cuyas explosiones podrían secar las fuentes de la piedad, haciendo que el obrero fuera la primera y más lamentable víctima de semejante campaña.

El segundo carácter del socialismo consiste en intentar, en favor de los proletarios, una reconstitución social en la que, seguramente, saldría perdiendo la propiedad.

En el capítulo anterior, hemos establecido la tesis del derecho de propiedad: bien se trate de la posesión de un jardín tan pequeño como mi habitación, ó de una posesión de 100 hectáreas; de un capital que dé 100 francos de renta ó que produzca 100.000, el derecho es exactamente el mismo. Sin duda alguna, el propietario de 100 hectáreas, el que disfrute 100.000 libras de renta, tendrá deberes que no incumben á un hombre cuyos recursos apenas le bastan para su subsistencia; esta es una cuestión independiente, de la que trataremos más tarde: por ahora, vamos á discutir los argumentos que el socialismo formula contra el derecho de propiedad.

Comprende muy bien que, si consigue conmover el principio de la propiedad financiera, las demás, que son como una extensión de ésta, se resentirán á su vez; por eso dirige sus más rudos ataques á la propiedad financiera.

Según las doctrinas socialistas, el origen de la propiedad es la usurpación; los propietarios actuales son los sucesores de injustos expoliadores; importa, pues, reconstituirla sobre la base primitiva y única legítima, la comunidad. Un individuo aislado no puede realizar dicha revolución: ese deber corresponde al Estado, que, en interés general, suprimirá las propiedades particulares y las administrará en nombre de todos. Tal es, á grandes rasgos, el fondo del socialismo.

La doctrina no es nueva. Ya en el siglo XIII decía Santo Tomás de Aquino: «*In longitudine præcedentium temporum fere omnia inventa sunt circa conversationem humanam quo excogitari possunt*» (1); y hacía esa advertencia en una obra en que refutaba detalladamente los fundamentos del socialismo.

La propiedad privada es una usurpación ó, en otros términos, un robo; esto es lo que habría que

(1) *Politicorum*, lib. II, cap. V.

demostrar. Nosotros hemos probado que tiene por origen la inteligencia y el trabajo.

El socialismo insiste: nada puede destruir las prescripciones del derecho natural. Ahora bien: vivir es, para el hombre, ley de derecho natural, y el hombre tan sólo puede vivir por la posesión de la tierra, que le da frutos sin los cuales está fatalmente condenado á morir; todo hombre tiene, pues, tanto derecho á la posesión de la tierra, como á la vida misma. Vivir es de derecho natural, esto es innegable; mas para vivir, bastan los frutos de la tierra, y no es necesaria la propiedad. Si la propiedad fuese indispensable para la vida, el propietario tendría, por lo menos, tanto derecho como el obrero, porque también aquél tiene derecho á la vida. Si la proposición de los socialistas fuera exacta, resultaría también en favor del propietario, pues no se comprende por qué se niega á éste un derecho que se reivindica para los demás.

«No se oponga, dice León XIII, á la legitimidad de la propiedad privada, el hecho de que Dios ha concedido la tierra á todo el género humano, porque Dios no la ha entregado á los hombres para que la dominaran en confuso conjunto. No es ese el sentido de dicha verdad. Significa únicamente que Dios no ha abandonado tal ó cual parte á nin-

gún hombre en particular, sino que ha querido abandonar la limitación de las propiedades á la industria humana y á las instituciones de los pueblos» (1).

Pongamos un ejemplo. La sociedad es de derecho natural, y no existe sin un poder constituido; pero tal ó cual poder en particular, ¿es de derecho natural, hasta el extremo de que una forma diferente sea contraria á ese mismo derecho? No, indudablemente; Dios ha dejado á la industria humana y á las instituciones de los pueblos, el cuidado de determinar la forma particular con arreglo á la cual deben ser gobernados. Lo mismo sucede en la cuestión de la propiedad. Dios, es decir, el derecho natural, ha hecho propietario al hombre, pero ha dejado á la industria humana el cuidado de determinar que tal porción de tierra pertenece á tal ó cual hombre. Esa limitación de la propiedad, ¿es contraria al derecho natural, que quiere que el hombre, considerado en general, sea propietario? Esto equivaldría á decir que una forma política particular se halla en oposición con el principio general: el hombre es un ser sociable, y, por consiguiente, gobernado.

(1) *Rerum novarum*.

Santo Tomás formula, con su acostumbrada precisión, la idea fundamental del socialismo.

Lo que se hace contra el derecho natural, dice, es ilícito; ahora bien: con arreglo á ese derecho, todo debe ser común entre los hombres; por lo tanto, es ilícito atribuirse una parte de lo que pertenece á todos (1).

«Verdad es, responde, que el derecho natural no determina la posesión particular de tal propiedad; pero la indeterminación en que el derecho natural deja la cuestión de la propiedad no excluye en manera alguna el principio de la propiedad privada, sancionado por el derecho positivo. Esta es la aplicación legítima, á un caso particular, de un principio general de derecho natural, y por consiguiente, lejos de serle contrario, toma de él su fuerza y su legitimidad.»

Pero salgamos de esas cuestiones metafísicas y estudiemos el problema desde un punto de vista más práctico.

Para reparar la injusticia que se supone cometida por la propiedad privada, el socialismo propone su confiscación y la administración por el Estado. Examinemos ese sistema en sí mismo y en sus aplicaciones.

(1) 2.^a, 2.^a, q. LXVI, art. 2.^o

En sí mismo, el sistema es simplemente monstruoso. Además de la colosal injusticia realizada en nombre del Estado (pues insistimos en sostener la legitimidad de la propiedad privada), haría del Estado una máquina formidable, cuyas ruedas destrozarian sin piedad todas las energías, todas las iniciativas y todas las personalidades. Resultaría entonces una gigantesca confiscación de todos los derechos, en beneficio de una potencia anónima y ciega, ante la cual desaparecerían las individualidades, como el polvo en una tempestad. ¿Quién es el Estado, para que se le inmolen algunos millones de víctimas? ¿Es una de esas divinidades que devoran á sus adoradores y que reinan impasibles en templos de los que se huye con terror? Entonces habría que «huir más que nunca de la sociedad», según dice León XIII.

Por lo demás, como añade Su Santidad, hablar así, es desconocer de un modo deplorable la verdadera misión del Estado, «desnaturalizar sus funciones». La función del Estado consiste en proteger el derecho y no destruirle, favorecer el desarrollo de la personalidad y no absorberla, dejar á cada uno su actividad, y no convertirse en motor único y supremo. Es extraño que, en una época en que los pueblos han hecho tanto para conquistar su inde-

pendencia, se les venga á proponer una solución que les sometería al yugo de un despotismo intolerable.

Para realizar su utopía, los socialistas, no teniendo en cuenta la sabia ley de la prescripción, sostienen que, en su origen, toda propiedad privada es el fruto de una usurpación, y que, por consiguiente, el Estado hará un acto de justicia confiscándola para administrarla mejor en beneficio de todos: esto constituye lo que ellos llaman la *nacionalización del suelo*. El suelo pertenecerá al Estado, que será su único y legítimo propietario.

Es fácil combatirles desde luego, demostrando que todos los argumentos alegados contra la propiedad privada pueden volverse contra su principio de la nacionalización del suelo (1).

La Galia estaba, en gran parte, cubierta de bosques, pero también había en ella campos cultivados: de aquellos terrenos se apoderaron primero los romanos y después los bárbaros. Los galo-romanos se fusionan con los bárbaros; llegan á ser la nación francesa, y cultivan con esmero ese suelo que hoy es la Francia. ¿Á quién pertenece? ¿Quién es su

(1) Véase Pablo Leroy-Beaulieu, *Le collectivisme*, capítulo x.

legítimo propietario? Según los socialistas, el Estado, porque ese suelo fué robado por los bárbaros á los romanos, y por los romanos á los galos, que á su vez eran propietarios muy sospechosos. Pues bien, á pesar de esto, el suelo no pertenece al Estado. En efecto, si las propiedades privadas son usurpaciones parciales, el Estado propietario se hará culpable de una usurpación en mayor escala; en uno y otro caso habrá robo, y será preciso buscar otros títulos de propiedad. Por lo demás, ¿qué derechos obtendría el Estado de este suelo, escogido entre todos, que se llama la Francia? Su clima es suave, sus vinos excelentes, su tierra fecunda; los franceses son privilegiados, y el principio de la igualdad exige la supresión de los privilegios. ¿Qué título de legítima propiedad podría presentar el Estado francés, si un pueblo vecino le dijera: «Hace mucho tiempo que gozáis de un suelo excepcional que, después de todo, habéis robado; cededme ese puesto, porque ya es tiempo de que yo beba vuestros vinos y disfrute de vuestro hermoso clima?» Indudablemente los franceses no tendrían más remedio que marcharse de su país, porque, dentro del sistema socialista, el argumento carecería de réplica.

Como se ve, si las razones contra la propiedad

privada son concluyentes, lo son también contra la propiedad colectiva, es decir, contra el principio de la nacionalización del suelo. «Si el derecho de propiedad privada no existe, la nación comete, lo mismo que el individuo, un robo manifiesto pretendiendo retener un territorio que posee hereditariamente» (1).

Examinemos, ahora, las consecuencias prácticas que se desprenden del principio socialista.

Supongamos que el Estado es el único propietario. Será preciso explotar y administrar el suelo nacionalizado; para ello no hay más que dos medios posibles: la intervención de las provincias ó la administración directa por el Estado.

El sistema de la administración por las provincias no es admisible desde ningún punto de vista. En primer lugar, no realiza esa igualdad tan grata á los socialistas, porque existe la desigualdad entre las diversas regiones ó provincias, como existe entre los individuos. Una región de las Landas, por ejemplo, estará peor repartida que otra de la Beauce ó de la Côte d'Or, y los landeses tendrán motivos para quejarse del privilegio. Se necesitará, además, que los alcaldes y consejeros mu-

(1) Pablo Leroy-Beaulieu, *loc. cit.*

nicipales (concejales) estén versados en la ciencia de la agricultura, sin lo cual el suelo resultaría perjudicado. Podrá suceder que los consejeros municipales de las poblaciones rurales estén á la altura de su misión; pero ¿y en las grandes poblaciones? Será preciso llevar á los Ayuntamientos concejales rurales, que á menudo tendrán que abandonar las faenas agrícolas para celebrar sesiones frecuentes y molestas, porque á los asuntos ordinarios irán á unirse los numerosos contratiempos de la administración rural.

Sería fácil mencionar otros inconvenientes, no menos graves, que colocan la suerte de los administrados á merced de los administradores, y harían quizás renacer, aunque bajo nueva forma, los impuestos y servidumbres de la Edad Media.

Queremos suponer que los alcaldes y los consejeros municipales sean hombres capaces, concienzudos y justos; pero no es imposible, por desgracia, que suceda lo contrario, y que todo el territorio de un pueblo esté en manos de gentes ineptas, venales ó vengativas; ¿cuál será la suerte de aquellos habitantes, atados de pies y manos y obligados á sufrir vejaciones de todo género? La misma que la del pueblo obrero sometido hace siglos á la servidumbre. Si el socialismo quiere llevarnos á

ese terreno, habrá que convenir en que es notablemente reaccionario.

Este sistema no ha sido admitido, ni aun por los socialistas, y por eso se ha ideado otra solución.

El Estado cederá en alquiler el suelo, bien á asociaciones especiales, bien á los jornaleros.

Los miembros de las sociedades cooperativas para la explotación del suelo (1) serían privilegiados á los ojos de los trabajadores, porque sólo podrían intervenir en tales asuntos los que poseyeran un capital capaz de justificar la confianza del Estado; pero lo que resulta infinitamente más grave es que las sociedades abrirían la puerta á abusos con los proletarios, tan censurables como los observados en la Edad Media. En efecto, esas sociedades se irían concentrando poco á poco, hasta formar un círculo limitadísimo. Con el sistema actual de la propiedad privada, todo el que

(1) Pablo Leroy-Beaulieu discute los experimentos llevados á cabo en Inglaterra y en Alemania, y prueba que aun cuando hubieran tenido éxito, no podría admitirse en absoluto la tesis colectivista, porque fueron *experimentos de laboratorio* hechos en condiciones excepcionales, mientras que para formar opinión exacta, se necesitan *experimentos al aire libre* y en las condiciones ordinarias.

es trabajador y económico puede llegar á ser propietario; con el sistema de las corporaciones se volvería al feudalismo y á la mano muerta; por eso casi todos los socialistas prefieren el sistema del arriendo, pues hasta ahora nadie se ha atrevido á proponer la explotación directa por el Estado.

Se crearían los arriendos necesarios para repartir todo el suelo, y se alquilarían á colonos que los disfrutaran durante diez, quince ó veinte años: el propietario actual sería reemplazado por el Estado. Apenas cambiaría nada la organización social, porque en vez de pagar el arrendamiento al propietario, el colono lo pagaría al Estado. No hay, pues, por qué asustarse; no hay que temer una perturbación completa; antes al contrario, ese sistema tiene tan grandes ventajas, que no cabe vacilar en su aplicación.

«Si se realiza en la organización social una modificación tan insensible, responde P. Leroy-Beaulieu, ¿cómo puede tener, para la satisfacción de las necesidades morales y materiales de la humanidad, los grandes resultados que de ella se esperan?» Dos cosas pueden ocurrir, en efecto: ó bien la solución propuesta va á transformar radicalmente, mejorándolo, el actual estado de cosas, ó bien

la situación seguirá siendo la misma que hoy. En esta última hipótesis (es la de los socialistas, que, para no asustar al pueblo, dicen que nada cambiará más que el nombre del propietario, el cual se llamará el Estado, en vez de llamarse el Sr. X.....), ¿para qué introducir una modificación radical en la organización de la propiedad, puesto que las cosas serán mañana lo mismo que son hoy? Únicamente podéis preconizar vuestro sistema con la promesa de introducir grandes mejoras en la suerte del mayor número de individuos; sólo así se explicará vuestro deseo de constituir la propiedad sobre una base nueva; pero esto sería únicamente para cambiar el nombre del propietario, y en realidad no merece la pena de agitar el mundo por tan poca cosa. Debéis, pues, si queréis que se os oiga, sostener que todo cambiará, y que llegará á transformarse por completo la suerte de los trabajadores.

Habéis partido de este principio: todo hombre tiene derecho á un pedazo de tierra, sin el cual no puede vivir; y llegáis á esta consecuencia: puesto que todo el mundo no puede ser propietario, que nadie lo sea. La población se compone de dos clases de ciudadanos: los propietarios y los que no lo son. Comenzáis por despojar á los propietarios;

¿y qué dais á los que no lo son? Absolutamente nada. Me he engañado; le proporcionáis la satisfacción intensa de que pueden decir: «Mi vecino tenía un campo; ahora ya no le tiene.» En efecto, este es, para el proletario, el beneficio más evidente de vuestro sistema. Como no todos podrían ser arrendatarios del Estado, los colonos representarían una excepción, una pequeñísima excepción; y los demás, es decir, más de la mitad de la población, ¿qué harían? Se convertirían en asalariados, que nunca tendrían la esperanza de poseer algo para ellos.

Aun cuando sólo hubiera en el sistema socialista esta triste consecuencia—y hay otras muchas—es fácil comprender á qué miserable condición quedaría reducida la inmensa mayoría del pueblo. Nunca se conseguirá aniquilar los sentimientos indestructibles de la naturaleza, que dan al hombre la fuerza necesaria para cumplir la ley del trabajo, á que todos estamos sujetos; ahora bien: lo que sostiene y da alientos al trabajo, es la dulce esperanza de tener algún día una casa ó un campo *suyo*. Los que han estudiado el corazón humano, han podido ver en él el deseo de la propiedad, impreso con caracteres indelebles. «Difícil es expresar, dice Santo Tomás, cuán grato es para

el hombre poder decir: *Esto me pertenece*. Este sentimiento, que tiene su origen en el amor que el hombre siente hacia sí mismo, lo atacan violentamente cuantos niegan la propiedad» (1). Si alguna vez llegaran á aplicarse las utopías socialistas, se levantaría inmediatamente un inmenso clamoreo, no sólo entre los propietarios injustamente desposeídos, sino también entre los mismos proletarios, á quienes se destruía la esperanza de llegar á ser propietarios.

El salario satisfecho por los arrendatarios del Estado será, ó lo estrictamente necesario para atender á las necesidades urgentes del trabajador, ó le permitirá hacer ahorros. Los socialistas rechazan la primera hipótesis, pues precisamente tienen por objeto hacer más soportable la suerte del proletario; suponemos, pues, que el trabajador podrá reservarse una parte del salario. ¿Cuál será el destino de ese ahorro tan penosamente acumulado? No podrá dedicarlo á comprar una casa, porque si la propiedad privada es ilícita cuando se trata de un campo, no puede ser legítima si se trata de una casa. Las razones que militan contra la propiedad rústica, sirven también contra la pro-

(1) In II *Politicorum*, cap. IV.

riedad urbana y aun contra la mobiliaria. El trabajador se verá, pues, en la imposibilidad de tener una casa *para él*, y de instalarse en aquella morada con relativas comodidades. No encontrando el obrero medios para emplear sus ahorros, irá á gastarlos en la taberna; de suerte que, después de haber hecho de aquel hombre un asalariado sin esperanzas, haréis de él un alcohólico. ¡Y es esto lo que llamáis mejorar la condición del trabajador!

Con vuestro sistema, quedará también muy pronto comprometida la fertilidad del suelo, fuente y origen de la riqueza nacional.

No se necesita ser muy hábil para saber que el hombre rodea de cuidados minuciosos y solícitos aquello que le pertenece, y que se interesa muy poco ó nada por la conservación de un objeto cuya propiedad es de otro. Todos los que se ocupan en agricultura os dirán, sin vacilar, que las tierras mejor cultivadas y más fecundas son las trabajadas por el mismo propietario. ¡Con cuánto ardor trabaja su campo y busca los medios de mejorarle! Esta será su preocupación constante, y le obligará á dar á la tierra todo lo que puede darla. Colocad un hombre asalariado en el lugar del propietario, y decidle: «Cultiva ese campo y

tendrás tanto por año.» El asalariado se cruzará de brazos, y quizás será preciso vigilarle, con un látigo en la mano, como en otro tiempo á los negros en América. Si para excitar su amor al trabajo le proporcionáis cierta participación en los beneficios, esta combinación producirá excelentes resultados en el sistema de la propiedad privada; será impotente en la hipótesis socialista, porque, como antes decíamos, el trabajador se preocupará poco en ahorrar un dinero del que no sabrá qué hacer, pues le está prohibido poseer nada.

Las consecuencias de las doctrinas socialistas son tan perjudiciales para el trabajador y le hacen descender tanto, que deben figurar entre las utopías eminentemente antisociales. Sin embargo, deben tener algunas ventajas: sin ellas, cabría preguntar cómo pueden sostener esas ideas hombres que, después de todo, no son criminales, ni malhechores. ¿Cuáles son esas ventajas? Resultan muy claras: salvo el impuesto que los colonos ó arrendatarios pagaran al Estado, todos los demás quedarían suprimidos por completo.

Destruídas las apariencias que le dan un falso aspecto de economía política, las ventajas señala-

das por el socialismo quedan reducidas á esa sencilla proposición.

Los impuestos absorben hoy una cuarta parte, por ejemplo, de la propiedad; voy á desahogarla de ese impuesto, tomándolo todo: cuando no tengáis nada, nada tendréis que pagar.

—¡Vaya un favor!—responderá el contribuyente;—prefiero pagar el impuesto como lo he hecho hasta ahora, en vez de no pagar nada con el nuevo sistema.

—No me comprendéis—replica el socialista.—El Estado os reembolsará, dándoos una indemnización (1), de la que no tendréis por qué quejaros.

—Pero yo no quiero esa indemnización; conservadla como conservo yo mi propiedad.

—No es esa la cuestión: la indemnización puede usted tomarla ó dejarla. Yo, el Estado, que soy el más fuerte, demuestro mi generosidad ofreciendo una compensación.

—Me inclino ante la fuerza; pero ¿quién fijará esa indemnización?

(1) Ningún escritor socialista admite la expoliación pura y simple: todos reconocen la justicia de una compensación. Confiesan, por consiguiente, la falsedad de su principio fundamental, «la propiedad es una usurpación», porque cuando se obliga á un ladrón á que restituya lo que ha robado, nunca se le indemniza.

Si representa el equivalente de las tierras, será la ruina irremediable del Estado, porque en ningún país hay la suma de capitales necesarios para el rescate de todo el territorio, y el Estado quedaría deudor de grandes cantidades: si es inferior, será la ruina de los administrados, pues se les toma todas sus tierras sin pagarles nada.

Ruinas sobre ruinas; tal es, en efecto, la última palabra del socialismo. Esta pretendida supresión de los impuestos conduciría, por el contrario, infaliblemente á un enorme aumento, porque las anualidades únicas que pagaría el Estado á los propietarios desposeídos, absorberían, en Francia, por ejemplo, la enorme cifra de 4.000 millones de francos (1). El Estado debería, pues, además de estos 4.000 millones, encontrar nuevos recursos en sus presupuestos, porque el producto de las tierras no bastaría á pagar los intereses del empréstito negociado para indemnizar á los propietarios.

Poseo una tierra que produce, por ejemplo,

(1) Estas cifras son de P. Leroy-Beaulieu. El eminente profesor discute, palmo á palmo, el sistema socialista; no podemos seguirle en los detalles de su poderosa argumentación, porque no escribimos un libro de economía política, y tenemos que atenernos á consignar principios generales.

20.000 francos por año. En vez de gastar la totalidad de la renta, dejo á un lado 5.000 francos todos los años: este ahorro acumulado sucesivamente constituirá mi capital.

Soy obrero y gano ocho francos diarios: me privo de ciertas comodidades que no rechazan mis compañeros, y sólo gasto cinco francos. Al cabo de algún tiempo, mis ahorros me han puesto en posesión de un pequeño capital. Este capital, ¿es mío? ¿Por qué ha de pertenecer algún día al que, menos previsor que yo, se comió cuanto había ganado?

El trabajo, el ahorro, la inteligencia, son, pues, las tres primeras fuentes del capital. El desarrollo de la industria, las grandes empresas que correspondan á nuevas necesidades (los ferrocarriles, por ejemplo), han determinado la concentración de vastos capitales, y este hecho es quizás el que ha decidido al socialismo á declarar guerra sin cuartel al capital, lo mismo que á la propiedad financiera.

Olvida que las grandes empresas, irrealizables sin capitales de consideración, son convenientes para todos. Gracias á los ferrocarriles, por ejemplo, el obrero viaja con más comodidad, rapidez y economía. Si, al iniciarse la construcción de los ferrocarriles, no hubiera habido capitalistas dispuestos á

arriesgar parte de sus ahorros, esa industria, que tanto ha progresado después, y que da de comer á tantos trabajadores, hubiera sido imposible, y la sociedad se vería privada de las ventajas que aquel invento reporta. Lo mismo puede decirse de todas las industrias: concurren al bienestar común poniendo á disposición del mayor número de individuos objetos que, siendo muy raros en otro tiempo, están hoy al alcance todos. En el siglo xvii, un Presidente del Parlamento de París estipulaba con el encargado de sus tierras el número de cargas de paja que la señora del Presidente necesitaba durante el invierno. Ahora bien: al declarar la guerra al capital, el socialismo seca una fuente de bienestar que facilita en gran manera la condición del propietario. Todavía va más allá, pues le priva de ganarse la vida.

En una sola palabra, León XIII establece la armonía necesaria del trabajo con el capital. «No puede haber capital sin trabajo, dice, ni trabajo sin capital» (1). ¿Quién, sino el capital, da trabajo al obrero en las minas, en el taller, en el campo, en todas partes? Arruinad, por la supresión del capital, esas innumerables industrias que

(1) *Rerum novarum*.

emplean á tantos obreros, impedid que aquéllas se formen, ó detenedlas en su curso: ¿qué serán los trabajadores? Imaginaos una sociedad de hombres que quieren, sin poseer capitales, crear una línea de ferrocarriles, explotar una mina ó fundar una casa de comercio. ¿No es el capital la condición primera, indispensable, *sine qua non*, de una industria, cualquiera que ésta sea? Que el capital os pertenezca, ó que os veáis obligados ó tomarle en préstamo, poco importa, pues sin él nada podéis hacer, y por lo tanto, reducís á la indigencia á millares de obreros que sólo viven por el capital.

Para hacer repugnante el capital, el socialismo le atribuye un origen que, en efecto, le haría profundamente odioso, si la tesis fuera cierta.

Karl Marx, Lasalle, y en general todos los socialistas, dicen: «El capital es el fruto de la explotación del obrero por el patrón; el salario del obrero no representa nunca el equivalente de su trabajo: hay, pues, siempre una suma de trabajo no pagado, y esto representa precisamente el origen del capital.»

Debemos advertir, ante todo, que este principio sería aplicable, cuando más, al capital colocado en una industria que emplee trabajadores á jornal; sería absurdo aplicado al trabajo personal del ca-

pitalista. Un escritor publica libros que le producen 100.000 francos; los coloca, y este es un capital que no resulta de la explotación del trabajador: otros muchos capitales se encuentran en el mismo caso.

El principio socialista, considerado de una manera general y absoluta, es, pues, parcialmente falso; sigámosle ahora en su propio terreno.

Según Karl Marx y sus discípulos, el capital quita al obrero una suma de trabajo no pagado: en Francia, por ejemplo, el trabajo no pagado representa la mitad del día, y de aquí nace el capital. Por una jornada de doce horas, el obrero recibe como salario el valor de seis horas: el resto es un trabajo gratuito, que lucra el capitalista. La explotación es, pues, evidente: exigís del obrero doce horas de trabajo, y sólo le pagáis seis.

Las proporciones varían, según las industrias; pero, cualesquiera que éstas sean, siempre resulta que el capitalista exige al obrero más trabajo del que le paga.

Si las estadísticas y los cálculos socialistas son exactos, el capital tiene un origen muy sospechoso, representa el fruto de la explotación del hombre por el hombre, es la carga que los fuertes hacen pesar sobre los débiles, y merece todo el odio que los socialistas le profesan.

Por fortuna, esos cálculos y estadísticas son fantásticos, como vamos á demostrarlo de un modo evidente, discutiendo las cifras.

La producción manufacturera asciende actualmente en Francia á 7.130 millones; las primeras materias representan 4.941 millones, y el combustible 191 millones; la cantidad que representa el trabajo es de 1.994 millones (980 por jornales, y 1.014 por dividendos); pues bien : deduciendo el importe de las primeras materias y el del combustible, y teniendo en cuenta que los salarios importan 980 millones y los dividendos 1.014 millones, resulta que las utilidades representan una jornada de doce horas de trabajo, y los salarios una jornada de seis horas. Durante seis horas por día, el obrero da, pues, al capital un trabajo que no se le ha pagado, y al cabo del año, esto representa una suma de 691 francos que el capitalista roba al obrero.

Tales son los cálculos y las conclusiones del socialismo.

La respuesta puede leerse en la notable obra de P. Leroy-Beaulieu, que nos sirve de guía para estudiar cuestiones tan delicadas y complejas (1).

(1) Véase *Le collectivisme*, lib. II, cap. III.

Ante todo, hay que tener en cuenta que los cálculos de este género difícilmente son exactos, sobre todo cuando se hacen con arreglo á una idea preconcebida, es decir, con la intención de encontrar en el capital el flagrante delito de robo. Aceptemos, sin embargo, las expresadas cifras.

Sólo se deduce de las cifras de ingresos el importe de las primeras materias y el combustible, y, para aumentar los dividendos, no se tienen en cuenta otros derechos que pesan sobre el capital y que disminuyen, por lo tanto, las utilidades reales. Se olvidan los gastos generales de instalación, comisión, contabilidad, seguros, viajes, correspondencia, entretenimiento, renovación del material, desperfectos, partidas fallidas, etc., etc.; en una palabra, se hacen figurar como utilidades ciertos gastos necesarios, indispensables. Ahora bien: esos gastos reducen las utilidades á la mitad, ó cuando más á las tres cuartas partes.

Además, si el obrero diera al patrono un trabajo no pagado, y el producto de ese trabajo entrara en la gaveta del patrono, todos los patronos, cualquiera que fuera la industria á que se dedicaran, deberían enriquecerse indefectiblemente, pues el obrero produce diez y sólo le dan cinco. Todas las industrias deberían, pues, ser valiosos elementos de riqueza;

sin embargo, para cada una que prospera, hay cuatro que fracasan. Estos hechos, que la experiencia nos muestra diariamente, son inexplicables con arreglo á la hipótesis socialista. No son los únicos que podríamos citar. Un obrero que trabaja aisladamente y por su propia cuenta, relojero, zapatero, sastre, etc., nada tiene que dar á su patrón, porque no lo tiene; se le paga todo su trabajo; pues bien: si fuera cierto lo que dicen los socialistas, el que así trabajara sería pronto rico, ó por lo menos debería ocupar una posición desahogada, y, sin embargo, nunca se ha visto que, desde el punto de vista de las ganancias, esté mejor que los obreros asalariados.

Cuando se ven de cerca las cifras exactas y oficiales del producto de la industria, hay que reducir bastante la cifra de 691 francos que se suponen robados al obrero por el capitalista: «En otro lugar pude demostrar, dice Pernolet en *L'Economiste français*, que, considerando los resultados de las explotaciones hulleras durante una larga serie de años—que no todos ellos fueron prósperos—los dividendos repartidos á los accionistas (es decir, la parte correspondiente á los capitales comprometidos en estas empresas) apenas representan lo que el valor de un vaso de cerveza por jornal de

obrero. Á eso se reduce la parte del sacrificio que hace el obrero que trabaja en las minas del Norte, para crear y sostener esas explotaciones que aseguran la existencia de su familia.»

Sin embargo, hay industrias prósperas que hacen fructificar el capital mejor que éstas de que hemos hablado. ¡Y es preciso que así suceda! Sin esto, ¿quién arriesgaría su dinero en una empresa? Se guardaría en un cofre, se gastaría poco á poco, pero no contribuiría á la creación de esas industrias de que viven millares de obreros. El trabajo y el capital son, pues, dos términos correlativos; si el trabajo hace prosperar el capital, el capital á su vez hace vivir al trabajador, y del concurso de uno y otro nacen la riqueza y la prosperidad de un país: «Del mismo modo, dice León XIII, que en el cuerpo humano los miembros, á pesar de su diversidad, se adaptan maravillosamente uno á otro, de manera que forman un todo exactamente proporcionado, que podría llamarse simétrico; en la sociedad, una y otra clase están destinadas por la naturaleza á unirse armoniosamente y á mantenerse en perfecto equilibrio. Una de ellas necesita imperiosamente de la otra: no puede haber capital sin trabajo, ni trabajo sin capital.»

En los anteriores párrafos queda expuesta, con

toda su fuerza, la tesis del derecho de propiedad, para que no se nos acuse de socialistas; ahora, después de haber defendido el derecho de los ricos, vamos á recordarles sus deberes, porque, como queda dicho, á los ojos de ciertas gentes, todo aquel que eleva su voz en favor de los desgraciados, es acusado de socialista.

CAPÍTULO VIII.

LA IGLESIA.

La cuestión social es un problema de orden moral, tanto como una cuestión económica, y acaso más.—Sólo la Iglesia puede resolverla, realizando la fraternidad.—El precepto de la limosna y lo superfluo.—Es inexacto decir que el que quiere trabajar, encuentra trabajo para atender á su subsistencia.—Efecto social de las creencias religiosas.

Siempre habrá ricos y pobres; como habrá siempre hombres inteligentes y otros que no lo sean. El error fundamental del socialismo consiste en querer suprimir, por la injusticia y la violencia, un hecho inevitable y necesario.

Pero si el hecho es necesario, ¿no debe intentarse nada para atenuarle y para restablecer *cierta* igualdad entre los pobres y los ricos? Éstos, apoyándose en la ley inexorable de la desigualdad de las condiciones, ¿pueden decir: «Para nosotros la opulencia, los placeres, las alegrías, reservando las desgracias para los vencidos en las batallas de la vida?» Éstos, á su vez, ¿se hallan condenados á su-

cumbir bajo pesada carga, sin que ninguna mano amiga les ayude á llevarla? El mundo, ¿está dividido en dos clases: una de ricos y otra de hambrientos? ¿Se hallan aquéllos y éstos separados por un abismo insondable?

Á la Iglesia corresponde el honor de haber recordado siempre á los ricos sus deberes, y haber defendido al propio tiempo la causa de los pobres, haciéndolo así con un afecto, un entusiasmo y una elocuencia verdaderamente inspiradas en el amor maternal que la Iglesia siente por los desvalidos. La democracia moderna, en cambio, fomenta ciertas preocupaciones contra la Iglesia; si aquélla conociera mejor la historia de ésta y los beneficios que ha reportado á la sociedad, los prejuicios se convertirían en admiración, la indiferencia y las prevenciones en reconocimiento y amor. La Iglesia tiene, pues, más que nadie, el derecho de elevar su voz en favor de los pobres, no sólo porque nunca ha dejado de ser el refugio de los desgraciados, sino también porque es la única que ha encontrado la solución del terrible problema que se presenta, y que no puede resolverse sin ella. El Papa ha podido decir, pues, con fundamento: «Abordamos este asunto con toda firmeza, y creemos encontrarnos en toda la plenitud de nuestro

derecho, porque la cuestión que se agita es de tal índole, que creo imposible encontrar para ella una solución eficaz, si no se acude á la religión y á la Iglesia. Indudablemente, una causa tan importante exige también los esfuerzos y actividad de otras personas: nos referimos á los gobernantes, á los propietarios, á los ricos y hasta á los mismos obreros, cuya suerte se discute. Pero, lo que podemos afirmar, en absoluto, es la imposibilidad de encontrar solución al conflicto social fuera del terreno de la Iglesia.»

Que la Iglesia ha defendido siempre la causa de los pobres, es indudable para los que se tomen la molestia de leer las numerosas pruebas de su tierna solicitud. Sin remontarnos á los primeros siglos (1), recordaremos estas grandes palabras de Bossuet: «¡Oh, ricos del siglo! Si Dios se muestra liberal con vosotros, es porque desea experimentar si vuestra alma es digna de sus bondades, y siente deseo de imitarlas. De ahí esa abundancia en vuestra casa, esa afluencia de bienes; de ahí esa felicidad, esos éxitos, ese curso afortunado de vuestros negocios. Quiere ver, oh cristiano, si tu corazón ávido se apro-

(1) Véase la notable obra de Enrique Joly, *Le socialisme chrétien*, capítulos II y III.

vechará de todos esos bienes para tu propia satisfacción; ó bien si, dilatándose por la caridad, repartirá sus dones entre los pobres y los miserables. Por desgracia, no sucede esto último, y así se explican las maldiciones que caen sobre las grandes fortunas. La abundancia, la prosperidad, suelen endurecer el corazón del hombre; la comodidad, la alegría, la afluencia, llenan el alma de tal manera, que alejan todo sentimiento de conmiseración hacia los demás, y secan las fuentes de la caridad. Por eso el divino Apóstol, hablando de las fortunas de la tierra, de los que se aman á sí mismos y viven rodeados de placeres, comodidades, lujo y vanidad, los llama crueles, impíos, sin afección, ni misericordia.»

«El santo Apóstol, penetrando por el Espíritu de Dios en los más íntimos repliegues de nuestros corazones, vió que esos hombres voluptuosos, dedicados exclusivamente á sus propias satisfacciones, se hacen insensibles á los males de sus hermanos; por eso dice que carecen de afectos, de ternura y de misericordia: sólo procuran por ellos mismos. Y el profeta Isaías representa, al natural, sus verdaderos sentimientos cuando les atribuye estas palabras: «Yo soy lo primero; no hay nadie más que yo sobre la tierra.» ¿Quiénes constituyen

esa multitud? Cabezas de ningún precio y gentes de la nada. Su propia *delicadeza* no les permite pensar en los intereses de los demás. Cada uno, no cuenta más que consigo mismo; y como los demás le inspiran profunda indiferencia, procura vivir cómodamente, en una soberana tranquilidad, olvidando los azotes que afligen á los demás hombres.

»¡Oh, Dios clemente y justo! No habéis concedido algún destello de vuestra abundancia á los ricos para que obren así; los habéis hecho grandes, para que sirvan de padres á los pobres; vuestra providencia ha tenido cuidado de desviar los males que pesaban sobre sus cabezas, para que piensen más en el prójimo. Y, sin embargo, su grandeza los hace desdeñosos, su abundancia secos, su felicidad insensibles, aunque diariamente vean, no tanto los pobres y los miserables, cuanto la pobreza y la miseria en persona, que llaman á sus puertas, llorosas y tristes.

»¡Oh, ricos! Tenedlo muy presente, y escuchad con atención esta palabra del Salvador de las almas: «Procurad ponerlos en guardia contra la avaricia.» Esta sentencia del Hijo de Dios exige cuidadosa atención, porque hay más de una clase de avaricia. Existe una avaricia sorda, una avaricia negra y

tenebrosa, que esconde sus tesoros, que se contenta quizás con verlos sin tocarlos. Pero hay otra avaricia que gasta, que hace buena cara, que nada regatea á sus apetitos..... Hay una avidez que quiere devorar todos sus bienes, que no deja de satisfacer ningún deseo, y en cambio, nada da á las necesidades de los pobres y de los miserables» (1).

Para comprender esta doctrina de Bossuet y penetrarse bien de su espíritu, conviene saber que, en el pensamiento de Dios, el rico es la providencia y el administrador del pobre.

El rico no ha sido colmado de los bienes de la fortuna para disiparlos locamente en la satisfacción de sus caprichos; si quiere conformarse con la justicia divina y las prescripciones de la equidad natural, debe distribuir una parte entre aquellos que Dios confió á sus cuidados. Llegará un día en que se le pedirá estrecha cuenta, por no haber aliviado muchas penas: como la sangre de Abel, las lágrimas de los pobres pedirán entonces venganza. «*Si non paveris, occidisti*», dice San Ambrosio.

Acumular los tesoros sin atreverse siquiera á tocarlos, ó gastarlos sin conceder una parte de ellos

(1) Exhortación á los nuevos católicos.

á los pobres, es, según Bossuet, una avaricia igualmente ignominiosa y criminal.

¿Quién no ha leído su sublime sermón acerca «de la eminente dignidad de los pobres en la Iglesia?—«Jesucristo sólo quisiera ver en la Iglesia á aquellos que llevan su *marca*, es decir, los pobres, los indigentes, los afligidos, los miserables. Pero si no hay más que desgraciados, ¿quién aliviará los males de éstos? ¿Qué llegarán á ser los pobres, con los cuales padece y cuyas necesidades siente? Venid, pues, ¡oh ricos! á la Iglesia; la puerta está siempre abierta, pero á condición de que hagáis algo en favor de los pobres. Por el amor á sus hijos, permite la entrada á estos *extraños*. Sí, los ricos eran *extraños* en la Iglesia; pero el servicio de los pobres los naturaliza y les sirve para expiar los vicios y el contagio que contraen entre sus riquezas; por consiguiente, ¡oh ricos del siglo! adquirid todos los títulos soberbios que se os antojen; podéis ostentarlos en el mundo; pero en la Iglesia de Jesucristo, sois únicamente servidores de los pobres.»

Sería inútil multiplicar las citas en apoyo de esa tesis; la Iglesia nunca ha tenido otro lenguaje; pero puesto que hoy afirma que, sin ella, nunca se resolverá el problema social, importa pensar y meditar el valor de sus declaraciones.

León XIII comienza por recordar una gran verdad: «Es imposible que en la sociedad civil todo el mundo se eleve al mismo nivel.» Hemos insistido algo acerca de esta proposición evidente, y no tenemos por qué volver á tratar del asunto: se necesita que el hombre acepte con paciencia su condición, es decir, el trabajo y el dolor. «Los que prometen al pobre una vida exenta de padecimientos y de penas, siempre en reposo y con perpetuos goces....., engañan seguramente al pueblo.» El pueblo es, por su naturaleza misma, crédulo y confiado, sobre todo cuando se procura fascinar sus ojos con un porvenir que halaga el impulso innato de todo el hombre hacia los goces y el reposo. Prometed la curación á un enfermo atormentado por dolencia que no le deja paz, ni tregua; os escuchará con avidez, y le haréis concebir lisonjeras esperanzas, que bien pronto se convertirán en crueles desilusiones. No debe buscarse en falaces promesas el remedio para los males que afligen al pobre.

«El error capital en la cuestión presente, consiste en creer que las dos clases son enemigas declaradas una de otra, como si la naturaleza hubiera dado armas á los ricos y á los pobres para que se combatieran mutuamente en un duelo á muerte.»

Antes de aplicar el bálsamo, el Papa pone el dedo en la llaga. Si los ricos y los pobres están necesariamente en guerra unos contra otros; si los ricos sólo tratan á los pobres con indiferencia y desprecio; si el corazón del pobre es el foco de un odio inextinguible, hay que trabajar por la pacificación social. De lo contrario, esa hermosa palabra *fraternidad*, escrita en el frontispicio de todos nuestros monumentos, sería una ironía amarga, y no pasaría de ser ensueño de hombres necios, que acaso pronto volverían á la triste y brutal realidad. Importa, pues, ante todo, inspirar á los ricos el respeto y el amor de los pobres, dar á los pobres la fuerza y la resignación suficientes para soportar su pesada carga, hacer comprender á unos y otros que, á pesar de las desigualdades necesarias, todos son miembros de una misma familia. El rico y el pobre han sido modelados con el mismo barro; las distinciones que los separan son, en el fondo, semejantes á los trajes y joyas de los personajes de teatro. Cuando termina la representación, una misma mano despoja á unos de su púrpura, á otros de su traje guerrero, como recordándoles esa ley de igualdad que acaso habían olvidado mientras tomaron en serio sus papeles.

Este es, sin duda, en la cuestión que tratamos,

el punto capital, el nudo del problema. Mientras no se destruya, por el dogma de la fraternidad, el abismo que separa al pobre del rico, serán infructuosos todos los ensayos; siempre habrá ricos orgullosos y pobres celosos que «lucharán sin tregua en un duelo á muerte.

¿Cómo abordar y resolver tal dificultad? El Papa cree que el remedio estriba «en las verdades religiosas, de las cuales es guardiana é intérprete la Iglesia», es decir, en esa fuerza moral, única capaz de dar la solución.

Acaso más de un lector diga: «¡Las verdades religiosas! No creo en ellas, y por lo tanto, se necesitan otros remedios. Nosotros sólo nos ocupamos en las cuestiones humanas: aquí se trata de la tierra, y por eso no debe buscarse en el cielo la solución de un problema económico, en que nada tiene que hacer la religión.»

El Papa, como veremos muy pronto, no ha olvidado los demás medios que pueden ayudar la solución, y sólo afirma que si se olvida la fuerza moral de que dispone la Iglesia, nunca se obtendrá un tratado de paz entre el rico y el pobre, nunca se decidirán éste y aquél á tratarse como hermanos. «¡Y eso hay que hacerlo, si no queremos que la guerra se eternice!»

Ningún espíritu sincero puede dudar de la necesidad de una intervención moral para llegar á una solución, sin la cual todas las combinaciones económicas serían ineficaces é impotentes. Séanos permitido copiar las siguientes declaraciones de un periódico cuya autoridad no recusarán seguramente los hombres prevenidos contra la necesidad de una intervención moral:

«Libertad, igualdad, fraternidad. Los dos primeros términos están casi conquistados, y se les puede asegurar con medidas políticas y legislativas. Pero el tercer término, la fraternidad, es de otra índole, y difícilmente puede ser objeto de un voto parlamentario ó de una ley. Entramos aquí en el orden moral, en el que nada se hace sin el consentimiento íntimo de la voluntad. La fraternidad no se establece por decretos. No basta proclamarla, hay que inspirarla á todos: á los fuertes para los débiles, y á los débiles para los fuertes; á los ricos respecto de los pobres, y á éstos respecto de aquéllos. Nos parece indudable, por lo demás, que los que atizan los odios y predicán la guerra de clases, apelando á la ley brutal del más fuerte, lejos de marchar hacia la realización del último término de la gran trilogía de nuestros abuelos, rinden culto á la reac-

ción, pues empujan la sociedad hacia la barbarie primitiva.»

Al siguiente día, dicho periódico abordaba la misma cuestión con una elevación de miras y un calor comunicativo, que nos obligan á copiar los siguientes párrafos, aunque parezcan extensos:

«Todo lo que se preceptúe por leyes ó por decreto acerca de las reformas sociales, podrá tender muy bien á establecer la igualdad; pero será difícil, casi imposible, hacer que brote en todos los corazones el sentimiento fraternal, á menos que se despoje la palabra fraternidad de su sentido moral, para ser únicamente sinónima de igualdad aritmética en la justicia distributiva que realice el Estado entre los bienes y las funciones. Pero, en tal caso, la fraternidad se hace superflua y no es otra cosa que la igualdad. Ir más allá, hacer que los ciudadanos se amen unos á otros, se repartan sus recursos en caso necesario, disfruten una vida moral común, y lleguen á sacrificarse unos por otros....., esta fraternidad, tan santa, tan bella, tan eficaz, no nace al amparo de una ley ó un decreto: la autoridad administrativa no puede hacer hermanos. La fraternidad es un sentimiento moral que sólo se adquiere por el desarrollo de las facultades afectivas, y una inteligencia más elevada de esa

solidaridad íntima, es la que hace de las familias humanas un verdadero organismo.

»El tercer término de la fórmula republicana no puede, pues, realizarlo por sí sola la política oficial. Una revolución violenta, que desposeyera á una clase por beneficiar á otra, que hiciera ricos á los pobres de hoy y proletarios á los actuales poseedores de la fortuna, tampoco realizaría esa aspiración, porque no haría más que cambiar los nombres de los afortunados. Y, sin embargo, una nación no puede renunciar á ese ideal moral, sin renunciar á la causa misma del progreso humano. La fraternidad es el objeto sagrado, al cual debemos aspirar siempre, aunque quizá confesemos en nuestro fuero interno que el hombre, con su egoísmo natural, no le alcanzará jamás.

»Por perseguir ese fin ideal de la fraternidad común vale la pena de vivir, trabajar y hacer política.

»Si ese sentimiento se generalizara y llegara á ser una realidad práctica entre patronos y obreros, podría atenuar, y acaso resolver, los conflictos sociales y las relaciones entre el trabajo y el capital, haciendo quizás mucho más que todas las leyes que puede votar la Cámara.

»Una buena ley puede organizar la asistencia

de los viejos, de los huérfanos y de los enfermos, y todavía se necesitarán hombres de energía y buena voluntad para que hagan cumplir aquella ley; pero ¿á qué conduce decretar que los patronos y obreros deben vivir de acuerdo, y que sus intereses son solidarios, si en unos predominan los sentimientos de opresión y de explotación egoísta, y en otros los celos, la envidia y el rencor? El legislador podrá hacer que triunfe el egoísmo de unos ú otros, y matar la industria francesa, haciéndola imposible; pero no resolverá el problema, ni alcanzará el fin que se persigue, la fraternidad positiva» (1).

No cabe expresar mejor esos pensamientos. La fraternidad, es el objeto sagrado hacia el cual debemos tender, el ideal que el hombre debe realizar, so pena de desesperar del progreso humano: no se olvide que la esperanza da á la vida su precio, al trabajo su sostén, á la política su razón de ser. La creación de ese sentimiento resolvería los conflictos sociales y la cuestión de las relaciones entre patronos y obreros, mucho más que todas las leyes, impotentes, por lo demás, en ese terreno, porque no hay hermanos de Real orden. Preciso es

(1) Véase *Le Temps*, 24 y 26 de Septiembre de 1892.

recurrir á una fuerza moral, si se quiere fomentar un sentimiento que, por su misma naturaleza, escapa á toda acción legislativa.

Ahora bien: la Iglesia afirma que es capaz de realizar el sueño de la fraternidad humana «penetrando en las almas y obteniendo voluntades que se dejen conducir y gobernar por la regla de los preceptos divinos. Este punto tiene importancia capital, continúa León XIII, porque representa algo así como el resumen de todos los intereses que se ventilan, y en ese terreno la acción de la Iglesia es soberana».

Si la Iglesia se contentara con afirmar que puede reemplazar, por la fraternidad, el egoísmo del rico y el odio del pobre, y que es la única capaz de realizar el ideal de ese gran progreso, se la podría tachar de temeraria y presuntuosa; pero al lado de sus afirmaciones, coloca las pruebas, y esas pruebas son hechos palpables, que todo el mundo puede examinar. Nos encontramos en un siglo de ciencia experimental; las teorías sirven de poco; únicamente los hechos tienen el privilegio de convencer á los más incrédulos. Que experimenten ellos mismos en los *laboratorios de la caridad* los efectos producidos por la fuerza misteriosa de que dispone la Iglesia; nada más fácil.

Si un sabio anunciara que acababa de resolver un problema cuya solución se ha buscado en vano durante años enteros, todo el mundo acudiría á la Sorbona, al Colegio de Francia, para ser testigo del fundamento ó de la falsedad de su afirmación. Ahora bien: la Iglesia realiza diariamente ante vuestros ojos, y sin que siquiera os dignéis mirar, el prodigio de la fraternidad elevada hasta el heroísmo; de vosotros depende, pues, adquirir una ciencia experimental fundada en ese hecho. Pero no se hace así: nadie se toma la molestia de comprobar las afirmaciones de la Iglesia, y en cambio se dice todos los días que hay que buscar la solución fuera de la Iglesia y de su influencia.

Por el imperioso precepto de la limosna, y recordando al rico que el pobre es hermano predilecto de Jesucristo, la Iglesia suprime, con la persuasión, el abismo que los socialistas quisieran llenar por la fuerza y con las ruinas sociales.

«Una vez satisfecha la necesidad y el decoro, es un deber entregar lo superfluo á los pobres.»

«El Corazón de Jesús se inclina indudablemente hacia las clases infortunadas; Jesucristo llama á los pobres bienaventurados; les invita á que vayan hacia él, para que él los consuele, todos los que padecen y lloran; ofrece el bálsamo de la

caridad más tierna á los pequeños y á los oprimidos» (1).

Ceder á los pobres una gran parte de los bienes que la Providencia nos dispensó, es la consecuencia necesaria de la máxima fundamental del Evangelio «amaos unos á otros», porque no basta amar «solamente con palabras y con los labios, sino probar, con buenas obras, la sinceridad de nuestro amor» (2).

La limosna, no es un consejo al cual no son llamados los que no aspiran á la perfección; es un precepto riguroso que obliga á todo cristiano, so pena de reprobación eterna. Santo Tomás apoya esta doctrina en la palabra del Cristo: «Retiraos de mi presencia, malditos; id al fuego eterno, porque tenía hambre y no me habéis dado de comer: siempre que negáis el pan al menor de mis hijos, me lo negáis á mí mismo» (San Mateo, xxv).

Las palabras de Cristo son tan terminantes, que no cabe duda acerca de las mismas: todo aquel que no cede al pobre gran parte de su fortuna, comete un crimen que merece severo castigo. Edificad suntuosos palacios, sentaos á esa mesa de que ha-

(1) *Rerum novarum*.

(2) 1.^a Joannis, III, 18.

bla Jesucristo en la parábola del rico avariento, «*quotidie epulabatur splendide*»; que los gritos alegres de vuestros convidados os hagan olvidar á Lázaro cubierto de llagas y sentado en el dintel de vuestra puerta; gozad, sed felices, sean para vosotros todos los goces, placeres y sonrisas que la tierra pueda proporcionaros; daos prisa, porque al terminar la vida iréis allá donde van los ricos sin entrañas, malditos de Dios. Mientras vosotros estáis bien alojados, bien vestidos y disfrutáis todo género de comodidades, los pobres ocupan sus tugurios, están cubiertos de harapos y se mueren de hambre; sin embargo, son hombres como vosotros, semejantes á vosotros, aunque de ello se resienta vuestro orgullo. ¡Oh, ricos! Teniendo piedad de ellos, la tenéis también de vosotros, porque un día ú otro se os hará justicia: no es posible que algunos estén siempre hartos, mientras que otros están siempre hambrientos.

Donnez! il vient un jour où la terre nous laisse:
 Vos aumônes là-haut vous font une richesse.
 Donnez! afin qu'on dise: «il a pitié de nous!»
 Afin que l'indigent que glacent les tempêtes,
 Que le pauvre qui souffre à côté de vos fêtes
 Au seuil de vos palais fixe un œil moins jaloux.

Donnez ! pour être aimés de Dieu qui se fit homme,
Pour que le méchant même en s'inclinant vous nomme.
Pour que votre foyer soit calme et fraternel.
Donnez ! afin qu'un jour à votre heure dernière
Contre tous vos péchés vous ayez la prière
D'un mendiant puissant au ciel ! (1)

El precepto de la limosna, dicen algunos, ¿no ataca en cierto modo al derecho de propiedad? Por qué si mis bienes me pertenecen, y son realmente míos, ¿no puedo usar de ellos con entera libertad y guardarlos como me parezca? Aconsejadme que dé algo á los pobres; pero no me lo impongáis como obligación, porque esto sería atacar el principio mismo de la propiedad.

«Sin duda alguna, responde Santo Tomás, vues-

(1) Dad algo! Llega un día en que abandonamos la tierra, y entonces las limosnas representan una riqueza para el otro mundo. Dad algo! para que pueda decirse «tiene piedad de vosotros», y para que el indigente expuesto á sufrir las inclemencias del tiempo, el pobre que padece mientras que vosotros celebráis suntuosas fiestas, no tenga tantos celos al descansar en un rincón frente á vuestros palacios.

Si queréis que os ame Aquel que se hizo hombre, si queréis que el mendigo os colme de bendiciones, para que en vuestro hogar haya siempre paz y alegría, dad limosnas; para que un día, al llegar la hora postrera, las oraciones del mismo mendigo, pidan al cielo la remisión de vuestros pecados. (*Feuilles d'automne.*)

tros bienes constituyen una propiedad legítima, y nadie os la niega; pero se trata de saber el uso que debéis hacer de ellos. En tal concepto, es indudable que debéis emplear, en primer término, vuestros bienes en satisfacer todas vuestras necesidades y las de vuestra familia, según las exigencias de la posición social; el resto corresponde á aquellos que pueden vivir con lo que vosotros consideraríis superfluo. *Bona temporalia, quæ homini divinitus conferuntur, ejus quidem sunt quantum ad proprietatem; sed quantum ad usum, non solum debent esse ejus, sed etiam aliorum, quo ex eis sustentari possunt ex eo quod ei superfluit*» (1). Los teólogos se hallan perfectamente de acuerdo en este punto: lo superfluo para el rico es la herencia del pobre. Toda la dificultad consiste, en averiguar lo que debe entenderse por *superfluo* para el rico; vamos á resolverlo siguiendo la doctrina austera, pero segura, de Bourdaloue (2). Algunos oídos delicados creerán quizás que nuestras palabras son raras y quizás algo subversivas: siempre ha sucedido lo mismo. Cuando se decía á los apóstoles que se callaran, respondían: *Non possumus non loqui* (3). Nunca

(1) *Loc. cit.*, ad. 2.

(2) *Sermón sobre la limosna*, 2.^a parte.

(3) Act. iv, 20.

consintieron retener cautiva su palabra, y por no querer callar, salvaron al mundo.

Lo superfluo, es lo que queda cuando se han satisfecho las necesidades de los suyos, según las exigencias del estado y de la posición que se ocupa en el mundo. La Iglesia, que no sueña, como los socialistas, en la nivelación, reconoce la necesidad de las desigualdades sociales; admite que cada uno viva según su posición, y sólo le pide que dé lo superfluo.

«Precisamente, responden ciertos ricos, nosotros somos los primeros que deseamos dar lo superfluo, pero no lo tenemos: todo lo absorben las exigencias de nuestra situación, y lejos de tener nada superfluo, apenas poseemos lo necesario.»

«¿De qué situación, de qué estado habláis? replica Bourdaloue. ¿Es este un estado cristiano, ó un estado pagano? ¿Es un estado real, ó un estado imaginario? ¿Es un estado limitado, ó un estado sin límites? ¿Es un estado cuyo autor es Dios, ó se halla cimentado en ciegas pasiones? Aquí existe el nudo de la dificultad.

»Es evidente que si, so pretexto de sostener vuestro decoro, empleáis un lujo escandaloso, si vuestra codicia desenfrenada experimenta sin cesar los estímulos de los deseos y de una ambición sin

límites, lejos de tener lo superfluo, careceréis muchas veces de lo necesario. Vuestro orgullo, y la pasión inmoderada de las comodidades, devorarán inmensas fortunas; pero ¿creéis que esto os dispensa del precepto de la limosna? Si así fuera, resultaría que los ricos eran los que menos obligación tenían de dar á los pobres.

»Admitamos, sin embargo, que vuestra situación sea tal como la imagináis, y examinemos lo que hay, en esa situación, de necesario ó de superfluo. Ahora bien: yo llamo por lo menos superfluo, todo aquello que es, no precisamente inútil, sino hasta perjudicial. Para no exagerar nada, sólo incluyo en esa categoría lo que sirve para fomentar los desarreglos, los excesos, los crímenes; y esto me basta para encontrar algo superfluo. Llamo superfluo aquello que diariamente dedicáis á vuestras orgías, á vuestros placeres más vergonzosos: renunciad á esos ídolos, á los que rendís tanto culto, y sobrará lo superfluo. Llamo superfluo lo que gastáis en mujeres mundanas, prodigándolas presentes que sostienen su lujo y servirán algún día para vuestra reprobación eterna: separad una parte, por lo menos, de esas vanidades, y tendréis lo superfluo. Llamo también superfluo aquello que no teméis arriesgar en un juego que no os divierte, pero que

os impresiona, os perturba y os arruina: sacrificad ese juego, y tendréis lo superfluo. ¡Qué más! ¿Tenéis dinero suficiente para satisfacer aquello que piden vuestras pasiones, y pretendéis no gastar nada superfluo? ¿Tenéis lo superfluo para todo lo que os agrada, y carecéis de ello para los pobres?»

Sí, efectivamente: se encuentra dinero cuando la pasión lo reclama, y si un hambriento os tiende la mano, se dice que la caja está vacía. Y, sin embargo, todo lo superfluo de que habla Bourdaloue, era la parte de los pobres. «Tristes verdades para vosotros, ricos del mundo, que confirman demasiado ese terrible anatema que el Hijo de Dios pronunció contra vosotros: *«Væ vobis divitibus.»*

Es legítimo desear que aumente la fortuna y el bienestar de los hijos, siempre que las limosnas aumenten con la fortuna, y que al pensar en el porvenir de los hijos no se olvide lo que se debe á los pobres. «Mirad al pobre, dice Bourdaloue, como un hijo más que entra en vuestra casa» (1).

(1) Si Bourdaloue predicara hoy en París su sermón *sobre las riquezas*, se levantaría un *tolle* general: los que gozan toda clase de comodidades y placeres le tacharían de sedicioso; los poseedores de fortunas escandalosas verían en tales palabras un ataque directo y alusiones más ó menos descaradas respecto á los medios de que se habían valido para hacerse millonarios.

Y no se diga, para eludir el precepto de la limosna, que todo hombre puede encontrar su vida en el trabajo y que los pobres son perezosos, indignos de piedad, á quienes deben aplicarse las palabras de la escritura misma: «*Si quis non vult operari, nec manducet*» (1). Sin duda alguna, la pobreza es muchas veces hija de la pereza y de la mala conducta; admitimos sin dificultad que hay pobres responsables de su miseria; pero afirmar, de una manera general, que todo el que quiere trabajar encuentra trabajo para vivir, es exponerse á verse desmentido con hechos evidentes é irrecusables. Son muchos, por desgracia, los infortunados que en vano piden trabajo para ganar el pan con el sudor de su frente; y si hay pobres culpables, existen otros á los cuales sería injusto hacerles culpables de su pobreza. Sigamos el camino del calvario que conduce al obrero laborioso y económico desde la comodidad relativa, á la más triste miseria. Cae enfermo (porque nadie está libre de padecer una enfermedad); naturalmente, ya no hay trabajo; sus pequeñas economías son devoradas por la asistencia y los medicamentos; además, hay que vivir y pagar la casa: al poco tiempo, el padre muere en medio de una habitación casi desnuda,

(1) *Il Thessal.*, III, 10.

cuyos muebles, vendidos uno después de otro, permitieron á la mujer comprar medicamentos para el enfermo y pan para los hijos. Algunas veces, al morir el obrero, nada queda á la viuda, ni siquiera lo necesario para comprar la caja mortuoria; aquella mujer se siente débil ante tanto infortunio, busca trabajo y no lo encuentra; si una mano caritativa no la protege, morirá de hambre. ¡Morir de hambre! No creáis que esta es una frase de efecto para las necesidades de la causa; hay personas que mueren realmente de hambre; y hay otras cuya miseria es tan grande, que sería mil veces preferible la muerte. Los que ocupáis el vértice de la escala social y os quejáis de no tener bastante apetito para consumir los alimentos de que está llena vuestra mesa, no creáis que os engaño: hay muchas personas hambrientas, y otras que llegan á morir de hambre. Podrían escribirse volúmenes enteros relatando casos de esta índole, bastante conocidos de aquellos á quienes la caridad lleva á las buhardillas y porterías, para socorrer y consolar tanta miseria.

María J.,..., huérfana, fué adoptada con su hermana, por una tía que tenía siete hijos; trabajaba en una fábrica de botones en Charonne, donde ganaba 0,75 por día. Á los diez y nueve años, se casó con un obrero que la llevó á cierto pueblo de

Meurthe et Moselle. El marido ganaba 1,50 francos, y la mujer 0,75 en trabajos de bordado. Tuvieron tres hijos: poco después de nacer el último, murió el mayor de ellos, y el padre falleció también de pulmonía. La viuda y su tía trabajaban día y noche para ganar 1,50 francos, y bien pronto les faltó por completo la obra. La hermana, enferma, ingresó en un hospicio, y la viuda vino á París, á pie, con sus dos hijos, uno de veintisiete meses y otro de ocho: le quedaban 10 francos. Se instaló en un sexto piso, pero como los gritos y lloros de los niños importunaban á los vecinos, fué despedida. Rechazada en todas partes, por causa de sus hijos, pudo alquilar, por fin, un cuartito en la calle Douai, con la condición de que entregara á una nodriza el niño pequeño. Encontró luego cierta ocupación, pero tuvo que abandonarla para asistir al niño mayor, enfermo de sarampión complicado con bronquitis. Á la hora en que escribimos estas líneas, sigue á la cabecera de su hijo, donde seguramente hubiera muerto de hambre sin la piedad generosa y tierna de la persona que nos ha contado tan conmovedora historia (1).

(1) Los casos de este género son innumerables: resulta, por lo tanto, absolutamente inexacto decir que todos los pobres son perezosos, indignos de lástima.

La Iglesia realiza, pues, el sueño de la fraternidad, inspirando al rico la misericordia para con el pobre; eleva al pobre á sus propios ojos y á los ojos del rico, recordándonos que, á pesar de las desigualdades sociales, todos somos hijos del mismo Padre que está en el cielo; aporta, pues, á la solución del problema social el más poderoso elemento de pacificación y de concordia. Todavía va más allá: como si no bastara alimentar al pobre, le consuela y le hace aceptar la inevitable humillación de una situación social inferior. La Iglesia realiza, además, un nuevo prodigio, presentando á las miradas del pobre la perspectiva de esperanzas inmortales, enseñándole desde este mundo aquel lugar en que se hará justicia á todos y en que los últimos serán los primeros (1).

Los economistas á quienes no ciega el odio inexplicable hacia la causa que la Iglesia ha defendido siempre con tanta valentía, proclaman en alta voz la acción benéfica de las máximas del Evangelio. «Nadie dudará, dice Emilio de Laveleye, que el cristianismo predica el mejoramiento de situación de los pobres y de los desheredados.....

»El cristianismo, que llevó á nuestro Occidente

(1) San Mateo, xx, 16.

las ideas de igualdad y de fraternidad, enseñaba al mismo tiempo la sumisión y la paciencia, porque decía á los oprimidos: Esta vida no es más que una prueba; obedeced á los poderosos; soportad sin disgusto todas las privaciones, porque os servirán de mérito en la otra vida. En este mundo suele triunfar la iniquidad, pero el reino de los cielos es la herencia de los desheredados.

»Resulta, pues, que el Evangelio, que al fomentar en las almas la sed de justicia, había sembrado quizás los gérmenes de las revoluciones, conjuraba, por otra parte, su explosión, abriendo, para los oprimidos, la perspectiva de las felicidades de ultratumba. Hoy, á medida que se disipa la fe, el pueblo, que ha dejado de creer en esas compensaciones celestes, reclama desde luego su parte de felicidad: no busca en el paraíso, sino en la sociedad actual, la realización de las promesas evangélicas.

»Si no recibe aquello que cree merecer, si es desgraciado, no puede consolarse pensando que esos padecimientos, aceptados con resignación, le valdrán una recompensa centuplicada. ¿Le demostraréis que esa justicia en que sueña, es una quimera, y que el actual reparto de bienes ha sido determinado por leyes naturales ineludibles? En-

tonces, desesperado, dirá como los milenarios: «Perezca por el fuego esa sociedad en que reina la »inequidad, para que sobre las ruinas renazca un »mundo nuevo.» Si los que fomentan las revoluciones violentas se esfuerzan en extirpar todo sentimiento religioso, es porque saben que el mejor medio de levantar al pueblo consiste en quitarle la esperanza de que encontrará en otro mundo la justicia que le ha sido negada en éste» (1).

En efecto, una algarada social universal es la consecuencia lógica y práctica de la pérdida de toda creencia religiosa. Decid al pueblo que su destino es padecer siempre, mientras que otros gozan y parecen felices. Si esta vida es el único terreno en que puede restablecer el equilibrio y saborear las dichas que ansía tanto como los demás, encendéis en su corazón una envidia, un odio á muerte contra esa clase social que hace de él una víctima y una presa; y pronto vendrán explosiones que conmuevan el edificio social, desde la base al vértice. Si llegara á aplicarse la utopía socialista, sólo habría cambiado el nombre de los seres felices, como dice el publicista antes citado; los desposeídos querrían reconquistar aquello que se les

(1) *Le socialisme contemporain*, introducción.

había quitado, y esperarían el momento favorable; la sociedad se agitaría en sucesivas convulsiones, dentro de un círculo vicioso del que nunca podría salir.

Por eso León XIII tiene razón al afirmar que, fuera de la influencia consoladora y pacificadora de la Iglesia, nunca se resolverá el problema social. Aun cuando la caridad oficial llegara á aliviar todos los infortunios (lo cual es casi absolutamente imposible), nunca reemplazaría, dice el Soberano Pontífice, «á esa caridad que se consagra por completo, y sin ningún móvil interesado, á servir al prójimo». Al pobre no le basta el pan; necesita también la piedad santa, la ternura atenta y delicada; en una palabra, el amor cristiano.

Se siente abandonado, olvidado, despreciado; sufre con legítima fiera al ver que los ricos se alejan de él, considerándole como una llaga social....., y esa llaga no se cura con dinero; sólo cicatriza cuando sobre ella se aplica el bálsamo de la verdadera caridad.

¡El amor al pobre! ¿Quién ha revelado al mundo ese sentimiento verdaderamente desconocido antes del Evangelio? ¿Dónde está el hogar de ese fuego sagrado que consume millares de almas, cuya existencia estuvo dedicada por completo al servi-

cio desinteresado de los pobres? La Iglesia tiene motivos para estar satisfecha de ese ejército de la caridad que lanza sobre todos los campos de batalla de la vida, donde manos piadosas consuelan á los heridos, los vencidos y los desesperados.

Después de esas consideraciones acerca de la influencia de la Iglesia, y antes de especificar los medios particulares que pueden facilitar la solución del problema, el Soberano Pontífice formula los principios generales que deben guiar las relaciones entre el obrero y el patrono.

El obrero «debe suministrar íntegra y fielmente todo el trabajo á que se ha comprometido por un contrato libre y conforme á la equidad; nunca debe lesionar al patrono, ni en sus bienes, ni en su persona; las quejas que exponga deben estar exentas de toda violencia y no revestir nunca la forma de sediciones; debe huir de los hombres perversos que con discursos artificiosos le sugieran esperanzas exageradas y le hagan grandes promesas, que sólo conducirían á la ruina de las familias y á estériles disgustos». El Papa llama *perversos* á esos hombres que engañan al obrero con promesas exageradas. En efecto, engendrar esperanzas quiméricas en el corazón del obrero, es jugar indignamente con la credulidad popular. Los verdaderos amigos

del pueblo le aconsejan el trabajo, la economía y la buena conducta; sus explotadores le prometen una era de prosperidad inaudita, que ellos mismos saben muy bien es una quimera.

Si el obrero debe al patrono la totalidad del trabajo convenido, éste á su vez «no ha de tratar al obrero como esclavo, sino respetar en él la dignidad del hombre, ensalzada todavía más por la del cristiano». Esta palabra de León XIII tiene importancia capital y resume los deberes esenciales del patrón para con el obrero. *El obrero, no es un esclavo*. No debe asombrarnos que León XIII recuerde esa verdad que parece baladí, gracias á los progresos, lentamente realizados, pero definitivamente conquistados en la actualidad. No olvidemos, sin embargo, que los afortunados, los fuertes, los poderosos de este mundo, tienden siempre á considerar como esclavos á los débiles, los pequeños y los humildes. ¡Cuántas veces se ha dicho que la humanidad está dividida en dos clases, y que á una corresponden todos los derechos y á la otra todos los deberes! El patrono orgulloso que visita su taller, ¿no cree que el obrero, con las manos ennegrecidas, pertenece á una raza inferior, condenada, por esa misma inferioridad, á los trabajos serviles? El Papa le recuerda, sin embargo,

que ese obrero despreciado es un hombre, y que, por lo tanto, tiene derecho á todos los respetos. Es hombre, es cristiano, y como tal, particularmente, querido por un Dios que también ganó el pan con el sudor de su frente. ¡Ah! Si los patronos estuvieran convencidos prácticamente de esas verdades, no pensarían en abusar del hombre como de un vil instrumento de lucro, ni le estimarían tan sólo por el vigor de sus brazos».

La cuestión del salario es demasiado importante para que el Papa no la haya incluido «entre los deberes principales del patrón» (1). Explotar la miseria, no dando al obrero el salario que le corresponde «es un crimen que pide venganza al cielo». «El haber del pobre, aunque de escasa importancia, tiene un carácter más sagrado.» Seguramente no es lícito engañar á nadie; la justicia exige que se dé á cada uno lo que se le debe; pero de todos los gastos, el justo salario del obrero es el más sagrado. ¿Por qué? Porque no dando al obrero el equivalente de su trabajo, se le priva de lo necesario (en efecto, el obrero no tiene más que su trabajo para vivir); porque se abusa de su si-

(1) Volveremos á tratar este asunto, que León XIII estudia con bastantes detalles.

tuación, que le obliga, al menos en la mayoría de los casos, á continuar allí donde está, aun cuando sabe que no se remunera bien su trabajo; porque es vergonzoso atacar á un débil, desarmado por las inexorables necesidades de la vida. La injusticia es siempre censurable, pero la que se comete contra alguien que, por su misma situación, no puede defenderse, es sin duda mucho más culpable que el perjuicio causado á un hombre que puede reivindicar su derecho.

Por todas estas razones el salario es una cantidad sagrada.

CAPÍTULO IX.

EL ESTADO.

Los trabajadores deben ser objeto de especial solicitud por parte del Estado.—El Estado debe proteger la propiedad y la dignidad del obrero.—Descanso dominical.—El salario.

La tercera parte de la Encíclica trata de la misión del Estado en la cuestión social. Con este motivo se ha debatido si el Papa es, como se dice hoy, *intervencionista* ó *no intervencionista*. La cuestión es ociosa, en nuestro concepto. Basta meditar con atención acerca de esta tercera é importante parte de la Encíclica, para convencerse de que León XIII, al establecer los principios generales que deben presidir la acción del Estado, se mantiene á igual distancia del *laisser-faire* y de la ingerencia (1). El estudio del documento pontifical

(1) Si por *laisser-faire* se entiende la libertad, la emancipación del trabajo por la iniciativa individual, la fórmula es sabia y justa: en cambio, se la debe rechazar si se la interpreta en el sentido de que el Estado no puede nunca intervenir para vengar los derechos detentados. Eso sería consagrar la explotación del obrero por el patrono.

prueba que León XIII se coloca en un justo medio, es decir, en el terreno de la sabiduría y de la verdad; expone los deberes del Estado con una profundidad de pensamiento y una elevación de miras verdaderamente extraordinarias: con dificultad pueden comprenderse las verdades que enseña, y que representan el programa acabado de la ciencia económica y social.

«Lo que se pide en primer término á los gobiernos, dice, es un concurso de orden general que consiste en la economía de las leyes é instituciones; es decir, que debe hacerse de tal modo, que de la organización misma y del gobierno de la sociedad surja espontáneamente y sin esfuerzo la prosperidad pública y privada. Tal es, en efecto, la misión de la prudencia civil y el deber propio de todos los que gobiernan. Ahora bien: lo que hace que una nación prospere, es la probidad de las costumbres, las familias fundadas sobre bases de orden y moralidad, la práctica de la religión y de la justicia, una imposición moderada y un reparto equitativo de las cargas públicas, el progreso de la industria y del comercio, una agricultura floreciente, etc.; todo esto indudablemente aumentaría la vida y la felicidad de los ciudadanos. Así como, por todos esos medios, el Estado puede ser

útil á las demás clases, así también puede mejorar notablemente la suerte de la clase obrera, en todo el vigor de su derecho y sin merecer se le reproche tal ingerencia; porque, en virtud de su misma misión, el Estado debe servir los intereses comunes.»

Esta es quizás la primera vez que un Papa, en el ejercicio de tan supremo cargo, trata con sumo interés de los intereses materiales de los pueblos. Verdad es que, como varias veces hemos indicado, la Iglesia procuró siempre mejorar la situación de los pobres; pero generalmente los Papas, en su enseñanza pública, se preocuparon más en recordar á los pueblos otras verdades de un orden menos accesible á las preocupaciones humanas. León XIII, después de elevar sus ojos al cielo, invocando la intervención soberana de la Iglesia en la cuestión social, baja al suelo su mirada para probar á los pueblos que no es insensible á los progresos de la industria, del comercio, de la agricultura; progresos que no pueden efectuarse sin mejorar al propio tiempo las condiciones de los ciudadanos. El Estado puede hacer mucho, para conseguir tal resultado. Se necesita para ello que la prosperidad pública y privada surja espontáneamente de las instituciones mismas; es decir, que si hay en un

país un conjunto de leyes ó de reglamentos que, por su naturaleza misma, constituyan un obstáculo á la prosperidad pública, deben ser suprimidas esas leyes y reglamentos administrativos. Es preciso, pues, que todo ciudadano sea libre para ejercer cualquier profesión, oficio ó comercio que juzgue conveniente, si espera obtener algún provecho; es menester que el labrador pueda gozar el fruto de su trabajo, y que sea libre para cultivar la tierra á su antojo, poseer los elementos necesarios para la explotación, y recoger la cosecha en tiempo oportuno, etc., etc. Deben abolirse todas las trabas perjudiciales á la prosperidad pública y privada: el principio tan sabio como justo defendido por el Soberano Pontífice, condena la situación precaria que en otro tiempo atravesaban en Francia el comercio, la industria y la agricultura. Las instituciones, cualesquiera que sean, resultarían vanas sin probidad, moralidad, religión y justicia. Las aplicaciones generales de la justicia pública son «una imposición moderada y un reparto equitativo de las cargas».

Después de enunciar esos grandes y fecundos principios, el Papa enseña cuáles son los deberes del Estado para la clase obrera en particular.

La razón de ser de un Gobierno es el bien co-

mún y la salvaguardia de los derechos de todos, grandes y pequeños. «Los pobres, con igual motivo que los ricos, son, por derecho natural, ciudadanos.....: como sería altamente injusto atender á una clase de ciudadanos y despreciar á la otra, resulta evidente que la autoridad pública debe tomar las medidas necesarias para asegurar los intereses morales y materiales de la clase obrera.» No cabe expresar en términos más precisos y formales el gran principio de la igualdad ante la ley. «Los pobres son ciudadanos de derecho natural, con iguales títulos que los ricos.» No hay, pues, en un Estado bien organizado y en el que reine la justicia, más que ciudadanos: cesen, por lo tanto, esas clasificaciones arbitrarias que dividían á los habitantes de un mismo país en castas privilegiadas y familias desheredadas; cesen esas distinciones orgullosas, tristes restos del espíritu pagano, tan rebelde á la igualdad y á la fraternidad evangélicas. Ante Dios, «todos los hombres son iguales; no hay diferencias entre ricos y pobres, amos y criados, príncipes y súbditos: *todos tienen el mismo señor*. Esa dignidad del hombre, á quien el mismo Dios trata *con gran respeto*, no puede violarla nadie impunemente, ni tampoco detener la marcha del hombre hacia esa perfección que corresponde á la vida

eterna y celestial». ¿Por qué la ley humana ha de ser más rígida que el mismo Dios? Si los hombres son iguales ante Él, ¿por qué no han de serlo también ante la ley?

Sin embargo, si el Estado debe demostrar cierta preferencia y sentir especial predilección hacia una clase de ciudadanos, ha de ser para los débiles. «En la protección de los derechos privados, dice León XIII, el Estado debe preocuparse especialmente de los débiles y de los indigentes. Las clases acomodadas tienen bastante con sus riquezas, y no necesitan tanto de la tutela pública. La clase indigente, por el contrario, sin riquezas que la pongan á cubierto de las injusticias, cuenta sobre todo con la protección del Estado.» En efecto, la riqueza coloca al rico al abrigo de muchas injusticias, porque nadie se atreve á atacar á un hombre que tiene armas poderosas para defenderse. El dinero, preciso es confesarlo, representa una espada bien templada: muchas veces el que le posee, no sólo le usa para defenderse, sino también para realizar empresas culpables, que á menudo quedan impunes. ¿Y qué le sucede al pobre? Débil y desarmado, se convierte con facilidad en víctima. Sólo tiene á su favor la justicia y el derecho; ¿y qué son la justicia y el derecho contra las invasiones de la fuerza? El de-

ber del Estado es, por lo tanto, dispensar especial protección á aquellos ciudadanos que, por sus mismas condiciones de debilidad, están más expuestos á ser aplastados por los fuertes. Si el Estado comprendiera la grandeza de la misión que el Papa le ha asignado, pondría más empeño en amparar el derecho de los pobres, evitando esas agresiones inalicables que tantas veces se cometen al amparo de la impunidad. El poderío del dinero es grande, pues ha llegado, según se dice todos los días, hasta corromper las conciencias.

La segunda razón por la cual debe preocuparse especialmente de la suerte de los pobres y de los obreros, es que «el trabajo del obrero, tanto en el campo como en el taller....., tiene tal fecundidad y tal eficacia, que cabe afirmar, sin temor de equivocarse, que es la parte única de la riqueza de las naciones». El Papa proclama, al decir esto, una verdad económica indiscutible. Las especulaciones y las fortunas que se forman ó aumentan por ellas, constituyen una riqueza ficticia; y las catástrofes financieras que en todo tiempo perturban la marcha ordenada de los negocios, prueban la poca solidez de la riqueza que no descansa sobre la base del trabajo, fecundo por sí mismo y en sí mismo. En efecto, la tierra es siempre la gran

nodriza del hombre, y la verdadera riqueza consiste en la posesión de los bienes que produce el trabajo de los campos ó del taller. Después de todo, no se come el oro, y hasta los billetes de Banco resultarían un alimento poco confortable; hay que volver, pues, necesariamente á los bienes de la tierra.

Ved ese rico hacendista instalado en su hermoso hotel, rodeado de todo el lujo que hoy saben buscar los grandes propietarios.

¿Quién ha contruido su casa? ¿Quién ha tejido la ropa de sus vestidos? ¿Quién ha confeccionado los diferentes objetos que llenan sus habitaciones, unos necesarios, otros fútiles? ¿Quién ha hecho venir los manjares de que está cargada su mesa? En todas partes encontraréis la presencia de dos trabajadores: el campesino y el obrero. Sin el trabajo del obrero, no habría casa, ni vestido, ni muebles; sin el trabajo del campesino, no habría pan, ni frutas en la mesa, y aquel propietario, con todo su oro, se vería condenado quizás á dormir al aire libre ó á morir de hambre.

El doble trabajo de que habla León XIII es, no sólo el origen de la verdadera riqueza, sino también la condición indispensable del bienestar social. Sin duda alguna, otros obreros concurren

á la grandeza y á la gloria nacionales; un pueblo puede enorgullecerse con los nombres de sus filósofos, de sus poetas, de sus artistas y de sus pensadores; pero esos obreros, que tanto le honran, pueden ser comparados á objetos de lujo, mientras que los otros de quienes habla el Papa, son objetos de primera necesidad. En este concepto, tienen un derecho especial é indiscutible á la solicitud del Estado. «Exige, pues, la equidad, que el Estado se preocupe de los trabajadores, haciendo que de todos los bienes que ellos reportan á la sociedad, se les entregue una parte conveniente, como la habitación y el vestido, y que puedan vivir con las menores penas y privaciones posibles..... Importa también mucho á la nación que los hombres que son para ella fuente de bienes tan indispensables, no se encuentren expuestos continuamente á los horrores de la miseria.» En efecto; sería notoria injusticia ver que los hombres cuyo trabajo proporciona el bienestar general, estaban perpetuamente condenados á agitarse en las angustias de la miseria.

¿De qué modo trabajará el Estado, para mejorar eficazmente la condición de los obreros?

«En primer lugar, dice León XIII, es preciso que las leyes públicas sean, para las propiedades

privadas, una protección y una salvaguardia.» Quizás parezca extraño ver que el Papa coloca el principio del derecho de propiedad á la cabeza de las medidas favorables á los obreros: sin embargo, esto tiene á su favor grandes y profundas razones.

El peligro, en esta cuestión, consiste en creer que, atacando de un modo más ó menos indirecto el derecho de propiedad, se conseguirá algo para resolver el problema: al menos, algunos economistas lo creen así. Se confunde la justicia, con la caridad. En *justicia*, la propiedad privada, fondos y productos, es un derecho; en *caridad*, deben participar los necesitados, á quienes se dará lo superfluo. Con Santo Tomás decimos *dar y distribuir*, lo cual supone evidentemente la propiedad, pues sólo se da lo que nos pertenece. Si lo superfluo perteneciera á otro que al propietario, el donativo sería una restitución, y tendría derecho á tomarlo cualquiera que no fuera el propietario. De esto á autorizar el robo, no habría gran distancia. Debilitando la noción del derecho de propiedad, no se mejorará la condición del obrero; por el contrario, se le compromete quitándole la más poderosa palanca de una vida laboriosa y económica, es decir, la esperanza de llegar un día á ser propietario. El

Estado, en interés del mismo obrero, debe proteger la propiedad y ampararla con el escudo de la ley. Si la multitud, arrastrada «por tantas pasiones en efervescencia», intenta franquear la barrera que rodea la propiedad, el Estado tiene el deber de contenerla, y esto—debemos repetirlo—no sólo en interés del propietario actual, sino también en interés del propietario de mañana, es decir, del obrero laborioso y económico.

El segundo deber del Estado es proteger la dignidad del hombre en la persona del trabajador; ahora bien: sabido es que la dignidad humana reside en el alma. «No es lícito al hombre atentar espontáneamente contra la dignidad de su conciencia, ni hacerse dueño de su alma, porque no se trata de derechos de los cuales puede disponer libremente, sino de deberes para con Dios, que está obligado á cumplir religiosamente.» Uno de los mejores y más eficaces medios para defender la dignidad del obrero, consiste en concederle un día consagrado á su alma, sin lo cual sería una máquina de trabajo, que sólo tendría del hombre el exterior, la superficie. El hombre es un ser inteligente, y por lo tanto, religioso. Se eleva, por su razón, á la noción de la Divinidad, causa primera y suprema de los fenómenos de que es testigo;

pero el camino es arduo, difícil, impracticable para muchos, y en particular para los trabajadores, cuya vida se consume con las tareas del pan cotidiano. Viene en su ayuda la religión, le enseña á conocer á Dios, y le muestra las verdades que su inteligencia reclama. Los obreros tienen tanto derecho como los ricos á las luces de la religión y de la ciencia; no es lícito, pues, condenarlos á eternas tinieblas, ni borrar de su frente el signo de su origen celestial. Si alguna persona, para mantener á los obreros en el abatimiento y la sujeción, intentara ocultarles las verdades que les dan la conciencia de su dignidad, la Iglesia protestaría siempre contra ese abuso de la fuerza: nunca permitirá que se haga de la gran mayoría de los hombres un vil rebaño sujeto al yugo de perpetuo trabajo, que no les deja siquiera un día libre para ocuparse de su alma y mirar al cielo.

La cuestión es infinitamente grave, é interesa en gran manera á la dignidad del obrero: sin un día de descanso cada semana, se borran poco á poco los últimos vestigios de la grandeza humana. El obrero, subyugado sin cesar al peso de un trabajo, sin reposo ni tregua, no saliendo nunca de la fábrica ó del taller, para ir á escuchar, en la gran escuela de la Iglesia, las sublimes enseñan-

zas que le revelan los secretos de su vida temporal y las esperanzas de la eternidad.....; el obrero, en tales condiciones, será una máquina perfeccionada y nada más. El Estado no puede, en manera alguna, ser cómplice de tal crimen; la naturaleza, ó más bien Dios, le ha confiado hombres libres á quienes no puede convertir en esclavos. Y no se diga: «¡Una legislación acerca de este asunto representaría una traba á la libertad!» En efecto, los Estados Unidos no ceden á ningún país del mundo en amor á la libertad; en ninguna parte como en aquel país ha adquirido tan gran desarrollo la iniciativa personal, y, sin embargo, allí está mandado el descanso dominical, y se observa con todo rigor. Verdad es que habría que tomar ciertas medidas, y que existen necesidades con las cuales debe contarse; pero, en principio, el Estado, que por fútiles pretextos retrocede ante una medida tan saludable, falta á sus deberes y viola un derecho imprescriptible del obrero.

Comentando este pasaje de la Encíclica, Anatolio Leroy-Beaulieu se fija mucho en la importancia que tiene un día de reposo para elevación moral del obrero. El descanso dominical, dice, tan mal comprendido por la multitud, fué uno de los grandes beneficios que la Iglesia, procedente

de Israel, aportó al mundo. El sábado erâ una de las más hermosas concepciones de la ley antigua, y desde allí pasó á la nueva. El sábado fué para la humanidad, para el esclavo, para el siervo, para el obrero, un instrumento de emancipación. Según frase de un israelita americano, el sábado fué «el primer abolicionista». Como decía en Perugia el entonces cardenal Pecci, no es sólo el día del Señor, sino también el día del hombre. La fantasía del poeta (Heine) ha representado al judío metamorfoseado, durante seis días, en animal inmundo, y que recobra la forma humana el viernes por la noche, encendiendo la antorcha del sábado. Lo mismo le sucede al obrero cristiano con el domingo: también él vuelve á ser un verdadero hombre. Mas para que el antiguo sábado conserve todo su valor social, es preciso procurar que el día dedicado al descanso semanal sea el mismo para los diversos habitantes de la población, ¡que todos los miembros de la familia, todos los habitantes del país, lo festejen unidos! y no, como quieren algunos librepensadores imbéciles y falsos demócratas, que sea un día elegido al acaso entre los siete de la semana, por el capricho del obrero ó por las disposiciones del patrono. Es verdaderamente triste, que el inepto fanatismo de las mayo-

rías rechace de la ley sobre el trabajo de los niños ó de la mujer, la palabra *domingo* «por no tener que complacer á los curas» (1).

Para que el descanso semanal contribuya eficazmente á elevar el nivel moral del obrero, se necesita, en efecto, que caiga el mismo día, á fin de que pueda celebrarle en familia. El obrero se juzga dichoso al llevar á paseo á su hija con la *ropa de los días de fiesta*, y lleno de natural satisfacción, cree que todo el mundo admira su belleza y elegancia. Esa satisfacción compensa las rudas tareas de la semana; la alegría de sus hijos le distrae de sus trabajos y pesares; y entonces se entrega por un momento á las emociones más puras y más legítimas que puede experimentar el corazón humano. ¡Dejadle esa alegría! ¡Tiene tan pocas! Mas para que la satisfacción sea completa, es preciso que el día de fiesta sea el mismo para toda la familia, y que una vez por semana, el obrero, su mujer y sus hijos, gocen en amable compañía de un descanso que tienen bien merecido. Este día debe ser el domingo. Además de la ley de la Iglesia, el domingo es un día sagrado en la tradición del pueblo, y así pudo demostrarse cuando, á fines

(1) *La papauté, le socialisme et la démocratie.*

del siglo último, se quiso introducir en Francia una gran modificación en los almanaques. Aun antes de la restauración del culto, «las costumbres habían hecho lo que la ley no se había atrevido á hacer, y el domingo era en todas partes un día de fiesta religiosa, más ó menos observado, pero universalmente admitido como interrupción del trabajo de la semana» (1). El domingo es, pues, el día más indicado para el descanso, y el no querer incluirle en la ley *por no complacer á los curas*, sólo indica que se quiere combatir neciamente las costumbres del pueblo y sacrificar sus derechos á una pasión ciega é inepta.

El deber del Estado no se limita á esas medidas generales de protección del derecho de los débiles, pues va más allá. «Por lo que se refiere á los intereses físicos y corporales, dice el Papa, la autoridad pública debe ampararlos en primer término, arrancando á los desgraciados obreros de las manos de esos especuladores que, no estableciendo diferencias entre un hombre y una máquina, abusan sin medida de sus personas para satisfacer insaciable codicia.»

(1) Thiers, *Histoire du Consulat et de l'Empire*, vol. III, libro XIV.

No cabe censurar en términos más enérgicos la explotación de los trabajadores que han llegado á ser víctimas de esos especuladores ávidos, los cuales, para obtener mayores beneficios, tratan al hombre como una máquina cuyos engranajes deben estar siempre andando, sin descansar nunca. En todo tiempo el fuerte ha procurado explotar al débil, y la historia no es más que el prolongado gemido de los oprimidos. Hay, por desgracia, en el corazón del hombre una insondable sima de egoísmo, fuente inagotable de abusos y vejaciones de toda índole, y el Estado tiene el deber de oponer á esos abusos y vejaciones el freno saludable de la ley. En otro tiempo, los pequeños y los humildes formaban una clase inferior, indefensa contra las injusticias; y si la Iglesia hizo tanto para sacarlos de aquel estado y evitar fueran víctimas del despotismo de los de arriba, no olvida que hoy están expuestos á experimentar nuevos golpes. Verdad es que la situación se ha modificado profundamente; la sociedad ya no autoriza la división legal en clases rivales, porque el obrero puede llegar á ser patrono y el pobre convertirse en rico, siendo impropio, por lo tanto, hablar de *cuarto Estado* en un país en que ya no hay primero, ni segundo, ni tercer orden. Pero si la causa de los abusos, siempre po-

sibles, ha sido desviada, no ha sido fácil aniquilarla: es indestructible, porque tiene su origen en ese egoísmo que no muere nunca. En otro tiempo imperaba la sangre, hoy impera el dinero; y así como la noche del 4 de Agosto fué un acto de reparación y de justicia, así también es deber del Estado oponerse á las pretensiones casi criminales del señor de la sociedad moderna. No se acuse al Estado de ingerencia, si, por sabias medidas legislativas, intenta encerrar el poderío del dinero en los límites de la justicia; antes al contrario, el uso más noble que puede hacer de la fuerza de que dispone, es ponerla al servicio de los débiles. Ahora bien: dice el Papa: «Exigir una suma de trabajo que, embotando todas las facultades del alma, cansa el cuerpo y consume sus fuerzas hasta el agotamiento, es una conducta que no pueden tolerar ni la justicia, ni la humanidad.» En otros términos; cuando un patrono exige de sus obreros un trabajo excesivo que los agota, comete un abuso que el Estado puede y debe reprimir.

La cuestión de la duración del trabajo queda aquí planteada naturalmente. El Papa no determina el número de horas que el patrono tiene derecho de exigir, pues es difícil, por no decir imposible, fijar la duración del trabajo: esto depende

de un sinnúmero de circunstancias de tiempo, de lugar y de personas, que se oponen á una regla fija é invariable. El trabajo de los campos es menos penoso en otoño que en verano; el trabajo en una mina es más rudo que en el taller; un obrero robusto puede trabajar bastante más que otro que sea débil; un sastre se cansa menos que un mozo de cuerda. No puede formularse, pues, una regla general aplicable á todos los obreros y á todos los géneros de trabajo, de la misma manera que un Ministro de la Guerra no podría, desde su despacho, decir á un general: «Debéis batiros durante tantas horas, y cuando llegue el cansancio, mandaréis tocar á retirada.» El Papa se contenta con formular este principio indiscutible: «La duración del descanso, ha de medirse por el gasto de fuerzas que debe restituir.» Recuerda, además, el Sumo Pontífice que el trabajo de las mujeres y de los niños debe estar rodeado de la protección especial que reclama la naturaleza misma del sexo y de la edad. El Estado no puede permitir que esos seres débiles soporten todo el peso de un trabajo que destruiría su organismo.

Queda, en fin, la cuestión capital del salario.

La profunda sabiduría de León XIII se guarda muy bien de confiar á la omnipotencia del Estado

la resolución de tal problema, que es, para el obrero, cuestión de vida ó muerte. Después de haber formulado los principios que deben regir la designación del salario (principios que explicaremos más adelante), encomienda la solución de las dificultades entre patronos y obreros «á las corporaciones y á los sindicatos, ante el temor de que en estos casos ú otros análogos, como los que conciernen á la jornada del trabajo y á la salud de los obreros, intervengan inoportunamente los Poderes públicos».

El Papa es fiel á la máxima fundamental que él mismo afirmó, y cuya luz se proyecta sobre todas las cuestiones que se suscitan cuando se recurre á la intervención del Estado: el individuo y la familia están antes que el Estado; la única razón de ser de éste es la protección del derecho; sólo debe, pues, intervenir y sustituir su ingerencia á la iniciativa individual, cuando estos derechos hayan sido desconocidos y violados. Pero cuando pueden vencerse las dificultades entre patronos y obreros, hay que dejar á unos y otros la latitud necesaria para llegar á ese resultado.

Como se ve, León XIII lamenta la tendencia del Estado á *mezclarse en cosas que no le corresponden* (permitásenos esta frase, un poco familiar

quizás, pero que expresa exactamente nuestro pensamiento). Ahora bien: si el Papa asigna con tanto cuidado los límites del Estado cuando se trata de ese poder, del cual ha dicho que su papel se limita «á servir el interés común», con más razón debe ponerse en guardia cuando se trata de un Estado á quien el interés común toca muy poco, y que se preocupa sobre todo de absorber los derechos, sin procurar llenar los deberes. El socialismo del Estado es demasiado amenazador para que no hayamos creído necesario recordar esas máximas, verdaderamente cristianas, antes de abordar el problema del salario de los obreros.

El Papa menciona, en la cuestión del trabajo, dos elementos que deben tenerse en cuenta para resolver el problema de un modo equitativo; estos dos elementos son, la *personalidad* y la *necesidad*. El trabajo es, á la vez, personal y necesario; es personal, porque lo lleva á cabo una *persona*; es necesario, porque sin él el hombre no puede vivir desde que fué condenado á ganar el pan con el sudor de su frente. Si sólo se tiene en cuenta la personalidad, la fijación del salario puede quedar establecida por un contrato libremente consentido entre el patrono y el obrero: «Tú vas á hacerme este trabajo, y yo te daré tanto ó cuanto.» Si el

obrero acepta, queda firmado el contrato, y únicamente habrá injusticia cuando el patrono se resista á pagar ó el obrero á trabajar. Este contrato, ¿es equitativo? «No, responde León XIII, porque no abarca todos los términos de la cuestión, y omite uno muy importante.» El punto más serio que se omite en un contrato establecido sobre esa base, es la necesidad del trabajo. Esta necesidad inexorable pesa sobre el obrero que no quiere morir de hambre. Cuando se le propone un contrato que sólo tiene en cuenta la personalidad, se explota, en perjuicio del obrero, la necesidad en que éste se encuentra de aceptar, para no morir de hambre, cualquier salario que se le ofrezca. Es evidente que, obligado por el hambre, el obrero aceptará el salario estipulado por un contrato que ha firmado con el cuchillo al cuello, por decirlo así (1). Si se admite el principio de la legitimidad del contrato que sólo tiene en cuenta la personalidad del trabajo, se abre la puerta á la injusticia de la explotación del obrero por el patrono. Hay, pues, que tener también en cuenta el segundo elemento del trabajo, es decir, la necesidad. Si el obrero no se

(1) *Ea necessitate aliquis tenetur ad operandum manibus qua tenetur ad manducandum.* (Santo Tomás, 2.^a, 2.^a, q. CLXXXVII, art. 3.^o)

viera obligado á trabajar para vivir, sería perfecto cualquier contrato que con él se estableciera; pero «necesita el fruto de su trabajo para conservar su existencia, y debe conservarla para obedecer órdenes imperiosas é inapelables de la naturaleza».

«De este deber surge necesariamente el derecho de procurarse las cosas precisas para la subsistencia, y que el pobre sólo consigue por el salario de su trabajo.» Por lo tanto, cuando se propone al obrero un salario que no le permite procurarse las cosas necesarias para su subsistencia, aunque él mismo haya aceptado la proposición, se viola su derecho y se le hace sufrir «una violencia, contra la cual debe protestar la justicia». El salario justo es, pues, aquel que, teniendo en cuenta la personalidad y la necesidad del trabajo, es suficiente «para que el obrero pueda disfrutar una vida sobria y honesta».

¿Y qué debe entenderse por vida sobria y honesta? En primer término, la alimentación, los vestidos y la vivienda. Es preciso que el obrero pueda alimentarse, no sólo de un modo satisfactorio, sino también conveniente. Si el salario no le da más que lo justo, es decir, lo que necesita para no morirse comiendo pan y nada más que pan, no será suficiente: por alimentación conveniente en-

tendemos los alimentos fortificantes á que tiene derecho el obrero, como todo hombre, y cuya presencia en su mesa no es contraria, en manera alguna, á la sobriedad. El obrero trabaja con más ardor y acepta más fácilmente las dificultades de su situación, cuando sabe que le espera una comida sustanciosa y sana. Es preciso también que el obrero pueda vestirse de un modo conforme á su estado: no sería justo que, por la insignificancia del salario, se viera reducido á estar cubierto siempre de harapos. Por último, tampoco se le puede condenar á que habite un tugurio tan perjudicial á su salud, como indigno de su calidad de hombre.

Por otra parte, para apreciar la justicia del salario, no hay que olvidar jamás que el obrero es un hombre, y que, en tal concepto, tiene derecho por su trabajo á una alimentación, á un vestido y á una vivienda proporcionados á su situación.

Dijimos antes que el rico tiene derecho para usar de su fortuna y vivir según su posición: pues bien, lo mismo puede decirse del salario, que es la fortuna del pobre y del obrero.

Tal es, en nuestro concepto, la opinión del Papa cuando dice que el salario «ha de ser suficiente para que el obrero disfrute una vida *sobria y honesta*».

Una cuestión más delicada consiste en saber si el salario debe también llenar las necesidades de la familia del obrero.

El problema fué sometido á la Santa Sede, en la forma que indica esta pregunta (1): «¿Pecará el amo que paga el salario suficiente para la manutención de un obrero, pero no para la de su familia, ora comprenda la mujer y varios hijos, ora sea poco numerosa? Si peca, ¿contra qué virtud lo hace?»

La respuesta fué la siguiente: «No pecará contra la justicia, pero podrá quizás pecar, bien contra la caridad, bien contra la *equidad natural*.»

Vamos á resumir exactamente las explicaciones que da el teólogo romano.

Se han satisfecho las exigencias de la justicia, cuando se ha fijado un salario suficiente para mantener al obrero, porque el trabajo retribuido por el salario es la obra personal del obrero, y no de la familia; así como la familia nada añade al trabajo, no hay obligación de añadir nada al salario. Pero (esta restricción es muy importante) algunas veces, en circunstancias accidentales, el patrono que no proporciona al obrero los medios de atender á

(1) Véase *Journal du droit canon. et de la jurisprudence canonique*, Abril, 1892.

la subsistencia de su familia, puede pecar en primer término contra la caridad, y en segundo contra la equidad natural.

Peca contra la caridad, no sólo de un modo general, como sucede siempre que no se acude á ayudar al prójimo, sino también de una manera especial, particularmente odiosa. En efecto, el patrono se aprovecha del trabajo del obrero, y por lo tanto, debe obedecer el precepto de la caridad, en primer término, con el obrero que diariamente le sirve: ese obrero está mucho más cerca del rico que cualquier otro pobre, al cual nada debe. El obrero forma parte, en cierto modo, de la familia del patrono, y así como el orden de la caridad exige que se haga bien á los allegados antes de pensar en los demás, así también, en virtud de este principio, el patrono tiene deberes especiales que cumplir con los obreros. Por lo tanto, cuando un patrono está en condiciones de ejercer la caridad, debe comenzar por dar á sus obreros un salario suficiente para que éstos mantengan á su familia.

Á ello le obliga también la equidad natural.

Así como por encima de la ley humana están colocados los grandes principios, de los cuales es la ley una aplicación especial á casos determinados, así también, por encima de la justicia, satisfecha

cuando se ha dado al obrero un salario equivalente á su trabajo, está la gran luz de la equidad natural, que nos guía en el cumplimiento de los deberes con nuestros semejantes. La equidad natural nos dice que el obrero es un hombre, y que debemos tratarle como tal. Podrá someterse gustoso á los más molestos trabajos, pero nada borraré de su frente el signo de su dignidad, ni la marca de su grandeza. Puede decirse, pues, que hay en el obrero una doble personalidad: el trabajador y el hombre. Habéis cumplido vuestros deberes con el trabajador cuando le entregáis el salario convenido, y, en estricta justicia, nos puede exigir otra cosa. Pero es también hombre, y en tal concepto tiene sus derechos, uno de los cuales consiste en responder á la palabra santa: *crescite et multiplicamini*.

Porque sea obrero, no se le puede impedir que tenga un hogar donde, después de las penalidades de un día de trabajo, pueda saborear los encantos de la familia, y encontrar en su mujer y en sus hijos alientos para comenzar el trabajo al siguiente día. El trabajador no puede reclamar más que su salario estricto, y, en justicia, no debéis darle otra cosa. Pero el hombre, ¿no tiene otros derechos? Estos derechos se fundan en la equidad natural, y, como están por encima de las prescripciones de la

justicia distributiva, son inviolables y sagrados. Cuando «el amo obtiene del trabajo del obrero muchos beneficios y ventajas, está obligado, por cierta equidad natural, á recompensarle de mejor modo».

La obligación de atender, por el salario, á la subsistencia de la familia del obrero, se funda, pues, en un doble principio: la caridad y la caridad natural.

«El obrero que perciba un salario bastante considerable para atender á sus necesidades y á las de su familia, seguirá, si es sabio y prudente, los consejos que parece le da la naturaleza misma: procurará ser parco en sus gastos y hará de modo que, por prudentes ahorros, pueda llegar algún día á adquirir un modesto patrimonio.» Hay en estas líneas un acento de ternura y solicitud paternas que revelan el ardiente amor de León XIII hacia los obreros. Leyendo las palabras del Sumo Pontífice parece que se oye á un padre que da á su hijo los sabios consejos de su vieja experiencia. «Sed laboriosos y económicos: yo quisiera veros, un día no lejano, en posesión de un pequeño patrimonio que os pusiera al abrigo de la angustiosa escasez de otro tiempo. Podréis conseguirlo por el trabajo y la economía; entonces seréis los amos de vuestra

casa; nadie vendrá á disputaros un campo y un hogar que os serán tanto más gratos, cuanto que representan el premio de vuestros sudores. Cuando la edad no os permita ya trabajar como en vuestros primeros años, vuestros hijos, valientes y fuertes, rodearán de reconocimiento y respeto los últimos días de una existencia tan bien cumplida.»

Tal es la risueña perspectiva que el Papa deja entrever al obrero, y en vez de hacérsela esperar por los medios injustos y falaces del socialismo, le indica el único camino practicable: el trabajo y el ahorro. Por lo demás, para garantizar al obrero la tranquila posesión de su futuro patrimonio, recuerda inmediatamente el gran principio de la inviolabilidad de la propiedad. «Hemos visto, dice, que la cuestión presente no podía tener solución verdaderamente eficaz, si no se comenzaba por formular como principio fundamental la inviolabilidad de la propiedad privada.» Frente al socialismo, que pretende resolver el problema por la supresión de la propiedad, el Papa sostiene que sólo se llegará á una solución, manteniendo el principio opuesto. El socialismo despoja á todo el mundo y no enriquece á nadie; el Papa deja á cada uno lo que le corresponde, y hace esperar á todos que llegarán á ser propietarios, esperanza que no se desvanecerá

nunca, si se siguen fielmente sus consejos. En efecto, podríamos multiplicar hasta lo infinito los ejemplos de obreros laboriosos y económicos que llegaron á conquistar una pequeña propiedad (1). Algunos grandes industriales de Lille, de Roubaix ó de Tourcoing, son hijos ó nietos de obreros.

El Papa considera, con razón, el desarrollo del espíritu de propiedad en las masas populares, como uno de los remedios más eficaces para los males de la época presente, y puede decirse que pone el dedo en la llaga. «Por una parte, el poderío inmenso en la opulencia: una facción que, dueña absoluta de la industria y del comercio, desvía el curso de las riquezas y hace afluir hacia ella todas las fuentes de las mismas; facción que, además, suele tener en sus manos no pocos resortes de la Administración pública. Por otra, la debilidad en la indigencia: una multitud, con el alma ulcerada, siempre dispuesta al desdén.» En esas breves líneas, traza

(1) Conozco un obrero, que cuando llegó á casa de su patrono era tan pobre, que no tenía siquiera para pan y sólo comía *gachas*. Hoy posee una pequeña propiedad y una casa. Su patrimonio en nada se parece al castillo de Ferrières; pero, así y todo, aquel hombre honrado se cree dichoso, y no soportaría el discurso de un orador de club poniendo en duda la legitimidad de su propiedad.

el Papa un boceto habilísimo de lo que es la sociedad moderna.

Por lo demás, hay que oponer un dique á la potencia invasora y casi irresistible del dinero acumulado en algunas manos, dueñas de «más de un resorte en la Administración pública». El dinero ha llegado á decir: «La industria, el comercio, el Estado mismo, soy yo.» ¿No aspira á reemplazar á los poderes absolutos que en otro tiempo hacían afluir hacia ellos las fuerzas vivas de la nación? Y, en el terreno económico, ¿no estamos amenazados por la probabilidad de que vuelva á imperar el antiguo régimen? El socialismo se engaña groseramente cuando cree que pone un freno á la extensión de ese poder colosal, negando el principio de la propiedad privada: yo creo que da mayor fuerza á un poder que ya tiene demasiadas tendencias á invadirlo todo.

El Papa, por el contrario, es partidario resuelto de la descentralización realizada por la propiedad particular, de modo que resulte «un reparto de los bienes, bastante más equitativo». La multitud, siempre preparada al desorden y á la rebelión, porque tiene el alma ulcerada al ver que no posee nada mientras que unos pocos lo poseen todo, se calmaría mucho «ante la perspectiva de una participa-

ción en la propiedad del suelo, y poco á poco iría desapareciendo el abismo que separa la opulencia de la miseria, y se realizaría la ansiada aproximación de una y otra clase».

Es evidente que los proletarios, cuando llegan á ser propietarios, consideran el problema de la propiedad desde este nuevo punto de vista, y, lejos de poner en duda ya la legitimidad de los bienes de su vecino, procuran aumentar los suyos. Ahora bien: si se quiere aproximar las diversas clases sociales, llenando el abismo que las separa, es preciso favorecer el instinto natural y profundo de la propiedad, y hacer comprender al obrero que, por el trabajo y la economía, puede también llegar á ser propietario. Nada adelantará la solución del problema social inspirando al obrero envidias y odios frente á la propiedad de otro; en cambio, será un buen remedio despertar en él el amor de la propiedad que puede adquirir, y cuya tranquila posesión le asegurarán las leyes.

CAPÍTULO X.

LA LIBERTAD.

La libertad de asociación es de derecho natural.—Las corporaciones y la Constituyente.—Las corporaciones religiosas y los pobres.—Las asociaciones obreras.—El arbitraje.—Conclusión: León XIII y la paz social y política.

Hemos visto, en el capítulo anterior, que el Papa hace un llamamiento á las corporaciones, ó sindicatos, para resolver las diferencias que puedan existir entre patronos y obreros: consagra á la libertad de asociación la cuarta y última parte de su Encíclica. Afirma que la libertad de asociación es de derecho natural, y que, por consiguiente, el Estado se sale de su esfera y se extralimita en sus atribuciones, al rechazar ó limitar arbitrariamente el ejercicio de este derecho. «De que las sociedades privadas vivan en el seno de la sociedad civil, formando como otras tantas partes de ésta, no se deduce (hablando en tesis general, y considerando tan sólo su naturaleza) que sea potestativo en el Estado negar su existencia. El derecho á la vida

les ha sido otorgado por la naturaleza misma, y la sociedad civil fué instituída para proteger el derecho natural, no para aniquilarlo.» León XIII aprovecha cuantas ocasiones se le presentan para recordar un gran principio: la razón de ser del Estado es la protección del derecho. Esta insistencia del Soberano Pontífice no es ciertamente inútil, porque hoy, como siempre, el Estado tiende á inmiscuirse incesantemente en los derechos de los ciudadanos y á limitar en igual proporción los deberes que le incumben. En ninguna parte es tan evidente esa absorción por el Estado, de los derechos de los ciudadanos, como en la cuestión de la libertad de asociación.

El derecho de asociarse con un objeto literario, científico, religioso, industrial, etc., es tan evidente, que para dudar de él hay que estar acostumbrado (como lo estamos, por desgracia) á sospechar de la legitimidad de toda iniciativa individual. León XIII nos invita á sacudir esa pesada carga, y formula el principio fecundo de una descentralización vivificante y sabia. «Que el Estado, dice, proteja esas sociedades fundadas con arreglo á derecho; que no se mezcle en su régimen interior, ni toque aquellos resortes que constituyen su vida íntima; porque el movimiento vital procede esencialmente

de un principio interior, pero se suspende con facilidad bajo la acción de una causa externa.» Esta es la verdad, esta es la sabiduría, esta es la máxima cuya aplicación puede hacer á un pueblo próspero y libre. El movimiento que se realiza «bajo la acción de una causa externa», es un movimiento automático: sólo tiene las apariencias de la vida, pero no lo es en realidad.

Es deber estricto del Estado proteger todas las libertades compatibles con el interés general: entre esas libertades, la de asociación es una de las más importantes é imprescriptibles, porque, como el mismo Estado, tiene su origen en «la natural sociabilidad del hombre». El Estado no tiene más que hacer que sancionarla; existe y es un derecho, por lo mismo que el hombre es un ser sociable; y así como los ciudadanos tienen el derecho de formar, en interés común, esas vastas asociaciones que constituyen la sociedad civil, así también tienen el derecho de formar asociaciones privadas con un objeto particular. Estos principios son indiscutibles y de una verdad absoluta.

¿Cómo se aplican en la actualidad?

Sabido es que, en otro tiempo, el derecho de asociación no era discutido por nadie, ni á nadie. Todos los oficios formaban corporaciones nacidas

á la sombra de la Iglesia, con el nombre de *cofradías*, y que tenían el doble carácter industrial y religioso.

Mientras aquellas corporaciones gozaron de cierta autonomía y pudieron administrar libremente sus bienes, fueron asilo y poderoso auxiliar del obrero.

El siglo XIII fué la edad de oro de esas corporaciones: daban al obrero la instrucción primaria y la profesional, le facilitaban socorros en sus enfermedades, y metálico en los años de hambre. Dotaban á las jóvenes pobres, facilitaban alimento y cama á los viejos, y subvenían á los gastos de los funerales. La caja común era administrada por jurados elegidos con tal objeto, y el obrero infortunado, pedía allí lo que deseaba para sus necesidades. Además de todas las ventajas materiales y profesionales que el obrero obtenía de estas asociaciones, le enseñaban á gobernarse á sí mismo, y formaban el ciudadano, al mismo tiempo que el trabajador.

Para producir esos grandes resultados, las corporaciones debían gozar una vida propia; desde el día en que el Estado atacó su principio interno, sustituyendo la iniciativa propia por el impulso oficial, aquellas corporaciones quedaron heridas

de muerte. Comenzaron á declinar bajo el Renacimiento, y el siglo siguiente perdieron por completo su fisonomía y su libertad. «Los poderes públicos olvidaron que no podían arrogarse legítimamente ningún derecho sobre ellas, ni atribuirse su administración: el Estado tenía la obligación de respetarlas, protegerlas y hasta defenderlas» (1). Los reglamentos impuestos por Sully y Colbert quitaron á las corporaciones su carácter individual y las pusieron en manos del Estado: dichas sociedades fueron entonces como templos cerrados, en los cuales no se podía entrar sino en virtud de un privilegio (2). En Diciembre de 1581, Enrique III publicó un edicto reforzando todos los que, desde los tiempos de Luis XI, tendían á acaparar las libertades corporativas.

La Constituyente comprendió los abusos que había en este punto; pero en vez de corregirlos, se atrevió á atacar el principio mismo de la asocia-

(1) En estos párrafos, el Papa se refiere principalmente á las corporaciones religiosas, pero su doctrina es aplicable también á las corporaciones obreras.

(2) Los maestros peluqueros de Nantes pidieron á los últimos Estados generales que no se concediera ningún permiso para peinar señoras, pues este derecho pertenecía exclusivamente á los maestros peluqueros, en virtud de sus privilegios.

ción. El 15 de Febrero de 1791, el Sr. Dallarde, ponente, decía: «Esta Comisión ha creído que podría relacionarse la existencia del impuesto sobre las patentes, con un gran beneficio para la industria y el comercio: la supresión de ciertas gabelas que vuestra sabiduría debe abolir, porque son privilegios exclusivos. La facultad de trabajar es uno de los primeros derechos del hombre. Ese derecho constituye su propiedad. Sin embargo, se ha visto que en casi todas las grandes poblaciones el ejercicio de las artes y oficios quedaba concentrado en manos de un corto número de patronos reunidos en sociedad. Estos patronos eran los únicos que podían fabricar ó vender los objetos del comercio particular cuyo privilegio habían obtenido. La larga duración del aprendizaje, las trabas que después encontraba el obrero, los derechos de recepción, agotaban gran parte de la vida del ciudadano laborioso y de los fondos que necesitaba para montar su comercio. Al ver que con tales exacciones se combinaban las franquicias concedidas á los hijos de aquellos patronos, la exclusión otorgada á los extranjeros, es decir, á los habitantes de otra población, y finalmente, la facilidad con que esas corporaciones podían ponerse de acuerdo para elevar los precios de las mercancías....., se llegó á

creer que todos sus esfuerzos tendían á establecer en el Estado una casta exclusivamente comerciante.»

Había en esto algunos abusos, y se cortaron de raíz el 2 de Marzo siguiente, decidiendo que toda persona podría dedicarse á cualquier negocio, ó ejercer la profesión, arte ú oficio que tuviera por conveniente. Pero, si la libertad del trabajo es un derecho, la asociación lo es también, y la Constituyente lo olvidó al adoptar las conclusiones del informe de Chapelier, y decretar lo siguiente el 15 de Junio de 1791:

«Artículo 1.º Siendo la disolución de toda corporación de ciudadanos del mismo estado y profesión, una de las bases fundamentales de la Constitución francesa, queda prohibido restablecerlas, bajo cualquier pretexto y forma.

»Art. 2.º Los ciudadanos del mismo estado y profesión, los empresarios, los que tengan tienda abierta, los obreros y compañeros de un arte cualquiera, no podrán, cuando se encuentren reunidos, nombrar presidente, ni secretario ó síndico, ni tampoco llevar registros, tomar acuerdos ó seguir deliberaciones sobre puntos concretos, ni tampoco formar reglamentos sobre sus pretendidos intereses comunes.»

En su informe, Chapelier pronunció estas palabras, que revelan claramente el espíritu de la nueva legislación: «No hay corporaciones en el Estado; sólo existe el interés particular de cada individuo y el interés general.»

El derecho de asociación, fué atacado nuevamente por el decreto del 6 Fructidor, año III, y en ese espíritu se inspiraron el art. 291 del Código penal y la ley de 1833.

En resumen, la libertad de asociación, que es un derecho natural y que el Estado tiene el deber de proteger, fué negada radicalmente por las disposiciones legislativas que acabamos de recordar. Inútil nos parece decir que esas disposiciones son moralmente nulas, porque «el Estado fué instituido para proteger el derecho natural, no para aniquilarlo».

Lo que hace más odiosa la ingerencia del Estado en estos asuntos, y más intolerables los abusos del poder, es, como dice el Papa, «que se combata tan rudamente á las sociedades católicas, al mismo tiempo que se afirma la legalidad de las sociedades privadas; y que aquello mismo que se niega á hombres pacíficos, que sólo se preocupan de la utilidad pública, se conceda sin limitaciones á hombres que sin duda abrigan proyectos funes-

tos contra la religión y contra el Estado». Negar á los hombres honrados, pacíficos y dedicados al bien público, un derecho que se concede á individuos violentos y á menudo peligrosos, es una aberración inconcebible: el contraste hace que la injusticia sea más evidente todavía.

En este concepto, no podemos menos de aplaudir la elocuente protesta de Anatolio Leroy-Beaulieu: «¿Hacia qué lado se dirigen las desconfianzas y las precauciones gubernamentales? ¿Es hacia los nuevos sindicatos, que tienen la potencia del número y el prestigio de la fuerza, y que, no contentos con ejercer cierta coacción moral con los obreros, se permiten á nuestra vista, en las huelgas, emplear la violencia material con los patronos ó los obreros recalcitrantes? No; todas las medidas de defensa, todas las severidades de la ley del Fisco, parece que se han reservado para las asociaciones, cuyo objeto es la asistencia y cuidado de los pobres y de los enfermos, el sostenimiento de los viejos, la educación de los huérfanos; para aquellas cuyos miembros renuncian á toda ventaja personal, no teniendo más satisfacción que endulzar los males de la humanidad que padece, y repartir en torno suyo, con la fe del deber y la esperanza en Dios, el espíritu de amor y caridad;

porque, hermanos ó hermanas, hombres ó mujeres, tal es, en suma, para la sociedad el objeto común y el fin terrestre de todas las congregaciones religiosas. Esas son las asociaciones, contra cuya invasión han protestado tanto los legisladores del siglo actual. Cien años después de la revolución, todavía hay quien cree que el fraile con hábito blanco ó pardo, y que la monja con velo negro y toca blanca, representan una amenaza para el Estado y para la tranquilidad pública.

»En cuanto á los sindicatos, cuyos jefes adoptan, como consigna, el odio de clases, y preparan al aire libre la guerra social, todo les será permitido y perdonado. ¿No son laicos? ¿No suelen tener á su cabeza los más caracterizados librepensadores? Esto basta á los espíritus fuertes del Palacio Borbón» (1).

Considerando la cuestión desde el punto de vista puramente democrático y popular, ¿no es evidente que los poderes públicos deben favorecer las asociaciones que se consagren al servicio del pueblo en las escuelas, en los hospitales y los asilos, allá donde existan pobres que sostener y desgraciados que consolar? No son los ricos los que

(1) *La papauté, le socialisme et la démocratie*, cap. XIV.

envían sus enfermos al hospital, y sus hijos á los colegios de la Santa Infancia: tienen criados para cuidar á aquéllos, y preceptores para educar á éstos. El pueblo, y nada más que el pueblo, es el que confía sus enfermos á las hermanas de la Caridad, y sus hijos á las escuelas católicas para pobres. ¿Qué razones tenéis para desconfiar de tales servicios cuyo celo no ha sido nunca desmentido, y que sólo desean remediar debilidades é infortunios? Si esas asociaciones no existieran, sería preciso inventarlas en interés del pueblo; por el contrario, vuestros esfuerzos tienden á restringir más y más los límites de su acción, en detrimento de los enfermos, de los pobres, de los desgraciados. Esos procedimientos tendrían quizás explicación entre los aristócratas paganos; en una sociedad democrática é imbuída, aunque otra cosa se crea, por las ideas cristianas, esa actitud es un contrasentido, una anomalía criminal y un completo desprecio de los verdaderos intereses del pueblo.

Hemos hablado incidentalmente de las asociaciones religiosas; volvamos á tratar de las asociaciones obreras.

Después de recordar y aplaudir los ensayos múltiples en pro de la asociación, llevados á cabo en nuestros días, León XIII indica el objeto in-

mediato que deben proponerse realizar, «y que consiste en el mayor aumento posible de los bienes del cuerpo, del espíritu, de la fortuna». Pero hay, además, otro fin inmediato: «el objeto principal es el perfeccionamiento moral y religioso». Esos dos fines, sobrepuestos, por decirlo así, uno á otro, lejos de contrariarse, se armonizan de un modo admirable, porque siendo moral y religioso, el obrero se hace económico, laborioso, y aumenta, por lo tanto, su bienestar y su fortuna. Por otra parte, el patrono, animado de los mismos sentimientos, es justo, humano, afable con el obrero, y sólo tiene para él miradas dirigidas por las elevadas inspiraciones de la igualdad cristiana.

Supongamos una asociación compuesta de obreros y de patronos verdaderamente cristianos y penetrados todos del dogma de la fraternidad: es evidente que el trabajo, la justicia y la concordia serán su vida y su fuerza y su base incommovible. El patrono no pensará en explotar al obrero, el obrero se contentará con su salario, porque sabe que se le da aquello que se le debe. «La suerte de la clase obrera es la principal cuestión que se agita en la actualidad», dice el Papa, y añade después: «Los obreros cristianos la resolverán fácilmente por la razón, si, unidos en sociedad, y

conducidos por una dirección prudente, entran en un camino en que sus padres y abuelos encontraron su salvación y la de los pueblos.»

Indudablemente, la cuestión por excelencia es hoy la suerte de la clase obrera. De grado ó por fuerza es preciso buscar un remedio y una solución: el peligro es inminente, y las reivindicaciones populares adquieren proporciones más amenazadoras cada día. La solución violenta propuesta por el socialismo es contraria en absoluto á los intereses mismos del obrero y de imposible realización; sólo hay un remedio verdaderamente eficaz para esto en la difusión del espíritu cristiano, que exige á los patronos el respeto al obrero, y al obrero el amor al trabajo y la aceptación resignada de las penalidades de su situación. Nunca se conseguirá suprimir el trabajo; habrá siempre patronos y obreros, y la dificultad consiste en aligerar todo lo posible la carga que pesa sobre el trabajador. Si el patrono, en vez de mirar á éste con desdén y «no estimarle más que por el peso del oro que produce su trabajo», ve en el obrero un hermano y un igual ante Dios, el sentimiento cristiano llenará el abismo que separa á unos y otros, y quedarán unidos, por la estimación recíproca y la paz, hombres que tanto tiempo estu-

vieron separados por el desprecio, las desconfianzas y el odio. El Papa se encuentra en el terreno de la verdad absoluta, cuando dice que, para conseguir el objeto deseado, las corporaciones deben, ante todo, «tômar á Dios como punto de partida».

Sin embargo, hay que prever las disidencias que pueden surgir en el seno de las corporaciones mejor unidas, aunque sus miembros se encuentren animados de las mejores intenciones. Estas disidencias son de temer siempre, pues, por una parte, los patronos están expuestos á creer que los obreros se encuentran bien retribuidos, y, por otra, los obreros opinan casi siempre que son explotados por los patronos. Entonces sobrevienen esos «conflictos preparados de antemano, que se llaman las huelgas», tan perjudiciales á los patronos como á los obreros, á la industria como á la tranquilidad pública. ¿No hay otro medio para que cese la tirantez de relaciones entre patronos y obreros?

«Para evitar las reclamaciones que seguramente formularía una ú otra clase, creyendo perjudicados sus derechos, sería de desear que los mismos estatutos encomendasen á hombres prudentes é íntegros, escogidos entre los individuos de tales asociaciones, la tarea de resolver el litigio como árbitros.»

Los acontecimientos que hace poco tuvieron tan gran resonancia en Francia, justifican plenamente el valor de la solución propuesta por León XIII. En vez de recurrir al arbitraje de hombres extraños á la corporación, y cuya decisión puede muy bien ser rechazada, sería mucho mejor que patronos y obreros se sometieran á la decisión de un tribunal investido de la confianza común, y compuesto de hombres educados en el taller, que conocieran á fondo la causa que están llamados á juzgar: esa decisión ofrecería, sin duda, tanto á los patronos como á los obreros, todas las garantías apetecibles de justicia é imparcialidad. Dicho tribunal debería regirse por los reglamentos de la sociedad, con objeto de que no surgiera ningún conflicto. Las elecciones designarían para formar parte de ese tribunal, hombres sabios y prudentes. Si, por el contrario, se creara el tribunal en el momento mismo de la huelga, los árbitros, elegidos en medio de la lucha, no tendrían probablemente el valor necesario para pronunciar una sentencia justa. Es, pues, preferible que la institución del tribunal forme parte integrante de los estatutos de la asociación.

Se evitarían muchas huelgas si la solución estuviera sometida al juicio de una comisión compuesta

de los obreros más dignos, de los patronos más sabios, y cuya sentencia tendría todos los caracteres de una decisión dictada en interés común. En vez de escuchar los consejos pérfidos de los agitadores que le seducen y engañan con fines electorales, el trabajador se sometería á los juicios de los mandatarios en quienes tiene depositada su confianza, y cuya prudencia y adhesión ha experimentado.

Todas las cosas humanas están sujetas á inevitables inconvenientes, y los tribunales mixtos, de que hablamos, no se verían libres de ellos; pero creemos que podrían ser excelente medio de conciliación entre patronos y obreros. En efecto, el obrero se subleva, cuando considera que el patrón se enriquece á su costa; pero si sus delegados, elegidos con esmero, después de haber estudiado y discutido el asunto con los patronos, le prueban que sus reclamaciones no son justas, se someterá á su decisión más fácilmente que á un juicio, formulado por los patronos solos. La discusión amplia y libre de las cuestiones que interesan á la comunidad, representa la mejor garantía de la represión de los abusos y del reinado de la justicia. Cuando el obrero se queja de la insuficiencia del salario, y es inminente una huelga, se reúne el tribunal, se examinan las reclamaciones por ambas partes, y hay

motivo para creer que la sentencia será expresión exacta de la justicia.

De todos los medios humanos, el que preconiza León XIII es el más eficaz, y su aplicación produciría los mejores resultados.

Pero, no lo olvidemos, los medios humanos, cualesquiera que sean, no bastarán nunca para curar el mal; el problema no se resolverá nunca, si no se vuelven los ojos al Evangelio. «La solución debe esperarse, principalmente, de una abundante efusión de caridad.» Desplegad todos los recursos de la ciencia humana, investigad todas las cuestiones de economía, inventad nuevos sistemas, buscad el bálsamo que debe cicatrizar la herida de la miseria y la pobreza: aplaudimos tan generosas tentativas; pero, sabedlo bien, sin el auxilio de Aquel que hizo de la caridad la piedra angular del edificio social; sin el Evangelio, que exige que los hombres se amen unos á otros, la cuestión social será siempre una amenaza y un problema insoluble. Sólo Cristo es bastante fuerte para inspirar al rico el amor al pobre, y para que el pobre busque sus legítimas reivindicaciones en los límites de la justicia. Animada por el espíritu cristiano, la Iglesia puede triunfar de la envidia por el amor, y del egoísmo por el sacrificio, satisfaciendo el ardiente

deseo de los hombres de buena voluntad: afirmar la paz social en la justicia y en la caridad.

¡La paz! Esta es la primera y la última palabra del Evangelio. Los ángeles la anunciaron al mundo sobre la cuna de Belén, y antes de abandonar la tierra, el mismo Cristo no dejó de decir á sus fieles: «La paz de Dios sea con vosotros; os dejo y os doy mi paz.» Dócil á las enseñanzas del Maestro, la Iglesia predica la concordia y la paz á los hombres, siempre dispuestos á dividirse y á declararse la guerra unos á otros.

Dos causas producen en nuestros días luchas fratricidas: una, general á todas las naciones de Europa, es la cuestión social; la otra, más especial en Francia, es la cuestión política y la forma de gobierno.

En su Encíclica *Rerum novarum*, León XIII indica los remedios capaces de curar el mal social: el respeto á la propiedad privada, un reparto más equitativo de los bienes de este mundo, y, por encima de todo, una gran expansión de la caridad y la fraternidad cristianas.

En su Encíclica del 16 de Febrero, dirigida al clero y á los católicos de Francia, el Soberano Pontífice trabaja por la pacificación de nuestro país, en el terreno religioso y en el político. Sabida es la re-

sonancia que tuvo aquel documento pontificio, las polémicas ardientes que levantó; nadie ignora hasta qué punto se confundieron y desnaturalizaron los propósitos conciliadores de León XIII (1).

Algunos espíritus sinceros, pero poco ilustrados, creían de buena fe que en Francia no era posible más forma de gobierno que la monarquía, y que ésta debía seguir confiada á una familia particular. Fuera de esas dos condiciones, no había más que usurpación y gobiernos interinos, esperando la restauración del poder legítimo. Remontándose al origen divino del poder, y enseñando que ninguna forma política especial tiene el privilegio exclusivo del poder de derecho divino, el Papa dispuso el error y varió la opinión de los que, desde hace dos siglos, habían falseado en Francia la tesis del origen del poder civil. Desde entonces, nadie, ni nada, impide á los católicos aceptar las instituciones que nos rigen en la actualidad; «no sólo deben aceptarse, sino que las reclama é impone la necesidad del bien social que las ha hecho y las sostiene». Interviniendo así, de un modo tan oportuno, en los asuntos interiores de nuestro país, León XIII ha

(1) Véase *La Politique de Leon XIII*, por el Rdo. Padre Brandi, S. J. (París, Lethielleux.)

quitado á los enemigos de la Iglesia el pretexto de una guerra religiosa que ya no tendria razón de ser, y, por otra parte, no ha querido que los adversarios irreconciliables de la república se sirvieran de la Iglesia como medio de oposición política en pro de determinado partido.

¿No se ven ya, desde luego, los frutos de la moderación, sabiduría y superior golpe de vista del Papa? ¿No está próxima la transformación de una república cerrada é intolerante, en una república abierta á toda buena voluntad, y respetuosa con todas las libertades? ¿Comenzaremos á convencernos de que no es imposible entenderse, y que, después de larga y dolorosa guerra, cabe esperar la reconciliación y la paz?

Tal es el deseo firmísimo de todos los servidores desinteresados de la Iglesia y de la Francia: deberán su realización al Pontífice, cuya gran figura domina la segunda mitad del siglo que bien pronto va á entrar en la Historia. Cuando la posteridad lea los anales de nuestros tiempos, pronunciará el nombre de León XIII bendiciendo la memoria de aquél á quien Dios eligió como su Vicario en la tierra, para gloria de su Iglesia y garantía de la paz del mundo.

FIN.

ÍNDICE

	<u>Páginas.</u>
Pío VII y LEÓN XIII.....	1

CAPÍTULO PRIMERO.

LAS IDEAS CRISTIANAS Y LAS LEYES PAGANAS.

La ley de las Doce Tablas y el Código Justiniano.— El orgullo de los privilegiados; el olvido de las no- ciones naturales de lo justo y lo injusto; una rigi- dez inflexible; la deificación del Estado, son los caracteres generales de la ley de las Doce Tablas. —Bajo la influencia de las ideas cristianas penetra en las leyes el principio de igualdad.—Las leyes se remontan al verdadero principio del derecho, se humanizan.—Separación de los dos poderes y li- bertad de la conciencia.....	29
--	----

CAPÍTULO II.

LAS EMANCIPACIONES.

La sociedad galo-romana.—La Iglesia y los princi- pios de la civilización.—Clodoveo y los obispos galo-romanos.—La sociedad feudal.—Las emanci- paciones son fruto del espíritu cristiano.—La carta de 1311	73
	22

CAPÍTULO III.

LOS ESTADOS GENERALES.

- Esteban Marcel y el Obispo de Laon en 1357.—Las reformas prometidas no fueron ejecutadas.—Discurso de Felipe Port y de Juan Masselin en los Estados generales de 1484.—Los lamentos del pueblo.—Luis XII y el cardenal de Amboise.—La doctrina tradicional..... 105

CAPÍTULO IV.

PROGRESOS DEL TERCER ESTADO.

- Una carta de Sully.—Causas de la elevación del Tercer Estado.—La Iglesia y la cultura intelectual.—El Tercer Estado y el valor militar.—Historia del gran *Ferré*.—Los Estados generales de 1614.—Los obispos del antiguo régimen y la caridad.—Una pastoral de Mons. de Noé, Obispo de Lescar..... 139

CAPÍTULO V.

LA IGUALDAD ANTE LA LEY.

- El año 1789 fué un retorno hacia las tradiciones nacionales.—Dos interpretaciones diametralmente opuestas de la palabra Revolución.—La constituyente no fué una Asamblea impía.—Triunfo del principio cristiano.—Los protocolos del clero.—Los prelados y el Tercer Estado en la Constituyente.—La noche del 4 de Agosto y el discurso del Obispo de Nancy..... 167

CAPÍTULO VI.

LAS DESIGUALDADES SOCIALES.

- La naturaleza es la causa y origen de las desigualdades sociales.—Éstas son, por consiguiente, inevitables.—Las facultades del hombre y su trabajo representan el origen del derecho de propiedad.—Derecho de transmisión de la propiedad..... 193

CAPÍTULO VII.

EL SOCIALISMO.

- Considerado en si mismo, el socialismo es una injusticia, y representa la más intolerable de las tiranías.—Teoría de la nacionalización del suelo: hace revivir la servidumbre, la mano muerta y otras costumbres de los tiempos feudales.—Condición miserable del trabajador si se aplicara el socialismo.—Ruina general del Estado y de los individuos.—El capital..... 217

CAPÍTULO VIII.

LA IGLESIA.

- La cuestión social es un problema de orden moral, tanto como una cuestión económica, y acaso más.—Sólo la Iglesia puede resolverla, realizando la fraternidad.—El precepto de la limosna y lo superfluo.—Es inexacto decir que el que quiere trabajar, encuentra trabajo para atender á su subsistencia.—Efecto social de las creencias religiosas. 251

CAPÍTULO IX.

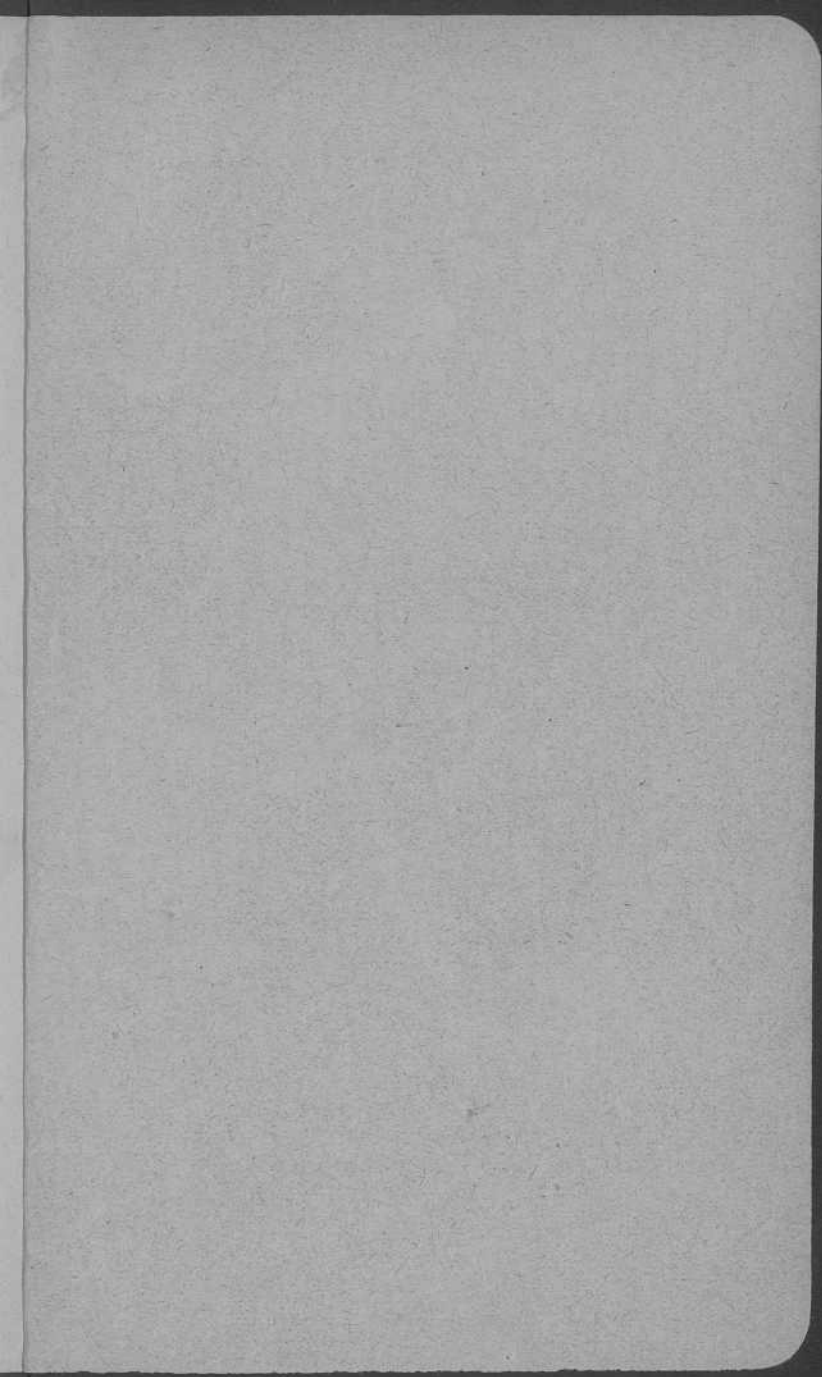
EL ESTADO.

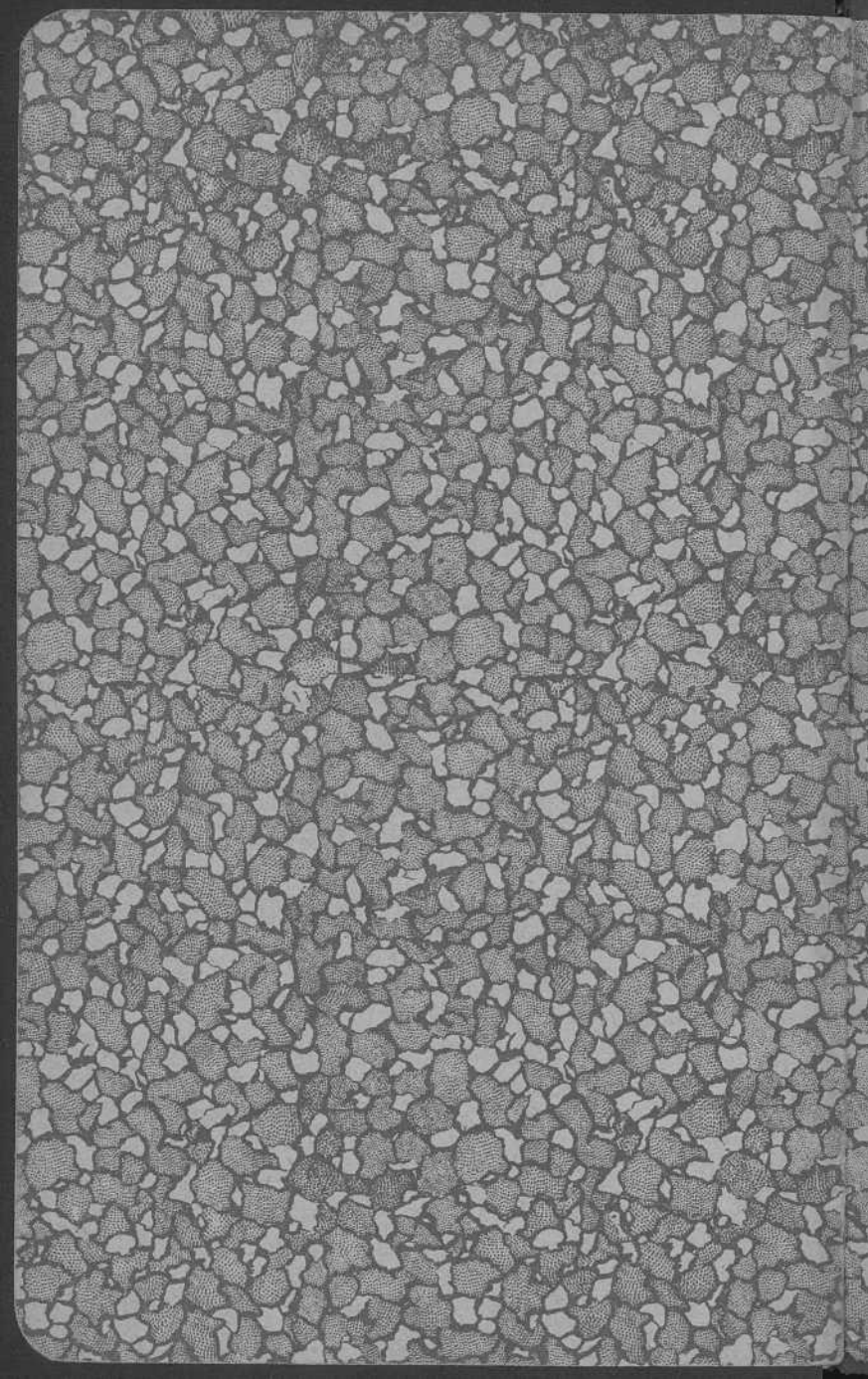
Los trabajadores deben ser objeto de especial solicitud por parte del Estado.—El Estado debe proteger la propiedad y la dignidad del obrero.—Descanso dominical.—El salario..... 285

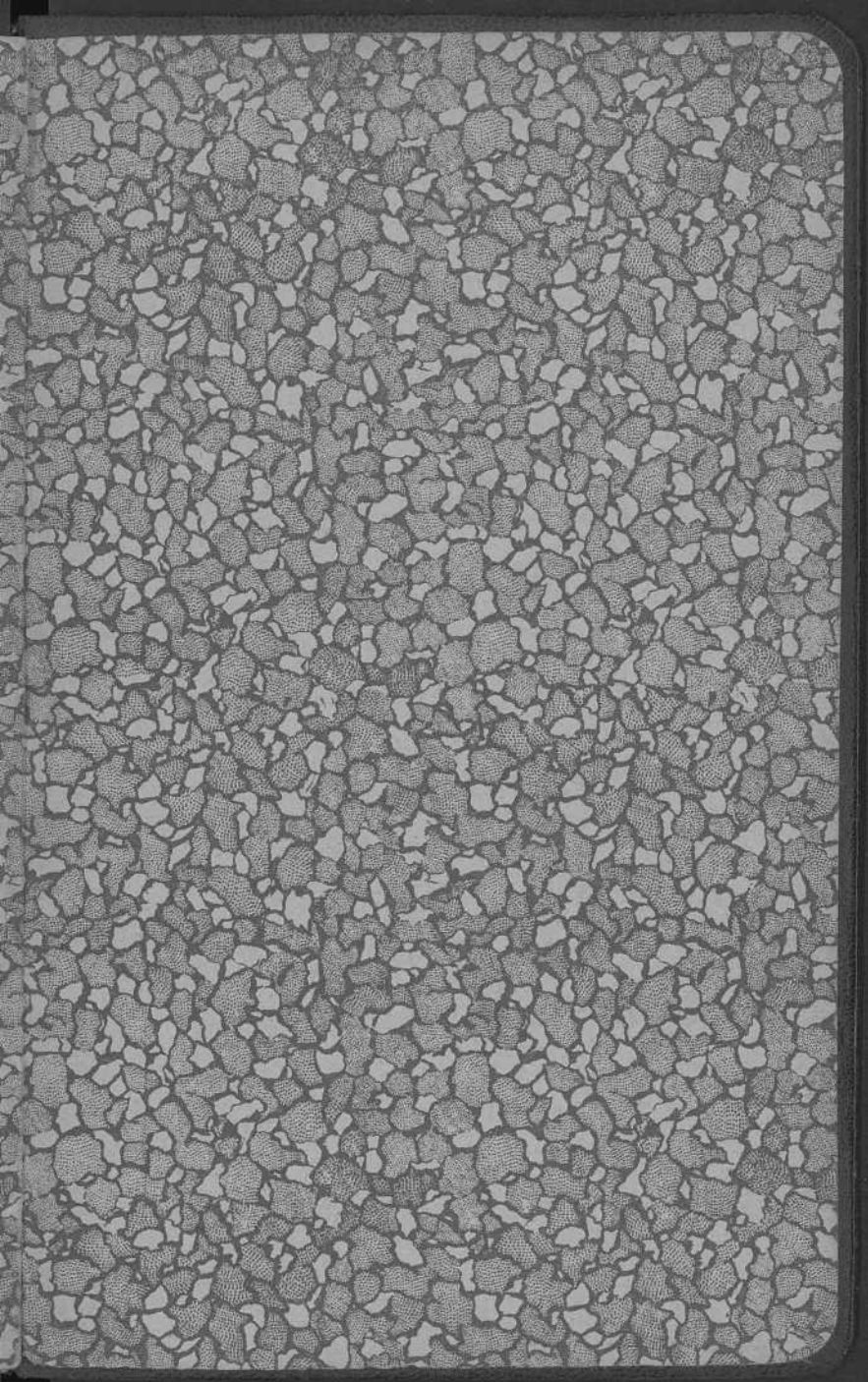
CAPÍTULO X.

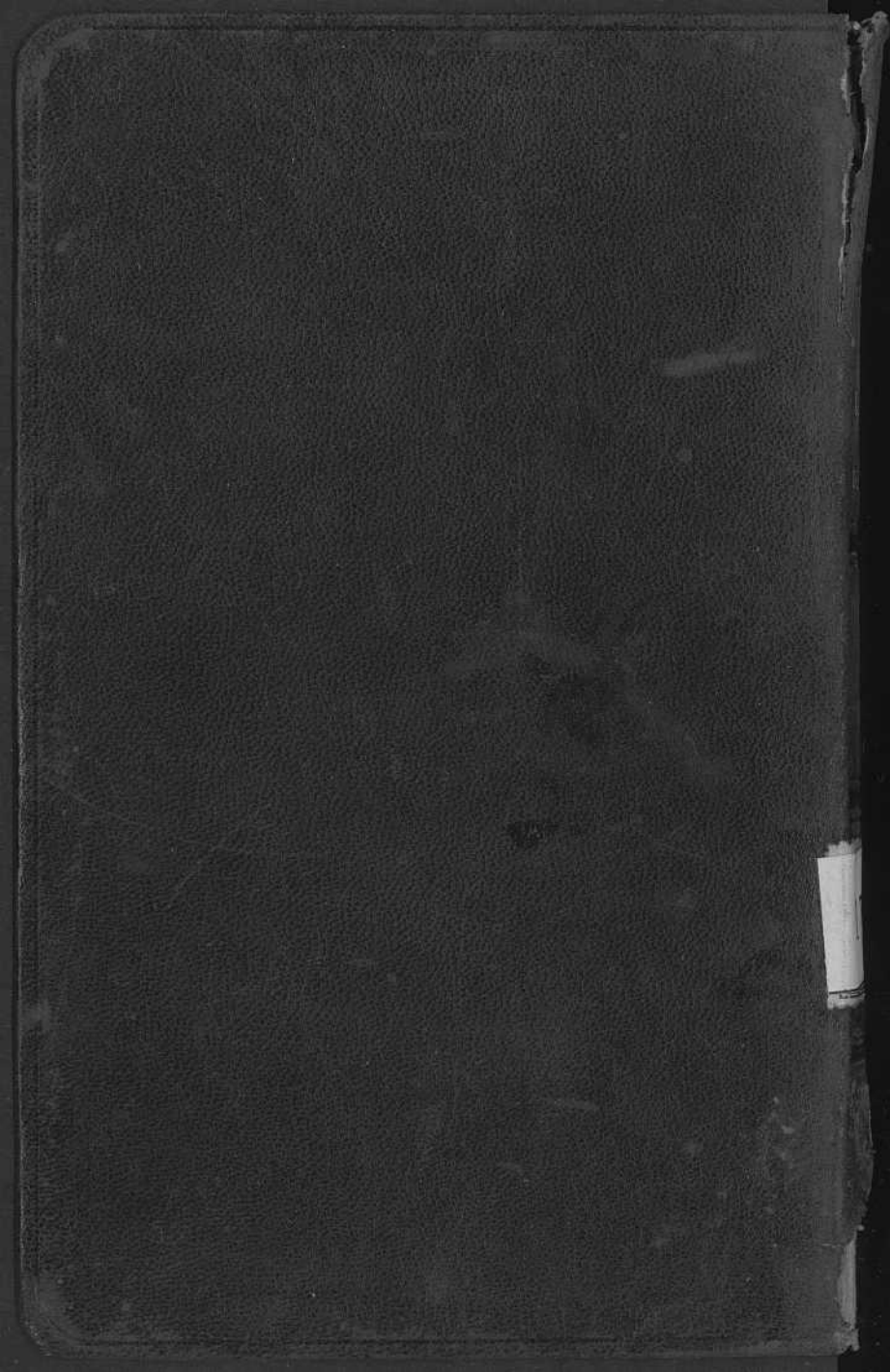
LA LIBERTAD.

La libertad de asociación es derecho natural.—Las corporaciones y la Constituyente.—Las corporaciones religiosas y los pobres.—Las asociaciones obreras.—El arbitraje.—Conclusión: León XIII y la paz social y política..... 317











MANNIS

—

LA IGLESIA

Y LA

DEMOCRACIA



17.859

